

# Fuentes documentales medievales del País Vasco

---

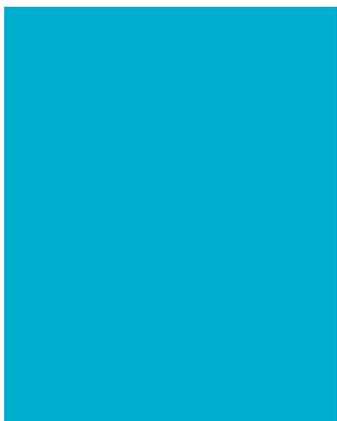
Iago Irijoa Cortés  
José Ángel Lema Pueyo

DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL  
DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE OIARTZUN.  
I. LIBROS DE ESTIMACIONES FISCALES  
DE VECINOS Y BIENES RAÍCES  
(1499-1520)

---



**EUSKO  
IKASKUNTZA**



Transcripción financiada por:



# Fuentes documentales medievales del País Vasco

---

143



**EUSKO  
IKASKUNTZA**

SOCIEDAD  
DE ESTUDIOS VASCOS

Institución Fundada en 1918 por  
las Diputaciones de Álava,  
Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Directora:

M<sup>a</sup> Rosa Ayerbe Iribar. Univ. del País Vasco. Donostia

Consejo de Redacción:

Francis Brumont. Université de Toulouse - Le Mirail. Toulouse

M<sup>a</sup> Raquel Pilar García Arancón. Universidad de Navarra. Pamplona

Victoriano José Herrero Liceaga. Univ. de Deusto. Donostia

Maïté Lafourcade. Université de Pau et des Pays de l'Adour. Baiona

José Ángel Lema Pueyo. Univ. del País Vasco. Vitoria-Gasteiz

José Luis Orella Unzué. Univ. de Deusto. Donostia

José Ángel Ormazabal. Eusko Ikaskuntza. Donostia

Felipe Pozuelo Rodríguez. Eusko Ikaskuntza. Bilbao

Aingeru Zabala Uriarte. Univ. de Deusto. Bilbao

Secretaría de Publicaciones:

Eva Nieto. Eusko Ikaskuntza. Donostia

---

## FICHA BIBLIOGRÁFICA RECOMENDADA

Documentación Medieval del Archivo Municipal de Oiartzun. I. Libros de estimaciones fiscales de vecinos y bienes raíces (1499-1520) / Iago Irijoa Cortés, José Ángel Lema Pueyo. - Donostia: Eusko Ikaskuntza, 2011.

LX, 212, XXXI p. ; 23 cm. - (Fuentes documentales medievales de País Vasco / dirigida por M<sup>a</sup> Rosa Ayerbe ; 143)

Índices

ISBN: 978-84-8419-219-0



**EUSKO IKASKUNTZA - SOCIEDAD DE ESTUDIOS VASCOS - SOCIÉTÉ D'ÉTUDES BASQUES**

Institución fundada en 1918 por las Diputaciones de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya

Miramar Jauregia - Miraconcha, 48 - 20007 Donostia

Internet: <http://www.eusko-ikaskuntza.org> - E-mail: [ei-sev@eusko-ikaskuntza.org](mailto:ei-sev@eusko-ikaskuntza.org)

ISBN: 978-84-8419-219-0. Depósito Legal: SS-825-2011

Fotocomposición, impresión y encuadernación: Michelena artes gráficas - Astigarraga (Gipuzkoa)

# Fuentes documentales medievales del País Vasco

---

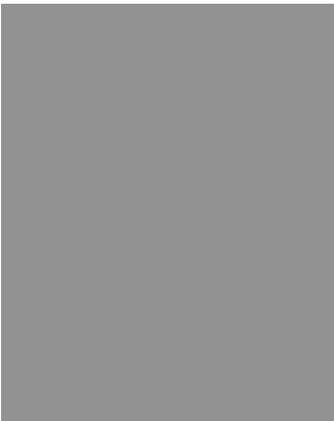
Iago Irijoa Cortés  
José Ángel Lema Pueyo

DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL  
DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE OIARTZUN.  
I. LIBROS DE ESTIMACIONES FISCALES  
DE VECINOS Y BIENES RAÍCES  
(1499-1520)

---



**EUSKO  
IKASKUNTZA**



## INTRODUCCIÓN

Este nuevo número de la *Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco* pretende editar y ofrecer al investigador una documentación que, por su escasa presencia en los fondos de los archivos municipales guipuzcoanos, merecía una atención especial. Se trata de los libros de estimaciones de Oiartzun realizados entre 1499 y 1520. Constituyen una fuente fiscal que permite un acercamiento de primera mano a la sociedad del valle de fines de la Edad Media, pues no en vano, presentan un registro pormenorizado de las diversas casas existentes en aquel momento, con sus bienes y dueños.

Dado el carácter excepcional de esta fuente documental, se ha estimado oportuno elaborar una introducción más exhaustiva y analítica que la que podemos encontrar habitualmente en otros números de la colección, tomando como referente la que se realizó para el Libro de Apeos de Deba. Nuestra introducción consta de dos partes bien diferenciadas. Por un lado, presentamos unas páginas dedicadas al contexto histórico oiartzuarra de la época y al contenido de los libros, esto es, a las razones de su redacción, a su relevancia historiográfica y a la información que contienen, así como unos apuntes sobre la contabilidad empleada.

Por el otro, se ofrece al lector un análisis paleográfico y diplomático de los textos publicados. Creíamos que así lo exigían su relevancia y su singularidad. En consecuencia, esta segunda parte de la presente edición se compone de apartados dedicados a la descripción del estado físico del manuscrito, a sus autores materiales, al estudio de la escritura y, finalmente, a su tenor diplomático. Por supuesto, ambos estudios introductorios no pretenden, en ningún caso, agotar las posibilidades de uso de esta fuente, que, sin duda, será objeto, por su interés, de trabajos más detallados de investigación.

Sería injusto olvidar aquí a las personas e instituciones que han hecho posible la edición de la presente obra, así como a quienes han aportado su consejo y supervisión. En primer lugar, expresamos nuestro agradecimiento a Eusko Ikaskuntza y, en especial, a D.<sup>a</sup> María Rosa Ayerbe, directora de la *Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*, por la confianza depositada en los autores. Este agradecimiento se extiende al Ayuntamiento de Oiartzun y a su archivera, D.<sup>a</sup> Koro Pascual Saleta, por permitir la consulta y reproducción del manuscrito original. Asimismo, debemos destacar la ayuda y orientaciones prestadas por los profesores Ernesto García Fernández y José Ramón Díaz de Durana, catedráticos del Departamento de Historia Medieval, Moderna y América de la UPV-EHU, los cuales, además, aceptaron incluir esta publicación en los proyectos de investigación que dirigen<sup>1</sup>.

Los dos autores de la obra asumen el mérito de los aciertos y la responsabilidad de los errores que seguramente habrán cometido.

Iago Irijoa Cortés  
José Ángel Lema Pueyo

---

1. La edición de esta documentación ha sido elaborada en el marco de dos proyectos de investigación. Uno, al que se halla adscrito Iago Irijoa Cortés, está financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Proyectos I+D 2008, con el título "Poder, sociedad y fiscalidad en las Merindades de Allende Ebro y La Rioja durante el Reinado de la dinastía Trastámara", cuya referencia es HAR2008-05841-002-02, integrado en la red temática intrauniversitaria Arca Común (<http://www.arcacomunis.uma.es/index.php>), y tiene como investigador principal al profesor Ernesto García Fernández, catedrático de Historia Medieval de la Universidad del País Vasco. El otro proyecto, al que se encuentra adscrito José Ángel Lema Pueyo, está financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, con la referencia HAR2010-15960, con el título *De la Lucha de Bandos a la hidalguía universal: transformaciones sociales, políticas e ideológicas en el País Vasco (siglos XIV y XV)*, bajo la dirección de José Ramón Díaz de Durana, catedrático de Historia Medieval de la Universidad del País Vasco. La presente obra también forma parte de las actividades del Grupo Consolidado de Investigación del Gobierno Vasco *Sociedad, poder y cultura en el País Vasco (siglos XIV y XV)*, cuya referencia es IT-322-10, también dirigido por este último profesor. Asimismo, se inserta en las iniciativas del Grupo de Estudios del Mundo Rural Medieval.

## **LOS LIBROS DE ESTIMACIONES DE OIARTZUN: Introducción al análisis de una fuente fiscal para el estudio de la sociedad guipuzcoana a fines de la Edad Media**

A inicios de febrero de 1499, los bachilleres Martín Ruiz de Elduayen y Juan Martínez de Anchieta dictaban una sentencia arbitraria que establecía ciertas disposiciones respecto al valle de Oiartzun. Al parecer, se habían suscitado diferencias en torno a la contribución de ciertos repartimientos y derramas<sup>2</sup> y, como mejor vía de solventarlas, acordaron la elaboración de un padrón y estimación de los diversos bienes que poseían los vecinos y moradores del citado valle.

De esta forma, los árbitros consideraron que la mejor opción para que las diferencias y debates cesasen, era la evaluación de los edificios, casas, ferre-rías, tejerías, molinos, montes y tierras de todos los vecinos y moradores del valle. Medición que establecería una cantidad fija para cada uno de los bienes y vecinos tasados, en función de la cual contribuirían en los repartimientos. Para dicha estimación, el concejo oiartzuarra debía nombrar a tres diputados que, una vez realizado el pertinente informe, presentarían los resultados recogidos a los citados bachilleres.

Así, el mismo día de la sentencia el concejo eligió a Juan de Olaizola, Juango de Arburu y a Juanes de Zamora, vecinos de Oiartzun, convirtiéndose en “jue-ses esaminadores y estimadores e apresçiadores de los vienes rayses e pose-siones, montes, ferrerías, molinos y otros vienes rrayçes de la dicha tierra”<sup>3</sup>. Los escogidos juraron los cargos para los que habían sido elegidos bajo las fórmulas

---

2. Dato de la derrama aportado por el padrón de 1511. Cfr. AGUIRRE-MAULEÓN, J., y ARAGÓN RUANO, A.: *Iturriozko Torrea: historia eta kultura ondarea = La casa “Torrea” de Iturriotz: historia y patrimonio cultural*. Oiartzun: Oiartzungo Udala, 2003, p. 20, que piensan que en la base de esta estimación podría estar el pago de las alcabalas.

3. Véase doc. 1, fol. 6 v.º

acostumbradas: Juan de Olaizola y Juango de Arburu ese mismo día y, posteriormente, el día 10 de febrero, Juanes de Zamora.

El fallo, sin embargo, no establecía únicamente la elaboración del citado padrón. Dentro de un marco general de redacción de ordenanzas y mejora y adecuación del *corpus* legislativo concejil anterior, Elduayen y Anchieta (seguramente, al menos en el caso del primero, concedores en primera mano de todo el proceso de desarrollo normativo vivido por San Sebastián durante esta época), habían establecido también que el concejo de Oiartzun diputase a seis hombres para “recorrer la ordenanza”, es decir, para ver y estudiar las ordenanzas que tenía la tierra, de manera que “se ayan de rrever y amendar y annadyr”. Un *corpus* que en aquel momento estaba compuesto por 122 ordenanzas y que, según opinión de los propios protagonistas, eran “vien prolixas e que requerían espacio asy para las ver como para las comprender e tener a escriuyr”. De esta forma, el día 10 de febrero el concejo elegía a Juan de Miranda, Juanes de Zuaznabar, Martín Zuri de Arangibel, Ojer de Isasa, Juan de Urbieta y Juan Martínez de Torres con el objetivo de poner al día dicha normativa.

Posteriormente, el 15 de mayo, los jueces examinadores hicieron leer los dos libros de estimación y apreciamiento que habían sido elaborados durante las semanas anteriores. El primero de ellos estaba compuesto por la mayor parte de las casas y vecinos del valle, mientras que el segundo aludía a algunas posesiones que no se habían incluido en la primera estimación. Al igual que el anterior, fue aprobado por los árbitros y confirmado por el concejo.

Estas estimaciones, no obstante, no serían las únicas. En 1511 y 1520 el concejo elaboró dos nuevos padrones con la intención de poner al día y adecuar los datos de 1499 a la situación que experimentaba el valle. Por un lado, durante ese tiempo se habían construido nuevas casas que no estaban recogidas en el listado o se habían reformado las anteriores. Por el otro, los episodios bélicos que se habían vivido en esa zona habían ocasionado la destrucción de otras casas e instalaciones, que en algunos casos no se habían reconstruido.

En las líneas siguientes nos acercaremos de forma somera a unos documentos que, como veremos, han pasado desapercibidos a pesar de su importancia para un estudio pormenorizado sobre la sociedad oiartzuarra y por extensión, la guipuzcoana, de fines del XV e inicios del XVI. Su publicación, enmarcada dentro del esfuerzo de Eusko Ikaskuntza para publicar las fuentes medievales de nuestro pasado, persigue un objetivo informativo, es decir, darlo a conocer y que en un futuro pueda ser abordado en verdadera profundidad por los investigadores. Lejos, por lo tanto, de un estudio exhaustivo, a través de estas líneas tan sólo esbozaremos la información que nos podemos encontrar en él, enmarcándolo en el contexto que vivía el valle de Oiartzun en aquella época.

## 1. Oiartzun a fines del XV e inicios del XVI: espacio conflictivo y nueva entidad en el entramado provincial

Como hemos señalado, entre las razones para elaborar el padrón de 1499 se encontraban ciertas diferencias surgidas en torno a los repartimientos y derramas. Entre estos incidentes, hay que mencionar las tensiones generadas por un repartimiento acordado por la villa de Erreterria, la cual pretendía que el valle contribuyera en la reparación de su recinto urbano. Estos debates no son extraños si consideramos que a lo largo de los últimos siglos medievales los problemas entre Oiartzun y la villa ubicada en la bahía pasaitarra fueron una constante, especialmente, a fines del XV.

Aunque de raíces altomedievales y con menciones que lo establecen como una entidad jurídica a inicios del siglo XIII<sup>4</sup>, el nuevo estatus jurídico (el villazgo) concedido a la población de Orereta bajo el nombre de Villanueva de Oiartzun, otorgado en 1320, se tradujo en la supeditación jurisdiccional del valle a la nueva entidad jurídica, si bien conservó ciertas prerrogativas que mantenían su identidad respecto al nuevo núcleo surgido a orillas de la bahía de Pasaia; entre otras, contar, tras una ardua lucha, con dos jurados que estuviesen presentes en las reuniones concejiles, así como recaudar los impuestos de la tierra<sup>5</sup>. No es extraño, pues, que, con muestras de oposición muy simbólicas desde 1339<sup>6</sup> y unos primeros arbitrajes en 1364<sup>7</sup>, desde 1375, a medida que se consolidaba la estructura corporativa de la Hermandad de Gipuzkoa, el valle comenzase a intentar su reconocimiento como ente privilegiado en la organización política de Gipuzkoa. Para ello, el principal paso era lograr una participación directa en las Juntas, lejos de las ingerencias de la villa, que era quien representaba a ambas partes en las reuniones<sup>8</sup>. No debemos olvidar que desde 1375 y, sobre todo a partir de 1457, se había establecido paulatinamente el sistema de nombramiento de alcaldes de Hermandad, así como los lugares donde se realizarían las

---

4. Recordemos que en 1237 se le confirmaba a Erreterria el fuero de San Sebastián, que le otorgó Alfonso VIII. CRESPO RICO, M. Á., CRUZ MUNDET, J. R., y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo I (1237-1470)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1991, doc. 1.

5. JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA, J. C. (dir.): *Historia de Rentería*. Rentería: Ayuntamiento de Rentería, 1996, p. 45.

6. Los oiartzuarras quemaron ese año todos los documentos del concejo de Erreterria.

7. Ambas partes nombraron procuradores y dejaron en manos del preboste donostiarra la cuestión.

8. Así mismo, Lecuona habla de la sentencia del corregidor, de 1384, por la cual el concejo de Erreterria lograba el patronato de la iglesia oiartzuarra de San Esteban y la presentación de beneficiados, si bien fue finalmente anulado por la autoridad eclesial bayonesa. LECUONA, M.: *Del Oyarzun Antiguo*. San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa, 1959, pp. 59-60.

Juntas, entre los cuales estaba Errenteria, pero no así Oiartzun, a pesar de ser, como hemos dicho, un ente político anterior a la fundación de la villa.

En la lucha por separarse de Errenteria destaca en primer lugar la concesión del villazgo al valle en 1453, lo que posibilitó, al menos teóricamente, una de las razones para poder participar de forma directa en las reuniones de la Provincia y ser autónoma en asuntos de gobierno.

En esa fecha<sup>9</sup>, los “escándalos y contiendas e debates e guerras e peleas e muertes de hombres e quemas de casas e talamientos de manzanales” habían llegado a tal extremo, acentuados además por la situación fronteriza de Oiartzun con los reinos y coronas francesa, inglesa y navarra, que el monarca decidió emancipar a dicho valle de su subordinación jurisdiccional a Errenteria, otorgándole el título de villa y el fuero de San Sebastián, cambiando la política regia de supeditación a la villa mantenida hasta entonces. De esta forma, ambos enclaves quedaban separados en el ámbito fiscal (tanto impuestos regios como derramas y otras cargas) y en justicia. En función de esta última facultad, el valle podía elegir y nombrar anualmente, el día de San Esteban, a sus propios oficiales: alcaldes, preboste, jurados y regidores. Así, los alcaldes oiartzuarras, salvo en casos de apelación, serían los que juzgarían en primera instancia los debates y problemas suscitados entre los pobladores del valle, mientras las ejecuciones y emplazamientos serían llevados a cabo por sus jurados y preboste. La merced, concedida en junio de 1453, fue confirmada en septiembre de ese mismo año y, posteriormente, en 1472.

Historiadores como Gorosábel señalan que ese contexto de tensión llegó a su cenit con la reacción de los vecinos del valle al no aceptar el nombramiento del alcalde de Hermandad realizado por Errenteria, y que acabó con el asesinato, por parte de los oiartzuarras, de dos emisarios provinciales que pretendían solventar el asunto. La Provincia no tardó en reaccionar. Sus tropas entraron en el valle derribando casas fuertes, quemando las llanas, inutilizando molinos y ferre-rías, produciéndose detenidos y muertos. Así mismo, la Provincia elaboró ordenanzas prohibiendo la introducción de vituallas en el valle. Finalmente, Domenjón González de Andía y Juan Ibáñez de Arteaga, eminentes personajes influyentes en la vida provincial, lograron encauzar el asunto mediante el nombramiento de dos árbitros: el señor de Olaso y el alcalde de Azeria, Martín López de Lazcano<sup>10</sup>.

---

9. *Ibidem*, apéndice 5, pp. 293-296.

10. *Ibidem*, pp. 69-70. GOROSÁBEL, P. de: *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa, con un apéndice de Cartas-Pueblas y otras documentos importantes*. Tolosa: Pedro Gurruchaga, 1862, pp. 378 y ss. Véase VV. AA.: *El triunfo de las élites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2000, pp. 194-206.

Aunque con el villazgo se le reconocía un estatus jurídico privilegiado, entre inicios y abril del mismo 1453 se había establecido que Errenteria sería la única que pudiese enviar procuradores a las Juntas, que representarían tanto a la villa como al valle. La ratificación de esta medida se inscribía en un proceso que se había venido planteando desde tiempo antes y que seguramente, propició que el valle, en desacuerdo con esa decisión, enviase un procurador propio a alguna reunión provincial. Así lo muestran las Juntas de Arrasate de abril-mayo de 1453, donde actuaron representantes junteros por ambas partes: por Errenteria, el alcalde Pero Pérez de Garita, Martín Ortiz de Aguirre y Juan Pérez de Gabiria; por Oiartzun, Juan Miguélez de Leizarraga, Juan Guerra, Lope de Zuaznabar y Pedro de Zuloaga<sup>11</sup>. La reunión de las corporaciones privilegiadas del territorio guipuzcoano, sin embargo, estableció finalmente que sólo sería Errenteria la que representase al valle.

La participación directa en las Juntas siguió originando debates, fomentados por ciertos logros del valle, que a partir de abril de 1509 contó con procurador propio en las reuniones provinciales. Las discusiones, una vez conseguido ese objetivo, se centraron en dos aspectos: por un lado, Oiartzun solicitaba convertirse en sede juntera, algo que las Juntas reunidas en Segura en noviembre de 1509 rechazaron. Por otro, un debate mucho más común, antiguo y simbólico entre los núcleos que participaban directamente en las Juntas: la preeminencia en el orden de asiento y voto. La reunión provincial de Segura no adoptó una decisión firme a ese respecto, señalando simplemente que debía realizarse una probanza sobre el tema. No obstante, la Junta celebrada en Ordizia en 1520 concedió el derecho a Oiartzun de contar con un alcalde de Hermandad.

Pero los problemas en el seno de la organización provincial estaban directamente relacionados con la dinámica local<sup>12</sup>. Tras la concesión del villazgo en 1453, tenemos noticia de numerosos conflictos, arbitrajes y acuerdos en los 70, suscitados por problemas en torno a la jurisdicción y uso del puerto de Pasaia<sup>13</sup>, mientras que la década de los 90 conoció la separación y amojonamiento de términos entre Errenteria y Oiartzun, iniciándose así todo un proceso de delimitación geográfica y de reparto de atribuciones.

---

11. CRESPO RICO, M. Á., CRUZ MUNDET, J. R., y GÓMEZ LAGO, J. M., op. cit., doc. 38.

12. No vamos a entrar en profundidad en estos aspectos. Remitimos a JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA, J. C. (dir.). op. cit., pp. 31-73 y GOROSÁBEL, P. de, op. cit., pp. 378 y ss.

13. Especialmente entre 1474 y 1478, sin olvidar los que mantuvieron Hondarribia, Errenteria y Oiartzun. Véase CRESPO RICO, M. Á., CRUZ MUNDET, J. R., y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo II (1470-1500)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1997, docs. 51-56, 59-62 y 70-73.

En esta inestabilidad comarcal, al menos en un principio, influyó también el problema banderizo: a fines de 1454, al poco de obtener el villazgo, unos 60 banderizos se reunieron en las torres del valle y poco después, en enero de 1455, Enrique IV prohibía la llegada de miembros de los bandos a Oiartzun. De hecho, la influencia del fenómeno que enfrentaba a los Parientes Mayores con importantes miembros de las elites villanas supuso la entrada de tropas provinciales en Oiartzun, arrasando el valle<sup>14</sup>.

La década de los 80 conoció nuevos debates. Entre otras cuestiones, porque los oiartzuarras no habían pagado a la villa los diversos tributos, pechos y derechos, ni habían permitido a la justicia de Erreterria ejercer sus funciones en el valle, argumentando que desde 1469 los alcaldes y la villa habían cometido numerosos agravios, males y daños<sup>15</sup>.

Erreterria argumentaba que los vecinos del valle no podían tener términos separados, ni sello, ni puerto propio y que todo ello debía ser común entre ambas entidades. Igualmente, debían contribuir en las rondas, velas y en la construcción y reparación de los puentes y de la muralla, amén “de andar en los pechos e derramas e tributos en uno e en una e bera con los vesinos de la dicha villa e faser ventas e reventas en ella”, es decir, el pago de impuestos y la centralización de las actividades de intercambio en el recinto murado. Supeditación que también tenía tintes militares, pues también debían acudir en defensa de la villa en tiempos de guerra. En cuanto a cargos específicos, aunque no podían tener oficiales, la villa sí admitía que, según la sentencia de Madrigal, Oiartzun podría nombrar 4 hombres buenos, moradores del valle, “que entiendan en la fasienda de la dicha tierra e en los pechos e derramas que se ovieren de faser en la dicha tierra con los de la dicha villa”, aspecto que corrobora la documentación, pues en 1453 se menciona a los cuatro hombres veedores, jurados y procuradores<sup>16</sup>.

Todos estos problemas derivaron en la sentencia de los Reyes Católicos de abril de 1491 que establecía el amojonamiento entre ambas poblaciones. En consecuencia, el término de Oiartzun iría de los mojones de Navarra,

---

14. VV. AA.: *El triunfo de las élites...*, op. cit., pp. 194-206.

15. La sentencia de los Reyes Católicos de abril de 1491 indica que estos debates venían produciéndose, al menos, desde hacía unos 8 meses. Estos problemas perdurarían a inicios del XVI. En 1503 se emitía una comisión al corregidor de Gipuzkoa, a petición del concejo de Erreterria, para que entendiese en el cumplimiento de una carta ejecutoria en un pleito contra Oiartzun sobre la posesión de la jurisdicción civil y la manera de diezmar, así como el reparto del salario de los guardas y velas de defensa. AGS. RGS, 1503 (3 de enero y 4 de febrero).

16. CRESPO RICO, M. Á., CRUZ MUNDET, J. R., y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección... Tomo II*, op. cit., docs. 83 y 89.

Hondarribia, Hernani y San Sebastián hasta el término de Zamalbide y la tejería que estaba junto al camino de Zamalbide, y que “por aquel derecho lindero e por las casas e lagares que son del desmadgo e pagan diezmo a la iglesia de la dicha tierra e toda la dicha tierra fincase por juridiçión e terretorio de la dicha tierra de Oyarço e que todo lo otro quedase por término e juridiçión de la dicha Villa Nueva”. Todo ello suponía una reducción territorial notable para Errenteria, visto lo cual, los Reyes Católicos ordenaron que todo el término de Oiartzun se dividiese en 3 partes iguales y una de ellas fuese para la villa. Para ello, la delimitación se debía hacer en aquellos puntos que ocasionasen el menor perjuicio a las partes, conservando los términos comunales de ambas poblaciones. Por otro lado, el fallo establecía que Oiartzun seguiría eligiendo anualmente a sus oficiales con la excepción del preboste, que sería común a la villa y al valle, eligiéndolo un año Errenteria y el siguiente Oiartzun.

En cuanto a la recaudación de los diversos impuestos, diezmos y primicias, quedarían repartidos según las terceras partes del territorio. Los arrendamientos de rentas y propios de ambos concejos se realizarían anualmente, de forma separada. Por último, se acordó que las rentas recaudadas hasta aquel momento (las de los molinos, las aguas y hierbas de los ejidos), fueran cogidas “en tiempos acostumbrados y el tributo que dieren al ejecutor de los derechos y la sisa de la dicha villa y tierra y que sea todo común para las cosas cumplideras para la dicha villa y tierra”<sup>17</sup>.

No obstante, esta sentencia no pareció ser satisfactoria y en febrero de 1495 se realizaba una nueva división y partición, basada en la de 1490, que sería apelada por Oiartzun. El valle se mostraba en desacuerdo con el amojonamiento de las caserías de Juan Miguel de Akorda, Zamalbide y Juan de Errialde, afirmando que éstas no contribuían en la villa sino en el valle “porque las dichas caserías, de çient annos a esta parte se provara con los padrones, al menos después que se poblaran, que estaban en los padrones de la tierra”<sup>18</sup>; asimismo alegaba que muchos seles de los vecinos de Oiartzun que estaban empadronados en dicho valle y contribuían en sus pechos, derramas y pedidos, quedaban en el amojonamiento bajo jurisdicción de la villa<sup>19</sup>. A pesar de estas apelaciones, las peticiones de Oiartzun fueron desestimadas y la sentencia dio la razón a Errenteria. Una medida, no obstante, que no pacificaría las relaciones entre ambas entidades, tal y como se aprecia en la documentación de inicios del XVI.

---

17. El proceso en *ibidem*, docs. 79-81 y 83.

18. *Ibidem*, docs. 85-91, fol. 10 r.º, p. 299. Sobre la existencia de padrones anteriores al de 1499 volveremos más adelante.

19. En concreto, señalaban que “van agora en este nuevo acreçentamiento en grande agravio e perjuyso de la dicha tierra”, lo que indicaría indirectamente que con el amojonamiento no contribuirían en Oiartzun.

## 2. Los libros de estimaciones (1499-1520)

### 2.1. Las razones de su redacción

Como hemos dicho, la estimación de 1499 respondía, entre otras cuestiones, a ciertas divergencias surgidas con la villa de Errenteria. Esta razón se inscribía directamente en el proceso de delimitación territorial de ambas villas mencionado líneas arriba y a la necesidad de adecuar la recaudación a la nueva realidad.

Con todo, no parece que la decisión de realizar el padrón fuese novedosa. Si consideramos algunos datos indirectos aportados por el registro de 1499, todo parece indicar que desde varias décadas antes el valle contaba con instrumentos fiscales de ese tipo<sup>20</sup>. Ello también se colige del proceso de nombramiento de diputados y estimadores de ese mismo año, cuando señalan que:

por virtud e facultad de / vna sentençia e declaraçión que los sennores bachilleres (...) pronunçiaron, determinaron e declararon sobre / el estimo e apresçiamiento de los bienes e posesyones de la dicha tierra, cómo / se auían de enpadronar e encabeçar e estimar para contribuir e pagar / las debdas e nesçesydades e contribuyçiones de la dicha tierra / por millares, (...) visto cómo e con mucha diligençia e deliberaçión / e ynformaçión de otros estimos e padrones avemos rreçebido, e de cómo en vno / a vno avemos descurrido todas las casas e caserías e bienes e posesio/nes de la dicha tierra (...) pronunçiamos e notificamos e manifestamos al dicho conçejo, / conçejeramente, la dicha estimaçión e apresçiamiento que asy avíamos hecho, / estimado e apresçiado<sup>21</sup>.

Asimismo, como acabamos de ver, en 1495 Oiartzun justificaba la pertenencia a su jurisdicción de ciertas caserías argumentando que “se provara (...) que estaban en los padrones de la tierra”. Por eso, si es cierto que la elaboración del primer padrón no parte, al contrario de los dos siguientes y al menos de forma directa, de la iniciativa concejil, creemos que su realización sí respondería a una petición hecha a los árbitros por el concejo de Oiartzun, que ya había empleado con anterioridad este tipo de instrumentos.

---

20. Doc. 1, fol. 7 r.º: en la estimación de Aguirre de Yuso señalan que en una tierra encontraron gran parte de los árboles cortados “desde la primera estimación acá”; *ibidem*, doc. 1, fol. 54 r.º: “dos pedaços de tierras están (*en*) el otro estimo”; *ibidem*, doc. 1, fol. 63 v.º: con relación a una tierra de Sarral teniente a Zedako, hay alusiones a “la otra estimación”. Una de las más destacadas es la mención que hacen sobre las diferencias suscitadas en torno a la titularidad de una tierra que “está en el otro libro con Pedro Sorabururena”. Véase doc. 1, fol. 38 r.º

21. Doc. 1, fols. 6 v.º-7 r.º

Efectivamente, si tenemos en cuenta el contexto particular oiartzuarra y el proceso general de desarrollo de haciendas concejiles, con la temprana aparición de conflictos fiscales como los de Segura de inicios del siglo XV, entenderemos la elaboración y dotación de este tipo de instrumentos. Demostraría así el interés y la necesidad de los órganos gestores de las villas de llevar una política fiscal basada en una mayor exactitud y control para así poder hacer frente a los diversos gastos de manera más eficaz. Ello era necesario, sobre todo, en aquellos casos en los que la recaudación, bien ordinaria o extraordinaria, se realizaba a través de sistemas directos, como los repartimientos y derramas. Reflejo de ese proceso regulador y normativo concejil es también el extenso *corpus* legal con el que contaba Oiartzun a fines de ese siglo; no en vano, cuando los bachilleres establecieron en febrero de 1499 la necesidad de hacer la estimación de bienes, habían resuelto también revisar las ordenanzas del valle, que en aquel momento estaban formadas por 122 capítulos<sup>22</sup>.

Al primer padrón presentado el 15 de mayo de 1499 le siguió otro mostrado el mismo día. Debido a la pérdida de la mitad inferior de su primer folio, desconocemos por qué esta segunda estimación se presentó de forma separada, pero sabemos que algunos bienes citados de forma indirecta en el primer padrón se citan explícitamente ahora, y por lo tanto, es probable que este segundo documento se hubiese redactado posteriormente debido a la falta de tiempo para examinar algunos bienes durante en plazo estimado en un primer momento. En consecuencia, creemos que se inscribe en el mismo contexto que el anterior y que no es sino su continuación.

A inicios del siglo XVI el valle estaba experimentando una época de prosperidad y aumento demográfico que se había traducido en una mayor antropización y ocupación del espacio merced a la construcción de nuevas casas e instalaciones, como molinos y ferrerías. No se trataba de un hecho baladí, pues su incorporación al libro anterior propiciaría, a través de ese control fiscal, la obtención de mayores ingresos para el concejo; especialmente, para uno fronterizo en una época convulsa, como era Oiartzun. De esta forma, el concejo reunido el 17 de agosto de 1511 había tomado la decisión de nombrar nuevos veedores para “estimar los hedeñijos nuevos después [de 1499] asy hechos e los asienten en el dicho libro”. En esta ocasión los elegidos fueron Juango de Arburu, Martín de Olaizola y el carpintero Perutxo de Aranaburu. El primero de ellos había sido parte activa en el realizado 12 años antes y el segundo, quizás, hijo del Olaizola que había acompañado a Arburu.

---

22. Doc. 1, fols. 5 v.º-6 r.º. Cfr. GAZTELUMENDI ARANBURU, Tx.: *Oiartzungo kontzeju-etxeak. Las casas concejiles de Oiartzun*. Oiartzun: Oiartzungo Udala, 2005, p. 55. Probablemente, esta revisión de las ordenanzas es la que daría lugar a la nueva redacción de ellas en 1501. Cfr. AMOiartzun, A-6-1-1 y GOROSÁBEL, P. de, op. cit., p. 394.

Si en algún registro del padrón de 1499 existe constancia de ciertas divergencias en torno a la contribución de algunas tierras, éste de 1511 refleja la más específica de todas: Joanis de Zuaznabar, ferrón de Gabiola, se había quedado que en la nueva estimación pretendían hacerle contribuir más de lo que pagaba en el antiguo. El ferrón acudió en busca de consejo al bachiller Juan Pérez de Herbeeta, importante miembro de la oligarquía donostiarra, quien estimó que Zuaznabar no tenía por qué contribuir más de lo que anteriormente hacía<sup>23</sup>.

Finalmente, el padrón de marzo de 1520 constituye el tercero que presentamos en este volumen, pues a los efectos de nuestra edición consideramos los dos de 1499 como uno. En esta ocasión, el concejo eligió a Estebe de Garañu, a Juan de Agirre y a Perutxo de Aranaburu como estimadores. Al igual que en 1511, el concejo había vuelto a nombrar a un individuo, Perutxo de Aranaburu, que ya había participado en menesteres análogos. Se trata, una vez más, del reflejo del discurso que rodea a importantes actos como éstos y del recurso por parte de los propios concejos a individuos que por su experiencia eran considerados personas referentes en determinados asuntos. Este discurso, como sabemos, ponía continuamente el énfasis en la valía y conocimiento de los elegidos. Por lo tanto, es lógico que el concejo tuviese en cuenta a la hora de nombrar a los individuos que llevasen a cabo la labor, a aquellos que habían ejercido similares funciones en ocasiones anteriores.

La razón para elaborar una nueva estimación era la situación conflictiva que vivía el valle con respecto a 1511. Ahora se había estimado oportuno adecuarlo a una realidad en la que las incursiones bélicas habían provocado la destrucción y derribo de muchas casas que estaban empadronadas, aunque también se mencionaba la construcción de nuevas, que no estaban estimadas ni aparecían en los libros anteriores:

se avían en esta dicha tierra d'Oyarçun / destruydo e quemado por el exército françesa muchas casas que estaban enpa/dronados e las ouieron sacado del padrón del pagar e en los çimientos / de las sobredichas casas se avian hedificado otras e en otras partes, de nuevo, / casas e molinos que no estavan en el dicho libro de estimo e querian se / tornasen a poner, de que hera vtille e provecho de estimar todos los hedifiçios nuevos después acá fechos e los asentar en el dicho libro...<sup>24</sup>.

De esta forma, en algunas casas que aparecen en 1520 encontraremos la mención explícita de su quema, como es el caso de la de Juan de Agirre, la de Petri de Urbietta y la de Mariatxo de Leaburu.

---

23. Doc. 2, fol. 92 r.º

24. Doc. 3, fol. 93 r.º

## 2.2. Un documento importante pero poco utilizado

La importancia de los diversos tipos de padrones y registros de carácter fiscal ha quedado patente merced a las últimas investigaciones, que han recurrido a ellos como una fuente relevante para el estudio de la sociedad y no sólo como elementos de análisis de la fiscalidad concejil<sup>25</sup>. Una posibilidad que aumenta a medida que van apareciendo nuevos documentos de ese tipo gracias a la paciente labor de los investigadores.

Ciertamente, la conservación de estimaciones en Oiartzun no resulta ser un caso aislado si lo comparamos con otros territorios, pero sí supone un excepción en un contexto guipuzcoano que se caracteriza por la falta de datos e instrumentos de este tipo observada para el periodo bajomedieval y los primeros años del siglo XVI. Efectivamente, las estimaciones que presentamos en este número forman parte de los escasos documentos fiscales de ese período conservados en los archivos municipales, si exceptuamos, entre otros, el libro de apeos de Deba de 1482-1483, las cuentas de Mutriku de inicios del XVI o las de San Sebastián de 1512<sup>26</sup>. Suponen pues, la oportunidad para elaborar una mejor y mayor aproximación al análisis de la sociedad de aquella época.

---

25. Como lo han demostrado de forma excelente para la geografía vasca Ernesto García Fernández e Imanol Vitores Casado. Véase GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: "La población de la villa guipuzcoana de Guetaria a fines de la Edad Media". En: *En la España Medieval*, 22 (1999), pp. 317-353; ÍDEM: "Una fotografía social de la población urbana vitoriana: el 'préstamo' de 1489 y los censos de alcabalas de 1537 y 1538". En: GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.): *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: Espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el Medioevo y la Modernidad*. Bilbao: EHU-UPV, 2006, pp. 379-462. VITORES CASADO, I.: "Durango y sus gentes a través del impuesto. Repartimientos, libros de estimas y fogueraciones como fuentes para el estudio de la sociedad urbana en la baja Edad Media". En: *Sancho el Sabio*, 31 (2009), pp. 23-53. La relevancia de los padrones en GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: "La hacienda medieval en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya". En: *Iura Vasconie*, 6 (2009), pp. 274-275 (265-328). En ellos podrán encontrarse numerosas referencias a estudios que han empleado la documentación fiscal como fuente para el análisis de la sociedad. Para el caso general de Castilla, véase ROMERO MARTÍNEZ, A.: *Fisco y recaudación. Impuestos directos y sistemas de cobro en la Castilla medieval*. Granada: Universidad de Granada, 1999.

26. BARRENA OSORO, E., HERRERO, V. J.: *Archivo Municipal de Deba: Libro de Apeos y Ventas de Tierras Concejiles (1482-1483)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2006. MARTÍNEZ MONTES, M., HERRERO, V. J., MONTECELO FUENTEFRÍA, L.: *Fuentes medievales del Archivo Municipal de Mutriku (1237-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2007. FERNÁNDEZ ANTUÑA, C. M.<sup>a</sup>: "Las cuentas del concejo donostiarrá en 1512". En: *BEHSS*, 38 (2004), pp. 11-76. Su utilización para el estudio de la fiscalidad donostiarrá en IRIJOA CORTÉS, I.: "Finanzas concejiles y protestas en San Sebastián a fines de la Edad Media (1489-1517)". En: *BEHSS*, 42 (2009), pp. 9-54. También en Soraluze se conserva un padrón parcial de los bienes de los vecinos realizado en 1481. Véase ELORZA MAIZEGI, J.: *Archivos Municipales de Eibar (1409-1520) y de Soraluze/Placencia de las Armas (1481-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2000, doc. 1, pp. 59-62. Un actual repaso a diversas fuentes en GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: "Una fotografía...", op. cit., pp. 380-385 e ÍDEM: "La hacienda medieval...", op. cit., 274-277. Por otro lado, no debemos olvidar que en numerosas ocasiones han sido los pleitos custodiados, especialmente, en la Real Chancillería de Valladolid, los que han sacado a la luz fuentes de este tipo, permitiendo abordar temas que la falta de documentación local no posibilita.

En nuestro caso no nos encontramos ante un deslinde en el que se evalúen los bienes del concejo, los comunales o los privativos de unas personas e instituciones. Tampoco estamos ante padrones que reflejen repartimientos o contribuciones de impuestos como la alcabala. A grandes rasgos, los documentos de Oiartzun representan una evaluación de los bienes que poseían los vecinos del valle en 1499, momento en que se tasaron de acuerdo a un criterio de millares con el objetivo de establecer un sistema de recaudación de los repartimientos y derramas. Es posible considerarlos como un tipo documental intermedio entre los apeos más completos, que especifican más cada una de las tierras, y los padrones o censos de población, donde la información sobre los bienes de cada uno de los contribuyentes suele ser más discreta<sup>27</sup>.

Los bienes están descritos de forma mucho más exhaustiva en 1499 y con menciones más escuetas en 1511 y 1520, donde sólo aparecen aquellas casas que han sufrido algún tipo de cambio en su estimación inicial, bien suscitado por necesidades propias, bien porque han sido destruidas y se ha tenido que reiniciar su reconstrucción. Podemos considerar al primero de ellos como la base y referencia que servirá para la elaboración de los dos siguientes, donde se anotarán de forma simple las variaciones y diferencias contributivas con respecto a la estimación original, así como las casas que no aparecían en ella.

Al ser instrumentos que establecerán la contribución de los vecinos, las estimaciones omiten datos sobre bienes concejiles o aquellos que poseían diversas instituciones religiosas, como la orden de San Juan de Rodas, y la colegiata de Santa María de Roncesvalles. El caso de estas últimas es posible que se debiese su condición de exentas<sup>28</sup>.

Contar con estos tres padrones, especialmente el primero, permite tener tres fotografías fijas del valle en un período de 30 años. De esta forma, comparando las mismas casas que aparecen en los registros podrá analizarse su evolución en cuanto al valor, propiedades, mejoras, daños, ampliaciones y adquisiciones. Asimismo, la aparición de nuevas unidades de poblamiento en 1511 y 1520 posibilitaría hablar de un proceso de particularización del espacio; proceso que se aprecia claramente en 1499 con una gran cantidad de tierras delimitadas por setos y cercas.

Evidentemente, los padrones nos dan la excelente oportunidad de conocer qué casas eran las que estaban en la cúspide social, en qué lugares invertían y

---

27. Cfr. BARRENA OSORO, E., HERRERO, V. J., op. cit., pássim, y GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: "La población guipuzcoana...", pássim.

28. Cfr. IRIJOA CORTÉS, I.: "Botere guneak Erdi Aroko Donostian: San Bartolome komentua (XIII. mendetik XVI. mende hasiera arte)". En: *BRSBAP*, LXV (2009), pp. 5-56.

qué clase de bienes poseían. Lo que junto al empleo de otro tipo de documentación, nos permitirá estudiar la relación entre la economía, la jerarquía social y la política, es decir, si el peso económico de las principales familias y linajes era directamente proporcional a la categoría social y al ejercicio de los cargos políticos del valle. Sin embargo, es una fuente limitada para el estudio demográfico pues, como veremos, sólo aparecen como contribuyentes los matrimonios y los viudos, dejando de lado los hijos de las parejas.

Para el aspecto fiscal, los documentos permiten plantear hipótesis sobre sistemas contributivos o al menos, tener en cuenta la base de la recaudación del valle de Oiartzun a finales del siglo XV e inicios del XVI. Nos posibilita conocer los criterios que se empleaban y compararlos con los que se utilizaban en otras villas de la provincia. Con las debidas cautelas, los documentos que presentamos nos aportan unas primeras sugerencias. Así, da a entender en Oiartzun el predominio de un sistema directo de contribución, al contrario que en núcleos con un carácter comercial más claro, donde predominaba el sistema indirecto<sup>29</sup>. Esta hipótesis requeriría, para su comprobación, el estudio de algún repartimiento específico, para poder comprender, mediante un ejemplo, cómo y de qué forma se aplicaba el sistema que reflejan las estimaciones. De igual modo, comparar los datos que nos pueden aportar estos padrones con otros datos fiscales de un período más amplio, nos ayudaría a entender la evolución de los sistemas contributivos del concejo de Oiartzun, es decir, si se mantuvo esta aplicación de fiscalidad directa o si, como en otros lugares, la evolución tendió al predominio de sistemas indirectos.

Este futuro análisis, además, tendría que considerar que estamos ante fuentes aisladas. En consecuencia, aun pudiendo sospechar la existencia de documentos análogos en fechas anteriores (que hoy en día no parecen conservarse), no surgen dentro de un marco político concejil continuado, sino a raíz de ocasiones extraordinarias, en las que su elaboración se considera fundamental para resolver problemas muy concretos y apremiantes del valle: cuando los problemas y debates en torno a la contribución son graves, la explotación del espacio ha llegado a un punto de dejar ciertas informaciones desfasadas, o cuando la alteración y destrucción del espacio ha sido notable. Por decirlo de otra manera, no suponen una serie continua y elaborada cada cierto tiempo. Más aún cuando no tenemos constancia de la elaboración de posteriores estimaciones o una nueva puesta al día de las que presentamos. Con todo, creemos que a pesar de esta

---

29. DÍAZ DE DURANA, J., y PIQUERO, S.: "Fiscalidad real, fiscalidad municipal y nacimiento de las haciendas provinciales en el País Vasco (ss. XIII al XV)". En: MENJOT, D., y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. (dirs.): *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid: Casa de Velázquez, 2006, pp. 72 y ss (53-89). Un caso concreto en IRIJOA CORTÉS, I.: "Finanzas...", op. cit.

irregularidad, la relativa asiduidad de su realización (uno cada 10 años) indica la familiaridad con este tipo de instrumentos y su uso común en diversas ocasiones, especialmente aquellas extraordinarias.

Debido a esta falta de datos inmediatamente posteriores, ¿podemos deducir que fue práctico elaborar esta estimación? ¿Dejaron de existir discrepancias entre el concejo y los vecinos, relacionadas con la contribución o los repartimientos o, al menos, se resolvieron las principales cuestiones? A tenor de los datos que disponemos, y con las precauciones que ello requiere, parece que la estimación de 1499 fue efectiva. En todo caso, no deja de ser interesante que no se conserve en el archivo municipal ningún padrón o instrumento similar hasta 1811, y que en el libro de 1499, no obstante, existan bastantes anotaciones datables entre los siglos XVI y XVIII. Quizás un estudio de éstas podría clarificar, aunque de manera muy parcial, la evolución de las casas<sup>30</sup>.

Conviene recordar que el primer documento se elabora en fechas cercanas a los amojonamientos y separación de términos entre el valle y Erreterria. Esto permite colegir que estamos ante un primer instrumento de control fiscal establecido por el valle de Oiartzun tras su definitiva separación jurisdiccional de la villa. No sería extraño que durante los años inmediatamente posteriores a la delimitación de términos entre la villa y el valle, al no contar éste con instrumentos de control fiscal, los debates a la hora de pagar diversas contribuciones fuesen numerosos, hasta el punto de tener que establecerse un arbitraje. El recurso a este tipo de jueces indicaría la incapacidad del concejo oiartzuarra para solucionar los debates, quizás porque Erreterria estaría también implicada e interesada en que algunos vecinos del valle contribuyesen a sus arcas, debido a lo cual Oiartzun se vería obligado recurrir a otras justicias.

Tampoco deberíamos olvidar que esta preocupación por mejorar la recaudación se inscribe en un contexto general donde las exigencias de la monarquía han aumentado y las consecuencias militares de la política internacional de los Reyes Católicos se habían hecho notar en territorios fronterizos como Gipuzkoa<sup>31</sup>. Este fenómeno propició también que se mitigasen dichas solicitudes monetarias, eximiendo a villas y a la Provincia de algunos pagos<sup>32</sup>. Asimismo, el

---

30. En el archivo no se conservan documentos similares hasta 1811. No tenemos constancia de estimaciones o padrones durante el resto del siglo XVI y a lo largo de los siglos XVII y XVIII.

31. Sobre la política económica de los Reyes Católicos remitimos a las obras de Miguel Ángel Ladero Quesada. Véase por ejemplo: *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*. Barcelona: Ariel, 1982.

32. En diciembre de 1496 se ordenaba al corregidor Álvaro de Porras guardar los privilegios que se habían concedido a Oiartzun y Erreterria durante 20 años por los robos, quemas y daños sufridos durante la guerra contra Francia. AGS. RGS. 1496-XII-15, Burgos, fol. 40. Esta merced ya les había sido concedida en 1489.

paulatino desarrollo de haciendas concejiles y provinciales a lo largo del siglo XV e inicios del XVI irá asentando pautas en los sistemas de recaudación, como la creación de oficiales, el empleo de sistemas de recaudación directos e indirectos, etc. En algunas ocasiones se ha mencionado que con el acceso al trono de los Reyes Católicos, bien por demandas de la Corona, bien para hacer frente a unas finanzas deficitarias, ciertos concejos recurrieron al sistema de repartimientos para hacer frente a estos gastos. El caso de Oiartzun, al igual que otras villas guipuzcoanas como Ordizia, parece ser uno de esos casos, porque las estimaciones reflejan la opción por una fiscalidad directa. Así lo parece ratificar algún dato de inicios del XVI, cuando el concejo había solicitado la licencia para realizar un repartimiento a fin de pagar diversos gastos<sup>33</sup>.

A pesar de esta importancia, los libros de estimaciones son una fuente que se ha empleado en contadas ocasiones y de forma indirecta para la historia del valle. Debido a ello, su mención en los últimos estudios relacionados con la fiscalidad es muy escasa<sup>34</sup>.

La bibliografía sobre la historia del valle para los siglos XIV-XVI no es verdaderamente abundante, a pesar de contar con algunas obras generales de carácter analítico, estudios de toponimia o investigaciones específicas como la de la casa torre de Iturriotz<sup>35</sup>. Son estos dos últimos estudios los que, por razones obvias en el primero de ellos, han utilizado más el padrón de 1499

---

33. AGS. RGS, 1504, IX, 7. En concreto, el valle solicitaba dicha licencia para pagar los gastos de la guerra con Francia, de los ballesteros en Hondarribia, de diversos pleitos y de reparación de calzadas. Sobre el recurso a los repartimientos, cfr. GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y elites urbanas en el País Vasco*. Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava, 2004, pp. 193-199 e ÍDEM: "La hacienda medieval...", op. cit., p. 286.

34. GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: "Génesis y desarrollo de la fiscalidad concejil en el País Vasco durante la Edad Media (1140-1550)". En: *Revista d'Història Medieval*, 7 (1996), pp. 81-114; DÍAZ DE DURANA, J. R., y PIQUERO, S.: "De la fiscalidad municipal a la sociedad: notas sobre las desigualdades económicas y contributivas en Guipúzcoa (siglos XV-XVI)". En: DÍAZ DE DURANA, J. R. (ed.): *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la hidalguía universal. Gipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*. Vitoria-Gasteiz: UPV-EHU, 1998, pp. 523-555; DÍAZ DE DURANA, J. R., y PIQUERO ZARAUZ, S.: "Fiscalidad real...", op. cit. Cfr. GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: "La hacienda medieval...", op. cit., p. 275, nota 26.

35. Específicos del valle, entre otros, LECUONA, M., op. cit.; PESCADOR, J. J.: *Oiartzun Zaharreko familia eta ondasunak. Mikrohistoria eta Genealogia XVI-XVIII mendeak = Familias y fortunas del Oiartzun Antiguo. Microhistoria y Genealogía, siglos XVI-XVIII*. Oiartzun: Oiartzungo Udala, 1995; AGUIRRE-MAULEÓN, J., y ARAGÓN RUANO, A., op. cit.; GAZTELUMENDI ARANBURU, Tx, op. cit.; GOIKOETXEA LÓPEZ, I., y LEKUONA ANTZIZAR, I.: *Oiartzungo Toponimia = Toponimia de Oiartzun*. Oiartzun: Oiartzungo Udala, 2007. De forma más genérica, GOROSÁBEL, P. de, op. cit.; JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA, J. C. (dir.), op. cit. o TENA GARCÍA, M.ª S.: *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería, Fuenterrabía (1200-1500)*. San Sebastián: Dr. Camino, 1997. A excepción de la obra de Aguirre-Mauleón y Aragón, ninguno de estos estudios menciona ni recurre al padrón.

que presentamos ahora. Sin embargo, ninguno de ellos menciona los de 1511 y 1520.

La utilización del padrón de 1499 requiere ciertas matizaciones. Desde un punto de vista histórico son Juantxo Agirre-Mauleón y Álvaro Aragón los que más lo han consultado en su estudio sobre la torre de Domingo de Sarasti o Iturriotz, pero sin hacer más mención al padrón que la transcripción de los nombres de “casas” que aparecen en 1499<sup>36</sup>. El escaso uso de esta fuente queda justificado porque la investigación estudia exclusivamente los avatares de la torre, aunque a la hora de analizar la figura de su primer titular, Domingo de Sarasti, sí aportan datos sobre su jerarquía social a partir de los millares de las casas que aparecen en la primera estimación que conservamos<sup>37</sup>.

El caso del estudio toponímico es más curioso. Resulta extraño que sus autores, tanto en la versión publicada como en el informe más extenso que puede consultarse en el Ayuntamiento, no hayan empleado de primera mano ninguna de las fuentes que presentamos. De hecho, no han utilizado las de inicios del XVI y para la estimación de 1499 se han servido exclusivamente de los datos parciales aportados por la investigación mencionada en el párrafo precedente<sup>38</sup>. Sorprende este hecho cuando el análisis toponímico, motivado por la falta “de uno de los principales pilares de cualquier trabajo (...) [de toponimia]: el estudio en profundidad de toda la información documental”, hacía especial hincapié en “bucear en los archivos históricos –especialmente el municipal–, consultar fuentes bibliográficas y hemerográficas” y en la “riqueza que atesora el Archivo Municipal”<sup>39</sup>.

En este sentido, este estudio refleja una de las principales carencias de los que se dedican a este tipo de trabajos: la falta de preparación para leer documentos anteriores al siglo XVII. Aun así, los autores del libro contaban con el asesoramiento y ayuda de profesionales en el mundo de la Paleografía<sup>40</sup>, lo que hace más inexplicable no haber empleado una fuente como la que presentamos

---

36. AGIRRE-MAULEGÓN, J., y ARAGÓN RUANO, A., op. cit, pp. 163-165 y 190.

37. *Ibidem*, p. 32, señalando que Sarasti estaba valorado en uno 8 millares grandes y que las casas poderosas se movían entre 6 y 12.

38. El informe más extenso, titulado *Oiartzungo toponimiaren ikerketa orokorra. Behin-betiko txostena*. (Ibaeta: Ikermap, 2007), ni siquiera cita entre las fuentes archivísticas consultadas el libro de estimación y cita como única fuente para los datos de 1499 el libro de Juantxo Agirre-Mauleón y Álvaro Aragón, quienes emplearon sólo aquellos datos útiles para su investigación.

39. Las frases entrecomilladas en GOIKOETXEA LÓPEZ, I., y LEKUONA ANTZIZAR, I., op. cit., pp. 10 y 44. Las cursivas son nuestras.

40. *Ibidem*, p. 42.

y que se conserva en el propio archivo municipal. La consecuencia más palpable ha sido tanto la falta de recogida de numerosos topónimos como la arbitrariedad en la datación de varios de ellos<sup>41</sup>.

Por último, debemos dejar constancia que el inventario del archivo, realizado en la década de los 80 del siglo XX, dató parcialmente este libro: así, señalan bajo la signatura B-3-1-1-1 la existencia de un “Estado Territorial” que contenía el nombramiento de los estimadores y la estimación de las casas y tierras del valle y otras propiedades, estableciendo como única datación la de 1499<sup>42</sup>.

### 3. La información de los padrones

En primer lugar, debemos señalar que es la estimación de 1499 la principal fuente para elaborar un estudio sobre la sociedad de Oiartzun. Desgraciadamente, las dos restantes carecen de la información específica y rigurosa sobre las propiedades y tierras de cada casa que contiene el primer padrón. Tan sólo mencionan de forma genérica, en millares, las casas que han sido mejoradas o han sido reconstruidas, sin especificar la adquisición de tierras u otros inmuebles<sup>43</sup>. Partiendo de estas premisas, y considerando, según ya se ha señalado, que en líneas posteriores se analizarán los diversos aspectos paleogeográficos, validatorios y formales del libro, mencionaremos de forma somera algunas informaciones que nos aportan tomando como base el estudio sobre Getaria del profesor Ernesto García Fernández<sup>44</sup> que supone, a nuestro entender, una referencia metodológica básica de empleo de padrones de carácter fiscal como herramientas de estudios de la sociedad.

Al contrario de lo que puedan demostrar otras fuentes fiscales, no nos encontramos con un listado ordenado por calles, arrabales u otras zonas urbanas que podrían acercarnos a un estudio sobre la densidad poblacional. La principal razón es que Oiartzun presenta un retraso en la morfología de su poblamiento. Se trata de un valle caracterizado por un hábitat disperso en multitud de caseríos diseminados, si bien la agrupación de algunos de ellos dio lugar a los

---

41. Para el topónimo Aurela, por ejemplo, establecen como cita documental más antigua el siglo XVII. Lo mismo para la casa de Auztegi, que señalan que la primera mención data del XVII. *Ibidem*, p. 94.

42. GARAGORRI, M.<sup>a</sup> D., y OTEGI, A.: *Inventario de los documentos del Archivo Histórico Municipal de Oyarzun*. S. I., [198?], tomo II, Sección B, p. 12.

43. Así, mientras en el padrón de 1499 se establecen unos 440 registros, en 1511 son 106 y en 1520, 150.

44. GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: “La población guipuzcoana de Guetaria...”, *op. cit.*

barrios de Altzibar, Iturriotz, Elizalde, Karrika, Ergoien y Ugaldetxo. Estamos pues, ante un poblamiento que no está organizado en torno a calles y constreñido por una muralla. De ahí que la estimación no haga referencia alguna a cantones, calles u otros elementos de carácter urbano.

Siguiendo el listado, sin embargo, podremos conocer cómo se realizó el padrón, esto es, por qué zonas se comenzó a analizar las propiedades y medir las tierras, y por cuáles se siguió dicho proceso. Debemos señalar que en la mayor parte del registro se mantiene una estructura que consiste en enumerar las propiedades que tiene cada casa en las diversas partes del valle; aunque ésas no estuviesen junto al solar. Asimismo, la pérdida de numerosos topónimos que aparecen en estos documentos, dificulta la localización exacta de muchos de ellos. De todos modos, creemos que los datos aportados por el padrón de 1499, tras un exhaustivo trabajo, serían bastante positivos. Como primer dato podemos señalar que las primeras casas que se citan están, a grandes rasgos, dentro del triángulo que formarían los barrios de Arragua, Elizalde y Ugaldetxo; sobre todo, los situados al norte y cercanos a ese último punto<sup>45</sup>.

A pesar de esta falta de estructura urbana, sí encontramos elementos arquitectónicos relevantes. Antes hemos mencionado los avatares de 1453 y 1455, el derribo de torres y la reunión de Parientes Mayores. Sin embargo, apenas encontramos mención a alguna a “torres”, a pesar de contar con vestigios arquitectónicos de varias de ellas<sup>46</sup>. En concreto, los padrones sólo mencionan a la torre de Domingo de Sarasti / Iturriotz en 1499 y más tarde, en 1520, la de Zuaznabar<sup>47</sup>. El resto, como Arpide, Altzibar, Torres o palacios como Makutso, Zuaznabar, Isasa, Garbuno, Garaño, Sein, Sabaña o Urdinola son citadas como casas, bien porque, en esta época, las más importantes habían sido desmochadas a raíz de los citados acontecimientos, porque estaban empezando o todavía no habían comenzado un proceso de consolidación que se plasmase arquitectónicamente.

Como es evidente, la mayoría de datos sobre propiedades hace mención, amén de casas, a tierras y a elementos agrícolas y forestales. Entre estos últimos, la documentación refleja la existencia de acebales, alisares, argomales, castañales, fresnales, jarales, manzanales, nogales, robledales y frutales<sup>48</sup>.

---

45. Véase VV. AA.: *Oiartzun. Ibar eta bere inguruneko mapa eta leku izenak*. San Sebastián: Donostiako Aurrezki-kutxa Munizipala, 1989, cuadrante B-2.

46. LECUONA, M. de, op. cit., pp. 116-120.

47. Doc. 1, fol. 61 v.º y doc. 3, fol. 97 v.º, respectivamente.

48. Entre ellos, seguramente, cerezos, ciruelos, duraznos o perales. Cfr. IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia: orígenes / Pasaia: hastapenak*. Pasaia: Pasaiaiko Udala, 2009, p. 68.

También tenemos constatados otros árboles como el tejo, que aparecen en su versión vasca de *agina*<sup>49</sup>. Asimismo queda reflejada la importancia forestal del valle por la cita específica de viveros, normalmente sin mencionar las especies que se cultivaban, aunque sabemos que uno de los dos que poseía la casa de Udizibar La Mayor era de fresnos, y conocemos la existencia de otro, propiedad de la casa de Retegj de Martino, en el que se plantaban frutales<sup>50</sup>.

Además de las actividades agrícolas, el padrón también refleja la ganadera. Junto a oficios específicos que veremos después, lo más destacable, sin duda, es la presencia notable de seles, con un total de once: Beloaga, Allangoa, Biganditz de Abajo, Atzarain, Aizpuru, Saria, Larrandi, Berín, Eldoz, Belazkanpan o Belastegj<sup>51</sup>.

Evidentemente, una de las principales fuentes de riqueza del valle, el hierro, también tiene un lugar en el padrón, que menciona numerosas ferrerías, hasta un total de trece: doce en 1499, a las que se uniría Gabiola en 1511<sup>52</sup>. Queda patente así la importancia de estas instalaciones en la vida del valle, aunque una de las primeras que tenemos constatadas, la de Aranguren en 1386, no se menciona en estos momentos. De esta forma, a fines del siglo XV tenemos a Renteriola, Olaizola, Eldoz, Peña de Aia, Fagoaga, Ugarteola, Orkazpide<sup>53</sup>, Lasao, Arrataka, Torres, Zuaznabar y la ferrería vieja de los hijos de Baldiarra<sup>54</sup>.

El padrón también menciona otra serie de ingenios como los numerosos molinos (19 en 1499 y otros 3 en los años posteriores)<sup>55</sup>, unas 8 tejeras, unos pocos hornos y algún corral. Y por supuesto, constatamos la presencia de diversas casas de lagares para elaborar sidra<sup>56</sup>.

---

49. Doc. 1, fol. 70 r.º

50. Estas últimas menciones en doc. 1, fols. 45 r.º y 57 v.º. Menciones a viveros en ibídem, doc. 1, fols. 32 v.º, 44 v.º, 53 v.º, 62 v.º, 65 v.º o 69 r.º

51. Un ejemplo en doc. 1, fols. 23 v.º y 24 r.º

52. Las menciones a Gabiola en doc. 2, fols. 91 r.º y 92 r.º

53. Como Arkazpide en 1511.

54. Respectivamente, doc. 1, fols. 7 r.º, 19 r.º, 24 r.º, 34 r.º, 36 r.º, 48 v.º, 63 v.º, 63 v.º, 68 r.º, 70 v.º, 76 v.º y 81 r.º

55. Algunos como Olaizola, Fagoaga, Torres, Eldoz o Ugarte indican la existencia de ferrerías y molinos entre los bienes de una misma casa, reflejo de su relevancia socio-económica.

56. Doc. 1, fols. 33 r.º, 36 r.º, 63 r.º, 66 r.º, 71 v.º; doc. 2, fols. 87 v.º, 89 v.º, 90 v.º, 94 v.º o doc. 3, fol. 97 r.º

Precisamente, la importancia de la manzana queda patente en el propio sistema de medición de las tierras, pues éste se hace basándose en los pies de manzano<sup>57</sup>. Por eso, a las tierras se les da diferente valor en función de la existencia de manzanos en ellas, y de la propia calidad y estado de las plantaciones. En la casa de Illarra, por ejemplo, poseían en ciertas tierras unos 110 manzanos que se cargaron en un millar pequeño y medio. Sin embargo, en otra tierra se habían plantado anteriormente unos 120 y la habían cargado en medio millar pequeño<sup>58</sup>. Contamos con alguna mención más específica sobre la calidad de los manzanos como aquellos que “traen fruto”, los “manzanos buenos que traen fruto” o los que no lo traen<sup>59</sup>.

Este criterio también se aplica a las otras especies de árboles plantados. Así, encontramos menciones a la “prestación” de castaños de Fagoaga o Sorazarreta<sup>60</sup>. O en el caso de los robles, cuando en el sel de Berín se habla que estimaron, en una arboleda y monte, 800 robles “razonables”<sup>61</sup>.

Asimismo, el padrón permite analizar de manera bastante exhaustiva la sociedad oiartzuarra y los individuos que la componían. Por un lado, el análisis cuantitativo ayudaría a obtener a grandes rasgos el número de vecinos del valle en 1499. Aunque, con todo, no debemos olvidar que el padrón sólo tasa a las parejas y a los viudos, sin mención alguna a los hijos que no han contraído matrimonio.

Conviene señalar que las estimaciones son un ejemplo del uso de métodos de contribución directa: la clasificación en millares en función de los bienes que poseía cada casa buscaría, al menos teóricamente, un reparto más equitativo de la carga fiscal de repartimientos y derramas, contribuyendo en mayor cantidad quien más bienes tenía. Gracias ello, las casas evaluadas en más millares serían las que ocuparían la cúspide social de Oiartzun y por lo tanto, nos permite indagar en la estratificación social.

Líneas arriba hemos mencionado la posibilidad, confrontando las tres estimaciones, de establecer una evolución en la ampliación y reducción de las propiedades de las distintas casas. Pero el padrón de 1499 posibilita también abordar, aunque sea de manera muy parcial, la política de compras llevadas a

---

57. Este sistema, por otro lado, no es exclusivo del valle o de la zona de Oarsoaldea.

58. Doc. 1, fols. 10 r.º, 23 v.º o 67 r.º

59. Doc. 1, fols. 28 r.º y 34 r.º

60. Doc. 1, fols. 36 r.º y 71 v.º En el primer ejemplo, se estiman los 120 castaños en 3 millares pequeños y en el segundo, 80 pies, en 4 millares.

61. Doc. 1, fol. 68 r.º

cabo por los gestores y cabezas de familia de las diversas casas; no en vano, algunos registros hacen referencia a anteriores propietarios o a la compraventa de tierras<sup>62</sup>.

Si es verdad que esta documentación, en especial la de 1499, nos permite vislumbrar la estratificación social, resulta más complicado elaborar análisis socio-económicos basándonos en las actividades de los vecinos tasados. No obstante, aunque la documentación no aporta numerosos datos al respecto, conocemos los oficios de algunos de los vecinos: basteros, boyeros, pastores, vaquerizos, canteros, carboneros, carpinteros, cerrajeros, ollereros, rementeros, caperos, cinteros, cintureros, sastres y zapateros, entre otros. Sin olvidar algunos topónimos y apodos que también podrían hacer referencia a diversos trabajos, como bien demuestran los casos de “gurdigilea” o “arotza”.

Finalmente, debemos señalar que aunque la mayor parte de las personas son vecinas y moradoras del valle, existen algunos casos, contenidos en el padrón de 1499, en los que se citan a personas que residen fuera de él. Así, nos aparece María Pérez de Arizabalo, que vive en San Sebastián, integrante de un linaje que se extenderá por toda la bahía pasaitarra, donde en el XVIII se convertirá en una de las principales familias. La hija de Etxazpi, de las que obtuvo la casa de Ambulodi ciertas tierras, también vivía allí. Por último, sabemos que Eskastobieta la poseía una mujer de Hondarribia que bien podría tratarse de doña Tomasa de Benesa, que tenía el mismo año la tercera parte de Biganditz de Yuso<sup>63</sup>.

#### **4. La contabilidad empleada**

Por último, debemos mencionar el sistema de contabilidad empleado en la estimación. Ésta utiliza como medidas básicas el millar grande y millar pequeño. En principio, sabemos que 12 millares pequeños equivalen a 1 grande<sup>64</sup>. Pero, ¿qué entendemos por millar?

La unidad básica de contabilidad en el padrón son los millares pequeños, los cuales parecen valorarse en función de los pies de manzano, principal criterio de medición de tierras, pues las estimaciones apenas tienen referencias

---

62. Un ejemplo en doc. 1, fol. 19 v.º

63. Doc. 1, fols. 13 v.º, 65 r.º y 83 v.º. Otro caso es la casa del vicario de Errenteria. Véase doc. 1, fol. 79 v.º

64. Cfr. DÍAZ DE DURANA, J. R., y PIQUERO ZARAUZ, S.: “De la fiscalidad municipal...”, op. cit., pp. 528-530. Sobre la heterogénea realidad de este procedimiento en el marco de la Corona de Castilla, véase ROMERO MARTÍNEZ, A., op. cit., pp. 181 y ss.

monetarias y carecen de equivalencias de este tipo. De manera muy hipotética y provisional, a tenor de los pocos datos específicos que disponemos, cada pie de manzano parece valer un florín y medio: tierras de 1.300 pies de manzano valían 19'5 millares, mientras que tierras de 1.500 pies de manzano, en función de ese valor de florín y medio, están valoradas en 2.250 florines y equivalen a 22'5 millares<sup>65</sup>. De igual forma, en el caso de la casa de Goikoetxea señalan que 1.500 florines eran 15 millares. Así pues, 1 millar equivale a 100 florines, 100 pies son 1'5 millares y por lo tanto, 66'7 pies constituirían un millar<sup>66</sup>.

Sin embargo, la realidad es mucho más compleja que esa estimación básica que hemos hecho y el documento presenta una contabilidad mucho más difícil de seguir; más, si tenemos en cuenta que las mediciones eran relativas, tal y como lo expresa la indicación de “más o menos” que se puede ver en numerosos registros. De esta forma, si es verdad que en ocasiones un millar puede equivaler a 66'7 pies, otros datos nos indican que 55'5, 60, 62'5, 75, 83'3, 100 o 116 pies de manzano también valían un millar<sup>67</sup>.

Así mismo, en otras ocasiones se estiman de forma separada la tierra y la arboleda que está en ella. En estos casos, para ésta última no podemos establecer criterios de valor porque únicamente se cita de forma genérica ese concepto, sin ningún tipo de apunte sobre su extensión ni mención alguna a un posible valor económico: simplemente se habla de arboleda robledal, fresnal o frutal que vale X millares<sup>68</sup>. No obstante, a veces se colige que el verdadero valor de esas tierras dependía no de la extensión, sino de la masa forestal: el

---

65. Doc. 1, fols. 26 v.º y 40 v.º

66. Sorprende esta posible equivalencia en florines cuando lo normal en este tipo de documentos es que se mencionen maravedís. Algo que no se hace a lo largo de las estimaciones. No obstante, contamos con algún dato posterior que podría ayudar a despejar estas incógnitas. En el pleito con los ferrones, de 1514, el propio Ojer de Leizarraga realizaba el traslado del registro del sel de Beloaga que aparecía en el libro de 1499 y en él sí hacía referencia a maravedís. Concretamente, señala que la tierra la estimaron en “*treynta e siete millares pequeños*” y que “*cargaron a la arboleda quinze mill maravedís pequeños*”. De forma que estimaron en “*çinquenta e dos mill maravedís pequeños*”. Cfr. AMOiartzun, C-4-2-1, fols. 260 rº-261 rº. Desconocemos si se trata de una errata, aunque no lo creemos, pues se trata del mismo escribano que redactó las tres estimaciones y que, por lo tanto, no era ajeno al contenido de ellas y su significado.

67. Doc. 1, pássim. Algunos ejemplos en fol. 25 v.º: tierras de 80 pies de Michel de Garañu estimadas en 1'5 millares (55'5 pies); fol. 17 r.º: El campo de Elorondo, de 300 pies, estaba estimado en 5 millares (60 pies, 1 millar); fol. 16 v.º: las tierras de Lertaun entre Oilarragirre y las de Arrieta y Tipulasagasti, valoradas en 250 pies, 4 millares (1 millar, 62'5 pies); fol. 19 r.º: Zegonlur, 900 pies de manzanos valorados en 12 millares (75 pies el millar); fol. 14 r.º: tierras de Bidagurutzeta de 1.000 pies estimadas en 12 millares pequeños (83'3 pies: un millar); fol. 13 v.º: tierras de Arizabaló en Lazkonburu de 300 pies, en 4'5 millares (66'67 pies: un millar); fol. 18 v.º: el terreno del monte de Ardoz, con una extensión de 700 pies, valorado en 6 millares (116 pies el millar).

68. Véase el ejemplo de la casa de Arizmendi en doc. 1, fol. 8 v.º

monte de Ardoz tenía una extensión de 700 pies y estaba valorado en 6 millares pequeños, al que, sumando la arboleda, alcanzaba los 14 millares pequeños: es decir, al arbolado contribuía con más de la mitad de la cantidad en que se valoraba el monte. Igualmente, Zegonlur, con una extensión de 900 pies, estaba valorada en 12 millares, mientras su masa forestal se estimaba en 19 (4 por los manzanales y 15 por los robledales y castaños)<sup>69</sup>.

La inexactitud de medidas también la apreciamos en otra serie de propiedades como casas, casillas, bordas, molinos, tejerías o herrerías. En cuanto a estas últimas instalaciones, el padrón diferencia el año que en que producen del que no, estableciendo en estos últimos casos que contribuyan con la mitad de lo que pagan el año que trabajan.

Finalmente, si es verdad que en el libro de estimación el sistema de medición de pies de manzano es prácticamente el único empleado, en ocasiones sí se utilizan otro tipo de escalas como las yugadas de bueyes<sup>70</sup>.

Reflejo de esta complejidad para estimar de manera exhaustiva los bienes son los diversos casos en los que se reflejan discrepancias: tanto en torno a la propiedad del terreno como en la propia evaluación de él<sup>71</sup>.

Pero el padrón no sólo valora los bienes, también está pensado para organizar la contribución de los vecinos del valle. El criterio general es que los matrimonios estén estimados en 12 millares pequeños (6 por cada cónyuge) y las viudas, en 6. Ahora bien, ¿se trata de la misma equivalencia en florines que en el caso de las tierras? Es más, ¿esos millares tienen la misma equivalencia que los aplicados en los bienes? ¿Qué criterios se establecían para ello? ¿Era en función de los bienes que poseía cada persona o simplemente ese baremo se estableció para disponer de una medida con una mínima efectividad para la contribución? Son preguntas que apenas tienen respuesta concreta y clara a la luz del libro de estimaciones y que deberían resolverse mediante la consulta de otro tipo de información fiscal<sup>72</sup>.

---

69. Doc. 1, fols. 18 v.º y 19 r.º

70. Doc. 1, fol. 75 v.º El manzano de 300 pies que la casa de Lezantzin tenía en Lazkonburu valía 3 millares.

71. Doc. 1, fols. 23 v.º, 34 r.º, 38 r.º, 45 v.º, 47 r.º u 82 v.º

72. El alguna ocasión se diferencia a los bienes que posee una persona, de la persona en sí: Marquesa de Alkiza, la viuda de Johan de Makutso, contribuía con 6 millares, mientras sus bienes lo hacían con 2. Véase doc. 1, fol. 20 v.º

Los estimadores no parecen considerar relevante que la pareja sea propietaria de la casa donde vive para contribuir. A pesar de reflejarse a la perfección la estructura social en función de las casas (no hay hecho más significativo que la mayor parte de los casos el primer registro sea el de la “casa”, mientras sus propietarios son mencionados al final), existen numerosos ejemplos de parejas que viven en propiedades de las que no son poseedoras, tanto si son parte de la familia que posee el citado inmueble como si no.

Esta valoración de las personas es más compleja de lo que parece a simple vista porque tan sólo se estiman las parejas y viudos, pero no los hijos e hijas que tienen y viven con ellos. Podemos deducir, a tenor de la información que nos aportan las estimaciones, que tan sólo contribuyen aquellos hijos que ya han contraído matrimonio y que han salido de la casa familiar o se han convertido en dueños o gestores de ella. Así mismo, como hemos mencionado en el párrafo anterior, existen otras muchas parejas que contribuyen como tales, pero a las que no se vincula ningún tipo de bien ni propiedad. Algunas de ellas, además, se incluyen dentro de una “casa” junto a la pareja propietaria de ésta y a otras. Probablemente porque vivirían en propiedades de esa casa. Así, junto a la casa de Lizardi, se cargan a Martín Pérez de Zistiaga y a su mujer, a Petri Saldias y a Sancho de Lizardi y su mujer<sup>73</sup>. Otro ejemplo lo constituye la casa de Gracia de Aristegi y la de Tretxe de Ieroa, que viven en un suelo de Peru Zahar de Garbuñoa<sup>74</sup>.

A primera vista, parece que en aquel momento se acordó una medida básica por la cual todas las parejas podían contribuir por igual en los futuros repartimientos y derramas. Dicho de otra forma, por un lado estarían la casa y sus pertenecidos, y por el otro, las parejas (o unidades familiares) vecindadas en el valle.

En cuanto a las viudas y viudos, ya hemos dicho que se estiman en medio millar grande (6 pequeños). En algún registro tenemos constancia que en algún momento se estimaron en más, aunque la suma final del registro rectificó los millares de más y tuvo en cuenta sólo 6<sup>75</sup>.

Para terminar, debemos referirnos a la mención de “mancebas”. Término que, creemos, haría referencia de manera genérica a aquella soltera que vivía

---

73. Doc. 1, fol. 42 v.º

74. Doc. 1, fol. 33 r.º

75. Es el caso de Txaxiki Balentztoa, valorada en un primer momento en 9 millares pequeños. Véase doc. 1 fol. 29 v.º

con un soltero antes de que alguno de los dos contrayese matrimonio<sup>76</sup>. Aunque el padrón sólo muestra tres ejemplos, el hecho de volver a regularse su contribución en 1499, significaría que no se trataba de una situación excepcional, al contrario. Según ciertas disposiciones aclaradas al final de la primera estimación, estas parejas o aquellos individuos que poseían mancebas en su casa, contribuían anteriormente en menor cantidad, debiendo hacerlo en un millar grande a partir de esa fecha<sup>77</sup>.

En resumen, los documentos presentados posibilitan abordar de manera más exhaustiva el estudio de la sociedad oiartzuarra de fines de la Edad Media e inicios de la Moderna.

---

76. Quizás también a parejas que llevaban viviendo tiempo juntos y que vislumbraban la posibilidad de casarse. Véanse al respecto las interesantes aportaciones de GARCÍA HERRERO, M.<sup>ª</sup> del C.: "Matrimonio y libertad en la Baja Edad Media aragonesa". En: *Aragón en la Edad Media*, 12 (1995), pp. 267-286, especialmente, p. 282 y nota 63, e IDEM: "La misa aplazada: un compromiso matrimonial a fines de la Edad Media". En: *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), pp. 383-391, especialmente, p. 386.

77. Doc. 1, fols. 81 r.º y 84 r.º Los ejemplos en doc. 1, fols. 36 v.º, 53 r.º y 53 v.º

# LOS LIBROS DE ESTIMACIONES DEL VALLE DE OIARTZUN: ASPECTOS PALEOGRÁFICOS Y DIPLOMATICOS

## 1. El manuscrito: descripción

Los padrones que aquí editamos se conservan en un manuscrito formado a partir de la unión de varios cuadernos cosidos y encuadernados, al que se dio convencionalmente el nombre de “Estado Territorial”. El cuerpo principal corresponde al listado de 1499, incluyendo las adiciones efectuadas ese mismo año, al que se añadieron dos cuadernos más, uno relativo a la estimación de 1511 y otro, referente a la de 1520. Las siguientes líneas pretenden exponer algunas informaciones básicas sobre el estado de conservación de todo este conjunto.

### 1.1. Estado original y restauración

El manuscrito que hoy día puede consultar el investigador es el resultado de una paciente labor restauradora. Las circunstancias así lo exigían. Al comenzar el presente siglo, el manuscrito se hallaba, según un informe técnico en “muy mal estado de conservación”. Como si fuera una presa muy codiciada, diversos enemigos se habían lanzado al ataque del texto. La humedad ambiental, inevitable en el valle de Oiartzun, había oscurecido el papel. Insectos xilófagos y bibliófagos –delicados *gourmets* del papel y del libro– dejaron testimonio de su voracidad en forma de surcos y perforaciones. Pobladores y colonos de nivel biológico aún más modesto, como los hongos, legaron a la posteridad numerosas manchas, que evidenciaban su presencia. Las desagradables visitas de los roedores también contribuyeron al deterioro del soporte documental. Entretanto, las propias tintas –llamadas *metaloácidas*, por su composición química– se habían degradado, deformando el aspecto de las letras y dificultando la lectura, en unos casos, dañando el soporte, en otros. Para colmo de males, las consultas acumuladas a lo largo de los siglos, al actuar sobre un manuscrito cada vez más

frágil, contribuyeron a la pérdida de fragmentos de papel. Más de un lector, al pasar aquellas débiles páginas, se quedaba con algún trocito de ellas entre sus dedos.

Había que salvar al enfermo. Fue una labor especializada que el Ayuntamiento de Oiartzun encargó a una empresa de restauración, la cual culminó su trabajo en el otoño de 2002. En una fase previa se procedió a una descripción detallada del manuscrito, basada en técnicas fotográficas, a una primera limpieza de las hojas y al desmontaje de los cuadernillos que formaban el conjunto. Seguidamente, durante la fase esencial del trabajo, la pieza fue lavada pliego por pliego, se neutralizó su acidez, se reintegraron las partes perdidas con fibras de lino y, para reforzar la consistencia del soporte, se aplicaron técnicas de consolidación y laminación. Hecho lo esencial del trabajo, sólo quedaba volver a coser los cuadernillos, encuadernar el conjunto con tapas de pergamino y guardarlo en una caja elaborada al efecto. El objetivo final de estas labores era garantizar la perduración del texto, que, en gran medida, parece hoy día asegurada. Por supuesto, esta restauración material, imprescindible, no excluye otras vías. Las técnicas de la fotografía digital constituyen otra manera de garantizar la conservación del manuscrito y, combinadas con las posibilidades de la Red, facilitarían la consulta y difusión de sus contenidos<sup>78</sup>.

## 1.2. Descripción de su estado

A pesar de la labor restauradora arriba citada, el deterioro que ha sufrido el original a lo largo del tiempo ha supuesto alteraciones que afectan al contenido histórico del texto, más concretamente a su orden y conservación. Por ello, conviene hacer unas breves referencias a su estado actual, basadas en el análisis del propio original.

En principio, los folios del manuscrito original no presentaban **numeración** alguna. Posteriormente, tal vez durante los trabajos de restauración antes aludidos, se añadió en el borde inferior izquierdo del folio recto un pequeño número de orden a lápiz, con algunas discontinuidades, debidas a alteraciones en la secuencia y repeticiones. Por nuestra parte, en la presente edición, hemos optado por dar al texto una **foliación absolutamente convencional**. En principio, dado que falta el comienzo de lo que debió de ser el manuscrito original, hemos optado por considerar, a efectos de edición, el primer folio conservado como el

---

78. AMOiartzun. Véase el informe titulado *Memoria de Restauración: Expediente de Estado Territorial. Año 1499* (noviembre de 2002), elaborado por la empresa "Barbachano & Beny, S.A.: Conservación y Restauración", con sede en Cercedilla (Madrid).

**2 r.º.** Ello supone que nuestra numeración de folio va una unidad adelantada si se compara con el original.

Los padrones aquí editados suman un total de **97 folios de texto original** (98 en nuestra edición), hoy día conservados, distribuidos en **ocho cuadernos**. De ellos, los seis primeros contienen el padrón de 1499, (hasta el fol. 85 de nuestra edición), con los documentos a él anejos, mientras que el séptimo recoge, según ya se ha señalado arriba, el padrón de 1511 (fols. 86 a 92 de la edición), y el octavo, la estimación de 1520, que se extiende del fol. 93 de nuestra publicación hasta el final. Todo este conjunto está precedido por un cuaderno de tres hojas, añadido en época posterior. Otro cuaderno de la misma extensión, también añadido tardíamente, cierra el manuscrito. Como ya se ha indicado, para culminar la restauración, los padrones fueron encuadernados en una sola pieza con tapas de pergamino de 215x280 mm. Los folios, en su estado completo, miden 200x280 mm. De este espacio, la caja de escritura, esto es, el espacio ocupado en los padrones por el texto escrito suele oscilar, sin tener en cuenta las cifras de los márgenes, entre 135x225 y 140x235 mm. Por su parte, los numerales romanos del margen lateral externo suelen apurar el espacio al máximo, llegando a menudo hasta el borde mismo de la hoja.

Algunas circunstancias pueden desorientar al investigador que decida consultar la pieza original guardada en el Archivo Municipal de Oiartzun. Atendiendo al contenido de la documentación, está alterado el orden de los contenidos a la altura del fol. 13 de nuestra edición. Dicho folio termina en su lado vuelto con el inicio de la descripción de la casa de “Vidaguruçeeta”, perteneciente a Juan de Mendaro. Por circunstancias no aclaradas, la descripción de dicha unidad fiscal continúa no en el fol. 14 r.º, sino en el 15 r.º. Del mismo modo, los datos relativos a “Lascomburu” y “Sanchipia”, que empiezan al final del fol. 15 v.º, prosiguen en el 14 r.º. En consecuencia, los contenidos de este último folio tienen su continuación en el 16 r.º, restaurándose a partir de aquí la secuencia en su debido orden. Otros problemas, aún más graves, pues son irreparables y, por tanto, irreversibles, derivan de la pérdida de folios enteros que contenían información. Ello se detecta en cinco casos, como mínimo. Según se ha comentado, no se ha conservado el comienzo del manuscrito original. No hay continuidad entre las informaciones del fol. 17 y las del 18, así como entre los contenidos de este folio y los del siguiente, el 19. Igualmente ocurre entre el fol. 32 y el 33, y entre el 33 y el 34. ¿Cuánto material escrito se perdió en total? Teniendo en cuenta que, a la altura del fol. 81 v.º de nuestra edición (el 80 del propio original), el escribano Ojer de Leizarraga alude a un total de noventa y cuatro “fojas” de papel, escritas y firmadas por él, hay que suponer que con el paso del tiempo fueron arrancadas o destruidas catorce hojas que contenían información. Para complicar aún más las cosas, muchos de los folios conservados ofrecen a la vista partes dañadas, especialmente en los bordes, con el resultado pérdida de información en algunos casos. Ello se aprecia claramente, en grado

variable, desde el fol. 2 hasta el 19. El problema se repite entre los fols. 60 y 64, con rasgados y roturas que a veces suponen la pérdida de la tercera parte de la hoja, así como entre los fols. 79 y 81, mientras que falta la mitad inferior del 82. Asimismo, es notorio el deterioro del grupo de folios que va del 92 hasta el final del manuscrito. Otras hojas se vieron deterioradas por grandes manchas en las cuales la tinta quedó desvaída, dificultando así la lectura, tal como se observa en los fols. 30 y 66. De menor gravedad es la pérdida de material – tres hojas, según advierte una nota del propio manuscrito– registrada al final del quinto cuaderno, puesto que, al parecer, se dejaron en blanco.

### 1.3. Autores materiales y fases de ejecución

Dejando aparte algunas anotaciones complementarias, a las que luego nos referiremos, parece que los seis primeros cuadernos fueron redactados por una misma mano en una escritura de tipo cortesana, con rasgos de la procesal. Aparece como responsable Ojer de Leizarraga, escribano de Oiartzun, que suscribe con su rúbrica todos los folios por ambas caras, según él mismo declara:

E yo, el dicho Ojer de Leyçarraga, escriuano de Cámara de los dichos rrey / e de la rreyna nuestros sennores e del número de la dicha tierra, presente fuy a todo lo que / dicho es en vno con los dichos testigos. E por ende, por mandamiento del dicho conçejo, alcaldes, preboste / e jurados de la dicha tierra e de su pedimiento, esta sentençia e enpadronamiento de estima/çion que los dichos Johan de Olayçola e Johanguí de Arburu e Johango Çamora / susodichos, por el dicho conçejo esleydos e nonbrados, e el compromiso e la / fermidad (?) (que) a ellos se dyo, e la pronunçiaçion de los dichos bachilleres e juramentos fiz / e escriuí en estas noventa e quatro fojas de medio pliego de papel, segund / que por antes pasaron. E en fin de cada vna plana van segnaladas de / mi rúbrica e segnal acostunbrada. E por ende fiz aquí este mio / sig- (signo) -no en testimonio de verdad. Ojer de Liça/rraga (rúbrica)<sup>79</sup>.

También parece muy probable que este escribano se hubiese encargado de la estimación de 1511, con la salvedad del dictamen añadido del bachiller Juan Pérez de Herbeta, redactado tal vez por este último o por un amanuense cuyo nombre no nos consta. Con mayores vacilaciones nos inclinamos por atribuir también la misma autoría material de Ojer de Leizarraga a la estimación de 1520, si bien en este último caso la escritura fue ejecutada de manera más descuidada, con un grado muy alto de cursividad.

Conforme se redactaba el documento o muy poco después de terminar su ejecución, debieron de realizarse algunas modificaciones fácilmente

---

79. Véase doc. 1, fol. 81 v.º

identificables por el tono algo más oscuro de la tinta empleada, como se aprecia, por ejemplo, en el fol. 15 v.<sup>o</sup>

Junto al texto propiamente dicho de los padrones, se encuentran anotaciones complementarias, realizadas, atendiendo al tipo de escritura híbrida entre la procesal y la humanística, o plenamente humanística, entre los siglos XVI y XVIII<sup>80</sup>. Se trata de epígrafes o, más frecuentemente, de notas marginales que introducen observaciones aclaratorias o correctoras del contenido de algún párrafo. Son frecuentes llamadas de advertencia expresadas o precedidas con la palabra “ojo”. Tales notas, en otras ocasiones, precisan el nombre de la casa objeto de descripción o bien la fecha de algún acuerdo municipal. Además, se observan un par de anotaciones a lápiz en los fols. 21 r.<sup>o</sup> y 46 v.<sup>o</sup>, tal vez del siglo XIX. Algunas veces se recurre a los numerales arábigos para marcar el orden de ciertos párrafos que se pretende destacar, como se observa en el fol. 36. Entre estos elementos secundarios, casi marginales, no faltan pruebas de escritura, según se aprecia en el fol. 85 v.<sup>o</sup>, donde aparecen aisladas las palabras “después de lo susodicho”, carente de cualquier relación lógica con el resto del manuscrito, mientras que el fol. 94 v.<sup>o</sup> presenta los borradores de algunas operaciones aritméticas<sup>81</sup>.

## **2. El análisis de la escritura**

Según es práctica común en los estudios diplomáticos, en el análisis de un documento suele tomar en consideración sus aspectos externos e internos. Los primeros hacen referencia, principalmente, al soporte y a la escritura. Los segundos, a la estructuración de sus contenidos de acuerdo a las tradiciones de una cancillería o centro de expedición de documentos.

### **2.1. Tipología de la escritura**

El conjunto de textos que presentamos constituye un acabado ejemplo de una de las escrituras más representativas de la Corona de Castilla en el tránsito de la Baja Edad Media a la época Moderna. Nos referimos a una variante de

---

80. Ello indicaría que los padrones fueron objeto de frecuentes consultas durante los siglos del Antiguo Régimen.

81. Sobre estos aspectos, puede consultarse. VV.AA.: *El soporte de la lengua*; Logroño: Patronato Santa María la Mayor de Nájera e Instituto del Patrimonio Histórico Español, 2006, que recoge las actas del curso “El soporte de la lengua”, que se desarrolló en Nájera del 22 al 26 de septiembre de 2003. También es aconsejable: RUIZ GARCÍA, E.: *Introducción a la Codicología*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2002.

las escrituras góticas cursivas de aplicación documental conocida con el nombre de “cortesana”. Su utilización parece observarse ya bajo el reinado de Juan II (1405-1454) y se pronlogará durante los primeros decenios del siglo XVI. El padrón no recoge esta variante en su forma más pura, sino en una versión evolucionada y de transición, más descuidada en su ejecución, de la que derivará la llamada escritura “procesal”, destinada a tener una larga vida, prolongada hasta el reinado de Felipe II (1558-1598)<sup>82</sup>. Para la redacción de las siguientes líneas nos hemos basado de manera preferente en los textos redactados por Ojer de Leizarraga en 1499 y 1511.

## 2.2. La morfología de las letras aisladas

Identificar un texto en escritura cortesana o procesal es relativamente sencillo. Una primera mirada a las letras más características y a los enlaces, a los que luego nos referiremos, ponen enseguida al lector en la pista –véase el **cuadro 1**–.

Por lo que toca las **minúsculas**, la letra “a” presenta una notable variedad de formas, que se pueden sistematizar en los siguientes tipos. A veces aparece abierta por la parte inferior o por la superior<sup>83</sup>. Puede asumir una forma angular, ejecutada en dos trazos, abierta en ocasiones por la derecha<sup>84</sup>. Ejecutada siempre sin capelo, puede prolongarse por la derecha con un rasgo que llega a

---

82. La obra básica para estas materias sigue siendo MILLARES CARLO, A.: *Tratado de Paleografía Española*. Madrid: Espasa Calpe, 1983, 3 vols.; en especial, I, pp. 221-236 y 255-272; y III, láminas 284, 290-296, 381-386, 394-396 y 407-413. Tampoco ha perdido valor el trabajo ya clásico de MARÍN MARTÍNEZ, T., y RUIZ ASENCIO, J. M. (dirs.): *Paleografía y Diplomática*. Madrid: UNED, 1995<sup>5</sup>, 2 vols.; en especial, II, pp. 3-61. Para una visión de conjunto sobre este tipo de escritura, véase SÁNCHEZ, B., y DOMÍNGUEZ, J.: “Las escrituras góticas”. En: RIESCO TERRERO, Á.: *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*. Madrid: Síntesis, 1999, pp. 111-147; en especial, pp. 135-143. Asimismo, es de interés: CARRILLERO MARTÍNEZ, R.: *Paleografía y Diplomática albacetenses: iniciación al conocimiento de los fondos documentales del Archivo Histórico Provincial de Albacete (siglos XIII al XVIII)*. Albacete, 1997. Una visión desde las tendencias actuales de la historia de la escritura, en: HERRERO JIMÉNEZ, M., y DIÉGUEZ ORIHUELA, M.<sup>a</sup> G.: *Primeras letras: aprender a leer y escribir en Valladolid en el siglo XVI*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2008; en especial, pp. 85-117. Un planteamiento crítico en: GURRUCHAGA SÁNCHEZ, M.: “Nomenclatura de las escrituras góticas cursivas castellanas en la manualística al uso: un repaso crítico”. En: *Signo: Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 6 (1999), pp. 241-252. Actualmente, se está a la espera de un nuevo estudio de conjunto a cargo de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas, cuyas Jornadas de los años 2006 y 2007 se han dedicado a la historia de la escritura en España. De momento, se han publicado las actas de las sesiones del año 2006 en: FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y SERNA SERNA, S.: *Paleografía I: La escritura en España hasta 1250* (IV Jornadas de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Burgos, 19 y 20 de junio de 2006). Burgos: Universidad de Burgos, 2008.

83. Véase cuadro 1, columnas 6 y 7.

84. Véase cuadro 1, columnas 4 y 5.

rodear la letra<sup>85</sup>. En la “b” se diferencian dos formas de acuerdo a su alzado: puede ser trazado en una simple línea vertical o con un bucle más o menos desarrollado. El cuerpo de la letra no siempre llega a cerrarse. La “ç” suele presentar su característico rasgo inferior muy aumentado y separado del resto de la letra, con tendencia a rodearla por la izquierda. La “d” desarrolla un alzado en bucle, más o menos alargado e inclinado a la izquierda. La “e” o bien se ejecuta en forma de espiral, en un solo trazo<sup>86</sup> o bien tiene forma angulosa, parecida a la de la “c”<sup>87</sup>. La “f” puede aparecer de dos maneras: escrita en dos trazos, uno vertical, que baja poco de la línea de escritura, y otro horizontal que cruza al anterior por la mitad, o escrita en un solo trazo; en este último caso la letra se alarga considerablemente hacia abajo<sup>88</sup>. Las formas de la “g” siguen tres modelos: en unos casos, a partir de un cuerpo cuadrangular, que puede o no estar cerrado por la derecha, surge un caído curvilíneo que rodea la letra por la izquierda<sup>89</sup>; otras veces, toma el aspecto de una “s” en espiral, lo que en ocasiones dificulta la lectura y suscita confusiones<sup>90</sup>, o se parece a un “5”<sup>91</sup>. La “h” se traza de acuerdo a dos variantes: de astil recto, más o menos desarrollado, o curvilínea, con bucle en la parte superior. Las formas de la “i” oscilan entre las variantes larga y corta. La primera puede ser recta o presentar curvatura a la derecha y a la izquierda<sup>92</sup>. La “i” puede prolongarse hacia la derecha y, en ciertos casos, deformarse hasta adquirir el aspecto de una “z” actual<sup>93</sup>. La “n” en ocasiones se prolonga por la derecha, llegando incluso a apuntar una tendencia envolvente. La “o” puede llegar a abrirse por la parte superior, pudiendo parecer una “u” en sus deformaciones más extremas<sup>94</sup>. La “p” o bien se ejecuta de un solo trazo, con caído corto en forma de bucle y cuerpo abierto por arriba<sup>95</sup>, o bien presenta caído rectilíneo y prolongado hacia abajo<sup>96</sup>. La “q” ostenta un caído más o menos curvado, que en los casos más

---

85. Véase cuadro 1, columnas 10, 11 y 12.

86. Véase cuadro 1, columnas 4 y 5.

87. Véase cuadro 1, columnas 6 y 7.

88. Véase cuadro 1, columna 5.

89. Véase cuadro 1, columnas 4, 5 y 6.

90. Véase cuadro 1, columna 7.

91. Véase cuadro 1, columna 8.

92. Véase cuadro 1, columnas 4, 5 y 6.

93. Véase cuadro 1, columnas 7 y, sobre todo, 8.

94. Véase cuadro 1, columna 7.

95. Véase cuadro 1, columna 4.

96. Véase cuadro 1, columna 5.

extremos, presenta tendencia envolvente. En cuanto a la “r” alternan formas cortas, con cierto desarrollo ocasional del extremo inferior, con otras largas<sup>97</sup>, si bien, a final de palabra puede convertirse en un simple trazo curvilíneo ascendente<sup>98</sup>. El aspecto de la “s” cambia de acuerdo a tres posibilidades: con bucle en la parte inferior<sup>99</sup>, con bucle en la superior –similar a una “d”<sup>100</sup>– o alargada<sup>101</sup>. La “t”, que suele ser baja, presenta su característico rasgo horizontal arrancando bien del trazo vertical, a media altura, bien desde un punto situado a su izquierda. En formas más evolucionadas el rasgo horizontal arranca del extremo inferior del componente vertical de manera ascendente<sup>102</sup>. La “u” puede adoptar la apariencia de una “n” o desarrollar un final envolvente<sup>103</sup>. Las formas de la “v” se reducen básicamente a dos: de astil rectilíneo más o menos oblicuo, no siempre diferenciable claramente de la “b”, con cuerpo abierto o cerrado<sup>104</sup>; o de astil curvilíneo, que se levanta poco de la línea de renglón<sup>105</sup>. La “x”, curvilínea, presenta un bucle muy característico en su parte superior. La “y” ostenta un caído oblicuo inclinado hacia la izquierda, que a menudo desde su punto más bajo asciende hacia la derecha<sup>106</sup>; otras veces, el caído adopta una forma envolvente<sup>107</sup>. Por último la “z”, más o menos prolongada en su parte superior, asume una forma parecida a la de un “5”.

Las letras **mayúsculas** más dignas de mención son “a”, “c”, “e”, “p” y “r”. La “a” tiende a ejecutarse abierta por debajo. Por su parte, la “c” mayúscula presenta la duplicación de línea vertical típica de las escrituras góticas. La “e” mayúscula puede asimilarse a una “a” abierta por debajo, si bien presenta rasgos más rectilíneos. Este tipo de “e” aparece ornamentada con un rasgo curvilíneo en su parte superior cuando se trata de marcar el comienzo de la descripción de una casa o unidad fiscal del padrón<sup>108</sup>. Otra solución consiste en

---

97. Véase cuadro 1, columnas 7, 8, 9 y 10.

98. Véase cuadro 1, columna 11.

99. Véase cuadro 1, columnas 4 y 5.

100. Véase cuadro 1, columna 7.

101. Véase cuadro 1, columnas 8 y 9.

102. Véase cuadro 1, columna 6.

103. Véase cuadro 1, columnas 6 y 7.

104. Véase cuadro 1, columnas 4, 5 y 6.

105. Véase cuadro 1, columnas 7 y 8.

106. Véase cuadro 1, columnas 5 y 6.

107. Véase cuadro 1, columna 7.

108. Véase cuadro 1, columna 2.

trazar la letra en dos trazos: uno abierto por la derecha en forma de “c” y otro horizontal, incluido en el anterior<sup>109</sup>. La “p” en su variante mayúscula deja siempre el cuerpo de la letra, de líneas rectas o ligeramente curvadas, abierto por su parte superior y a menudo, cruzado por un trazo horizontal. Finalmente, la “r” alta, correspondiente al sonido “rr” tiene el primer trazo duplicado, cruzado por el segundo trazo, una raya horizontal. También puede presentar un trazo vertical con forma ondulada, similar a la segunda variante de la “h” minúscula, cruzado a media altura por otro trazo horizontal<sup>110</sup>. Mención aparte, por sus dimensiones y valor ornamental, merece la “s” mayúscula observable en el fol. 34 r.º, según puede apreciarse en la siguiente imagen:



### 2.3. Los Enlaces

Si algo distingue a este tipo de escritura es la gran riqueza y alta frecuencia de sus enlaces, que dan lugar a deformaciones de las letras, algunas muy características, lo cual a menudo dificulta la lectura entre los no iniciados en la transcripción de este tipo de textos –véanse el **cuadro 2** y secundariamente, el **cuadro 3**– Las posibilidades que se detectan en estas agrupaciones y cadenas de elementos, son muy amplias: desde uniones de dos o tres letras, que en algunos casos corresponden a una o varias sílabas<sup>111</sup>, aunque no siempre resulta así<sup>112</sup>, hasta ligaduras que unen toda una palabra, permitiendo su ejecución en un sólo trazo<sup>113</sup>. No faltan ejemplos en que se ligan varias palabras, confundándose a veces la prolongación de algunas letras con los signos de abreviatura<sup>114</sup>.

Entre los enlaces más frecuentes, cabría reseñar los siguientes, sin pretensiones de exhaustividad:

---

109. Véase cuadro 1, columna 3.

110. Véase cuadro 1, columna 3.

111. Véase cuadro 2, casos 1, 2, 3 y 12.

112. Véase cuadro 2, caso 15.

113. Véase cuadro 2, casos 13 y 14.

114. Véase cuadro 2, casos 4 y 6.

- El trazo superior de la variante angulosa de la “a” suele unirse a la siguiente letra por su derecha<sup>115</sup>.
- Cuando un signo de abreviatura general se liga por su derecha con una “c”, se deforma la apariencia de esta letra, adquiriendo un aspecto similar al de una “v” alargada<sup>116</sup>.
- La prolongación de la cedilla de la “c”, después de bajar hacia la izquierda, asciende hacia la derecha de manera envolvente para unirse a la letra siguiente<sup>117</sup>.
- El trazo horizontal de la “f” puede ligarse a la siguiente letra<sup>118</sup>.
- La prolongación del extremo inferior de la “h” se ejecuta del mismo modo que en el caso de la “ç”<sup>119</sup>.
- La “m” y la “n” tienden a ligarse con la “i” larga<sup>120</sup>.
- El caído de la “p” suele ascender de manera envolvente para unirse a la letra siguiente, a menudo una “s”<sup>121</sup>.
- Cuando la palabra “que” –en sus usos de conjunción copulativa y de pronombre relativo– se abrevia, reduciéndola a la sigla “q”, es frecuente ligarla a la letra siguiente mediante el desarrollo envolvente del caído<sup>122</sup>.
- La “r” larga y baja suele ligarse por su derecha a las vocales “a” y “u”<sup>123</sup>.
- Como es habitual en este tipo de escritura, la “s” manifiesta una clara tendencia a formar ligaduras con la letra siguiente, en especial con la “t” y con todas las vocales. A este respecto, es llamativa la unión entre la “s” y la “e”, que deja reducida esta última letra a su mínima expresión<sup>124</sup>.

---

115. Véase cuadro 2, caso 2.

116. Véase cuadro 2, caso 10.

117. Véase cuadro 2, casos 5 y 10.

118. Véase cuadro 2, caso 8.

119. Véase cuadro 2, caso 12, más en concreto, la segunda sílaba: “chel”; asimismo, véase cuadro 3, casos 5 y 23.

120. Véase cuadro 3, caso 4.

121. Véase cuadro 3, caso 27.

122. Véase cuadro 2, caso 17.

123. Véase cuadro 2, caso 1.

124. Véase cuadro 2, casos 7, 19, 20, 21, 22 y 23.

- El rasgo horizontal de la “t” puede servir de punto de arranque a numerosas ligaduras<sup>125</sup>.
- El resultado de la unión entre la “t” y la “r”, acaba adoptando el aspecto de una “n” cruzada por un trazo horizontal y cuyo extremo final forma un caído muy pronunciado<sup>126</sup>.

## 2.4. Las abreviaturas más características

Aunque los padrones recogen casi todos los procedimientos conocidos para la ejecución de abreviaturas, no todos se utilizan en la misma medida. Si atendemos al **componente semántico**, se constata cierta preferencia por la contracción –la supresión de una o varias letras intermedias– frente a la suspensión –la omisión de una o varias letras en posición final–. Curiosamente, este último modo de abreviatura tiende a emplearse en dos situaciones extremas: cuando sólo falta una o, a lo sumo, dos letras en posición final<sup>127</sup> o cuando sólo se conserva la primera letra –caso de las siglas-<sup>128</sup>, si bien no siempre es así. En cambio, la contracción está ampliamente representada, tanto en formas puras –conservando sólo la primera y la última letra<sup>129</sup>–, como en mixtas. Algunas de ellas corresponden a ejemplos muy frecuentes en las escrituras góticas en romance, tal como puede constatarse en los casos de palabras como “dicha” o “dicho”, “manera”, “nuestros”, “otros”, “para”, “parte”, “públicas”, “quando”, “quatro”, “sentençia” y “tierras”, entre los vocablos más característicos. Tanto en el método de la suspensión como de la contracción, se aprecia la tendencia a omitir la cadena de letras “ui” en los nombres propios de persona y de lugar, sobre todo cuando corresponden a palabras euskéricas, por ej.: “Aguirre”, “Arostegui”, “Arregui” o “Retegui”<sup>130</sup>.

Si se considera la cuestión desde el punto de vista del **componente simbólico**, esto es, de los signos empleados para indicar el acto de abreviatura, cabe distinguir los siguientes tipos: signos generales, signos taquigráficos y letras sobrepuestas. En principio, es excepcional la presencia de abreviaturas mixtas, es decir, aquellas que presentan más de un tipo distinto de signo. Como **signo general** de abreviatura se recurre a la **línea sobrepuesta**, que

---

125. Véase cuadro 3, caso 34.

126. Véase cuadro 2, caso 24.

127. Véase cuadro 3, casos 1, 2, 3 y 4.

128. Véase cuadro 3, casos 32 y 33.

129. Véase cuadro 3, casos 8, 13 y 29.

130. Véase cuadro 3, casos 2, 9 y 26.

puede curvada, recta con extremos redondeados o también presentar dos leves ondulaciones sucesivas. En este último caso se apunta cierta tendencia –aunque no es, ni mucho menos, una norma invariable– a suplir a la cadena de letras “ui”<sup>131</sup>. Al igual que ocurre en infinidad de textos manuscritos la línea, este signo de valor inconcreto o general, asume sentido concreto asociado a algunas letras, en especial la “p” y a la “v”, para indicar la omisión de los grupos de letras “ar”, “er” y “re”<sup>132</sup>. También se halla notablemente representado el procedimiento de **letra sobrepuesta**, cuya particularidad radica en que la letra utilizada para indicar la existencia de la abreviatura, forma parte de la palabra acortada. En el caso de los padrones que nos ocupan, el escribano parece mostrar cierta preferencia por la “o” para esta práctica de abreviación, según se aprecia en palabras como “conçejo”, “medio” o “pequennos”.

Entre los **símbolos taquigráficos** o especiales más característicos figura el empleado para indicar la conjunción copulativa “e”, que adopta la forma de un trazo vertical, con el extremo superior redondeado. En muchas ocasiones, este signo, al prolongarse por la derecha, tiende a ligarse con la palabra siguiente<sup>133</sup>. Asimismo, se constata, al menos, la utilización de dos símbolos muy frecuentes en las escrituras medievales. Una especie de “a” abierta por arriba simboliza los grupos de letras “er” y “re”<sup>134</sup>, mientras que, siguiendo una tradición muy asentada desde la Alta Edad Media, se mantiene, en unas pocas palabras latinas, el signo taquigráfico correspondiente a los nombres o adjetivos acabados en “-us”, como ocurre, por ejemplo, en “bacalarius”<sup>135</sup>.

## 2.5. Signos complementarios y elementos ornamentales

En la categoría, un tanto heterogénea, de signos complementarios de la escritura, se incluyen los numerales, los signos de puntuación, las marcas de inicio de párrafo o de cláusula –los llamados “calderones”–, así como otros, más difíciles de clasificar, utilizados para cerrar o delimitar partes del texto.

Los **numerales** –véase el **cuadro 4**– corresponden, tal como cabía esperar de las prácticas de la época, a los de tradición romana, si bien adaptados en

---

131. Véase la nota inmediatamente anterior a ésta.

132. Véase cuadro 3, casos 27, 28, 29 y 30.

133. Véase cuadro 3, casos 38, 39 y 40.

134. Véase cuadro 3, casos 42 y 43.

135. Véase cuadro 3, caso 42.

sus formas y enlaces a las características de la escritura entonces imperante en la Corona de Castilla, la llamada “cortesana”, que, según se ha señalado es una variante de las escrituras góticas cursivas. Ello suponía una manera muy especial de ejecutar las letras numerales romanas. En líneas generales, se respetan los valores por posición actuales de dichas letras para expresar las distintas cantidades, excepto en el caso del número equivalente al 4, representado por cuatro unidades seguidas –IIII<sup>o</sup>–. La “i” correspondiente al valor 1 figura en su forma larga, con el arranque en ocasiones curvado. Los numerales asignados a los valores que van del 2 al 4 –II, III, IIII<sup>o</sup>– se escriben enlazando las unidades entre sí con líneas oblicuas que unen el extremo inferior de la “i” con el extremo superior de la letra siguiente. La última unidad se alarga hacia abajo a fin de diferenciarla de las anteriores y facilitar la lectura de la cantidad a expresar. La “v” del número 5 –V–, ejecutada de izquierda a derecha, es alargada y, en su trazado, describe a veces una curva antes de bajar a la línea de escritura para terminar con un breve remate ascendente. A fin de señalar los valores de 6, 7 y 8 –VI, VII y VIII<sup>o</sup>–, se impone la tendencia a separar la “v” de las unidades que la completan. Por su parte, la “x” de la decena –X– adopta una forma curvilínea, con un bucle muy característico en su parte superior, para descender luego, en ocasiones por debajo de la línea de escritura. Para indicar las cantidades de 20 y 30 –XX y XXX– la solución habitual consiste en enlazar las letras ligándolas del mismo modo que se hace con las unidades, es decir, con líneas que arrancan del extremo inferior de una letra para unirlos con el extremo superior de la siguiente. La “l” utilizada para el 50 –L– es alta, presentando un fuerte contraste entre su parte vertical, muy alargada y con forma, a veces, levemente curvada, y la horizontal, extremadamente corta. A diferencia de lo observado con la “v”, tiende a ligarse con la “x” decenal, a la hora de expresar los valores de 60, 70 y 80 –LX, LXX y LXXX<sup>o</sup>–. La “c” de la centena –C– aparece raras veces, presentando la forma baja ya descrita al tratar de la morfología de las letras aisladas. Por último el concepto de “millar” se da a entender con el signo utilizado habitualmente en este tipo de escritura para aludir a la multiplicación por 1.000. Por su aspecto, podría asimilarse a una “u” alta mayúscula de base estrecha y líneas laterales ligeramente curvilíneas.

La **puntuación**, muy escasa por lo demás, aparece de dos maneras. La primera se compone de un punto, situado más o menos, en la línea de escritura, rodeado, en ocasiones, por un trazo curvo envolvente, abierto por la derecha. Una de sus posibles funciones es la de marcar letras que han sido corregidas. El punto alterna con una línea oblicua, como puede apreciarse en las imágenes adjuntas a este párrafo.



**Otros elementos complementarios** desempeñan diversas funciones. Algunos se utilizan, a modo de calderón, para marcar el comienzo de un párrafo de la estimación, como se observa en las figuras inferiores, si bien esta función también puede ser asumida por la “e” mayúscula ornamentada a la que se ha aludido en la morfología de las letras. En este último caso, dicha letra indicaba el arranque de la descripción correspondiente a una casa. Algunos párrafos presentan marcas de cuatro puntos que sugieren una figura romboidal, quizá como llamada de atención sobre sus contenidos. Por último, se recurre a una sencilla cruz para expresar la invocación simbólica al comienzo de un documento.



Asimismo, se recurre a líneas curvadas verticales para marcar el borde derecho de un párrafo y a líneas horizontales, combinadas con estos signos, para cubrir espacios vacíos, mientras que los totales correspondientes a cada casa, expresados con letras numerales romanas, se encuadran entre líneas rectas.



No faltan elementos ornamentales, generalmente situados en el margen izquierdo. Se trata bien de dibujos, bien de signos añadidos a algunas notas marginales.



### 3. Aspectos diplomáticos

La presente edición distingue tres grandes grupos de documentos de acuerdo a su cronología: el de 1499, el de 1511 y el de 1520. En cada uno de ellos, junto al texto del padrón propiamente dicho se incluye documentación municipal que recoge diversos actos jurídicos que rodearon la elaboración y presentación de cada estimación, bien en forma de carta, bien –lo que resulta mucho más frecuente– en forma de testimonio notarial<sup>136</sup>.

#### 3.1. El conjunto documental de 1499

De los tres conjuntos o grupos el más complejo y extenso es el primero, de finales del siglo XV. Contiene testimonios notariales que dan noticia resumida de reuniones y decisiones concejiles o adoptadas por delegados del poder concejil, ordenadas cronológicamente. Todas ellas se refieren a dos cuestiones estrechamente relacionadas entre sí: la reforma del gobierno del valle de Oiartzun mediante la revisión de sus ordenanzas, y la valoración del patrimonio de sus vecinos en bienes raíces. La circunstancia que confiere su interés histórico al manuscrito es que esta última información se inserta casi por completo entre los testimonios de los notarios.

Partimos de una deficiencia. No se ha conservado el comienzo del manuscrito. De ahí que no contemos con las referencias de las primeras actas, ni tampoco con la mayor parte de una sentencia de los bachilleres Elduayen y Anchieta, cuya copia inserta precedía a los datos del padrón<sup>137</sup>. Ello también ha suscitado dificultades para fijar la data. Parece que las reuniones del concejo en que empezaron a tratarse las cuestiones arriba indicadas arrancan, como muy tarde, de comienzos de 1499<sup>138</sup>, pero, debido a la pérdida de la parte inicial del manuscrito, la primera fecha segura es el 10 de febrero de dicho año. De manera más completa se conservan los siguientes testimonios rubricados página por página por el escribano Ojer de Leizarraga:

---

136. Las obras básicas sobre Diplomática concejil son de PINO REBOLLEDO, F.: *Diplomática municipal: Reino de Castilla (1474-1520)*. Valladolid: 1972; y *Tipología de los documentos municipales (siglos XII-XVII)*. Valladolid: Universidad de Valladolid y Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos, 1991. Asimismo, resulta de interés: CORRAL GARCÍA, E.: *El escribano de concejo en la Corona de Castilla (siglos XI-XVIII)*. Burgos, 1987. Sobre los padrones bajomedievales, véase: ROMERO MARTÍNEZ, A.: “El padrón, documento diplomático”. En: *Signo: Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 6 (1999), pp. 9-39.

137. De hecho, la parte conservada del manuscrito comienza con las últimas disposiciones de dicha sentencia. Véase doc. 1, fol. 2 r.º

138. Pudieron haberse iniciado antes, tal vez, a fines de 1498.

- Juramento de los estimadores Juan de Olaizola y Juango de Arburu (¿febrero de 1499?; fols. 3 r.º-3 v.º).
- Notificación de sentencia a Juanes de Zamora (10 de febrero de 1499; fols. 3 v.º-4 r.º).
- Carta de poder concejil otorgada a los seis vecinos diputados para la revisión de las ordenanzas (10 de febrero de 1499; fol. 4 v.º).
- Mandamiento del concejo dirigido a dichos diputados para que informen de sus gestiones a los bachilleres Elduayen y Anchieta (10 de marzo de 1499; fol. 4 v.º - 5 v.º).
- Notificación de mandamiento concejil a los diputados y toma de juramento (10 de marzo de 1499; fol. 5 v.º).
- Acuerdo de los bachilleres Elduayen y Anchieta, por un lado, y de los diputados, por otro, de ampliar el plazo para la revisión de las ordenanzas (26 de marzo de 1499; fols. 5 v.º - 6 r.º).
- Presentación ante el concejo del texto del padrón por parte de los estimadores, texto que se inserta (15 de mayo de 1499; fol. 6 r.º - 6 v.º y 81 r.º - 81 v.º).

El texto del padrón *stricto sensu* ocupa un amplio espacio, que va del folio 6 v.º al 81 r.º de nuestra edición. Desde un punto de vista histórico, sus informaciones constituyen la parte más substancial del manuscrito. La estructura de los contenidos, lo que podríamos llamar su tenor diplomático, es sencilla. En primer lugar, la intitulación, muy prolija, indentifica a los tres autores: Juan de Olaizola, Juango de Arburu y Juanes de Zamora, que actuaron como evaluadores y estimadores. Su identificación se prolonga varias líneas hasta las palabras “la qual nos referimos”, incluyendo, mezclados, algunos datos sobre los antecedentes de la elaboración del documento. La exposición de motivos propiamente dicha empezaría en “visto e considerado el juramento” y se alargaría hasta “detenidamente, vno a vno”. El dispositivo, introducido por la expresión “aviendo a Dios ante nuestros ojos”, tiene por palabras claves tres formas verbales: “pronunçiamos e notificamos e manifestamos”. Seguidamente, acabado el primer párrafo, se disponen los registros pormenorizados de las distintas “casas” o unidades fiscales, precedidos por una invocación explícita de la divinidad: “Jesús”. Cada registro, cuyo comienzo se destaca con una “e” mayúscula ornamentada, puede presentar una extensión muy variable, que oscila de una línea a dos páginas<sup>139</sup>. En el caso de las entradas complejas, los datos desglosados referentes a cada unidad fiscal,

---

139. Uno de los casos de mayor complejidad es el de la “casa” de Torres, cuya descripción se extiende desde el comienzo del folio 71 vuelto hasta casi el final del 72 recto.

bienes y pobladores se disponen en varios párrafos, cuyas palabras clave son: “estimaron” o “cargaron”. Por norma, las cantidades totales de cada párrafo se expresan primero en letras y se repiten en el margen lateral externo de la página, a la misma altura, en numerales romanos. De cada “casa” se calculan los totales parciales –falta un total general de todo el padrón y, por tanto, para el valle de Oiartzun–, que se encabezan con expresiones tales como: “así que es”, “así que en esta manera es”, “así que en esta manera estimaron”, “así que trae”, “así que monta” y “así que trae e monta”, entre otras. Habitualmente, las equivalencias entre unidades de medida, sobre todo la conversión entre millares pequeños y grandes se indica con las formas verbales “trae” o “traen”:

Asy que trae e monta la casa de Johango de Yarça con la su hasi/enda e las personas de la su muger e la suegra, quarenta e / vn millares pequennos e tres quartos, que traen a grandes tres grandes e çinco pequennos / e tres quartos de pequenno<sup>140</sup>.

Las correcciones menores que afectan a unas pocas palabras, tanto tachaduras como partes raspadas y reescritas, se indican con anotaciones y advertencias del escribano Ojer de Leizarraga; por ej.: “va testado do diz *la madre* e. Non enpesca”, o bien “va escripto sobre raydo *mill*. Non enpesca”<sup>141</sup>. En una ocasión, al menos, consta la existencia de un párrafo entero tachado, lo que supone la anulación de sus contenidos a efectos contables<sup>142</sup>.

Acabada la larga lista de registros y descripciones parciales, el padrón termina en un párrafo que introduce algunas observaciones relativas a las ferreñas y a la evaluación de las parejas casadas o amancebadas residentes en el valle. A modo de validación se incluyen las suscripciones, no originales, de los bachilleres Martín Ruiz de Elduayen y Juan Martínez de Anchieta, quienes, en calidad de delegados del concejo, ordenaron la elaborar el padrón. Al igual que se aprecia en los testimonios notariales, en el borde inferior de cada cara de folio del padrón se incluye la rúbrica de Ojer de Leizarraga.

Seguidamente, se añade una serie de datos complementarios, aprobados por el concejo el 15 de mayo de 1499, cuya estructura es idéntica a la antes descrita: acta notarial de reunión concejil que inserta una serie de registros de bienes, mucho más breve en este caso<sup>143</sup>. Si hubiera que destacar algún elemento, sería la suscripción final del escribano Leizarraga, que por azares de conservación resulta más observable en esta parte del manuscrito. Básicamente, se distinguen dos elementos: el signo, representado por un cuadrado con los vértices

---

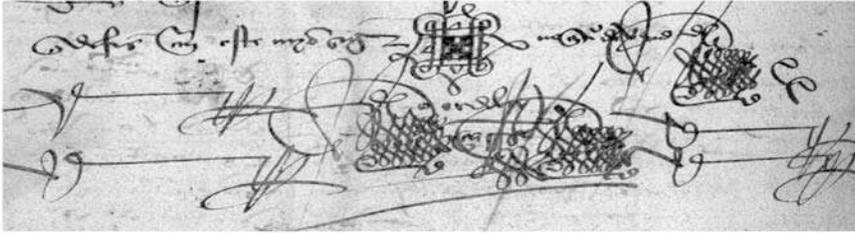
140. Véase doc. 1, fol. 34 v.º

141. Véase doc. 1, fol. 38 r.º y v.º

142. Véase doc. 1, fol. 63 r.º

143. Véase doc. 1, fols. 82 r.º- 84 v.º

redondeados, inserto en un diseño de líneas romboidales; debajo, la rúbrica, que ostenta el nombre del escribano: “Ojer de Leyçarraga”.



### 3.2. El conjunto documental de 1511

En esta parte, que corresponde al documento –o más bien conjunto documental– 2 de nuestra edición, se repite la estructura ya observada, que se puede sistematizar del siguiente modo:

- Testimonio notarial, redactado por el escribano Ojer de Leizarraga, del acuerdo concejil por el que se diputó Martín de Olaizola, a Juango de Arburu y a Perutxo de Aranaburu para actualizar el padrón de 1499 (8 de agosto de 1511; fols. 86 r.º- 86 v.º).
- Testimonio notarial de la presentación del texto revisado, que se inserta (24 de agosto de 1511; fols. 87 r.º y 91 v.º).
- Parecer del bachiller Herbata (¿1511?; fol. 92 r.º).

El texto revisado, aunque mucho más breve que el de 1499, sigue el mismo tenor. Un primer párrafo ofrece las cláusulas de intitulación –desde el inicio hasta “por en presençia e fieldad del escriuano ynfrascripto”–, exposición de motivos –desde “por la facultad” hasta “todos tres”– e inicio del dispositivo, con las palabras clave “pronunçiamos e notificamos e manifestamos”. Los registros que aparecen a continuación se limitan a dar noticia de los cambios registrados desde 1499 en la riqueza inmueble de los vecinos, lo que explica su relativa brevedad. Desde el punto de vista formal las variaciones más significativas consistirían en la omisión de los numerales romanos de los márgenes en la gran mayoría de las entradas y en la ausencia de la rúbrica del escribano Ojer de Leizarraga a final de cada página.

Al igual que ocurre en el padrón de 1499, la revisión de 1511 también presenta algún registro tachado, como corresponde a la casería de Juan de Mendaro y a la casa del cantero Juan de Isasa<sup>144</sup>.

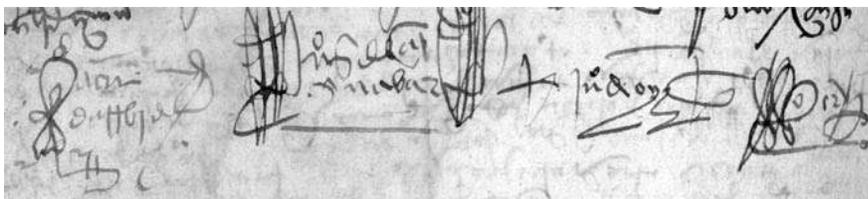
---

144. Doc. 2, fols. 88 r.º y 89 r.º

### 3.3. El conjunto documental de 1520

El llamado “Estado Territorial” del Valle de Oiartzun terminaba con una segunda revisión efectuada en 1520. En lo substancial, no varía la estructura con relación a lo observado en casos anteriores, apreciándose los siguientes elementos:

- Carta de poder expedida por el concejo de Oiartzun a Estebe de Garañu, a Juan de Agirre y a Perutxo de Aranaburu para actualizar en padrón de 1499, teniendo en cuenta su primera revisión de 1511 (marzo de 1520; fol. 93 r.º - 93 v.º). Por su interés destacan, como elementos validatorios, las rúbricas de los dos alcaldes de Oiartzun, Jacue de Arbide y Juanes de Zuaznabar, del jurado Juan de Oiz y del escribano Ojer de Leizarraga, según se aprecia en las ilustración inferior:



- Testimonio notarial, redactado por Ojer de Leizarraga, de la notificación de la carta de poder mencionada a los tres interesados (marzo de 1520; fol. 93 v.º).

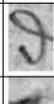
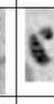
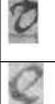
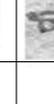
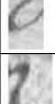
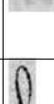
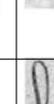
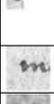
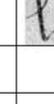
El texto propiamente dicho de las revisiones de 1520 es relativamente corto. Faltan las cláusulas de intitulación y exposición de motivos, para entrar directamente en los datos del padrón, expuestos de la manera más escueta. A diferencia de lo ocurrido en 1511, se repiten de manera sistemática las cantidades en letras numerales romanas anotadas en el margen lateral exterior. En último término, se conserva al final del manuscrito un fragmento de lo que debió de ser un testimonio notarial de algún acta concejil (fol. 98 r.º).

Al igual que en los dos casos anteriores, esta estimación contiene algún registro tachado. Concretamente, los correspondientes a la casa de Martín García de Vergara, a la casilla construida en el suelo de Juango de Arbide y a la casa de Navarro<sup>145</sup>.

---

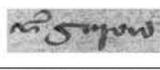
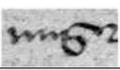
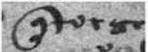
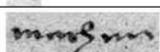
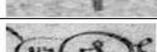
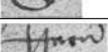
145. Los dos primeros en doc. 3, fol. 94 v.º y el tercero en ibídem, fol. 97 r.º

**Cuadro 1. FORMA DE LAS LETRAS AISLADAS**

ALFABETO													
	1	2	3		4	5	6	7	8	9	10	11	12
A				a									
B				b									
C				c									
				ç									
D				d									
E				e									
F				f									
G				g									
H				h									
I				i									
L				l									
M				m									
N				n									
O				o									

ALFABETO													
P				p									
Q				q									
R				r									
S				s									
T				t									
U				u									
V				v									
X				x									
Y				y									
Z				z									

**Cuadro 2. ENLACES**

<b>ENLACES ENTRE LETRAS</b>			
<b>Aranaburu</b> 1		<b>millar</b> 13	
<b>cargaron</b> 2		<b>muger</b> 14	
<b>casa</b> 3		<b>ochenta</b> 15	
<b>con su</b> 4		<b>ray</b> 16	
<b>çient</b> 5		<b>qu'es</b> 17	
<b>e su</b> 6		<b>quatorze</b> 18	
<b>esti</b> 7		<b>sa</b> 19	
<b>fi</b> 8		<b>se</b> 20	
<b>Machín</b> 9		<b>si</b> 21	
<b>mançanos</b> 10		<b>so</b> 22	
<b>marido</b> 11		<b>su</b> 23	
<b>Mi-chel</b> 12		<b>trata</b> 24	

**Cuadro 3. ABREVIATURAS**

<b>SUSPENSION</b>		<b>SIGNO GENERAL: raya sobrepuesta</b>	
estimaron 1		dicho 23	
Arregui 2		veynte 24	
siete 3		quinientos 25	
teniente 4		Aristegui 26	
<b>CONTRACCIÓN</b>		<b>SIGNO GENERAL CON VALOR PARTICULAR</b>	
dicha 5		persona 27	
nuestros 6		parte 28	
sentencia 7		Pero 29	
grandes 8		Verdabio 30	
Aguirre 9		<b>LETRA SOBREPUESTA</b>	
Martín 10		pequenno 31	
Christóval 11		conçejo 32	
quatro 12		medio 33	
Sanches 13		otros 34	
tierras 14		hermanos 35	
çinquenta 15		hermano 36	
pequenno 16		públicas 37	

para 17		<b>SIGNO ESPECIAL</b>	
quando 18		e 38	
segund 19		e de 39	
millar 20		e medio 40	
en el 21		ferrería 41	
Miquelecho 22		manera 42	
		bacalarius 43	

#### Cuadro 4. NUMERALES

I 1		X 10	
II 2		XX 11	
III 3		XXX 12	
IIII <sup>o</sup> 4		XL 13	
V 5		L 14	
VI 6		LX 15	
VII 7		XC 16	
VIII <sup>o</sup> 8		<b>SIGNO MULTIPLICADOR 17</b>	
IX 9			

## NORMAS DE EDICIÓN Y TRANSCRIPCIÓN

Para la publicación de estos documentos se han seguido, con algunas modificaciones, las normas generales de la *Comisión Internacional de Diplomática*. Exponer de manera detallada todos los criterios que han orientado el presente trabajo de edición alargaría demasiado este apartado introductorio. Con todo, deseáramos mencionar algunas cuestiones al respecto:

- Los documentos se han **ordenado cronológicamente**, indicando, cuando era posible, todos los elementos de la datación: año, mes, día y lugar. Por lo que toca a la expresión del lugar –la llamada “data tópica”–, se ha procurado precisarla, añadiendo al topónimo general “Oartzun” datos complementarios: “hospital” o “iglesia de San Esteban”, entre otros.
- A diferencia de otras ediciones de la *Colección de Fuentes Documentales Medievales de Eusko Ikaskuntza*, no se han individualizado todos los documentos transcritos. A este respecto se ha preferido establecer **tres grandes conjuntos documentales**: el padrón de **1499**, el del **1511** y el de **1520**. En cada uno de ellos, la estimación o lista de casas contribuyentes incluía testimonio notariales de cartas complementarias que antecedían o seguían al padrón propiamente dicho, alusivas a formalidades jurídicas. Con objeto de no romper la unidad de conjunto, las cartas alusivas a estas formalidades se editan con el padrón al que acompañan y que les confiere sentido.
- La **regesta** o resumen de contenidos pretende ofrecer una visión sintética de los contenidos de cada unidad documental, precisando el autor –en este caso, el concejo de Oartzun– y la acción jurídica que lleva a cabo.
- De cada documento se proporciona la **tradición crítica**, es decir, la referencia archivística al manuscrito empleado, precedida de la letra “A” entre paréntesis, reservada habitualmente para los originales. Asimismo, en el

caso del primer conjunto documental, el de 1499, se ha añadido la mención a las citas bibliográficas realizadas. En cambio, no constan publicaciones de estos textos de las que se deba dar noticia.

- En la transcripción se ha respetado generalmente la **división de párrafos** del original. De todos modos, a fin de exponer mejor los datos al lector, se ha recurrido a un **formato de tabla** en dos columnas que refleja la disposición de los contenidos del propio manuscrito original.
- Los datos están ordenados por **unidades fiscales** a las que convencionalmente, en cada estimación, se les llama “**casas**”. En la presente edición, por razones de claridad, cuando varios párrafos seguidos corresponden a informaciones relativas a la misma “casa”, el **espacio de separación** entre ellos es menor que cuando, en la descripción, se pasa de una “casa” a otra.
- Se advierte el cambio de renglón con una **raya oblicua** –“/”, pero sin numerarlo.
- El **cambio de folio o de cara de folio** –recto y vuelto– se indica con dos barras oblicuas seguidas: “//”. En este caso, sí se ha añadido el número correspondiente al folio o cara de folio que empieza, colocado a la derecha de las barras mencionadas, en posición sobrevolada. Por ej.:” // 2 v.º”. Esta numeración no corresponde a la redacción original del texto manuscrito y ha sido añadida por los editores de manera convencional.
- Como norma general, en la transcripción se ha respetado la **ortografía original** del texto, correspondiente al castellano de fines del siglo XV y de inicios del XVI, con algunas salvedades. Así, las palabras se han unido o separado según el criterio actual. Del mismo modo, respetando las normas actuales, se ha procedido con la puntuación, y con el uso de mayúsculas y minúsculas.
- Para facilitar la lectura del texto, las transcripciones **se han acentuado** de acuerdo a las normas de la ortografía castellana actual. Conviene precisar que cuando la “y” tenía valor vocálico, se ha optado por no ponerle tilde. Por ej.: “asy”.
- Las letras “**b**”, “**u**” y “**v**” se han transcrito según su uso en el manuscrito original. Por ej.: “devaxo” y no “debaxo”, “vno” y no “uno”, “vertas” y no “huertas”, “saluo” y no “salvo”.
- La “**i**” larga se ha transcrito como una “**i**” corta actual. Ahora bien, en las palabras en la que correspondía al actual sonido “**j**” de la lengua castellana, se ha transcrito con esta última letra.

- La letra "n" con un signo de abreviatura superior se ha transcrito en romance por "nn" (doble "n") y nunca por "ñ". Por ej.: "anno".
- **La variante alta de la "r"** se ha transcrito por "rr" en la gran mayoría de los casos, incluso a comienzo de palabra. Por ej.: "rrío" y no "río", o "rrobe" y no "roble". Ahora bien, cuando aparecía como letra inicial en un nombre propio o en una palabra que seguía a un punto, se ha hecho una salvedad y se ha transcrito como "r" simple mayúscula. Por ej.: "Retegui" y no "Rretegui".
- Se ha intentado diferenciar, en la medida de lo posible, los signos correspondientes a las letras "s" y "z".
- El calderón numérico que en el texto editado se utiliza para representar la idea de "millar", se ha transcrito, por similitud con el texto original, como una "u" mayúscula. Por ej.: "Il U e medio pequennos", para indicar "dos millares y medio pequeños".
- Cuando el texto transcrito presentaba **lagunas**, correspondientes a roturas o a partes borrosas, éstas se han advertido entre corchetes. A menudo, por lógica, ha sido posible suplir las palabras que faltaban. Cuando esta restitución ha resultado imposible, se han dejado tres puntos entre los corchetes [...].
- Los **espacios dejados originalmente en blanco** dentro de un texto, que por diversos motivos no llegaron a ser completados por el escribano, se han señalado mediante tres asteriscos entre corchetes [\*\*\*].
- Determinados elementos del propio texto documental que pueden resultar de interés, como la presencia de dibujos, signos de cruz y de rúbricas, se advierten entre paréntesis. También se utiliza el paréntesis para señalar la existencia de palabras repetidas, destacándose estas últimas con el adverbio latino *sic*, por ej.: "yglesia yglesia" (*sic*). De esta misma manera se indican determinadas incorrecciones del texto, por ej.: "hedeçios" (*sic*), en vez de "hedefiçios".
- El **signo final de interrogación** entre paréntesis –“(?)”– advierte de lecturas dudosas.
- Las palabras **interlineadas** se advierten entre los signos “\” y “/”.
- En las cartas que preceden a las estimaciones, las **declaraciones literales** de juradores y testigos se marcan entre comillas. Por ej.: “sí, juro” e “amén”.

- Se han desarrollado las **abreviaturas** restituyendo las letras eliminadas en el documento, sin marcar de modo alguno la representación de las letras suprimidas.
- Las palabras y expresiones de **otros idiomas** distintos al castellano, en especial latinas y euskéricas, se marcan en cursiva. Por ej.: “*de verbo ad verbum*” o “*minoac*”.
- Con objeto de facilitar la lectura del texto original, se han omitido las anotaciones de todo tipo realizadas en siglos posteriores, las cuales se han pasado a nota a pie de página, junto a las observaciones sobre borrados y tachaduras. Las notas también se han reservado para comentar determinadas alteraciones, como la pérdida de material o la discontinuidad en los contenidos.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE-MAULEÓN, J.; ARAGÓN RUANO, A.: *Iturriozko Torrea: historia eta kultura ondarea = La casa "Torrea" de Iturriotz: historia y patrimonio cultural*. Oiartzun: Oiartzungo Udala, 2003.
- BARRENA OSORO, E.; HERRERO, V. J.: *Archivo Municipal de Deba: Libro de Apeos y Ventas de Tierras Concejiles (1482-1483)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2006.
- CARRILLERO MARTÍNEZ, R.: *Paleografía y Diplomática albacetenses: iniciación al conocimiento de los fondos documentales del Archivo Histórico Provincial de Albacete (siglos XIII al XVIII)*. Albacete, 1997.
- CORRAL GARCÍA, E.: *El escribano de concejo en la Corona de Castilla (siglos XI-XVIII)*. Burgos, 1987.
- CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo I (1237-1470)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1991.
- CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo II (1470-1500)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1997.
- DÍAZ DE DURANA, J. R.; PIQUERO, S.: "De la fiscalidad municipal a la sociedad: notas sobre las desigualdades económicas y contributivas en Guipúzcoa (siglos XV-XVI)". En: DÍAZ DE DURANA, J. R. (ed.): *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la hidalguía universal. Gipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*. Vitoria-Gasteiz: UPV-EHU, 1998, pp. 523-555.
- DÍAZ DE DURANA, J.; PIQUERO, S.: "Fiscalidad real, fiscalidad municipal y nacimiento de las haciendas provinciales en el País Vasco (ss. XIII al XV)". En: MENJOT, D. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. (dirs.): *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid: Casa de Velázquez, 2006, pp. 53-89.

- FERNÁNDEZ ANTUÑA, C. M.: "Las cuentas del concejo donostiarra en 1512". En: *BEHSS*, 38 (2004), pp. 11-76.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A.; SERNA SERNA, S.: *Paleografía I: La escritura en España hasta 1250* (IV Jornadas de Ciencias y Ciencias Historiográficas, Burgos, 19 y 20 de junio de 2006). Burgos: Universidad de Burgos, 2008.
- GARAGORRI, M.<sup>a</sup> D.; OTEGI, A.: *Inventario de los documentos del Archivo Histórico Municipal de Oyarzun*. S. I., [198?], tomo II.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: "Génesis y desarrollo de la fiscalidad concejil en el País Vasco durante la Edad Media (1140-1550)". En: *Revista d'Història Medieval*, 7 (1996), pp. 81-114.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: "La población de la villa guipuzcoana de Guetaria a fines de la Edad Media". En: *En la España Medieval*, 22 (1999), pp. 317-353.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y elites urbanas en el País Vasco*. Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava, 2004.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: "Una fotografía social de la población urbana vitoriana: el 'préstamo' de 1489 y los censos de alcabalas de 1537 y 1538". En: GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.): *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: Espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el Medioevo y la Modernidad*. Bilbao: EHU-UPV, 2006, pp. 379-462.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: "La hacienda medieval en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya". En: *Iura Vasconie*, 6 (2009), pp. 265-328.
- GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> del C.: "Matrimonio y libertad en la Baja Edad Media aragonesa". En: *Aragón en la Edad Media*, 12 (1995), pp. 267-286.
- GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> del C.: "La misa aplazada: un compromiso matrimonial a fines de la Edad Media". En: *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), pp. 383-391.
- GAZTELUMENDI ARANBURU, Tx.: *Oiartzungo kontzeju-etxeak. Las casas concejiles de Oiartzun*. Oiartzun: Oiartzungo Udala, 2005.
- GOIKOETXEA LÓPEZ, I.; LEKUONA ANTZIZAR, I.: *Oiartzungo Toponimia = Toponimia de Oiartzun*. Oiartzun: Oiartzungo Udala, 2007.
- GOROSÁBEL, P. de: *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa, con un apéndice de Cartas-Pueblas y otras documentos importantes*. Tolosa: Pedro Gurruchaga, 1862.
- GURRUCHAGA SÁNCHEZ, M.: "Nomenclatura de las escrituras góticas cursivas castellanas en la manualística al uso: un repaso crítico". En: *Signo: Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 6 (1999), pp. 241-252.
- HERRERO JIMÉNEZ, M.; DIÉGUEZ ORIHUELA, M.<sup>a</sup> G.: *Primeras letras: aprender a leer y escribir en Valladolid en el siglo XVI*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2008.
- IRIJOA CORTÉS, I.: "Botere guneak Erdi Aroko Donostian: San Bartolome komentua (XIII. mendetik XVI. mende hasiera arte)". En: *BRSBAP*, LXV (2009), pp. 5-56.

- IRIJOA CORTÉS, I.: “Finanzas concejiles y protestas en San Sebastián a fines de la Edad Media (1489-1517)”. En: *BEHSS*, 42 (2009), pp. 9-54.
- IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia: orígenes / Pasaia: hastapenak*. Pasaia: Pasaia Udala, 2009.
- JIMÉNEZ DE ABERASTURI CORTA, J. C. (dir.): *Historia de Rentería*. Rentería: Ayuntamiento de Rentería, 1996.
- LADERO QUESADA, M. A.: *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*. Barcelona: Ariel, 1982.
- LADERO QUESADA, M. A.: “La Corona de Castilla y la fiscalidad municipal en la Baja Edad Media”. En: *Col·loqui Corona, municipis y fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*. Lleida: Fundació Pública Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995, pp. 89-123.
- LECUONA, M.: *Del Oyarzun Antiguo*. San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa, 1959.
- MARÍN MARTÍNEZ, T.; RUIZ ASENCIO, J. M.: *Paleografía y Diplomática*. Madrid: UNED, 19883, 2 vols.
- MARTÍNEZ MONTES, M.; HERRERO, V. J.; MONTECELO FUENTEFRÍA, L.: *Fuentes medievales del Archivo Municipal de Mutriku (1237-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2007.
- PESCADOR, J. J.: *Oiartzun Zaharreko familia eta ondasunak. Mikrohistoria eta Genealogia XVI-XVIII mendeak = Familias y fortunas del Oiartzun Antiguo. Microhistoria y Genealogía, siglos XVI-XVIII*. Oiartzun: Oiartzungo Udala, 1995.
- PINO REBOLLEDO, F.: *Diplomática municipal: Reino de Castilla (1474-1520)*. Valladolid: 1972.
- PINO REBOLLEDO, F.: *Tipología de los documentos municipales (siglos XII-XVII)*. Valladolid: Universidad de Valladolid y Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos, 1991.
- ROMERO MARTÍNEZ, A.: *Fisco y recaudación. Impuestos directos y sistemas de cobro en la Castilla medieval*. Granada: Universidad de Granada, 1999.
- ROMERO MARTÍNEZ, A.: “El padrón, documento diplomático”. En: *Signo: Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 6 (1999), pp. 9-39.
- RUIZ GARCÍA, E.: *Introducción a la Codicología*; Bilbao: Euskaltzaindia (Onomastikon Vasconiae 26), 2008.
- SALABERRI, P.: *Izen ttipiak euskaraz*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2002.
- SÁNCHEZ, B.; DOMÍNGUEZ, J.: “Las escrituras góticas”. En: RIESCO TERRERO, Á.: *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*. Madrid: Síntesis, 1999, pp. 111-147.
- TENA GARCÍA, M.<sup>a</sup> S.: *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería, Fuenterrabía (1200-1500)*. San Sebastián: Dr. Camino, 1997.

- VITORES CASADO, I.: "Durango y sus gentes a través del impuesto. Repartimientos, libros de estimas y fogueraciones como fuentes para el estudio de la sociedad urbana en la baja Edad Media". En: *Sancho el Sabio*, 31 (2009), pp. 23-53.
- VV. AA.: *El soporte de la lengua*; Logroño: Patronato Santa María la Mayor de Nájera e Instituto del Patrimonio Histórico Español, 2006.
- VV. AA.: *El triunfo de las élites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2000.
- VV. AA.: *Oiartzun. Ibar eta bere inguruneko mapa eta leku izenak*. San Sebastián: Donostiako Aurrezki-kutxa Munizipala, 1989.

**LIBROS DE ESTIMACIONES FISCALES DE VECINOS  
Y BIENES RAÍCES DEL VALLE DE OIARTZUN**

**DOCUMENTO 1: 1499**

# 1

**1499, febrero - mayo, 15. Oiartzun; iglesia de San Esteban, lugares de Elizkibel, Elizalde y Berrozpe**

*El concejo de Oiartzun decide corregir las ordenanzas municipales y, al mismo tiempo, elaborar un padrón valorativo de las casas, tierras y vecinos del dicho valle, cumpliendo de esta manera la sentencia arbitraria de los bachilleres Juan Martínez de Anchieta y de Martín Ruiz de Elduayen; a tal fin, designa seis diputados y tres estimadores encargados de tales tareas. Se incluye el texto de tal estimación.*

(A) AMOiartzun, B-3-1-1-1. Manuscrito formado por seis cuadernos que suman 84 folios de papel, restaurado y encuadernado en 2002. Faltan los primeros folios, referentes a la sentencia de los citados bachilleres; del mismo modo, se han perdido algunos otros en el interior del texto, mientras que la mitad inferior del folio 82 está cortada por la mitad, y en otros hay pérdidas de soporte que llegan a afectar a un tercio o cuarto de la hoja.

Cit. AGUIRRE-MAULEÓN, J., y ARAGÓN RUANO, A.: *Iturriozko Torrea: historia eta kultura ondarea = La casa "Torrea" de Iturriotz: historia y patrimonio cultural*. Oiartzun: Oiartzungo Udala, 2003, pp. 163-165 y 190.

// 2 r.º pública<sup>1</sup> e en las dichas questiones e pláticas [...] fecho al dicho [...] / [...] por quitar diferencias e questiones, e porque la dicha tierra e vesinos [...] / adelante en tranquilidad e concordia, e por otras cabsas que a ello nos [mueven], / [teni]endo ynformación e verificadas las dichas costas e gastos por jur[amento de las] / dichas partes, mandamos que asy vien se paguen e repartan segund e de la f[orma] / susodichos, en vno con las otras debdas del dicho conçejo, segund están dadas [...] / das ante nos por los dichos padrones e cuenta de cada vna de las dichas partes.

E otrosí, porque las ordenanças que la dicha tierra tiene son muchas e prolixas e requie[ren] / algunas d'ellas emienda e corrección, e se abrán de annadir e mingoar muchas cosas, e / porque para ello se requiere más espacio e

porque mejor se faga, mandamos que den/tro de seys días primeros siguientes, el dicho conçejo dipute seys personas d'entre de las que / de más entendiere que conplirán para ello, para que con los \tales/ recorramos las dichas ordenanças e / nos ynformemos e platiquemos sobre las cosas en ellas contenidas e de las otras que / conplieren al bien público e governaçión de la dicha tierra. E las que falláremos buenas, que/den, e las otras, se corrigán e hemienden e se annadan las que conplirán para en seruiçio d'ellos / e de Sus Altesas e para la buena governaçión e regimiento de la dicha tierra e vnibersydad / e vesinos e moradores d'ella. Lo qual mandamos que se faga e cunpla dentro de çinquenta / días primeros siguientes. E si alguna oscuridad o dubda ay o reçresçiere en esta dicha nuestra sentençia / o en algún artículo o cosa de lo en ella contenido, rreserbamos en nos para lo poder / declarar e inpetrar, dentro, en el dicho término, e por ser esta nuestra sentençia asy lo arbitramos / e declaramos e sentençiamos e mandamos al dicho conçejo e ofiçiales e a las dichas partes e a / los vesinos e moradores de la dicha tierra e a cada vno e qualquier d'ellos, que agora e en / adelante goarden e fagan (?) e cunplan lo contenido en esta dicha nuestra sentençia e cada cosa e / parte d'ello, so la pena mayor del dicho conpromiso. E porque la dicha tierra está endebda/da e alcançada de muchas devdas e nesçesydades a cabsa de los malos tienpos e/ careza que se a vido, e porque es nesçesario de se pagar los dichos quatroçientos / quarenta florines de oro que fueron repartidos para el reparo de la dicha villa de La Rentería e por[que] / aquello se a de rrepartyr luego, en vno con otras nesçesydades que non se pueden [esperar]/ de pagar, e mandamos que los otros gastos e costas que se an fecho e arriva d'esta [...] / nuestra sentençia, mandamos pagar que \ se/ rrepartan en tres meses primeros ve[ni]deros [...] / que la dicha tierra \con/ <sup>2</sup> menos dapno e fatiga [...] pagar [...].

E asy leyda e resada la dicha sen[tençia] [...] / que de suso va encorporada, en el dicho co[nçejo] [...] // <sup>2 v.º</sup> en la misma ora, día e mes e anno susodichos, e en presençia de mí, el dicho escriuano, / [e testigos] de yuso escriptos, e sallieron del dicho conçejo e se apartaron los dichos lohan / de Fagoaga e Martín d'Elisçalde, alcaldes ordenarios sobredichos, e Pedro d'Ytvrrios / [...] e jurado mayor, e Johan de Çistiaga, estuvieron en vn rrato d'entre sy, de/poniendo en bista de<sup>3</sup> los dichos sennores bachilleres e omes buenos que asy / se estavan juntos, se boluieron e se tornaron al dicho conçejo, que asy se estuvieron / juntos hasta que se boluieron. E dixieron que loando e rratificando la dicha sentençia / arbitraria dada e pronunçiada por los dichos sennores bachilleres e sobre lo / qual, qu'ellos que avían platicado entre sy e que avían fallado ser de buena conçiençia e de buen juisio e seso natural, e comunes e sufiçientes para estimar / los hedifiçios, casas e ferrerías, molinos e montes e tierras de todos los veçinos e mora/dores de la dicha tierra, de que en la dicha sentençia arbitraria dada e pronunçiada se / <sup>4</sup> fiso mençión a lohan de Olayçola e a Johango de Arburu, que presentes esta/van, e a Juango Çamora, qu'estava avsenté, todos tres veçinos de la dicha tierra, / e que por tales para

lo sobredicho, ellos, por sy e en nonbre del dicho conçejo e omes/ buenos de la dicha tierra, conforme de la dicha sentençia que los dichos sennores bachi/ lleres pronunçiaron que de suso va encorporada, e nonbravan para / lo contenido en la dicha sentençia a los dichos lohan de Elaysola e a Johan/go de Arburu e a lohangos Çamora, vesinos de la dicha tierra susodichos, a los / quales, si nesçesario les era, les davan e otorgauan poder conplido con todas / sus ynçidencias, emergençias, anexidades e conexidades para lo susodicho, e que / les mandavan e les mandaron que so la pena contenida en el dicho conpromiso / otorgado por el dicho conçejo, açeptasen el dicho cargo e que su salario / conbenible qu'ellos e el dicho conçejo les pagaría, e so cargo del juramento que primero / hesieron en el altar de la yglesia de Sant Estevan de la dicha tierra, estimasen qualesquier / casas, hedifiçios e ferrerías e molinos e montes e tierras, bienes rrayses e / [po]sesiones, estados (de) los veçinos e moradores de la dicha tierra lo más rretamente / que podiesen conforme de la dicha sentençia, e fagan escriuir e asentar en for/ma en vn estimo e libro común que el dicho conçejo que para ello hesiese \e fiziesen/ e conpliesen / todo lo en la dicha sentençia contenido.

E luego, los dichos Johan de Olaysola e Juango de Arburu dixieron que para el dicho cargo que les davan, non / [...] agradeçían, ca más quesieren que a otros les ouieran dado, pero / [puesto que] avian seydo nonbrados e elegidos, que forçado les paresçia que los / [açepta]sen e que açeptavan e rreçebían e açeptaron e rreçibieron el dicho cargo / [a ellos] encomendado, e que harían lo mejor que podiesen e Dios les diese a entender. // <sup>3 r.º</sup>

A lo qual asy los dichos sennores bachilleres como los dichos alcaldes, preboste, jurados / asy bisto, los dichos Johan de Olaysola e Juango de Arburu, cada vno por sí pediéronlo en / testimonio a mí, el dicho escriuano, a lo qual fueron presentes por testigos: don Miguell de Arrascue, [vicario] / sobredicho, e don Fernando de Saraste, otrosy clérigo, amos beneficiados de la dicha yglesia / yglesia (sic) de la dicha tierra, e Chachu Larrea, vesinos de la dicha tierra, e Sanduru de Seyn, vesino [...]. /

E yo, el dicho Ojer de Leyçarraga, escriuano de Cámara de Cámara (sic) de los dichos rrey e / de la rreyna nuestros sennores, e su escriuano e notario público en la su Corte / e en todos los sus rreynos e sennoríos, e del número de la dicha tierra de / Oyarçun, presente fuy a todo lo que dicho es, en vno con los dichos testigos. Por / ende, por mandamiento del dicho conçejo de Oyarçun, esta sentençia que los dichos bachi/lleres pronunçiaron e su juramento, fis escriuir. Va escripto en sobre rraydo do diz / "cargo", e escripto entre renglones do diz "e fisiesen", e testado "como", e o diz "que", e entre rrenglones do diz "con", e o diz "se", e o diz "tales", e o diz "menos", e o diz "quier". Non / enpesca. E por ende, fiz aquí este mio sig-(*signo*)-no en testimonio de verdad. /

Ojer de Liçarraga (*rúbrica*) / (*rúbrica ilegible*) / Ihoan de Olaysola (?) (*rúbrica*).

E después d'esto, este dicho día e mes e anno susodichos, saliendo desde el dicho conçejo, luego / yn continente, los dichos alcaldes e jurados, de la vna parte, e de la otra, los dichos Juan de / Olaysola e Juango de Arburu susodichos, e en presençia de mí, el dicho Ojer de Leyçarraga, / <sup>5</sup> escriuano de Cámara de los dichos rrey e de la rreyna nuestros sennores susodichos, e de los testigos de yuso escriptos, / fuymos a la dicha yglesia de Sant Estevan de la dicha tierra. E luego, los dichos alcaldes / e jurados susodichos del dicho conçejo de la dicha tierra mandaron a los dichos Johango de Ar/vuru e a Juan de Olaysola susodichos e a cada vno d'ellos, que, consiguiendo la dicha / sentençia de los dichos sennores bachilleres que de suso va encorporada, e la eleyçion con cartas / que el dicho conçejo les dyo e por ellos açeptada, que conforme de la dicha sentençia que de [sus]o / va encorporada, fiziesen juramento. Los quales e cada vno d'ellos, delante el [...] / de Sant Estevan de la dicha tierra, en el altar mayor, conforme de la dicha sentençia [tannieron] / la crus (*signo de cruz*) en el libro misal con sus manos derechas e les tomé e rreçebí juramento, // <sup>3</sup> v.º fasiéndoles jurar a Dios e a Santa María e a las palabras de los Santos Evangelios que, segund su juyzio vastase, sin afiçion ninguna que touiesen a / ningund vesino de la dicha tierra, estimarían todos e qualesquier bienes, casas / e hedifiçios e ferrerías e molinos e montes e tierras que auían contribuydo en la / rr[enta] e pecho de la dicha tierra, e asy bien, en los que fallasen en la juridiçion / [de la] dicha tierra, lo más rretamente que podiesen, veyendo la estimaçion / que primero estava fecha e que sy entendían, que la emendarían en todo lo que les / [pa]resçiese conforme de la dicha sentençia. E que la dicha estimaçion e apresçiamiento / de los dichos bienes farían escriuir e asentar, e de lo asy haser non dexarían por / amor ni por desamor ni por vergüença ni por dádiva ni por promesa / ni por ynterese ni por parentesco ni por otra cosa alguna, saluo \ como/ que dicho auían, que segund su entender e juyzio, lo más rretamente que pudiesen / en todo se pasarían en ygoal, e que no vsarian en él parçialidad, saluo lo / más común que podiesen, estimarían todos los dichos bienes. E sy lo asy hiziesen, / que Dyos nuestro Sennor les ayudasen en este mundo en los cuerpos e en las fasiendas, / e en el otro, en las almas; e que sy en otra manera fiziesen maliçiosamente, que Dios / nuestro Sennor les demandasen mal e caramente, como aquellos que se perjuran en el / su santo nonbre en bano. El qual dicho juramento fizieron en la forma acostumbada e a la / confusyón del qual dixeron cada vno por sy e sobre sy: “sí, juro” e “amén”. De lo qual / los dichos alcaldes, jurados pidiéronlo por testimonio, a lo qual fueron presentes por testigos: Juan / de Ysasa e Juanes de Çuasnabar e Martín de Elisçalde, çapatero, vesinos de la dicha tierra / de Oyarçun. Va escripto entre renglones o dis “como”. Non enpesca.

Anno 1499 annos<sup>6</sup>.

E después d'esto, dentro, en la yglesia de Sant Estevan de la dicha tierra, / día domingo, que se contó a dies días del dicho mes de febrero, anno sobre/ dicho del Sennor de mill e quatroçientos e noventa e nueve annos, e estando ende / presente el dicho Johango Çamora, vesino de la dicha tierra susodicho, e en presençia de mí, Ojer de Leyçarraga, escriuano e notario público susodicho, e de los testigos de yuso / escriptos, los dichos Johan de Fagoaga e Martín de Elisçalde, alcaldes ordinarios / de la dicha tierra susodichos, e Pedro de Yvrrita e Johan de Çistiaga, jurados / susodichos, notificaron al dicho Johango Çamora susodicho, la dicha sentençia e ele/çión e deputaçión que el dicho conçejo y alcaldes en su nonbre para la dicha estimaçión / [de] los dichos bienes de que suso se haze mençión, que de suso van encorporados // <sup>4 r.º</sup> e le mandaron que, so la pena contenida en el dicho conpromiso, açeptase / el dicho cargo e que su salario conbenible ellos y el dicho conçejo le paga[rían], / e fiziese juramento en el altar de la dicha yglesia e qu'estimase en vno en [conp]a/nnia de los dichos Johan de Olaysola e Juango de Arburu, sus aconpannados, / todas e qualesquier casas e hedifiçios e ferrerías e molinos e montes e / bienes, tierras e posesiones de todos los vesinos e moradores de la dicha tierra, / lo más rretamente que podiese conforme a la dicha sentençia, e hisiese escri/bir e asentar en conpannia de los dichos Johan de Olaysola e Johango de / Arburu en vn estimo e libro común que para ello el dicho conçejo haría, e / hisiese e conpliese todo lo en la dicha sentençia contenido. E luego, el dicho / <sup>7</sup> Johango Çamora, dixo que syn el dicho cargo de estimar, que por sy tenía / arto que faser, e que muchas graçias le dava a quien semejante trabajo / gele ovo dado, e que para conplir el mandamiento del dicho conçejo, subió / (al) altar mayor de Sant Estevan de la dicha tierra e tocó con su mano derecha la / crus (*signo de cruz*) e le echó la confusyón del dicho juramento, que syn afiçión ninguna / que touiese a ninguno de cuyos bienes él auía de estimar lo más rre/tamente que podyese, veyendo la primera estimaçión fecha en vno e en / conpanía de los dichos Juan de Olaysola e Juango de Arburu susodichos, harían / asentar qualesquier casas e hedeçios (*sic*) e ferrerías e molinos e montes / e tierras e bienes lo más rretamente que podiese ygoal, e lo tal non de/xaría faser por cosa del mundo. E si asy lo hesiese, que Dios le ajudase, / e sy non, que Dyos le demandase mal e caramente como en el que a sa/viendas se perjurava en el su santo nonbre en bano, amén. De lo qual todos los dichos / alcaldes e jurados susodichos pediéronlo por testimonio. A lo qual fueron presentes / por testigos: Xoanecho de Arana e Johanis de Beloaga e Xoanecho de Aguirre, / yerno de Martincho de Albistur, veçinos de la dicha tierra. En fe e testimonio / yo, el dicho Ojer, escriuano de Su Altesa, me soscrivo. Ojer de Liçarraga (*rúbrica*). // <sup>4 v.º</sup>

En Elisçalde, que es en la dicha tierra de Oyarçun, este dicho día e mes / e anno susodichos, que se contó a dies días del dicho mes de hebrero, estando / el dicho conçejo junto e en presençia de mí, el dicho Ojer de Leyçarraga,

escruiano, / testigos de yuso escriptos, los dichos alcaldes e teniente de alcalde sobredichos, deputeron / [e nombraron] conforme de la dicha sentençia que los dichos sennores bachilleres dieron e / pronunçiaron, para platicar con ellos e darles la informaçión e \recorrer la hordenança que el dicho conçejo tiene,/ a Johan de / Miranda e a Johanis de Çuasnabar e a Martín Çuri de Araynguibel e a Ojer / de Ysasa e Johan de Vrbietta e Johan Martines de Torres, todos seis veçinos de la / dicha tierra, a los quales les dieron e otorgaron poder vastante con todas sus / ynçidençias, emergençias, anexidades e conexidades tal qual de derecho les / deuían dar e otorgar, a lo qual fueron presentes por testigos: Juan de Ysasa / e Miguell de Lartavn e Johanis de Çuasnabar, veçinos de la dicha tierra. Va escripto / entre renglones do dis “e recorrer la hordenança que el dicho conçejo tiene”. Non enpesca.

E después d'esto, en Elisçalde, que es en la dicha tierra de Oyarçun, / a dies días del mes de março, anno del nascimiento del nuestro Sal/vador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e nueve annos, / estando el dicho conçejo e omes buenos de la dicha tierra junto, a llamado de su / jurado a campana tannida, segund que lo han de vso e de costunbre, e / seyendo en el dicho conçejo por alcalde ordenario Johan de Fagoaga e Martín / Sanches d'Erro, teniente de alcalde por Martín de Elisçalde, su aconpanado, e Pedro / de Yvrrita, preboste e jurado, e Juan de Çistiaga, otrosy jurado, su aconpa/nado, e Juan Estevan de Sarasti e el borte de Çuloaga e Xoane de Ar/pide e Martín de Bicunna e Xoanecho de Olays e Chachu Biscaino (?) e Miquele de Arras/cue e Xoane, el fijo de Perocho Chipia, e Xoane de Çamora e Johanis de Olays / e Martie Xuria e Pascoal de Aranburu e Johan de Yerobi, rrementero, e Xoa/ne Morroca e Martie de Arrascue e Johan de Avrela e Xoanequi de Ariçabalo e / Martín Sanches de Vrdayde e Johangoxe de Oyarçabal e Johanis de Echeberria // <sup>5 r.º</sup> e Johanis de Camiochipia e Jacue de Arbide e Antón de Veraun, çapatero, / e Johan d'Esnao e Sasvin de Sein e Xomincho de Sarasti e Juan de Çulo/tivar e Johan de Torres e Martín de Vicunna e otros muchos veçinos e moradores de la / dicha tierra, que eran la mayor e más sana parte del dicho conçejo, dixieron / que, por quanto por hebitar los ynconbenientes e males que entre los vesinos e / moradores de la dicha tierra podrían rrecreçer sobre lo contenido en el dicho conpro/miso e poder por ellos otorgó<sup>8</sup> a los dichos sennores bachilleres Martín Ruys / d'Elduayen e Johan Martines de Anchieta, por en fieldad e en pre/sençia de mí, el dicho escruiano, los quales avian mandado qu'el dicho conçejo e / sus ofiçiales deputasen seis onbres d'entre sy para dar ynformaçión / a los dichos bachilleres e platicar e recorrer la ordenança que el dicho conçejo / tenía hecha, dentro, en çierto término contenido en la dicha sentençia, e por/que por ellos avían seydo nonbrados para lo susodicho a Johan de Miranda e a / Johanis de Çuasnabar e a Martín Çuri e a Ojer de Ysasa e a Juan de Vrbietta / e a Juan Martines de Torres, todos \seys/ veçinos de la dicha tierra, e porque su voluntad fue / e era que la dicha sentençia dada e pronunçiada por los dichos sennores bachilleres / fuese enteramente goardada, e que mandavan e mandaron a mí, el dicho Ojer,

/ escribano sobredicho, como a su escriuano fiel, que fuese a los sobredichos e porque con menos sos/pecha todo lo sobredicho se hesiese, les tomase e rreçibiese juramento en forma devida / de derecho, e so el cargo del dicho juramento, ynformasen a los dichos sennores bachilleres lo mejor / que Dios les diese a entender sobre la ordenança que el dicho conçejo tiene, e tratasen / e platicasen con ellos sobre las cosas en ellas contenidas, declarándolas las / que entendiesen que conplían al bien público e conservaçión de la dicha tierra, e a las / que sentían, que asy bien corregiesen e emendasen e annadiesen. Lo qual todo dixieron / que mandavan e mandaron a mí, el dicho escriuano, fisiese, e asy bien, dixieron que les mandavan / e mandaron a los dichos Johan de Miranda e a Juanes de Çuasnabar e a Martín Çuri / e Ayero de Ysasa e a Juan de Vrbieta e Juan Martines de Torres e a cada vno d'ellos, que so la dicha / pena de cada dos mill maravedís, que fuesen al lugar de Berrospe, para a dies e / seis días d'este dicho mes de março, anno sobredicho, a se ver con los dichos bachilleres / sobre las cosas en la dicha sentençia de suso contenidas, a donde, mediante Dyos, / los hallarían, e qu'el dicho jurado del dicho conçejo de la dicha tierra les conpliría // <sup>5</sup> v.º e les haría la costa. De lo qual fueron presentes por testigos: Chope de Arvide, çã/patero, e Chope de Arburu e Johanis de Vgarte o de Olays, vesinos de la dicha tierra. /

E luego, en este mismo día e mes e ano susodichos, en conpliendo lo que por los / dichos alcaldes e omes buenos de la dicha tierra susodichos a mí, el dicho Ojer, mandado,/ fuy a los dichos Johan de Miranda e a Juanes de Çuasnabar e a Martín Çuri / e a Ojer de Ysasa e a Juan de Vrbieta e a Juan Martines de Torres sobredichos, e a cada / [vno] d'ellos, e les notifiqué e les fize saber lo por el dicho conçejo mandado, / [de] verbo ad verbum, e les mandé haser juramento sobre la santa senal de la crus (*signo de cruz*) en forma. / Los quales e cada vno d'ellos tomaron la crus en manos de mí, el dicho escriuano, / e so el cargo del dicho juramento dixieron lo mejor que Dyos les diese a entender, yn/formarían a los dichos sennores bahilleres sobre lo de suso contenido, e les / eché la confusyón del dicho juramento en la forma acostunbrada, a la confusyón / del qual dicho juramento los sobredichos, cada vno por sy e sobre sy, dixieron "sy, / juro" e "amen". A lo qual fueron presentes por testigos: Pedro de Yvrrita, Johan de Çis/tuaga, vesinos de la dicha tierra. Va escripto entre renglones do diz "seys". No enpesca.

E después d'esto, en el lugar de Verrospe, a veynte e seys días del dicho mes de / março, anno sobredicho del Sennor de mill e quatroçientos e noventa e nueve annos, este / día, estando juntos los dichos bachilleres Johan Martines de Anchieta e Martín Ruys / d'Elduayen e Johan de Miranda e Juanes de Çuasnabar e Ayero de Ysasa e Juan / de Vrbieta, vesinos de la dicha tierra de Oyarçun, nonbrados e deputados por el conçejo (e) alcaldes de la dicha tierra de Oyarçun, dixieron que por quanto la sentençia arbitraria / que ouieron pronunçiado por en fieldad de mí, el dicho escriuano, sobre los casos sobre /

que en ellos se conprometió, se contenía vna cláusula que en sustançia conti/ ene que las ordenanças e estatutos que la dicha tierra tenía e se ayan de rre- ver / e emendar e annadyr, que auían asynado para ello término de çinquenta días, / e que oy dicho día se auían juntado para dar efecto a lo susodicho, e que comen/çaron a ver e leyeron las dichas ordenanças fechas, e que fallavan / que eran çient e veynete e dos, e bien prolixas e que rrequerían espaçio, / asy para las ver como para las comprender e tener e escriuyr e ordenar (?) e / annadyr e mengoar otras, e porque era la Semana Santa en que se podían / ocupar en tanto tiempo para los rreaser e afinar e dar asyento en ellos // <sup>6 r.º</sup> se rrequiere, e asy por ello como porque algunos de los que fueron nonbrados por / el dicho conçejo para que se juntasen con los dichos bachilleres para les ynformar / e platicar sobre cada cosa d'ello que se rrequería a la orde- naçión de las dichas / leyes non eran venidos, e dixieron que fallavan qu'el zelo e yntento / de los conductores (?) de las dichas ordenanças que fue bueno e sano, pero las [ordenan]/ças, que muchas d'ellas eran prolixas e llevavan alguna emienda, e asy vien se rrequería de haser otras nuevas más de las qu'estavan, e en parte d'ellas se / rrequiere más tiempo e espaçio; e que rre- mitían el rreaser de las dichas ordenanças / al dicho conçejo, para que dé más espaçio con su letrado o como mejor enten/diere que conplía para ello sobrepesado e deliberado, que cada cosa de más / espaçio den asyento en todo ello; que asy lo dezían non perjudicando a la / dicha sentençia mas quedando aquello e cada cosa d'ello en él contenido, en su / fuerça e virtud. *Martinus bachalarius. Johanes bachalarius.* A lo qual fueron presentes por testigos: Johanes de Çistiaga e Marticho de Yçaguirre e Miguell de Lartavn, vesinos de la dicha tierra. E yo, el dicho Ojer de Leyça/rraga, escriuano e notario público sobredicho, presente fuy en vno con los dichos testigos a la esleyçión / e non- bramamiento de los deputados para recorrer la ordenança, e del juramento de los deputados e / de todo lo que de suso de mí se hase mençión, en vno con los dichos testigos e por ende, en / fe e testimonio de lo qual me soscrivo. Ojer de Leyçarraça (rúbrica).

E después d'esto, en Elisquibel, que es en la dicha tierra de Oyarçun, a / quinse días del mes de mayo, anno sobredicho del Sennor de / mill e qua- troçientos e noventa e nueve anos, estando ajuntado el / dicho conçejo, alcal- des, preboste, jurados, regidores, ofiçiales e omes buenos / de la dicha tierra en conçejo, a canpana tanyda, segund que lo han de vso e de / costunbre, espeçialmente, seyendo en el dicho conçejo por alcaldes ordenarios / de la dicha tierra Johan de Fagoaga e Martín de Elisçalde, e Pedro de Yvrrita, pre- boste / e jurado mayor, e Johan de Çistiaga, su aconpanado, e Juan Est[evan] de // <sup>6 v.º</sup> Sarasti e Domingo de Sarasti e Juanche de Liçarça e Juan de Yllarra e / Estevecho de Sarasti e Martín de Chipito e Chomin de Yvrrita e Martie de Aguirre / de Suso e Johanis de Camyochipia e Miqueo de Aranguren e Juan d'Esnao e Juan de Lecuo/na e Miquelete de Ariçabalo e Michel, cubero, e

Juan de Larrea e Marticot de Ascue / e Xoane de Arbide e Estevan de Olays e Martiecho de Elisçalde e Marticho de Eyçaguirre, el Moço, e Juango de Yarça e Martie de Aranaburu e Michel de / Heraso e otros muchos veçinos e moradores de la dicha tierra que eran la mayor e más / sana parte del dicho conçejo, e en presençia de mí, el dicho Ojer de Leyçarraga, escriuano sobre/dicho, e de los testigos de yuso escriptos, los dichos Johan de Olaysola e Johan / Martines de Arburu e Juango Çamora, veçinos de la dicha tierra susodichos, jueses, / esaminadores e estimadores e apresçiadores de los vienes raíses \e posesiones, montes, ferrerías, molinos e otros vienes rraíces/ de la dicha tierra, por virtud del poder por el dicho conçejo e omes buenos de la dicha / tierra a ellos otorgado para lo sobredicho, pronunçiaron sentençia escripta en papel / e firmada de los dichos bachilleres Martín Ruys e Johan Martines de Anchieta, e la hisieron leer a mí, el dicho escriuano, e asy bien el libro de estimo e apresçiamiento qu'ellos fisieron, su thenor de los quales (es) este que se sygue / e vno vno (sic) en pos de otro:

Nos, Johan de Olaysola e Johango de Arvuru e Johango Çamora, / vesinos de la dicha tierra e valle de Oyarçun, esaminadores e estimadores / e apresçiadores de los bienes rrayses, posesiones, montes, ferrerías e / molinos e otros bienes rrayses de la dicha tierra e veçinos e moradores / e avitantes d'ella, diputados e nonbrados por el conçejo, alcaldes, pre/boste, jurado, rregidores de la dicha tierra, por virtud e facultad de / vna sentençia e declaraçión que los sennores bachilleres Martín Ruys d'El/duayen, vesino de la villa de Sant Sabastián, e Juan Martines de Anchieta, / vesino de la villa de Tolosa, pronunçiaron, determinaron e declararon sobre / el estimo e apresçiamiento de los bienes e posesiones de la dicha tierra cómo / se auían de enpadronar e encabeçar e estimar para contribuir e pagar / las debdas e nesçesydades e contribuyçiones de la dicha tierra / por millares, segund que por más estenso en la dicha sentençia de los dichos // <sup>7 r.º</sup> sennores bachilleres, jueses árbitros se contiene, la qual nos referimos, / visto e considerado el juramento solepne que en el altar de sennor Sant Estevan de Ler/tavn ovimos fecho para vien e rretamente estimar e apresçiar los dichos / vienes e posesiones, e visto cómo e con mucha diligençia e deliberaçión / e ynformaçión de otros estimos e padrones avemos rreçebido, e de cómo en vno / a vno avemos descurrido todas las casas e caserías e bienes e posesio/nes de la dicha tierra, conçejo e valle de Oyarçun, en conformydad, todos juntos, / hasiendo asentar todas las estimaçiones e apresçiamientos de todos los dichos / bienes rrayses e posesiones, detenidamente, vno a vno, aviendo a Dios / ante nuestros ojos, pronunçiamos e notificamos e manifestamos al dicho conçejo, / conçejeramente, la dicha estimaçión e apresçiamiento que asy avíamos hecho, / estimado e apresçiado por en fieldad de Ojer de Leyçarraga, escribano de / Sus Altesas e escribano fiel del dicho conçejo este anno presente, cuyo thenor de la dicha estimaçión e apresçiamiento es éste que se sygue:

## Ihesus

<p>Estimaron la casa de Aguirre de Y[uso] [en dies] e nueve millares pequennos:</p>	<p>XIX U pequennos</p>
<p>Estimaron que ay dende el camino rreal que va de Darieta a Le/çañin aza la ferrería de Renteriola, tierras de quatro mill pies / de mançano de cada doçe codos de vno a otro con las rriveras, to/mando Darieta lo suyo e Sant Saluador lo suyo e / Leçañin lo suyo. E lo que tiene desde este dicho camino fas/ta el camino rreal que va desde la casería de Marticho / bajar a Apavra, estimaron que ay (<i>tierras</i>) de tres mill e seysçien/tos pies de mançanos. De manera estimaron todo lo que Aguirre tie/ne oy en día tierras de siete mill e seysçientos pies de / mançano. Porque fallaron dentro, en la dicha estimación que / primero estava fecha, Miquele Oyana, que es de Perux de/ Marcola, vesino de La Rentería, e las apresçiaron / con la avaraja de los árboles mançanos, ochenta / mill(<i>ares</i>) pequennos:</p>	<p>LXXX U pequennos</p>
<p>Cargaron a la arvoleda e rrovledales e frutales treynta / e siete millares pequennos, porque fallaron grand parte del [...] / cortado desde la primera estimación acá:</p>	<p>XXXVI[I U pequennos<sup>9</sup>] // <sup>7 v.º</sup></p>
<p>Cargaron por las personas de Martie e de su muger / doze pequennos, e por la persona de la madre del dicho Mar/tie, seys millares pequennos por ser vibda:</p>	<p>XVIIIº U pequennos</p>
<p>Trae e monta la dicha casa de Aguirre con sus tierras e arvo/leda, apresçiadadas por los tres juramentados e / estimadores de suso contenidos, segund arriva por / menudo paresçe, çient e çinquenta e quatro millares pequennos, / que traen, faziéndose de doze millares pequennos vn millar / grande, doze millares grandes e dies millares pequennos:</p>	<p>XII U grandes, X U pequennos</p>
<p>E<sup>10</sup> la casa de Leçañin estimaron en dies milares pequennos:</p>	<p>X U pequennos</p>
<p>Estimaron que tiene Leçañin tierras de seys mill pies de / mançanos de cada doze codos con sus rriveras. E esti/maron tierras de çinco mill pies d'ellas en çinquenta mi/llares e tierras de las rriveras de mill pies, en veynte / millares. De manera que estimaron todas las dichas tierras / de los dichos seys mill pies de mançano en setenta millares pequennos:</p>	<p>LXX U pequennos</p>

Cargaron por la arboleda e montes que están en estas / tierras, sin los árboles mançanos, en veynte e quatro / millares pequenos:	XXIII <sup>o</sup> U pequennos
Cargaron por mill pies de mançano, que estimaron que / tiene, chicos e grandes, nueve millares pequenos:	IX U pequennos
Fallaron que tiene en Lasconburu tierras de trezientos / pies de mançano en tres millares pequenos:	III U pequennos
A las personas de Johanche e de su muger, doze pequennos:	XII U pequennos
Trae la casa de Leçañin con sus çimientos e tierras e árboles / e mançanales, en vno con las personas del marido e la mu/ger, segund que por menudo arriva paresçe, çient e veynte / e ocho millares pequennos, que traen en millares grandes, faziendo/se el millar grande de doze pequennos, dies millares grandes e / ocho millares pequenos:	XII grandes, VIII <sup>o</sup> U pequennos // <sup>8 r.º</sup>
Dos <sup>11</sup> casillas con sus vertas de Xoane de Leçañin, estimaron / en quatro millares pequenos:	IIII <sup>o</sup> U pequennos
La tierra e mançanal que tiene entre sus casas e Arreguia, / tierras de çient e çinquenta pies de mançano poco más o / menos, estimaron vn millar e medio:	I U [medio]
Cargaron a çient pies de mançano que están en esta tierra / poco más o menos vn millar e medio:	I U medio
La tierra que conpró de Marix de Ygusquiça, muger que fue de / Ochoqui Belç, que es entre sus casas e Lecañin, tierra / de noventa pies de mançano, estimaron en vn millar pe/quenno:	I U pequenno
Cargaron por sus personas al dicho Xoane e a su muger doze pequennos:	XII U
Asy que estimaron la hazienda del dicho Xoane e de su muger, en vno / con sus personas, en veynte millares pequennos, que traen / vn millar grande e ocho millares pequennos:	I U grande, VIII <sup>o</sup> U pequennos
E <sup>12</sup> la herençia, parte que fue de Xoane de Larçabal, cantero, e / sus hermanos, que es entre la casa de Leçañin e las / casas del dicho Xoane, en el alisar de Leçañin, esti/maron tierra de dozientos pies de mançano poco más / o menos. La tierra estimaron en tres millares pequennos e / la arboleda, vn millar pequeno. Todo, quatro millares pequennos:	IIII <sup>o</sup> U pequennos

E <sup>13</sup> estimaron la casa de Arismendy en doze millares e medio pequennos:	XII U pequennos e medio
Estimaron que tiene Arismendy tierras de tres mill <sup>14</sup> e seysçien/tos pies de mançano de cada doze codos poco más o menos / entre los caminos que van de La Rentería a Elisçalde e Garro e las / tierras de Larrea, con vn pedaçote de tierra que tienen d'entremedio de la / tegería de Arismendyondo e Leçañin. Estimaron tierras de mill / pies d'ellos en quinze millares, e tierras de dos mill e seysçien/tos d'ellos rrestantes, a conplimiento de los dichos tres mill e seysçien/tos pies, en veynte e seys millares. De manera que estimaron todas / estas tierras en quarenta e vn millares pequennos. Va testado do dis "pies". / Non enpesca:	XLI U pequennos // <sup>8 v.º</sup>
Cargaron a la arvoleda rrobledal e fresnales e frutales / seys millares:	VI U pequennos
Fallaron quatroçientos e çinquenta pies de mançano poco más o menos. / Estimaron en quatro millares e medio:	IIIIº U medio
Estimaron que tiene en Sagarchimidia las tierras de dozien/tos pies de mançano. Por ser la tierra buena, quatro millares:	IIIIº U
Cargaron a las personas de Perucho de Arismendy e a su muger / doze pequennos:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron Arismendy, segund paresçe / por menudo arriva, en ochenta mill(ares) pequennos, que traen en millares / grandes seys grandes e ocho millares pequennos:	VI U grandes, VIIIº U pequennos
E <sup>15</sup> la casa de Larrea de Vaxo estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
Las tierras que tiene desde el camino que va de Valdiarra a La / Rentería, e fasta la açequia del molino de Yvrrita, estimaron / que ay so estos límites tierras de Larrea, tierras de seys / çientos pies de mançano poco más o menos. Falla/ron çient e <sup>16</sup> quarenta pies de mançanos. E por / ser las tierras simples con la arboleda, apres/çiaron las dichas tierras e arboleda en seys millares / pequennos. Va testado do do (sic) diz "çinquenta". Non enpesca:	VI U pequennos

Más conpraron tierras de çient pies de maņanos poco / más o menos de don Martín d'Erro, llamada Yndame/darreta. Estimaron en millar e medio pequeno:	I U medio
Más otro pedaço de tierra llamada Marijohansagardia, / tierras de dozientos pies de maņano, estimaron en dos mi/llores pequennos. Cargaron a la arboleda que en ella está dos / millares e medio. Todo, quatro millares e medio pequennos:	IIIIº U medio pequennos
Cargaron a las personas de Johango Moça e de su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Asy que estimaron Larrea, segund arriva paresçe, veynte e siete / millares pequennos, que traen en millares grandes dos grandes e tres mi/llores pequennos:	II U grandes, III pequennos // <sup>9 r.º</sup>
E <sup>17</sup> la casa de Avrela con su suelo e çimiento, estimaron en / dos millares:	II U pequennos
Las tierras que tiene entre la casa e la casa de Arismendy e / la tejería de Arismendyondo e Leçaņçin, estimaron que ay / tierras de mil pies de maņano. Estimaron en nueve millares / pequennos la dicha tierra. Cargaron a la arvoleda rrobedal que ay / en estas tierras, en vno con la otra arvoleda, vn millar / pequenno. De manera qu'estimaron estas tierras con la dicha arboleda / dies millares pequennos:	X U pequennos
La tierra e maņanal que es entre Avrela y el camino que va / de Yeroa a Avistegui, estimaron tierras de quatroçientos pies de maņano. / Estimaron estas tierras en seys millares. E que ay en estas / tierras poco más o menos trezientos pies de maņanos, / estimaron en dos millares. De manera qu'estimaron estas dichas / tierras con la dicha arboleda en ocho millares:	VIIIº U
La herençia parte que dixieron que tiene devaxo de Aven/danno, entre el rrío e el camino, estimaron en dos millares:	II U
Cargaron a las personas de Johan de Avrela e de su muger / doze pequennos:	XII U
Asy que estimaron Johan de Avrela con su fazienda, segund / arriva por menudo paresçe, treynta e quatro millares / pequennos, que se fassen en millares grandes, dos grandes e / dies pequenos:	II U grandes, X U pequennos

E estimaron que tiene Mendarayn poco más o menos / tierras de mill pies de mançanos con la su arvo/leda. Estimaron todas estas tierras en dies e ocho millares / pequenos:	I U grande, VI U pequennos
E <sup>18</sup> la casa de Larçabal estimaron en dies millares pequenos:	[X U pequennos] // <sup>9 v.º</sup>
Estimaron que tiene la dicha casa de Larçabal tierras de tres mill / pies de mançanos de mançano ( <i>sic</i> ). Estimaron en treynta / e ocho millares con los árboles mançanos que están entre / la casa y el camino rreal que va de la tegerías ( <i>sic</i> ):	XXXVIII <sup>º</sup> U pequennos
Estimaron a la arboleda que oy tiene Larçabal en estas / tierras de suso, en seys millares pequennos:	VI U pequennos
Cargaron a Mari Larçabal, por ser vibda, seys millares pequennos:	VI U pequennos
Asy que estimaron Larçabal con su hazienda, segund arri/va paresçe, çinco millares grandes:	V U grandes
E la casylla de Chaxicho de Avrela con la tierra de çinco pies / de mançano poco más o menos, dos millares pequennos:	II U pequennos
E Marticho de Vrvieta e su muger, doze pequennos:	I U grande
E <sup>19</sup> la casa de Yllarra con su suelo e çimiento estimaron en / dos millares e medio pequennos:	II U medio pequennos
Tiene en las espaldas de la casa de Avrela dos pedaços / de tierras, en que estimaron que ay en ellas, vno con el otro, / tierras de trezientos pies de mançano poco más o menos. Esti/maron en çinco millares pequennos:	V U pequennos
Las tierras que tiene entre los caminos que van de Valdiarra / a Arreguia e Larrea e las tierras de Johan Peres de Lavea / e Mandiarayn e Avrela, las tierras de quatroçientos pies / de mançano. Estimaron en seys millares e medio:	VI U medio // <sup>10 r.º</sup>

Tiene otros dos pedaços de tierras entremedio de los caminos que / van de la casa del Aroça a Larrea e Ariçabalo, tenientes / a las tierras de Mandiarayn e Avrela. En la huna, estimaron / que ay poco más o menos las tierras de sesenta pies, e en la otra, / asy bien poco más o menos çient e quarenta pies. Estimaron / en tres millares e medio:	III U pequennos medio
Estimaron que ay en estas tierras çient e dies mañanos / poco más o menos, de las que se cargan. Estimáronlas / en vn millar e medio. E asy bien estimaron la arboleda que / tiene, asy en Avrela como lo que en las comarcas de su casa tiene, vn millar, e frutales e en las tierras de suso men/çionadas (sic):	II U medio
Fallaron poco más o menos çient e veynte pies de / mañano oganno plantado, medio millar pequenno:	U medio
Cargaron a las personas de Xoanecho e de su muger / doze pequennos, e a Maricho seys pequenos:	XVIII <sup>o</sup> U pequennos
Asy que trae Yllarra, segund arriva paresçe, treynta e / ocho millares e medio pequenos, que traen a grandes tres / grandes e dos e medio millares pequenos:	III U grandes e II U e medio
E <sup>20</sup> la casa de Yeroa de Machinche estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
Estimaron que tiene allende el rrío aza Andueça e Garro / lo seguinte: en Aspurupea, tierras de çient e quinçe pies / de mañanos, vn millar e medio pequennos:	I U [medio pequennos]
Junto del camino rreal que va desde la casa del Aroça, pasado / el rrío, tierras de quarenta pies de mañano poco más o menos. / Estimaron la tierra en vno con çinquenta pies de mañanos, dos millares pequennos:	II U [pequennos] // <sup>10 v.º</sup>
Desde el camino rreal que va del rrío arriva, teniente a las tierras del Aroça e las tierras de Garro, tierras de çient e sesenta pies de mañanos, sin e fuera de lo que está vendido a Johan / de Yerobi, rrementero, estimaron en çinco millares pequenos:	V pequennos
Estimaron que ay entre el rrío e los caminos rreales de Yeroa e Aris/mendy, que van tenientes a las tierras de Larrea, estimaron que ay tierras / de quinientos e çinquenta pies de mañano. Estimaron las tierras de trezi/entos pies de mañano d'ellas en seys millares, e las tierras de do/zientos e çinquenta pies d'ellas en tres millares e medio:	IX U pequennos medio

Tiene otro pedaço de tierra de dozientos e çinquenta pies de mançano / entre la casa del Aroça e Ysasti y el rrío con sesenta pies / de mançano. Estimaron en quatro millares e medio:	III <sup>o</sup> U pequennos medio
Esteve e su abuela Mari Sanduru, doze pequennos:	XII U pequennos
Asy que estimaron Yeroa de Machinche con la su hacienda, que segund arriva por menudo paresçe, en tres millares grandes e vno / e medio pequenos, qu'es toda treynta e siete millares e medio pequennos:	III U grandes, I U medio pequenno
E <sup>21</sup> las dos casas del Aroça de Yvrrita: la que vive, estimaron en / çinco millares pequennos, e la otra, en vn millar. De manera que estimaron / amas las dichas casas en seys millares pequennos:	VI U pequennos
Pasado el rrío aza Yvrrita, debaxo del camino que va desde la / casa del Aroça a Yvrrita e Aspurupea e del rrío, estimaron / que ay tierras de dozientos pies de mançano: la meytad d'esta tierra estimaron en tres millares, e la otra meytad, en vn millar e medio / pequennos. Ay en esta tierra sesenta e siete pies de mançanos / poco más o menos. Estimaron en vn millar pequenno. De manera qu'es / esta tierra con sus árboles çinco millares e medio:	V U pequennos medio
Ay otro pedaço de la tierra sobre el camino que va de Garro a Yvrrita, teniente / a las tierras de Chipito, tierras de çient e ochenta pies de mançano. Estimaron / con la ventaja de los árboles en tres millares:	III U // <sup>11 r.º</sup>
Ay otro pedaço de tierra entre este camino rreal que va de Garro a Yvrrita / e del rrío e las tierras de Garro e de Yeroa de Machinche, tierras de / çient e quatorze pies de mançano poco más o menos. Estimáron/la en tres mill(ares) pequennos:	III U pequenos
Tiene otro pedaço de tierra delante su casa aza Ysasti, tierra / que se puede plantar, çient e treynta pies de mançanos poco / más o menos. Estimaron en dos millares:	II U pequennos
Cargaron a las personas del Aroça e su muger doze pequennos:	XII U pequennos
Asy que es el Aroça con la su fasienda, segund arriba paresçe, treyn/ta e vn millares e medio pequennos, que traen en millares grandes dos grandes / e siete e medio pequennos:	II U grandes, VII pequennos medio

E la casylla de Graçiana de Garmendya, hija de Johan Chipi, con su / su ( <i>sic</i> ) suelo e tierra, estimaron en vn millar pequenno:	I U pequenno
E la casa de Xoane Meacaria con la su verta, estimaron en dos millares / pequennos:	II U pequennos
Cargaron a su muger, por ser vibda del dicho Xoane, \ seis/ <sup>22</sup> millares pequennos. / Asy qu'es, segund que arriva paresçe, ocho millares pequennos:	VI U pequennos
Va testado do diz “ocho” e escripto entre renglones “seys”. Non enpesca:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
E esti ( <i>sic</i> ) estimaron la casylla de Teresa de Yvrrita con el su / suelo medio millar pequenno e non fase avitaçion en ella ninguno:	Medio U
La casa de Ysasti esaminaron en dies e seys millares pequennos:	[I U grande, IIII <sup>o</sup> U pequennos] <sup>23</sup> // <sup>11 v.º</sup>
La tierra que tiene entremedio del camino que va del molino a Yllarra / e las tierras e del Aroça e Xoane Meacaria fasta el agoa, estimaron que / ay so estos límites tierras de dozientos pies de mançanos poco / más o menos. Estimaron en quatro millares e medio pequennos. E a la arbole/da que es de sobre esas tierras, asy castanos, mançanos e frutales, / estimaron en dos millares e medio. De manera que estimaron la dicha tierra con la / su arboleda siete millares pequennos:	VII U pequennos
El campo qu'es entre la casa de Ysasti e Valdiarra e a la casa de Xoane / Meacaria, estimaron ay tierras de çient e ochenta pies de mançano con la / verta. Estimaron la dicha sola tierra en quatro millares pequennos. Car/garon en çient e çinquenta pies de mançano, qu'está en estas / tierras o se an puesto, e a la otra arboleda rrobedal e a / frutales vn millar pequenno. De manera qu'estimaron con la su arboleda çinco pequennos:	V U pequennos

Y el mañanal e las tierras que ay comenzando desde el dicho molino de Ysasti / por el agoa arriva, e asy bien desde el dicho molino para el camino a / Baldiarra, tomando Valdiarra lo suyo, estimaron que ay so estos / límites tierras de ochoçientos pies de mañano de cada dose codos de vno / a otro. Estimaron todas estas tierras en dies e seys millares pequennos. / Estimaron que ay en estas tierras seysçientos pies de mañanos poco / más o menos. Estimáronlas en seys millares pequennos. Car/garon a la arboleda rrobledal que está en estas tierras, dos / millares. De manera que estimaron esta tierra con las dichas arboledas / veynte e quatro millares pequennos:	XXIII <sup>o</sup> U pequennos
La tierra que tiene en Muguerra, tierras de dozientos e çinquenta pies de mañanos. / Estimaron en dos millares e medio pequennos:	II U pequennos [medio]
Estimaron el molino de Ysasti en quarenta millares pequennos:	XL U pequennos
Cargaron a las personas de Xoane e de su muger doze millares pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a Mari Johan de Ysasti por estar vibda, seys pequennos:	VI U pequennos
E asy qu'es Ysasti, segund que arriva paresçe, çient e dose millares e medio pequennos, / que traen a millares grandes, nueve grandes e quatro pequennos:	IX U grandes, III <sup>o</sup> pequennos // 12 r. <sup>o</sup>
E el suelo de Arreguia de Marti Arregui, con la tierra que tiene teniente / a las tierras de Yllarra qu'están çercadas de los caminos rreales, / estimaron en tierras de trezientos pies de mañanos poco más o menos. Estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
El mañanal e la tierra que tiene entr'el camino rreal que va de / Avustegui a Valdiarra e el agoa de Chaparra e las tierras / de Juan de Aguirre e Avusteguy, estimaron que ay so estos límites de la / casa de Reguia, tierras de dozientos pies de mañanos poco / más o menos. Estimaron en dos millares pequennos. Cargaron en çinquenta / mañanos que están estas tierras poco más o menos, medio millar pequenno:	II U pequennos medio
Martie Aguirre e su muger, vn millar grande:	XII U pequennos

<p>Asy qu'és Martie Aguirre, con la su muger e la hacienda, dies e siete / millares e medio pequennos, qu'és a grandes, vn grande e çinco pequennos e medio:</p>	<p>I U grande, V pequennos medio</p>
<p>E Johango de Arreguia, su casa de Arreguichipia estimaron vn / millar pequenno. Tiene teniente a esta casa tierras de çinquenta / pies de mançano poco más o menos. Estimáronla en medio millar / pequenno. Fallaron en esta tierra setenta pies de mançanos poco / más o menos. Estimáronlos en vn millar. Asy que estimaron su / casa e hacienda dos millares e medio pequennos. Cargaron a su persona / e a su muger vn millar grande. De manera qu'és todo vn grande e dos e medio pequennos:</p>	<p>I U II e medio pequennos</p>
<p>E la casa de Yarça estimaron en vn millar pequenno. Estimaron que tiene / entr'el camino rreal que va de Avustegui a Valdiarra e tierras / de Yllarra que están en las espaldas de la dicha casa, esti/maron tierras de dozientos pies de mançanos de cada dose codos. / Estimaron en dos millares pequennos. Cargaron a la arboleda qu'está / en estas tierras vn millar pequenno. Qu'és la dicha casa e la / fasienda quatro pequennos. Cargaron a Mariqui de Yarça / por ser vibda, seys millares pequennos. Asy que es Mariqui con su hacienda, dies millares / pequennos:</p>	<p>X U pequennos // 12 v.º</p>
<p>E estimaron la casa con su çimiento de Avustegui dos millares e medio pequennos:</p>	<p>II U [pequennos medio]</p>
<p>Las<sup>24</sup> tierras e arboledas e mançanales qu'están entre el camino rreal que va / de Ariçabalo a Galardy e a Valdiarra e el agoa de Chaparra fasta / las tierras de Arreguia, estimaron ser las tierras de seysçien/tos pies de mançano de cada dose codos poco más o menos. Estimaron / la tierra de dosientos pies d'ellos en tres millares pequennos e a las tierras / de quatroçientos pies de mançanos d'ellos, en quatro millares. Qu'és la sola / tierra en siete millares pequennos. Cargaron a la arboleda rrobledal dos millares / pequennos e a los castannaes qu'están allend'el rrío, vn millar peque/no, e a la arboleda mançanal que tiene, dos pequennos. De manera que / estimaron Avustegui, segund de suso paresçe, quatorse millares e medio pequennos. / Cargaron a la dicha persona del dicho Juan de Avstegui e su muger vn grande. / Todo, veynte e seys millares e medio pequennos. Todo, dos grandes, dos e medio pequennos:</p>	<p>II U, II U e medio pequennos</p>

E Machín de Olays con la hija de Johan de Olaysola, marido e la muger, vn grande:	I U grande
E <sup>25</sup> la casa de Ariçabalo estimaron en treze millares e medio pequennos:	XIII U e medio pequennos
El canpo que tiene entre su casa e la casa de Chaxicho de Avre/la e las tierras de Yarça e los exidos çerrados con settos, es/timaron que ay so estos límites tierras de mill e quatroçientos pies de / mançanos de cada doze codos, poco más o menos. E estimaron / en doze millares pequennos:	XII U pequennos
La tierra e mançanal qu'es entre la casa de Ariçabalo y el camino / que va a la tegería de Ariçabalo desde Avusteguy, con la verta, / fasta el setto del otro canpo qu'es en las espaldas de la casa, / estimaron tierras de tresientos e çinquenta pies de mançano. Estimaron / la tierra en çinco millares pequennos. Cargaron a la arboleda tres, / que estimaron que ay dozientos pies de mançanos poco más o menos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos // <sup>13 r.º</sup>
La tierra e mançanal que es entre la casa de Ariçabalo e la casa de Vidagu/ruçeeta, çercado, estimaron que ay tierras de seteçientos pies de mança/no poco más o menos, e estimaron esta tierra e canpo en ocho millares pequennos. La arboleda mançanal qu'está en estas tierras obra de / çient e çinquenta pies poco más o menos. Estimaron vn millar e medio pequennos. / Cargaron a la arboleda qu'es en estas tierras como en fuera d'ella al/derredor de la dicha casa, estimaron medio millar pequenno. De manera qu'esti/maron esta tierra con la su arboleda dies millares pequennos:	X U pequennos
La tierra qu'es devaxo del camino rreal que va de Avustegui a Vida/guruçeeta, començando en vn castanno qu'está en el pedregal que / es entr'el molino e el camino, hasta la herençia que sallió / de Ariçabalo, qu'es en derecho de la presa del dicho molino, estimaron / tierras de dosientos pies de mançano poco más o menos. Estimaron / en dos millares pequennos. Cargaron a la arboleda castannal que / está en estas tierras, vn millar pequenno. De manera qu'estimaron estas / tierras con sus castannos tres millares:	III U pequennos

<p>Mostró<sup>26</sup> Xoanequi de por bienes de Ariçabalo la tierra que al presente trae / Juan de Mendaro, que tiene devate con la vesindad no ser de Ariçabalo, / que se llama, segund que dixo, el llano de Mugerça. Estimaron que ay / en estas tierras qu'están çercadas de con settos, tierras de dosientos pies / de mançano poco más o menos. Estimaron esta tierra dos millares pequenos. / E lo que por debaxo del camino rreal que va de Ariçabalo a Aranaburu / fasta la herençia que dixo qu'era de Galardy, e de Ariçabalo e de Av/rela, tierras de quinientos pies de mançano poco más o menos. Estimaron en çinco millares. Estimaron la dicha herençia para hasta la / tierra de Ysasti, tierras de dosientos pies de mançano, que la meytad d'ella / era de Ariçabalo, vn millar pequenno. Dieron la vna poquita de ar/boleda a las dichas tierras de Martiqui, qu'estimaron estas tierras en / ocho millares pequennos e por tierras de ochoçientos pies de mançano, / como dicho es, poco más o menos:</p>	<p>VIIIº U pequennos</p>
<p>Mostró Miquеле tener en la Larratua (<i>sic</i>) argumal, tierras de quinientos / pies de mançano. Estimaron en quatro millares pequennos:</p>	<p>IIIº U pequennos // <sup>13 v.º</sup></p>
<p>E<sup>27</sup> la tierra que en Lasconburu tiene tenyente a las tierras de / Johan de Ganboa e las tierras de Leçañin, estimaron tierras de tresçientos pies de mançanos poco más o menos. Estimaron en quatro / millares e medio pequennos. Cargaron a la arboleda vn millar e medio. De / manera que estimaron la dicha tierra con su arboleda seys millares:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Miranda<sup>28</sup>, tierras de quatroçientos pies de mançano, quatro millares /pequennos:</p>	<p>IIIº U pequennos</p>
<p>Las<sup>29</sup> tierras llamadas <i>Treshadarretac</i> estimaron tierras de ochenta / pies. Estimaron en vn millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>La tegería de Ariçabalo, quando labrare, que pague por vn millar / grande e quando no labrare, dé por seys millares pequenos, la mytad:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>El molino de Ariçabalo estimaron en veynte e quatro millares pequennos:</p>	<p>XXIIIº U pequennos</p>
<p>Cargaron a las personas de Miquеле de Ariçabalo e de su / muger vn millar grande:</p>	<p>XII U pequennos</p>

Asy que Miquela de Ariçabalo con la su hacienda, segund arriba / paresçe, estimaron en çient e dies e siete millares e medio pequennos, / que traen en millares grandes nueve grandes e nueve e medio pequennos:	IX U grandes, IX U e medio [pequennos]
E la herençia parte de los hijos de Ariçabalo, qu'es entre Vidaguruçeeta / e la presa del molino d'Ariçabalo, que disen qu'es de Mari Peres de Ariçabalo, que vive en Sant Sabastián, e Cathalin de Ariçabalo, esti/maron tierras de sesenta pies de mañçano. Medio millar pequenno:	medio U pequenno
E <sup>30</sup> la casa de Vidaguruçeeta estimaron en treze millares pequennos:	XIII U p[equennos] // <sup>15 r.º</sup>
La <sup>31</sup> tierra e mañçanal qu'es entre la casa de Vidaguruçeeta e del / camino que va desde la casa de Avustegui a Vidaguruçeeta, / teniente a las tierras de Ariçabalo, estimaron ser tierra de çinquenta pies / de mañçano, poco más o menos. Estimaron la tierra en medio millar / pequenno. Cargaron a la arboleda otro medio millar pequenno:	I U [pequenno]
La tierra e mañçanal que tiene delante la dicha casa aza Trapadera, / qu'está çercada, estimaron poco más o menos tierra de çient e çinquenta / pies de mañçanos. Estimaron en vn millar e medio. Cargaron a la arboleda / mañçanal otro mill(ar) e medio. Todo, tres millares:	III U pequennos
Las tierras de Johan de Mendaro y que Hellivar da vos ser suyas, estimaron / tierras de tresientos pies, poco más o menos. Estimáronlas en tres millares pequennos:	III U pequennos
La tierra e mañçanal e argumal que tiene çerca de Eguaras, entre / medio del camino rreal que va de Avusteguy a Vidaguruçeeta e / las tierras de Ariçabalo, estimaron que ay poco más o menos tierras de / dosientos pies. Estimaron en dos millares. Cargaron a la arboleda vn / millar. Todo, tres millares pequennos:	III U pequennos
La arboleda que tiene alderredor de la dicha casa e fresnal / e la vçarte, estimaron vn millar pequenno:	I U [pequenno]
Eguaraschia con la su vçarte, dos millares pequennos:	II U pequennos

<p>Cargaron a Johan de Mendaro e a su muger vn millar / grande e a Mariqui, su madre del dicho Juan de Mendaro, seys millares pequennos:</p>	<p>XVIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Asy estimaron Johan de Mendaro con su hacienda, segund arriva / paresçe por menudo, quarenta e quatro millares pequennos, que traen / en millares grandes tres grandes e ocho pequennos:</p>	<p>III U grandes, VIII<sup>o</sup> [U pequennos]</p>
<p>La casa de Madalen de Ariçabalo con la su verta estimaron en dos millares pequennos. / Cargaron a Juan de Arano e a su muger vn grande. De manera (que) estimaron /las personas con las haciendas quatorze pequennos:</p>	<p>I U [grande, II U pequennos] // <sup>15 v.º</sup></p>
<p>E<sup>32</sup> la casa de Aranaburu estimaron en treze millares pequennos:</p>	<p>XIII U pequennos</p>
<p>El canpo que tiene delante la casa çercado con settos, con / su mançanal, estimaron que ay tierras de mill e ochoçientos/ pies de / mançano con la tierra qu'es en las espaldas de la dicha casa. / Estimaron ser tierra de ochenta pies de mançano e con la verta, / todas estas tierras en veinte e quatro millares pequennos. Esti/maron que avía poco más o menos quatroçientos pies de / mançanos. Estimaron en quatro millares pequennos. Estimaron / los rrobles qu'están en las espaldas de la dicha casa / e dentro, en el dicho canpo, vn millar pequenno. E los / castannos qu'están entre la casa de Aranaburu e Ariça, que / están en exido, saluo quatro que mostró la sennora que / estaban en la propiedad de la dicha casa. E ochenta / castannos e veynte rrobles son los que oganno se plantaron, / estaban en exido. Estimaron por la<sup>33</sup> presta/çión que pague vn millar pequenno. De manera que estimaron / todo treynta millares pequennos. Va testado do diz "propiedad". / No enpesca:</p>	<p>XXX U pequennos<sup>34</sup></p>
<p>Cargaron a Martie de Aranaburu e a su muger / vn millar grande. Cargaron a las personas de / Perucho e su muger otro millar grande. Cargaron a / Estevana de Aranaburu, vibda, seys pequennos. De manera / que por las personas los pusieron en treynta millares pequennos:</p>	<p>XXX U pequennos</p>

Asy que es Aranaburu, segund que por menudo arriva / paresçe, setenta e tres millares pequennos, que traen en / millares grandes seys millares grandes e vn millar / pequenno:	VI U grandes, IU pequenno
La <sup>35</sup> casa de Lasconburu estimaron en çinco millares pequennos:	V U pequennos // <sup>14 r.º</sup>
Las <sup>36</sup> tierras que tiene en las espaldas de la casa, lo qu'está çercado, / estimaron tierras de mill pies de mançano poco más o menos, sin / el monte. Estimaron en doze millares pequennos:	XII [U pequennos]
Asy vien, que ay en el monte qu'es entremedio de las tierras llamadas de / Sant Estevan e Carpinoyana e los exidos que son tenientes a es/tas tierras de suso, estimaron estas tierras tierras de ochoçientos pies de mançano. Estimaron la tierra sola en doze millares pequenos. Estimaron la ar/boleda que en este monte está, en çinco millares pequenos, por ser avn / pequenno, con la otra arboleda cresçida. De manera qu'estimaron todo dies / e siete millares pequennos:	XVII U pequennos
Asy bien, cargaron por la otra arboleda que la dicha casa tiene e / por los rrobles qu'eran de Milicho de Lasconburu, que santa gloria aya, / vn millar pequenno:	I U pequenno
Cargaron a la sennora seys millares pequenos por ser vibda:	VI U [pequennos]
Sanchipia, la casa, treze millares pequennos. Las / tierras e vertas que la casa tiene alderredor esti/maron que ay tierras de sesenta pies. E entre Sumarguy/deguya e las tierras de Alçibia, tierras de çinquenta pies. Estimaron / amas las dichas partes en dos millares pequenos. De manera que estimaron / Sanchipia en quinse millares pequennos:	XV U pequenos
Asy que son Lasconburu e Sanchipia, segund arriva paresçe, çin/quenta e seys millares pequenos, que trae en millares grandes quatro / grandes e ocho millares pequennos:	IIIº U grandes, VIIIº U pequenos
E Alçi, lo que dize Adamecho ser suyo, estimaron tierras de mill e qui/nientos pies de mançano. Estimáronla en dies e ocho millares pequennos. / Cargaron a tresientos pies de mançanos e por la otra arboleda, / seys millares pequennos. Todo, dos millares grandes:	II U grandes // <sup>14 v.º</sup>

[E Ia] <sup>37</sup> casa de Beloaga estimaron en dies e seys millares pequennos:	XVI U [pequennos]
Estimaron que tiene Veloaga entre los caminos que van de Vidaguru/çeeta a la tejería de Beloaga e el camino que va de la tejería a / Aranaburu, fasta la tierra de Miquela Garro e aza la tejería e / el exido, lo que está çercado, tierras de mill e quatroçientos pies de man/çanos de cada dose codos. Estimaron en veynte e vn millar / pequennos:	XXI U pequennos
Estimaron que ay en este çircuyto, poco más o menos quinientos pies / de mançanos, çinco millares pequennos:	V U pequennos
La arboleda xaral que está teniente al monte de Miquela Garro / estimaron en vn millar pequenno:	I U pequenno
La arboleda cresçida qu'está en este monte, que son veynte / e siete o veynte e ocho, e la otra arboleda qu'es en fuera, asy / rrobledal como castannos, que son entre la casa e el çerro, esti/máronlas en tres millares pequennos:	III U pequennos
La tierra qu'es entre el camino que va de Vidaguruçeeta a la / tejería e el agoa de Vguruçea, estimaron tierras de quinientos de / quatroçientos (sic) pies de mançanos que Marticho da bos ser suyos. Estimáronlas en seys millares:	VI U pequennos
La casa de Johanis de Beloaga e la su verta estimaron en / çinco millares pequennos:	V U pequennos
Por la herençia parte que tiene debaxo de Larçabal, en conpannia / de Mari Sanches de Aguirre e de la muger de Martie Beloha, estimaron / vn millar pequenno:	I U pequenno
Por la terçera parte de la tejería, quando labrase, que pague / quatro pequennos e quando no labrare, dos pequennos:	IIII <sup>o</sup> U pequennos
Sesenta y dos pequennos. Maricho, Johanis e su muger, diez e ocho pequennos:	XVIII <sup>o38</sup>
Asy que en esta manera es Beloaga con la su hacienda, segund a/rriua paresçe, ochenta millares pequennos que traen a grandes seys millares / grandes e ocho millares pequennos:	VI U grandes e VIII <sup>o</sup> U [pequennos] // <sup>16 r.º</sup>
[E I]a casa de Sancho [...] estimaron en ocho millares [...] / verta.	[...]

Su mançanal e la tierra de Mendivill estimaron tierra de / çient e quarenta pies de mançano, dos millares pequennos. Car/garon, que estimaron que ay dozientos e veynte mançanos / poco más o menos, otros dos mill[ares] pequennos:	III <sup>o</sup> U [pequennos]
Cargaron a la persona del dicho Sancho e de su muger vn millar / grande e a Gueraxi d'Eldos medio millar grande, vibda [...]:	XVIII <sup>o</sup> U [pequennos]
Asy que estimaron la fazienda del dicho Sancho e las personas sobre/dichas en treynta millares pequennos, que traen a gandes dos millares e medio:	II U e medio [grandes]
E la casa de Martiecho de Helisçalde, çapatero, estimaron / quatro millares pequennos <sup>39</sup> :	III <sup>o</sup> U pequennos
La <sup>40</sup> tierra que tiene delante la casa fasta la herençia de los otros / fijos que fueron de Beaco (?), quitando lo suyo Sabayna e / lo suyo Guirguillot, e por la otra parte, las tierras de lohan/gocho de Portu, e fasta el camino que va desde Helisçalde a / la casa de de[...] Martin d'Erro, estimaron que ay tierras de ochenta / pies de mançano. Estimaron en ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U [pequennos]
Tipulasagasti estimaron tierras de quatroçientos pies de / mançano sin quatro suelos de casa, con sus vertas. Estimaron / esta tierra de quatroçientos pies de mançanos con los suelos e las / vertas en ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
Más estimaron los dichos quatro suelos con sus vertas, vno con / el otro, quatro millares pequennos. E cada vn suelo de casas con la / su verta, tierras de cada dies pies de mançanos. Con todos quatro / suelos e las vertas, tierras de ochenta pies de mançano:	III <sup>o</sup> U pequenos
La tierra que tiene entre Açeta e la casa de Aranburuchorena (?) junto / del camino que va de Elisçalde, estimaron tierras de ochenta pies / de mançano en dos millares:	II U pequennos
Más estimaron la arboleda rroble[da] [...] / sagasti, quatro millares pequennos:	[III <sup>o</sup> U pequennos] // <sup>16 v.º</sup>
[...] persona de Martiecho [...] dose pequennos, / e Cathalin de Leyça, vibda, seys pequennos:	XVIII <sup>o</sup> [U pequennos]
E asy que estimaron la fazienda e a las personas de sobredichos, / segund arriva paresçe, quarenta e ocho millares pequennos, que son en / grandes quatro grandes:	III <sup>o</sup> U grandes

E a Xoane Gorria e su muger, marido e muger, vn grande:	I U grande
E estimaron la herençia parte de los hijos de Bugeo, que es teni/ente a la casa de don Martin d’Erro, en dos millares pequennos:	II U pequennos
E <sup>41</sup> la casa de Lertavn, estimaron en seys millares pequennos:	VI U pequenos
La tierra e mançanal que tiene desde el camino que va ha / Elorondo fasta la punta de la tierra de Cathalin Garro, / tener lo suyo Tiplasagasti e Alçibia lo suyo, e lo suyo / Savana, estimaron tierras de quatroçientos pies de mançanos. Estimaron / la tierra de çinquenta pies de mançano junto del camino que va de / Helisçalde a Sanchipia, en dos millares pequennos. Más, esti/maron las otras tierras que quedan, que son tierras de trezientos e / çinquenta pies de mançano, en siete millares pequennos. Estimaron / que vale el arboleda de los mançanos e frutales que están en estas / tierras, en dos millares pequennos. E cargaron a la arboleda rrobledal / e fresnales vn millar pequenno. De manera que estimaron estas tierras con / la dicha arboleda en doze millares pequennos:	XII U pequennos
El campo e las tierras que Lertavn tiene entre Ollarraguirre e las tierras / de Arrieta e Tipulasagasti, estimaron que ay tierras de dozientos e çin/quenta pies de mançano poco más o menos. Estimaron en quatro millares / pequennos:	III <sup>o</sup> U pequennos
La tierra e campo que Lertavn tiene entre la casa del vicario e Lertavn, llamado / Lertavnçelaya, estimaron la tierra de dozientos pies de mançano. Esti/maron que ay en este campo quatro suelos para casa. El dicho campo con ello esti/[maron en] doze millares [pequennos]:	XII U pequennos // <sup>17 r.º</sup>
Lertavnmendy, tomar lo suyo Sivelus e Johan Estevan lo / suyo, e Miguell de Arana con las tierras de Adararte e maestre Pedro / lo suyo e Estevan de Arburu lo suyo, hasta las tierras de Estevanía / de Lertavn, estimaron que ay tierras de quinientos pies de mançanos. Esti/máronlas en siete millares pequennos e medio:	VII U [pequennos e medio]
El campo d’Elorondo estimaron que ay tierras de trezientos pies de man/çano. Estimaron en çinco millares pequennos:	V pequennos

La tierra que es devaxo de Arismendy, entremedio del camino que va de la te/gería de Arismendyondo a Yvrreta, del rrió, estimaron tierras de çient / e veynte pies de mañano. Estimaron con la arboleda en tres millares, / que es su meytad del dicho Miguell, vn millar e medio:	I U e medio
Vn padeçete de la tierra que tiene teniente a las tierras de los herederos / de Marticho de Leavuru, estimaron ser treynta pies de mañano. Esti/maron medio millar pequenno:	U medio [pequenno]
Las personas del dicho Miguell e de su muger, vn millar grande:	I U gr[ande]
Suma la persona e la hacienda de Miguell de Lertavn, segund arriva / paresçe por menudo, sesenta millares e medio pequennos, que traen / a millares grandes çinco grandes e medio millar pequenno:	V U grandes, [medio U pequenno]
E <sup>42</sup> la casa de Pedro de Vrdinola con la casa del orno e con la / plaça que tiene delante la caseta, estimaron en dies e ocho / millares pequennos:	XVIIIº U [pequennos]
La tierra e mañanal entre la casa de Apesechea con la / verta, e fasta la verta de don Martin de Ariçabalo e de Martin de / Elisçalde, çercada de las tres partes de los caminos, estimaron / [ser] de tresientos pies de mañanos. Estimaron en nueve milla/[res peque]nos. Cargaron a la arboleda, mañanales e fru/[tales que] en esta tierra están, çinco pequenos qu'es la dicha tierra, que es / [...] [ar]boleda quatorse pequennos. Va testado do diz / [...] [Non enpes]ca:	XIIIº U pequennos // <sup>17 v.º</sup>
La [...]eta que tiene en Oçeta, teniente al camino, vn millar pequenno:	I U pequenno
La tierra e mañanal llamado Masia estimaron tierras de dozientos e / çinquenta pies de mañanos. Estimaron la tierra en quatro millares pequennos. / Cargaron a la arboleda mañanal qu'está en esta tierra, dos millares. De / manera qu'estimaron la tierra e mañanal en seys millares pequennos:	VI U pequennos
Las personas de Pedro de Vrdinola e de su muger, vn millar grande:	XII U grande (sic)
Trae todo lo de suso, segund que por menudo paresçe, çinquenta e vn millares / pequennos, que traen en millares grandes quatro grandes e tres millares pequennos:	IIIº U grandes, III U pequenos

En la casa de Chaxicho de Mendarayn, que es en la verta de don Martín, / estimaron en \vn/ <sup>43</sup> millares pequennos. Va testado do diz “en dos”, e escripto entre renglones / “vn”. Non enpesca:	I U pequenno
E Machix de Aranguren en Vsascue estimaron que ha tierras de mill e seys/çientos pies. Estimáronlas en dies e ocho millares pequennos. Cargaron / al arboleda seys millares pequennos. Todo, veynte e quatro millares:	XXIII <sup>o</sup> U pequennos
La tierra e mañanal que tiene çerca de Aranguren, entremedio del río e de la tierra de / Miguell de Lertau, con la arboleda, dos pequennos:	II U pequennos
Cargaron a la persona de Machix de Aranguren seys millares pequennos:	VI U pequennos
Asy qu’estimaron la hazienda del dicho Machix con su persona, treynta / e dos millares pequenos, que traen a millares grandes, dos grandes e ocho pequennos:	II U grandes, VIII <sup>o</sup> pequennos
E la casa de Johan de Aguirre con la su verta e con la sallida de aza la / casa de Sancho de Arana, vn millar e medio grandes estimáronlas:	XVIII <sup>o</sup> U pequenos
E <sup>44</sup> la casa de Sagarvusti, dos millares pequennos:	II U pequennos
El mañanal que tiene entre la casa de Sagarvusti e la tierra de Juan / de Miranda, estimaron tierra de dozientos e veynte pies de mañano. Las [es]/timaron en tres millares pequennos, que ay en esta tierra en poco más o menos [...] /entos pies de mañanos. Estimaron en tres millares pequenos. Estimaro[n] / allende d’esta dicha tierra, junto tierras de çient pies de mañano, estima[ron] [la] / su arboleda rrobedal dos millares pequenos. De manera que trae toda esta [...] / con su arboleda ocho pequennos:	[VIII <sup>o</sup> U pequennos] // <sup>18 r.º</sup>
[...] <sup>45</sup>	
Subir a los exidos e dende de[zender para] la huerta a la / punta de la dicha tierra de Ordos[çelaya], estimaron que ay so / estos límites tierras de quatro mill e quinientos pies de mañan/nos. Estimaron la tierra en quarenta e çinco millares pequennos. Esti/maron la arboleda rrobedal en quatro millares pequennos. / Cargaron a la arboleda castannal çinco millares / pequenos. Asy que en esta manera estimaron en çinquenta e quatro millares pequennos:	LIII <sup>o</sup> U p[equenos]

Desde Ordosçelaya, por el arroyo arriva, subir / a la piedra llamada <i>Arrieder</i> e dexando a los exi/dos fasta el dicho sel, estimaron tierras de dos mill e quinientos pies de mançanos. Estimáronlas en quinze millares / pequennos. Cargaron a la arboleda vn millar pequenno. Qu'es todo / dies e seys millares pequennos:	XVI U pequennos
Bigandizvrulloa estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
Petri Lurra fasta el suelo de Aroçandya e de Estevan / de Yvaeta, e fasta la puente que va de Garroa a la casa / de Machín Rementeriarena, estimaron en seys millares pequennos. / E dende estas casas e suelos fasta las tierras de Ypa/rraguirre e Fagoagachipia, estimaron en vn millar e medio pequennos. / [E] estimaron que ay so estos límites sesenta mançanos / [...] menos e con la otra arboleda, vn millar e medio pequennos. Asy / [...] nueve millares pequennos:	IX U p[equennos]
[E] la sesta parte de la ferrería de Olaysola, ocho millares pequennos. / [C]on la sesta parte del molino, quatro millares pequennos. Los / [...] doze millares pequennos:	XII U pequennos
Por la persona de María, seys millares pequennos:	VI U pequennos
A las personas de Johanis e de su muger, doze pequennos:	XII U pequennos
Asy que en esta manera es María de Olays con su hacienda e / Johanis e su muger, çient e sesenta e dos millares e medio, que / traen a millares grandes treze grandes e seys e medio pequennos:	XIII U grandes VI U [pequenos e medio] // <sup>18 v.º</sup>
ArDOS, la casa, con el suelo e calicanto estimaron en / quinze millares pequennos:	XV U [pequennos]
El canpo e mançanal qu'es entre la casa de Ardos e del / arroyo que es delante la casa fasta las tierras de María / de Olays, e del canpo que compró de Hegurçeguy Marti Ar/dos, que santa gloria aya, estimaron tierras de mill pies de / mançano fasta el seto de la otra tierra que es aza la / parte de Olays de Machix. Estimaron en dies millares pequennos. / Estimaron qu'están en estas tierras trezientos pies de mançanos. Estimaron en quatro millares pequennos. Todo, quatorze milla/res pequennos:	XIII <sup>º</sup> U pequennos

<p>Que ay otro pedaço de tierra que el dicho Marti Ardos compró, / que es entre la tierra e mançanal de suso e las tierras / de Egurçeguy, \e del camino que va de Ardos e Hegurçeguy/ estimaron tierras de trezientos pies de / mançanos. Estimaron en tres millares pequennos. Estimaron que / están en esta tierra e campo çient e ochenta pies de man / çanos. Estimaron vn millar pequenno. Todo, quatro millares:</p>	<p>IIIIº U p[equennos]</p>
<p>Ardosçelaya, tierras de çient e çinquenta pies de mançanos / poco más o menos, estimaron en vn millar e medio pequennos:</p>	<p>I U e medio [pequennos]</p>
<p>El monte de Ardos, que se comiença en Ordosçelaya e dende / arriva, fasta las tierras que Miguell las compró, estimaron / tierras de seteçientos pies de mançanos. Estimaron en seys mi/lares pequennos. Asy que en esta manera estimaron el dicho monte / con la su arboleda quatorze millares pequennos:</p>	<p>[XIIIIº U pequennos]</p>
<p>El mançanal qu'es entremedio de las casas de Argorria / e del camino que va de Olayz de Machix a Ypença, esti/maron tierras de seysçientos pies de mançanos. Estimaron / en seys millares pequennos. Cargaron a la arboleda / mançanal, que estimaron qu'estavan trezientos pies. Esti/maron esta arboleda con la otra arboleda, fres/nales e frutales, tres millares. Asy qu'es nueve milla/res:</p>	<p>IX [U pequennos]</p>
<p>Tierras que compró Miguell de Ardos, que santa gloria aya, d'Egurçegui, que son en Anaquiequi e en otras dos partes, estimaron tierras / de ochoçientos e tres pies de mançanos, segund que por / carta de compra paresçió. Estimaron en syete millares pequennos:</p>	<p>VII [U pequennos]</p>
<p>Va escrito entre renglones [o diz] e "del camino que va d'Ar/dos a Egurçequy". Non enpesca. // 19 r.º</p>	
<p>[...]</p>	
<p>[...]46</p>	
<p>[Car]garon por la arboleda rrobledal e castanna/[les] qu'están en estas tierras, quatorze millares pequennos:</p>	<p>XIIIIº U [pequennos]</p>
<p>[...] Cubelçu, en la verta de Pero Çar de Garbunoa con / [...] qu'está en estas tierras, dos millares pequennos estimaron:</p>	<p>II U pequennos</p>

[Cargaron en l]as personas de Martin de Elisçalde e Cathalin de Yv/[...] medios millares <sup>47</sup> grandes. Va testado do diz / ["pequennos". Non] enpesca:	XII U pequennos
[Martin] de Elisçalde con su hacienda, segund que por menudo/ [pa]resçe, sesenta (sic) millares pequennos que traen a grandes / [çinco millares grandes] e dies millares pequennos:	V U grandes e X U p[equennos] <sup>48</sup>
Çubiçar con la su verta estimaron en dos millares pequennos / e Estevan e su muger, doze pequennos. De manera qu'es todo vn grande / e dos millares pequennos:	I U grande, II U pe[quennos]
La casa de Apesechea estimaron en dies e seys millares pequennos:	XVI U pequennos
Estimaron Çegoalur tierras de nueveçientos pies de mança/nos. Estimaron en doze millares pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a la arboleda mançanal que está en Çegonlur / quatro millares pequennos. Más cargaron a la arboleda rroble/dal e castannos quinze millares. De manera que es todo dies / e nueve millares pequennos:	XIX U pequennos
La tierra e monte qu'es entre los caminos que van de Elisçalde / a Apesechea e Arrache, con la herençia parte de Xoanecho e / Petricho fasta la verta de Estevan de Çubiçar, estimaron en / dos millares pequennos:	II U pequennos
La tierra e mançanal que es entr'el camino que va d'Elisçalde a Ga/[lar]dy e las tierras de Martin de Elisçalde, estimaron tierras de dozi/[entos] pies de mançano. Estimaron en quatro millares pequennos:	IIII <sup>o</sup> U pequennos
[...] mançanal e frutales qu'están delante la casa de Apes/[echea de]nde la dicha tierra fasta la tierra e mançanal de la monja/ [...]	[...]// <sup>19 v.º</sup>
Santa Lora estimaron que ay tierras de quatroçientos e sesenta e quatro / pies de mançanos fasta la venta de Avusteguy, que dixo / Johango que le ovo vendydo allende de lo qu'estava çercado / tierras de çient e ocho pies de mançano. Estimaron con su arboleda / nueve millares pequennos:	[IX U pequennos]

<p>Asy qu'es la hacienda del dicho Martino, segund arriva paresçe, veynte / millares e medio pequennos, que traen a millares grandes vn millar grande e ocho / millares e medio pequennos:</p>	<p>[I U grande, VIIIº U e medio pequennos]</p>
<p>E Johan de Gaviria, en Cacho, desde la tierra e mançanal de Pablo / fasta la tierra e mançanal de Estevanía de Lertavn, estimaron / tierras de trezientos pies de mançano. Estimaron en quatro millares / pequennos. / E arboleda mançanal cargaron vn millar pe/quenno. Todo, çinco:</p>	<p>V U pequennos</p>
<p>Galardyelus elus (<i>sic</i>) estimaron en quatro millares pequennos:</p>	<p>IIIº [U pequennos]</p>
<p>Asy qu'estimaron la hacienda del dicho Johan de Gabiria segund / arriva paresçe, por menudo, nueve millares pequennos:</p>	<p>IX U pequennos</p>
<p>E la casa de Arrachea, estimaron en ocho millares pequennos:</p>	<p>VIIIº [U pequennos]</p>
<p>Las tierras labradas en vno con las tierras qu'están los mança/nales, estimaron que ay tierras de ochoçientos pies de mançanos. / Estimaron las tierras de quatroçientos pies d'ellas en ocho millares / pequennos e las tierras de otros quatroçientos pies d'ellas, en seys millares. / De manera qu'estimaron la sola tierra en quatorze millares pequennos:</p>	<p>XIIIº U pequennos</p>
<p>Estimaron que ay en estas tierras ochoçientos mançanos poco más o / menos, los quales estimaron en ocho millares pequennos:</p>	<p>[VIIIº U pequennos]</p>
<p>Las tierras qu'están junto d'estas tierras labradas, qu'están todas çercadas, / lindeadas de la vna parte tierras de Martín de Olays e de la otra parte, d[e Ga]/ lardy e de la otra parte, los exidos e de la otra parte, tierras de Apes[echea] / [e de la otr]a parte, tierras de Johangocho de Portu, estimaron que ay [en ellas] / [...] entos pies de mançanos poco mas o menos [...] / [...] [milla]res pequennos<sup>49</sup>:</p>	<p>[...] // <sup>20 r.º</sup></p>
<p>La casa de Mari Xuri con su suelo e con el suelo de casa donde tiene asentada / su casa Chaxecho de Mendarayn, con el pedaçete de tierra qu'está en dentro d'este suelo / aza la verta de Martin de Olays, en fuera de lo que tiene Marticho de Yriarte, esti/maron todo en quatro millares pequennos:.</p>	<p>IIIº U pequennos</p>

E Petrico de Fagoaga e Mari Mingo su muger, doze pequennos:	I U grande
E la casa de Garaxi de Chinchilichona con su suelo, vn millar pequenno:	I U pequenno
E la casa de Perusqui de Verastegui estimaron en tres millares pequennos. Su mançanal de Andrisqueta que tiene çercado, estimaron tierra de çient e <sup>50</sup> \çarenta/ / pies de mançano poco más o menos. Estimaron en tres millares pequennos. Car/garon a la arboleda mançanal qu'estimaron que está en esta tierra, obra / de çient e ochenta pies de mançanos poco más o menos, dos millares / pequennos. Cargaron a su persona del dicho Perusqui e a su muger, vn millar grande. / En esta manera, estimaron la persona e bienes del dicho Perusqui e su muger, segund / arriva paresçe, vn grande e ocho pequennos. Va testado do dis "çinquenta", e escrito / entre renglones "çarenta". Non enpesca:	I U grandes, VIIIº pequennos
E <sup>51</sup> estimaron la casa de Machin Arburu en quatro millares pequennos. Sus / vertas de Elisçalde estimaron en tres millares. La casa de Ansylas, / qu'es de Aguirre, cantero, çinco millares pequennos. Las tierras que ende tiene, esti/maron que tiene tierras de nueveçientos pies de mançano poco más o menos. / Estimaron en onze millares pequennos. Cargaron a la arboleda, asy de mançanos como de frutales e algunos rrobles, estimaron vn millar pequenno. De / manera qu'estimaron la sobredicha hacienda segund arriva paresçe, / en veynte e quatro millares pequennos. Cargaron en las personas del dicho / Aguirre e Luçía, su muger, vn millar grande, e a Cathalin de Arburu, / por ser vibda, seys millares pequennos. Asy que en esta manera es tres / millares grandes e seys millares pequennos:	III U grandes, VI pequennos // 20 v.º
E estimaron la casa de Johanis de Arbide con su çimiento / dos millares pequennos:	II U pequennos

<p>Estimaron que tiene en Sagarvusti, tierras de dozientos pies de man/çano. La tierra de çient pies d'ellas estimaron en vn millar e medio, / e la otra de otros çient pies de mançanos, asy bien, en otro millar / e medio. Estimaron que están çient pies de mançanos, poco más o menos, / vn millar e medio. Cargaron a la otra arboleda mançanal otro / millar e medio. De forma que es en esta tierra con los árboles mançanos, / seys millares pequennos. Otro pedaço de tierra qu'está entre / este mançanal e de Johan de Aguirre, tierra de çient e çinquenta / pies de mançano poco más o menos. Estimaron vn millar e medio. Car/garon a la arboleda qu'está en esta tierra, medio millar pequenno. / En Arçeteguimalcor, tierras de seysçientos pies poco más / o menos, en conpañía de Johan de Aguirre, seys millares / pequennos. Cargaron a las personas de Johanis e de su muger vn / millar grande. E a la persona de Estevania, seys millares / pequennos. Asy que, en esta manera, trae lo sobredicho treynta e tres / millares e medio pequennos, que traen en millares grandes dos millares / grandes e dies pequennos (sic)<sup>52</sup>:</p>	<p>II U grandes, X U pequennos</p>
<p>E Miquelecho de Goyçqueta e su muger, vn grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E la casa e çimiento de Johan de Macuso, dicho Borta, que santa gloria / aya, e de Marquesa de Alquiça, estimaron quatro millares pequennos. Sus / vienes, dos millares pequennos. Cargaron a la persona de la dicha Mar/quesa seys millares pequennos. De forma que es Marquesa con la su hazienda, / segund que arriva paresçe, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E estimaron la casa de maestre Pedro de Araynguivel en nueve millares e medio / pequennos. En Garinno, tierras de dozientos e quarenta pies de mançano po/co más o menos. Con la arboleda rrobedal que tiene estimaron en / çinco millares pequennos. La tierra e mançanal que ovo de Chanycot de Alçega, tierras / de çinquenta pies poco más o menos, con la su arboleda mançelal (?) esti/maron en vn millar pequenno. La meytad de Martín Aguirre, la tierra qu'es / en Arismendyondo, estimaron en vn millar e medio, en conpañía de Miguell de / Lertavn. Cargaron a su persona de maestre Pedro ve con la su muger/, segund arriva paresçe, / veynte e nueve millares pequennos, que traen a grandes dos grandes e çinco millares pequennos:</p>	<p>II U (<i>grandes</i>), V pequennos<sup>53</sup> // <sup>21</sup> r.º</p>

Bizente Garvunoa e su muger, vn millar grande:	I U grande
E <sup>54</sup> estimaron la casa de Mativ de Vdiçibar en doze millares pequennos. / Cargaron a Mativ e a su muger otros dos pequennos por la tierra que ovo de / Pero Arrascue, qu'es en Andrisqueta. Estimaron ser tierra de quarenta / e seys pies de mançano con el árbol oganno puesto, vn millar / pequenno. La tierra que tiene entre las tierras de Liçarraga e del / mançanal de Sachuelo, tierra de quarenta pies de mançano, esti/maron otro millar pequenno. E la vna con la otra asy qu'es Mativ, / segund arriva paresçe, dos millares <sup>55</sup> grandes e dos millares pequennos. / Va testado do diz "pequennos". No enpesca:	II U grandes, II pequennos
E la tierra del heredero de Estevan de Vdiçibar, que santa gloria aya, esti/maron tierras de çient e ochenta pies de mançano en tres millares pequennos:	III U pequennos
E Johan Peres de Durango, çinturero, con su muger, vn millar grande:	I U grande
E la casa de Marxinot, vastero, que al presente vive Treche de / Ardos, con sus vienes, estimaron en siete millares pequennos. La / tierra de Çegoalur estimaron tierra de çient e veynte pies de mançano, vn millar e medio. Treche de Ardos seys millares pequennos. / Mariquicho, su hija, otros seys. Asy que en esta manera es lo / sobredicho, vn millar grande e ocho pequennos e medio:	I U grande, VIII <sup>o</sup> pequennos e medio
E el suelo que fue de Michel de Macuso e Chaxicho de Lecuona, su / muger, estimaron vn millar e medio pequennos. En Ansillas estimaron tierras / de mill e dosientos pies de mançano poco más o menos, argumal / e syn labrar. Estimáronlas en doze millares pequennos. Asy que en esta / manera es lo de suso vn millar grande e vno e medio pequennos:	I U grande, I U medio pequennos // <sup>21 v.º</sup>
E <sup>56</sup> la casa de Martín de Echeberría estimaron en nueve millares pequennos. / Cargaron a las personas de los dichos Marticho e su muger vn / millar grande. De manera que es veynte e vn millares pequennos, que traen a grandes vn grande e nueve millares pequennos:	I U grandes, IX U pequennos

E <sup>57</sup> estimaron la casa de Xoantoco de Panplona en veynte millares pequennos. / La tierra que conpró de Mari Xuri, qu'es entre Ormasasti e Santa Lora, tierra / de çient e dies pies de mançano. Estimaron en dos millares pequennos.	
La tierra e mançanal que en Errivera tiene, estimaron tierra de çient / e treynta pies de mançano poco más o menos. Estimaron en / dos millares e medio. Cargaron a la arboleda mançanal / otro millar e medio. Cargaron a las personas del dicho Juanto/co e de su muger vn millar grande. Asy que es el dicho Johantoco, segund / arriva pareçe, treynta e ocho pequennos, que traen a grandes tres grandes / e dos millares pequennos <sup>58</sup> :	III U grandes, II U pequennos
E el suelo con el calicanto de Johango de Liçarraga, que tiene en Elisçalde, esti/maron en quatro millares pequennos. Cargaron por las vertas que a / medias tiene con Marquesa, dos millares pequennos, que son seys millares pequennos:	VI <sup>59</sup> U pequennos
Galardyguibel, tierras de dozientos pies de mançano de cada dose codos, estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
La tierra e mançanal que tiene entre el mançanal de Juan de Arvide e el agoa / de Chaparra, estimaron la tierra en vn millar pequenno e la arboleda, medio millar:	I U e medio
La meytad de Miureçarra estimaron en vn millar pequenno:	I U pequenno
La tierra qu'es en fuera de las casas de Juanes de Çuasnabar y Chaxicho de Yeroa / fasta la tierra de Estevania de Lertavn, estimaron que ay tierras de ochenta pies de mançano, parte d'ello para suelos de casas. Estimaron en quatro millares pequennos:	IIII <sup>o</sup> U pequennos
Entre Syvelus e Mendivill, teniente a las tierras de Miguell de Arbide, estimaron / tierras de çient pies. Estimaron la tierra vn millar pequenno. Argumal e arboleda, medio pequenno:	I U medio [pequenno]
Cargaron a la persona del dicho Johango e Garaxi de Recalde, vn millar grande:	XII U pequennos
Así que en esta manera estimaron <sup>60</sup> / Juango de Liçarraga con su hacienda, segund arriva pareçe, veynte / e nueve millares pequennos, que traen a millares grandes dos grandes e çinco pequennos. Va testado / do dis "la casa de Mari Juango de Arburu con su çimiento". Non enpesca:	II U grandes, V U pequennos // 22 r. <sup>o</sup>

E estimaron la casa de Mari Johango de Arburu con su çimiento, tres / millares pequennos. Cargaron a la persona de la dicha María Juango seys / pequennos. De manera que es Mari Juango con su hacienda, nueve millares pequennos:	IX U pequennos
E Petri de Verdabio por su persona, por vibdo, seys millares pequennos:	VI U pequennos
E estimaron la casa de Johangocho de Portu con la ortezuela que ha en/tre su casa e de la casa de Marticho de Elisçalde, en doze millares pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a la verta que tiene delante la casa. Estimaron tres millares pequennos:	III U pequennos
El mañanal del dicho Johangocho de Portu, qu'es entre las \tierras de las/ casas de Arrachea e de / Liçarraga La Mayor, estimaron tierras de dosientos pies de mañano. Estimaron / en tres millares e medio pequennos. Cargaron a la arboleda mañanal e de los otros arboles / qu'están en estas tierras, vn millar e medio. Todo, çinco:	V U pequennos
Cargaron a las personas del dicho Johangocho e de su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron la hacienda del dicho Johangocho e a sus personas / del marido e la muger, dos grandes e ocho pequennos:	II U, VIIIº U pequennos
E estimaron la casa de Marticho de Leaburu e de Mari Sanches de Aguirre en nueve / millares:	IX U pequennos
Cargaron por la verta que tiene delante la casa de don Martín d'Erro, vn millar / pequenno:	I U pequenno
Por la tierra que tiene debaxo de la casa de Larçabal, en conpañía de los de Beloaga, esti/maron vn millar pequenno:	I U pequenno
La tierra e mañanal biejo que tiene entre Echeberri e Ollarraguirre estimaron / la tierra de çient e çinquenta pies de mañano argomal en dos millares pequennos:	II U [pequennos]
Cargaron a la persona de Mari Sanches de Aguirre medio millar grande por vibda:	VI U [pequennos]
Asy que estimaron la sobredicha hacienda con la persona de la dicha Mari Sanches, dies / e nueve millares pequennos, que traen a grandes vn grande e siete millares pequennos:	I U grande, VII [U pequennos] // 22 v.º

[E] a su hija e su yerno Juan de Andaco e su muger, vn grande:	I U grande
La casa de Maxino de Seyn con vna ortezuela que tiene, estimaron en / quatro millares pequennos:	III <sup>o</sup> U pequennos
Cargaron a las personas de los dichos Maxino e de su muger, vn millar grande:	XII U pequennos
Cargaron a Juan de Yrivas e a Mari Martín, su mujer, otro millar grande:	XII U pequennos
Asi que en esta manera son Maxino de Seyn e su muger e la su hacienda / e Xoane e su muger, veynte e ocho millares pequennos, / que traen a grandes dos grandes e quatro pequennos:	II U grandes, III <sup>o</sup> U pequennos
E la tierra de Guirguillot, la tierra de tres suelos de casas qu'es entre Sabanna / e Bugeorena, estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
E <sup>61</sup> el monte que tiene Cathalin de Lertavn entre Ariça e la casa de Beloaga / e los dos caminos, qu'está çercado de asa la parte de Ariça, estimaron que / ay tierras de dosientos e treynta pies de mançanos. Estimaron en tres / millares. E cargaron a la arboleda rrobleal e xaral dos pequennos:	V U pequennos
Cathalin Garro, por vibda, seys millares pequennos:	VI U pequennos
Por la tierra que conpró de Juan de Aguirre en Ellarregorri, dos millares pequennos:	II U pequennos
Cargaron a la persona de Cathalin con la su hacienda, segund arriva / paresçe, vn grande e vn pequenno:	I U grande, I pequenno
E <sup>62</sup> estimaron la tierra de Arburu, cantero, qu'es entre los caminos que van de Elis/çalde a Lertavn e a la casa del bicario, dose millares pequennos:	XII U pequennos
La tierra que tiene en Endaydi, tierra de çient e çinquenta pies de mançano. Estimaron / en dos millares pequennos:	II U pequennos
La tierra que tiene en Sagardygastoa, qu'es entre medio de Gastelondo e la verta / de Ansylas, estimaron tierra de dosientos pies de mançano. Estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos

<p>Asy qu'es, segund arriva paresçe, la hacienda del dicho Arburu, vn grande e quatro pequennos:</p>	<p>I U grande, IIII<sup>o</sup> U pequennos // 23 r.<sup>o</sup></p>
<p>E la casa de Chaxicho de Yeroa con el su suelo estimaron vn millar pequenno / e medio. Cargaron a su persona, por ser vibda, seys millares pequennos. De / manera que es siete e medio:</p>	<p>VII U pequennos e medio</p>
<p>E la casa de Johanys de Çuasnabar con el su suelo estimaron en quatro / millares pequennos. La parte que en Miureçarra tiene de Juango de Leyçarraga / estimaron vn millar pequenno. E en Ansylas, las tierras de dosientos / pies de mañano estimaron en dos millares pequennos, que la ovo de Garçia de / Macuso. De manera que es siete pequennos segund que por menudo pareçe:</p>	<p>VII U pequennos</p>
<p>E Johan de Ybarburu tiene en Ansylas tierras de otros dozientos pies de / mañanos poco más o menos, que los ovo de Garçia de Macuso. / Dos millares pequennos. Cargaron a la su persona e a su muger vn millar / grande, de forma qu'es quatorse millares pequennos:</p>	<p>I U, II U pequennos</p>
<p>E Lertavnçelaya, delante la casa del vicario, vn pedaço de tierra de / Liçarraga La Mayor, lindeada, de la vna parte, tierras de la casa de / Lertavn e, de la otra parte, el camino rreal que va de Elisçalde a / Liçarraga La Mayor e de la otra parte, el camino rreal que va de Sa/ marguindeguia a la casa de Chaxicho de Yeroa, esti/ maron en quatro millares pequennos. Cargaron a Marticot e a Cha/xeco vn millar grande. De manera qu'es todo dies e seys millares pequennos:</p>	<p>I U grande, IIII<sup>o</sup> U pequenno</p>
<p>E estimaron la casa de Mari Osoa de Arrieta en dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>
<p>E estimaron la casa de Johanoche de Recalde medio millar pequenno. / Cargaron a la persona del dicho Johanoche seys millares / pequennos:</p>	<p>VI U pequennos e medio // 23 v.<sup>o</sup></p>
<p>E estimaron la casa de Liçarraga La Mayor con el su suelo e calicanto, / quatro pequennos:</p>	<p>IIII<sup>o</sup> U pequennos</p>

<p>Estimaron que ay desde el camino que va de Liçarragachipia fasta la punta / de la verta, tomando la dicha verta e dexando el canpo que es delante la / casa fasta la tierra de Miureçarra e dende a Sagardichipia, con las tierras / que la dicha casa tiene alderredor, por el camino que va arriva fasta / los settos de los castannales que diz qu'es la herençia parte que Juan Miguell / de Liçarraga, que santa gloria aya, dexó hasta la tierra de Alçibia e Lertavn, tierras / de quinientos pies de mançano. Estimaron en dies millares pequennos. Cargaron / a la arboleda mançanal vn millar e medio pequennos. Cargaron a la otra arboleda / qu'está en estas tierras con los mançanos de Sagastichipia e frutales e fres/nales, tres millares e medio. De manera que estimaron en quinse millares pequennos:</p>	<p>XV U pequennos</p>
<p>Sibelus, tierras de seteçientos pies de mançanos, estimaron desde el camino / rreal que va de Elisçaldearanvide fasta las tierras de Lertavnmendy, toman/do lo suyo Juango de Liçarraga e Haranvide. Estimaron en quatorse millares pequennos:</p>	<p>XIIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Estimaron la arboleda qu'está en estas tierras e fresnales e castanales / en dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>
<p>El canpo que tiene delante la casa fasta el camino que va de la casa del vicario / a Bunoa e asy bien Aranbide e dende a Macuso fasta Andrisqueta e la / dicha herençia parte que disen de Liçarraga e la casa de Bunoa, estimaron / tierras de seysçientos pies de mançano. E porque dixieron que les paresçia en / alguna cantidad de (<i>menos</i>), cargavan, mejoravan por la tierra (<i>que</i>) es de sobre la tierra / de Mari Martín, en Garagarça, e dieron a la arboleda, oganno puesto / <sup>63</sup> mançanos llamados <i>minoaç</i>. Estimaron en dose millares pequennos. / Va testado (<i>do diz</i>) "llamados". Non enpesca:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Estimaron Andrisqueta, desde esta tierra hasta el agoa, quitar lo suyo Errivera / e Perusqui de Verasteguy lo suyo e Mativ lo suyo, estimaron tierras de dosien/tos e çinquenta pies de mançano. Estimaron çinco millares pequennos. E porque les / paresçia que el canpo que es delante la casa estimaron algùn tanto de más, / conpesasen estos dos canpos, la vna con la otra, en la cantidad sobredicha:</p>	<p>V U pequennos</p>

<p>Elisquibel con Endaydi, desde la çerca de Liçarraga fasta la tierra de Maxinot, / estimaron tierras de ochoçientos \pies/ de mañano. Estimaron tierras de quatroçientos pies / d'ellos en doçe millares pequennos. E las tierras de otros quatroçientos pies en ocho mill / pequennos. Cargaron a la arboleda mañanal e robledales quatro millares / pequennos, qu'están en estas tierras. De manera qu'estimaron con la su arboleda en veynte e / quatro millares pequennos. Va escripto entre renglones "pies". Non enpesca:</p>	<p>XXIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>El sel de Beloaga estimaron ser tierras de quatro mill pies de mañano de / cada doze codos. Estimaron la sola tierra en treynta e siete millares pequennos. Car/garon a la arboleda quinse millares pequennos. De forma qu'estimaron en çinquenta e / dos millares pequennos:</p>	<p>LII U pequennos // <sup>24 r.º</sup></p>
<p>Las dos partes del sel de Allangoa, de Liçarraga, estimaron en dies millares / pequennos con la su arboleda:</p>	<p>X U pequennos</p>
<p>La terçera parte de Vigandis de Vaxo, que en conpañía de donna Millia de V/gart e de Yerobi (<i>tiene</i>), estimaron en quatro millares pequennos:</p>	<p>III<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Estimaron los seles de Açarayn en doze millares pequennos e Haspuru, en otros / doze pequennos e Saria, en dies e seys millares, Larrandy, en veynte e quatro / millares pequennos. Es la novena parte d'estos seles de Liçarraga, qu'es la su / rrata siete millares pequennos:</p>	<p>VII U pequennos</p>
<p>Estimaron la ferrería d'Eldos quando labrare, veynte e quatro millares pequennos e / en el anno que no labrare, doze, qu'es la quarta parte de Liçarraga La Mayor:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Estimaron la tejería de Beloaga en el anno que labrare, en dose millares pequennos / e en el anno que no labrare, seys millares pequennos. Qu'es la su rrata la terçera parte, quatro millares:</p>	<p>III<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Su rata parte de la herençia de Johan Miguelles, medio millar pequenno:</p>	<p>U medio pequenno</p>
<p>Así que estimaron las sobredichas haciendas, segund que por menudo pares/çe, en çient e sesenta millares pequennos, que traen a millares grandes / treze grandes e quatro millares pequennos:</p>	<p>XIII U grandes, III<sup>o</sup> U pequennos</p>

E su parte de la herençia que Johan Miguell de Liçarraga dexó a Cathalin, / medio pequenno:	U medio pequenno
E <sup>64</sup> estimaron la casa de Aranvide en quatro millares pequennos:	III <sup>o</sup> U pequennos
El canpo que tiene entre el camino que va de la casa del vicario a Çurco e Mendivill, / toma lo suyo Çurco e lo suyo Miguell de Arvide e lo suyo Liçarraga La / Mayor e lo suyo Johango de Liçarraga, estimaron tierras de tresientos pies. Esti/maron tierras de çient pies en dos millares pequennos. E la tierra de dosientos pies / d’ellos, en tres millares con la su verta. Todo este canpo, çinco millares pequennos:	V U pequennos
La tierra que tiene en Adararte, entremedio de las tierras de Juan Estevan e Lope Sanches / de Lecuona, estimaron tierras de çient e çinquenta pies de mançanos en dos mi/llares pequennos:	II U pequennos // <sup>24 v.º</sup>
Mendivill, hasta las tierras de Lope Sanches de Lecuona, estimaron / tierras de dosientos pies. D’ellos, la tierra, en dos millares pequennos. Car/garon a la arboleda vn millar pequenno. De manera qu’estimaron en / tres millares pequennos:	III U pequennos
Cargaron a la <sup>65</sup> persona de Garaxi de Aranbide medio millar / grande por ser vibda. Seys pequennos:	VI U pequennos
Asy qu’es Aranbide, segund arriva paresçe por menudo, / veynte millares pequennos. Vn mill(ar) grande e ocho pequennos. / Va testado “arboleda”. Non enpesca:	I U grande, VIII <sup>o</sup> U pequennos
E <sup>66</sup> Çurco, la casa, estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
El mançanal e la tierra qu’es entre el camino rreal que va de Aran/vide a Aranaderra fasta Mendivill e las tierras de Aran/bide e Gastiraderena, estimaron tierras de çient pies, en dos / millares pequennos. Cargaron a la arboleda vn millar pequenno. To/do, tres:	I II U pequennos
La tierra que tiene entremedio del camino rreal e del alisar de Lope / Sanches de Lecuona, estimaron tierras de dosientos pies. Estimaron / quatro millares pequennos. Cargaron a la arboleda, asy frutales / como el mançanal, vn millar pequenno con lo que en conpañia / de Martín Çuri tiene, qu’es vn pedaçete de la tierra:	V U pequennos

Cargaron a la persona de Petri Garraça e a su (mu)ger dose pequennos:	XII U pequennos
Asy qu'es Petri Garraça con la su hacienda, segund arriva paresçe, / veynte e dos millares pequennos, que traen a grandes vn grande e dies millares / pequennos:	I U grande, X U pequennos
E estimaron la casa de Martinche de Garayvuru con la tierra de tres / pies de mançano, vn quarto de millar pequenno. En Cholarroa, en la / casa ninguno, saluo yermada:	I quarto de I U pequenno
E Aguirre, su yerno, con la su muger, vn grande:	I U grande // <sup>25 r.º</sup>
E Aristegui, estimaron la casa vn millar pequenno. Cargaron a la tierra / que tiene. Estimaron la tierra de ochenta pies. Estimaron vn millar / e medio. La casa e la tierra, dos millares e medio.	
De Aristegui, vibda, seys pequennos. Todo, ocho e medio:	VIIIº U e medio pequennos
E Johane Xuri e su muger, vn millar grande:	I U grande
E Martiecho de Aristegui e su muger, vn millar grande:	I U grande
E <sup>67</sup> la casa de Macuso estimaron en dies e seys millares pequennos:	XVI U pequennos
Las tierras labradías que tiene entre el alisar de Lope Sanches / fasta el agoa y el mançanal, estimaron fasta la casa, tierras / de dozientos pies, en seys millares pequennos:	VI U pequennos
La verta con vn pedaço de tierra qu'es entre esta tierra labrada / e del alisar del dicho Lope Sanches, tomó lo suyo Antón de Veravn, / e lo suyo, Mari Erreguerena, fasta el molino de Macuso e hasta / esta tierra labrada, estimaron que ay tierras de çient e çinquenta pies / de mançano. Estimaron tres millares pequennos. Cargaron a la / arboleda que en estas tierras está, vn millar pequenno. Todo, quatro millares pequennos:	IIIIº U pequennos

<p>El mançanal e la tierra que tiene entre esta tierra de canpo e el man/çanal e la tierra de Aranhederra, entre el camino que va de Çurco al / rrío que va de la puente de Macuso a la presa del molino de Aran/ederra, estimaron tierras de çient pies de mançanos. Estimaron / en tres millares pequennos. Cargaron a çient e veynte árboles man/çanos poco más o menos, vn millar e medio pequennos. Estimaron en / tres millares e medio pequennos:</p>	<p>III U e medio pequennos</p>
<p>La tierra e mançanal qu'es entre Mendivill e Aristegui e las tierras / de Lope Sanches de Lecuona e Çurco e el rrío, estimaron tierras de trezientos / pies de mançano poco más o menos. A la tierra de çient pies d'ella / estimaron en el llano de vaxo, en dos millares pequennos, e la otra tierra secana / estimaron en tres millares pequennos. De manera qu'estimaron la tierra sola en çinco / millares. Estimaron que están trezientos e çinquenta pies de mançano. / Estimaron quatro millares pequennos. Todo, nueve millares pequennos:</p>	<p>IX U pequennos. // 25 v.º</p>
<p>Huçoco, que es entre Mendivill e del rrío (sic), tierras de çient pies de mança/no, estimaron en vn millar e medio. Cargaron a la arboleda man/çanal vn millar. Estimaron la tierra que es entre Huçoco e el mança/nal de Lope Sanches e la presa del molino de Ysasti, tierras de çient e / çinquenta pies de mançano, vn millar e medio. Cargaron a la arbo/leda rrobledal medio millar pequenno. Asy qu'estimaron esto de arriva, / vno con el otro, quatro millares e medio pequennos:</p>	<p>IIIº U e medio pequennos</p>
<p>La meytad del molino de Macuso estimaron en veynte e dos millares pequennos:</p>	<p>XXII U pequennos</p>
<p>Ayspurupea estimaron en medio millar pequenno:</p>	<p>U medio pequenno</p>
<p>Cargaron a las personas de Garçía e de su mujer vn grande:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Asy que trae Macuso, segund arriva paresçe, setenta e siete / millares e medio pequennos, que traen a millares grandes seys milla/res grandes e çinco e medio pequennos:</p>	<p>VI U grandes, V e medio pequennos</p>

<p>E en las tierras de Çurco, teniente al camino rreal e a las tierras de Mari Martín / de Liçarraga e Petri Garraça, estimaron tierras de ochenta pies / de mançano de Michel de Garannu. Estimaron vn millar e medio pequenos. / Cargaron a las personas del dicho Michel e de su muger, vn millar grande. / De manera qu'es treze e medio pequennos:</p>	<p>I U grande, I pequenno (medio)</p>
<p>E el fijo de Samin con la hija de Martín Peres de Vgarte, su muger, vn grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E la casa de Mari Martín de Yerobi con tierra de treynta e dos pies de / mançano, estimaron en dos millares pequennos. Cargaron en la persona de la / dicha Mari Martín seys millares pequennos. De manera qu'es la su hacienda / ocho millares pequennos:</p>	<p>VIIIº U pequennos</p>
<p>E la casa de San Johan de Michelgorri con la tierra de veynte pies / de mançano, estimaron en dos millares pequennos. Cargaron a las personas / de los dichos San Juan e de su muger vn millar grande. De forma / qu'es San Johan con la hacienda quatorse millares pequennos:</p>	<p>I U grande, II pequennos</p>
<p>Va escripto sobrraydo do dis vna "I" larga en el margen. // <sup>26</sup> r.º</p>	
<p>E la tierra de Michel de Lecuona de Yuso, teniente a esta misma casa / e las tierras que son junto del camino que va de Aranbide a Macuso, / tierras de veynte pies de mançano. Estimaron vn terçio de vn millar / pequenno. Cargaron a su persona e a su muger vn millar grande. De / manera qu'es Michel de Lecuona con su muger e con la hacienda, dose / pequennos e vn terçio de vn pequenno:</p>	<p>I U grande, I terçio de pequenno</p>
<p>E la casa de Remona con la tierra de çinco pies de mançano, vn millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>E la casa de Cathalin de Garayvuru e de Marti Aroç con / tierra de veynte pies, estimaron en dos millares pequennos. Cargaron a / las personas del dicho Marti Aroç e de su muger vn millar / grande. De forma qu'estimaron esta hacienda con Marti Aroç, / quatorse pequennos:</p>	<p>I U grande, II pequennos</p>

<p>E la casa de Johane Martie de Lecuona con la tierra de dos pies / de mançanos, estimaron en dos millares pequennos. Cargaron a su persona / e a su muger vn millar grande. De manera qu'es su persona / e hacienda quatorse pequennos:</p>	<p>I U grande, II pequennos</p>
<p>E la casa de Maricho de Alça con la tierra de çinco pies de mançano, / estimaron en vn millar pequenno. Cargaron a su yerno e la hija vn / millar grande. De forma qu'es trese pequennos:</p>	<p>I U grande, I pequenno</p>
<p>E la casa de Mariquicho de Aristegui con la tierra de dies pies de mançano, estimaron / en vn millar e medio pequennos. Cargaron a su persona por ser vibda, medio / millar grande. De manera qu'es siete e medio pequennos:</p>	<p>VII U e medio pequennos</p>
<p>E cargaron a su fijo e a su muger vn millar grande:</p>	<p>I U grande // <sup>26 v.º</sup></p>
<p>E Errivera, la parte de Gurdiguillea, estimaron la casa en dos / millares pequennos. Estimaron que ay en su parte tierras de çient e çinquenta pies / de mançano. Estimaron en tres millares. Estimaron que ay en esta / tierra de suso çient rrobes, los quales estimaron en vn millar e medio. / De forma qu'es esta hacienda seys millares e medio pequennos:</p>	<p>VI U e medio pequennos</p>
<p>E cargaron a las personas de Chaquill de Yvrrita e de Catalina / de Juanderena doze pequennos:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E la casa de Michel de \Lecuona<sup>68</sup>/ con sus vertas, vn millar e medio pequennos. / Va testado do diz "Vunoo" e escripto entre renglones "de Lecuona". Non enpesca:</p>	<p>I U e medio pequennos</p>
<p>E la casa de Michel de Lecuona con la tierra que tiene en Garagarça, / estimaron en dos millares pequennos. Cargaron a las personas del dicho Michel / e maese Martín doze pequennos. De forma qu'es con la su hacienda quatorse / millares pequennos:</p>	<p>I U grande, II U pequennos</p>

E <sup>69</sup> estimaron la casa con su çimiento e calicanto de Arrieta en / onze millares pequennos:	XI U pequennos
En la entrada del mañanal, en luengo, desde delante el ospital / fasta Tipulasagasti, tierras de çient pies de mañano. Estimáron/la porque fallaron seys suelos de casas con sus vertas, tres / suelos d'ellos delante la verta e tres d'ellos entre la casa de / Martincho de Echeverria e Tipulasagasti. Estimáronlas en / dies e ocho millares pequennos. Cargaron a la arboleda mañanal / qu'está en esta tierra, dos millares pequennos. Todo, veynte millares pequennos:	XX U pequennos
Començando desde esta tierra de çient pies por el mañan/al arriva, tomando la tierra que oganno avieron, qu'es junto / de Tipulasagasti, e de la tierra de Miguell de Lertavn, tomando / la casa derecho a vna piedra grande que está entre la casa e / Legarchipia, e subir a vn rroble cresçido, lo qu'es entre / esta piedra e Lezarchipia aza baxo por los límites de suso de/clarados, estimaron que ay tierras de mill e tresientos pies de / mañano. Estimaron que vale la tierra de cada vn pie vn florín / e medio, que trae dies e nueve millares e medio pequenos. Estimaron que ay en estas // <sup>27 r.º</sup> tierras seteçientos pies de mañanos, poco más o menos. Estimaron / esta arboleda en dies millares e medio. De forma qu'estimaron esta / tierra con la arboleda, en treynta millares <sup>70</sup> pequennos:	XXX <sup>71</sup> U pequennos
Digo qu'estimaron en treynta millares pequennos. Va testado "çinco" e en el / margen vna "V". Non enpesca.	
Desde estas tierras hasta las tierra de Seyn e los exidos y el camino / rreal que va de Seyn a la casa de Lopetorena, tomando Miguell / de Lertavn lo suyo, estimaron que ay tierras de mill e ochoçientos / pies de mañanos. Estimaron en treynta millares pequennos. Cargaron / a la arboleda rrobledal e a frutales e a xarales e a vn pedaço/te de mañanal, çinco millares pequennos. Todo, treynta e çinco millares:	XXXV U pequennos
Por la meytad de Heranin que a medias tiene con el monesterio de Ron/çesvalles, estimaron en ocho millares pequennos:	VIIIº U pequennos
La meytad de Goroscarate estimaron en otros ocho millares pequennos:	VIIIº U pequennos
Por la meytad de Casueavaracue, seys millares pequennos:	VI U pequennos

A sus personas de Blasyo e de su muger, vn millar grande:	XII U pequennos
Así que en esta manera, Blasyo con su hacienda es, segund arriva / paresçe, çient e treynta millares pequennos, que traen en millares grandes / dies millares grandes e dies millares pequennos:	X U grandes, X U pequennos
E <sup>72</sup> estimaron la casa de Seyn quatorze millares pequennos:	XIII <sup>o</sup> U pequennos
Estimaron que Seyn tiene entremedio de los caminos que van de Elisçalde para Legarra, en Çestiaga, e de la casa de Aldaco a Elisçalde, / tomando lo suyo las casas de Aldaco e Arrieta, estimaron / tierras de dos mill pies de mançano poco más o menos. Estimaron / en treynta millares pequennos. Cargaron a la arboleda rrobledal e fru/tales seys millares pequennos. De manera qu'estimaron estas tierras con su arbo/leda en treynta e seys millares pequennos:	XXXVI U pequennos
Las tierras que tiene començando en las tierras de Aldaco por el cami/no derecho a la casa de Lopetorena, e fasta las tierras de la casa de Echeberria, / estimaron que ay d'entre en medio d'este camino e del agoa que va desde la / casa de Aldaco a Bordachipia, tomando lo suyo las dos casas / de Aldaco, tierras de tres mill pies de mançanos. Estimaron en quarenta e / çinco millares pequennos:	XLV U [pequennos] // <sup>27 v.º</sup>
Cargaron en quattrosientos pies de mançanos, poco más o menos, / que los hallaron en estas tierras, teniente al mançanal de Vgarte. / Estimaron en ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
Cargaron a la arboleda rrobledal e fresnales que hallaron / en estas tierras susodichos de tres / de tres <sup>73</sup> (sic) mill pies. Doze millares pequennos. / Va testado do diz "millares pequennos. Toda la arboleda, dose pequennos". / Non enpesca:	XII U pequennos
Cargaron en las personas de Savbat de Seyn e de su muger dose / millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que es Savbat de Seyn con su muger e hacienda, segund / arriva paresçe, çient e veynte e siete millares pequennos, / que traen en millares grandes dies millares grandes e / siete millares pequennos:	X U grandes, VII U pequennos

E Husana de Aldaco, seys millares pequennos por ser vibda:	VI U pequennos
E <sup>74</sup> Ollarraguirre, la casa, estimaron en seys millares pequennos:	VI U pequennos
La tierra e mançanal que tiene al fuente de la casa estimaron / ser tierra de quarenta pies de mançano. Estimaron medio millar pequenno. Cargaron a la arboleda otro medio millar pequenno:	I U pequenno
La tierra que compró de Johan de Aguirre, que tiene en conpañía de Ca/thalin Garro, tierras de çinquenta pies de mançano. Estimaron en vn / millar e medio. Cargaron a la arboleda medio millar pequenno:	II U pequennos
Cargaron a Marticho e a su muger doze pequennos:	XII U pequennos
Asy que en esta manera es la persona con la su hacienda de / Marticho de Ollarraguirre, veynte e vn millares pequennos, que traen / a millares grandes vn millar grande e nueve pequennos:	I U grandes, IX pequennos
E Miquelecho de Arburu e Mariquicho, su muger, vn millar / grande:	I U grande // <sup>28 r.º</sup>
E las tierras que compró Martie Martis de Yerobi, que son sobre la casa / de Xoane Borta de Çuloaga, que son tierras de dosientos pies de mançanos, poco más o menos, estimáronlas en dos millares pequennos. / Cargaron a la persona de Martie Martis e de su muger vn grande. / De manera qu'es con la su fasienda quatorse pequennos:	I U grande, II pequennos

E <sup>75</sup> estimaron la casa de Echeverria doze millares pequennos:	XII U pequennos
El canpo e mançanal que es entre la casa d'Echeverría e Bor/dachipia estimaron quatrosientos e çinquenta pies de mançanos. Esti/maron a la tierra de tresientos pies de mançano d'ellas en seys / millares, e la vna tierra de çient e çinquenta pies de mança/no d'ellas estimaron en dos millares e medio. Dozientos árboles / mançanos que traen fruto, estimaron en dos millares e medio. Ay / más en esta tierra trezientos pies de mançanos que non traen / fruto. Estimaron vn millar pequenno. Cargaron a la arboleda, rrobleal e frutales que en estas tierras están, vn millar pequenno. / Asy que en esta manera estimaron lo sobredicho en treze pequennos:	XIII U pequennos
La tierra e mançanal que es entre la casa de Echeberria e Lope/torena, en vno con las vertas, estimaron tierras de dosientos e çin/quenta pies de mançanos. Estimaron en quatro millares e medio pequennos. Cargaron / a la arboleda vn millar pequenno. De manera qu'estimaron en çinco millares / e medio pequennos:	V U e medio pequennos
La herençia parte que tiene entre las tierras de Aldaco e Vgarte / e Seyn, estimaron vn millar pequenno:	I U pequenno
El campo qu'es entre el camino rreal que va de Bordachipia a / Sanchipia e las tierras de Vegarte, estimaron tierras de trezien/tos pies de mançano. Estimaron en seys millares pequennos:	VI U pequennos
Yvayçelayz, que es entre Yvaya e las tierras de Alçibia, estimaron / tierras de dosientos pies. Estimaron quatro millares:	IIII <sup>o</sup> U pequennos
Estimaron la herençia parte de los hijos de Marticho e Madalena vn / millar pequenno:	I U pequenno
Las tierras que tiene en Çistiaga estimaron tierras de seteçientos pies en / ocho millares pequennos. Cargaron a la arboleda vn millar. Todo, nueve / millares:	IX U pequennos
Cargaron a las personas de Xoane de Michel Borda e de su muger, vn / millar grande:	XII U pequennos
Asy que es Xoane con su muger e hazienda, segund arriva paresçe, / sesenta e tres millares e medio, que traen a grandes çinco grandes e tres / [e medio] pequennos:	[V U grandes, V pequennos e medio] // <sup>28 v.º</sup>

E Johan Gogor, por ser vibdo, seys millares pequennos:	VI U pequenno(s)
E su yerno, Michel, con su muger, vn millar grande:	I U grande
E la fija de Echeberría con su marido, vn grande:	I U grande
E la casa de Alçibia con su çimiento, estimaron en doze milla/res e medio pequennos:	XII U pequennos medio
El campo que tiene entre la casa de Alçibia e la vente de / Helorondo fasta el camino que va de la casa de Rivera a la / casa de Vgarte, que son dos pedaços, estimaron tierras de / trezientos pies de mançano. Estimaron en seys millares pequennos:	VI U pequennos
El campo que tiene delante la casa con la su verta hasta el / camino que va de Sanchipia a Rivera e fasta las tierras de / Vgarte, estimaron tierras de otros trezientos pies de mança/nos. Estimaron en otros seys millares pequennos:	VI U pequennos
Tiene en esta tierra e campo, teniente a las tierras de Vgarte e / de Echeberria, çient e veynte mançanos. Estimaron millar e medio:	I U medio pequennos
Las tierras que tiene d'entremedio del campo que va de Rivera a Çubi/avrrre fasta el rrío, tomar lo suyo Echeverria e lo suyo, / Errivera. Estimaron que ay tierras de seysçientos pies de / mançano. Estimaron en dose millares pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a la arboleda mançanal dos millares pequennos:	II U pequennos
Cargaron a vn pedaçote de la tierra que tiene entre el agoa / de Elorondo e la herençia parte de Liçarraga, que es delante la / casa de Errivera, con la arboleda e frutales que la casa tie/ne, vn millar pequenno:	I U pequenno
Tiene teniente al mançanal e a la tierra de Marticho, capero, / fasta la tierra de Marticho de Ollarraguirre, que con Cathalin / Garro tiene a medias, tierras de dozientos pies de mança/no argumal en Ollarraguirre. Estimaron en quatro millares / pequennos:	IIIIº U pequennos
Debaxo d'esta tierra, d'entremedio de los caminos fasta las tierras / de Lertavn, estimaron tierras de dozientos e çinquenta pies / de mançanos. Estimaron çinco millares pequennos. E porque dixieron / que les paresçia que la tierra era ansy pobre, dieron para ali/bienar la arboleda robledal qu'está en estas tierras:	V U pequennos // 29 r.º

Cargaron en las personas de Xoane e de su muger vn millar grande. / E a la persona de Perucho, por ser vibdo, seys millares pequennos. / Amos los dos, dies e ocho millares:	XVIIIº U pequennos
Asy que en esta manera es Alçibia, segund arriva paresçe por menudo, / sesenta e ocho millares pequennos, que traen a grandes çinco millares / grandes e ocho millares pequennos:	V U grandes, VIIIº U pequennos
E estimaron la casa de Miquele Miranda vn millar pequenno:	I U pequenno
Las tierras que tiene delante la casa fasta el agoa, estimaron tierras / de çient e veynte pies de mançanos. Estimaron en dos millares pequennos. / Cargaron a çient pies de mançanos poco más o menos e a los ár/boles rroledales vn millar pequenno. Todo, tres millares pequennos:	III U pequennos
Martín de Arana e su muger, vn millar grande:	XII U pequennos
Asy en esta manera es Martín de Arana, con la hacienda de Miquele de / Miranda, vn millar grande e quatro millares pequennos:	I U grande, IIIº U pequennos
E Mariacho de Garannu, nuera de Seyn, vibda, seys millares pequennos:	VI U pequennos
E Estevecho de Arrieta e su muger, vn millar grande:	I U grande
E la casa de Axaldegui estimaron en dos millares e medio. La / tierra que tiene estimaron ser poco más o menos tierra de / quarenta pies; con la arboleda qu'está en esta tierra, vn millar / pequenno. La casa e la tierra e la arboleda, tres millares pequennos (e) medio. / Cargaron a Axaldegui e a su muger vn millar grande. Todo, quin/ze e medio pequennos:	I U grande, III e medio pequennos
E estimaron la casa de Garaxi de Vrbietta con la su verta. Esti/maron en dos millares e medio pequennos. Cargaron a Petri de Borda / e a su muger dose pequennos. De manera qu'es con la su hacienda quatorse / pequennos (sic) <sup>76</sup> :	I U grande, II pequennos

<p>E la casa de Johan Çabal con la tierra de dies e seys pies de mançano, / estimaron en dos millares e medio pequennos. A su persona, como a vibdo, / seys millares pequennos. De manera qu'estimaron con la su hacienda / ocho millares e medio pequennos:</p>	<p>VIIIº U e medio pequennos // 29 v.º</p>
<p>E<sup>77</sup> estimaron la casa de Gonçalo con la tierra de doze pies / de mançano, dos millares pequennos. Cargaron a Gonçalo e a su / muger vn millar grande. De manera qu'estimaron con la su / hacienda vn millar grande e dos millares pequennos:</p>	<p>I U grande, II U pequennos</p>
<p>E la casa de Miquele, el fijo de Pero Chachu, con la tierra de treynta / e vn pies de mançano, estimaron en dos millares e medio pequennos. / Cargaron a su persona e a su muger vn millar grande. Tiene / vn pedaço de tierra que se puede plantar, sesenta pies de mançano poco más o menos, entre las tierras de Perocho de Beloaga e / Petri de Alça. Estimaron vn millar pequenno. Su suegra, / Chaxiqui Valençoa, nueve millares pequennos. Asy que en esta / manera estimaron, segund arriva paresçe, la persona e fasienda / del dicho Miquele e de su muger e la suegra, vn grande e nueve / pequennos e medio (sic)<sup>78</sup>:</p>	<p>I U grande, IX U pequennos e medio</p>
<p>E<sup>79</sup> estimaron la casa de Johan Peres de Larrea o d'Elamendy / en çinco millares pequennos:</p>	<p>V U pequennos</p>
<p>Estimaron que tiene entre la casa de Miquele de Pero Chachu e / las tierras de Vrbietta de Suso e el camino que va de Vrbietta / a Echeberria, tierras de dosientos pies de mançano. Estimaron / en tres millares e medio pequennos. Cargaron a la arboleda qu'está en es/tas tierras medio millar pequenno. Asy que es la tierra con la su ar/boleda quatro millares pequennos:</p>	<p>IIIº U pequennos</p>
<p>Cargaron a la persona de Cathalin de Yvrieta, por ser vib/da, seys pequennos:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Cargaron a las personas de los dichos Johan Peres e / de su muger vn grande. Asy que es todo veynte e siete pequennos, / que traen en millares grandes dos grandes e tres millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos II U grandes, III U pequennos</p>

E <sup>80</sup> la casa de Vurgos con la tierra de çinquenta pies de mança/nos, estimaron en dos millares e medio pequennos. Cargaron a Miquela / de Vrruçola e a su muger dose millares pequennos. Es todo / vn millar grande e dos e medio pequennos:	I U grande, II U e medio pequennos // <sup>30</sup> r.º
Petri de Vrbieta e su muger, doze pequennos, vn grande:	I U grande
E la casa de Perucho de Beloaga, estimaron seys millares pequennos:	VI U pequennos
El dicho Perucho estimaron que tiene en las tierras de Lamendy tierras / de dozientos e dies e nueve pies de mançano. Estimaron en tres / millares pequennos. Cargaron a la arboleda qu'es en estas tierras / vn millar pequenno. Todo, quatro millares pequennos:	IIIIº U pequennos
Cargaron a la persona del dicho Perucho e a su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Asy que en esta manera es Perucho de Beloaga con la su hazienda cada vn / millar <sup>81</sup> grande e dies millares pequennos:	I U grande, X U pequennos
E fallamos entr'Elamendy e Arpide de Cathalin de Soroeta / tierras de quarenta pies de mançano poco más o menos. / Estimaron medio millar pequenno:	U medio U pequenno
E estimaron la casa de Percas, con lo que tiene, vn millar pequenno:	I U pequenno
E el fijo de Perucho de Beloaga con su muger, que es la hija de / Mariquicho de Ysasa, vn millar grande:	I U grande
E la casa de Luxea estimaron medio millar pequenno. Cargaron / al dicho Luxea e a su [muger] vn millar grande:	I U grande, medio U pequenno
E la casa de Johanot, yerno d'Estevecho [...] con la / tierra que conpró de Cathalin de Soroeta, estimaron [dos milla]/res pequennos. Cargaron a su persona e a su muger vn millar / grande. Asy que en esta manera es vn grande e dos millares pequennos:	I U grande, II U pequennos

<p>E la casa de Petri, el fijo de Pero Chachu [...] Este/vecho con la tierra que compró de [...] millares / pequennos. Cargaron al dicho Petri e [...] [Asy que] / en esta manera es vn millar [grande] [...]</p>	<p>I U grande [...] pequennos // 30 v.º</p>
<p>E<sup>82</sup> la casa de Arpide estimaron en doze millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>El campo que es entre la casa de Arpide hasta la verta / de Recalde, que está çercado, e fasta la tierra de Ojer de Leyça/rraga, estimaron que ay tierras de mill pies de mançanos. / Las tierras de quatroçientos pies de mançanos d'ellos esti/maron en seys millares pequennos. E las tierras de seysçientos pies / d'ellos restantes, estimáronlas en otros seys millares pequennos. / Fallaron en estas tierras trezientos pies de mançanos, / que puede aver poco más o menos que se plantó obra / de dos annos. Estimaron en dos millares pequennos. Asy que en esta manera / estimaron la dicha tierra con la dicha arboleda, quatorze / millares pequennos:</p>	<p>XIIIº U pequennos</p>
<p>El campo qu'es entre el camino que va de Recalde a Miranda / e las tierras de la casa de Vgarte fasta la vente llamada / Yturriona, tomar lo suyo Vgarte, fasta<sup>83</sup> / las tierras de Soroeta que en el presente / las tiene Petri de Pero Chachu, estimaron que ay entre medio d'es/tos limites tierras de mill pies de mançano. El vno con / el otro estimaron en treze millares pequennos. Va testado o dis "la vente llamada Yturriona". Non enpesca:</p>	<p>XIII U pequennos</p>
<p>Estimaron la tierra e mançanales que tiene entre las tierras / de Ojer de Leyçarraga [e la casa de Mar]quelayn e hasta los / exidos, tierras de quatroçientos pies de mançanos. Estimaron quatro / millares pequennos. Estimaron que ay en estas tierras dozientos pies de / mançanos, poco más o menos. Estimaron en dos millares pequennos. / De manera que en esta forma estimaron seys millares pequennos:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>La tierra que tiene en las espaldas de la casa, estimaron tierra / de sesenta pies de mançano, poco más o menos. Dieron / por [...] que les cargaron mucho al / camino qu'es entre la casa de Arpide e la casa de Recalde. / Cargaron [...] que está en esta tierra / vn millar pequenno [...] robledal, vn millar. / Que son dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>

La tierra qu'es [...] estimaron tierra de dosi/entos [pies de mançano] [...] dos millares pequennos:	II U pequennos // <sup>31 r.º</sup>
Cargaron a las personas de Xoane de Arpide e de su muger / vn millar grande:	XII U pequennos
Cargaron a la persona de Arpide seys millares pequennos:	VI U pequennos
Asy que en esta manera estimaron la hazienda de Arpide, segund / que por menudo arriva paresçe, sesenta e siete millares / pequennos, que traen a millares grandes çinco grandes e siete millares pequennos:	V U grandes, VII U pequennos
E <sup>84</sup> estimaron la casa de Marquelayn tres millares pequennos:	III U pequennos
Estimaron que tiene tierras de çient e quarenta pies de mançanos. Esti/maron en vn millar e medio pequennos. E a la arboleda cargaron vn millar / pequenno. Asy qu'es esta tierra con la su arboleda, dos millares e medio:	II U e medio pequennos
Cargaron a la persona de Xoane, el fijo de Petri Muede (?), con su / muger, vn millar grande:	XII U pequennos
Cargaron a la persona de su suegra medio millar grande:	VI U pequennos
Asy que en esta manera es la persona de Xoane con su muger e la sue/gra e hasienda, segund arriva paresçe, veynte e tres millares / e medio pequennos, que traen a millares grandes vn grande e onse pequennos e medio:	I U grande, XI U pequennos medio
E la casa de Martin Sanches de Vrdayde estimaron en quatro millares pequennos:	IIIIº U pequennos
Las tierras que tiene entre las tierras de Ysasa e Marquelayn e Arpi/de e las tierras de Myqueo de Ysasa, estimaron tierras de çient / pies de mançano con la su arboleda. Estimaron vn millar e medio / pequennos:	I U e medio pequennos
Las otras tierras que tiene entre la casa e las tierras de Arpide / e Ayero de Ysasa, tierras labradas e por labrar, estimaron tierras / de quatroçientos pies de mançano. Estimaron la tierra de dozientos pies en / tres millares pequennos. E la otra tierra de otros dozientos pies, en dos millares. / Todo, çinco millares. Cargaron a la arboleda mançanal vn / millar pequenno e a la otra arboleda, otro millar, en vno con los / frutales que tiene delante la casa. Todo, siete millares pequennos:	VII U pequennos

Cargaron a la persona del dicho Martin Sanches e de su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Cargaron a la persona de la su madre medio pequenno ( <i>sic</i> ):	VI U pequennos
Asy qu'es Martín Sanches de Vrdayde con la su madre e la hacienda, segund / arriva paresçe, treynta millares pequennos e medio pequenno, que traen a grandes / dos grandes e seys e medio pequennos:	II U grandes, VI U medio pequennos // <sup>31 v.º</sup>
E estimaron la casa de Miquele de Alçibia en vn millar e medio pequenno. / E a la verta e a las tierras que tiene, medio millar pequenno. Cargaron / a la persona del dicho Miquele e a su muger vn millar grande. Todo, / quatorze pequennos:	IU grande, II U pequennos
E la casa de Maxalin Borda con su suelo, estimaron en dos / millares pequennos	
Cargaron a su persona, seys millares pequennos. Todo, ocho millares pequennos:	VIIIº U pequennos
E estimaron la casa de Pero d'Eyçaguirre e Garaxi de Alçibia / quatro millares pequennos:	IIIº U pequennos
Las tierras que tiene entre las tierras de Vrbieta e de Vrdayde e de / Çuloaga, estimaron tierras de quatroçientos pies de mançanos. Esti/maron la tierra de çient pies, vn millar e medio e la otra tierra / de tresientos pies, tres millares. Cargaron a la arboleda mançanal qu'es poco más o menos çinquenta pies de mançanos, / medio millar pequenno. Cargaron a la persona de la dicha Garaxi / seys pequennos, qu'es <sup>85</sup> onze:	XI U pequennos
Miquele <sup>86</sup> , el fijo d'Esteve de Vrvieta, e su muger, vn grande:	XII U pequennos
Asy que en esta manera es la dicha Garaxi con la su hazien/da e la persona e con Myquele e su muger, veynte e siete / pequennos, segund arriva paresçe, qu'es a grandes dos grandes e tres / pequennos:	II U grandes, III pequennos
E <sup>87</sup> la casa de Vidarte estimaron en medio millar pequenno:	medio U pequenno

E <sup>88</sup> Errecalde, con la tierra de treynta pies de mançanos, estimaron / en dos millares e medio pequennos. La sola casa e la tierra, medio millar / pequenno:	III U pequennos
Cargaron a la persona de Juan de Recalde e de su muger vn millar grande:	XII U U pequennos ( <i>sic</i> )
Cargaron a Cugan (?) e su muger otros doze pequennos:	XII U U pequennos ( <i>sic</i> )
De forma qu'es Errecalde con los sobredichos, dos millares grandes / e tres millares pequennos:	II U grandes III U pequennos // 32 r.º
Vrvieta de Suso <sup>89</sup> estimaron en dies e seys millares pequennos:	XVI U pequennos
Las tierras que tiene entr'el camino que va de Arpide a la tegería / de Ysasa, toman lo suyo Errecalde e lo suyo Arpide, fasta / las tierras de Vrdayde, e de la otra parte de Garaxi de Alçibia, / muger que fue de Pero de Heyçaguirre. Estimaron que ay entre medio d'estos lími/tes, tierras de nueveçientos pies de mançano. Estimáronlas / en onze millares pequennos. Cargaron a la arboleda castannal / vn millar pequenno. Qu'es con la su arboleda, doze pequennos:	XII U pequennos
La tierra e mançanal que tiene entre los caminos que van de Vi/darte a la casa de Percas e asymismo a la casa de Juan Peres de / Olaysola, estimaron tierras de çient pies de mançanos. Estimaron / vn millar e medio pequenno. E cargaron a la arboleda qu'está en esta / tierra otro millar e medio, que ay obra de çient pies:	III U pequennos
La tierra que tiene entre la casa y el camino que va de Lamendy / fasta la tegería de Ysasa, por este camino e por el agoa a/vaxo que se ajunta con la otra agoa que se deçient ( <i>sic</i> ) por Vidarte / abaxo fasta a donde se juntan los dos arroyos con la tierra qu'es / en las espaldas de la casa, estimaron que ay tierras de çient / pies de mançanos. Estimaron la tierra vn millar pequenno. Car/garon a la arboleda dos millares pequennos. Qu'es todo tres millares pequennos:	III U pequennos
Las tierras que tiene desde el camino rreal que va de Lamendy a Y/sasa por el arroyo avaxo hasta el rríio que va a la presa / del molino de Vgarte, e tomar lo suyo Lamendy, estimaron / que ay entre medio d'este camino hasta el arroyo que va de çerquita / de Vrbieta hasta el dicho rrio de Çamora. Estimaron que ay / tierras de seysçientos pies de mançano. Estimaron en doze millares pequennos:	XII U pequennos

Cargaron a la arboleda rrobledal e frutales que estauan / en estas tierras, sin los árboles, mançanos, quatro millares / pequennos. Estimaron que ay dozientos e setenta pies de mançanos. / Estimáronlas en quatro millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
Cargaron a la herençia parte de los fijos de Vrbietta, qu'es çerca / de Socolo, con la su arboleda, vn pequenno:	I U pequenno // <sup>32 v.º</sup>
Cargaron en las personas de Johan de Vrbietta e Johaneta, su / muger, vn millar grande:	XII U pequennos
Más cargaron a Miquecha, su madre del dicho Johan de Vrbietta, seys mi/llares pequennos:	VI U pequennos
Asy que en esta manera es Johan de Vrbietta de Suso e su muger e la / madre con la su hazienda, segund arriva por menudo pareşçe, / setenta e tres millares pequennos, que traen a grandes seys grandes e vn pequenno:	VI U grandes, I U pequenno
E <sup>90</sup> la casa de Ysasa estimaron en quinse millares pequennos:	XV U pequennos
Las tierras e canpos que la dicha casa de Ysasa ha e tiene en/tre los caminos rreales que van desde Vrbietta a Fortalesa e / de Fortalesa a Socolo, por el arroyo arriva subir a la / tegería, estimaron que ay so estos límites e linderos, tierras de / mill pies de mançano de cada doze codos de vno a otro. Estimaron / en veynte e quatro millares pequennos:	XXIII <sup>o</sup> U pequennos
Estimaron qu'están con la mança ( <i>sic</i> ) del vib(er) o que oçanno pusieron e con / los mançanos viejos, fasta dozientos e çinquenta pies de mançano / poco más o menos. Estimaron esta arboleda en dos millares pequennos / e medio. E estimaron la otra otra ( <i>sic</i> ) arboleda, asy frutales como de / otra manera de arboleda que ay en las dichas tierras, en vn millar peque/nno e medio. Qu'es todo quatro millares pequennos:	IIII <sup>o</sup> U pequenos
Estimaron los viveros qu'están en estas tierras, vn millar e medio pequennos:	I U e medio pequennos
El monte de Ysasa qu'es teniente a las tierras de Vrbietta La Mayor, / qu'es delante la casa de Vrdayde, estimaron que ay tierras de seteçientos / pies de mançanos. Estimaron con la arboleda castannal qu'está en estas / tierras, siete millares pequennos:	VII U pequennos

La tierra que tiene a donde está el molino estimaron tierras de çinquenta pies / de mançano, poco más o menos. Estimaron que la arboleda ( <i>tiene</i> ) vn millar / e medio pequennos:	I U e medio pequennos
Estimaron el molino de Ysasa dos millares e medio grandes:	XXX U pequennos
Cargaron a las personas de Juan de Ysasa e de su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Asy que en esta manera sobredicha es Juan de Ysasa con su hasienda e con su / muger, segund arriva por menudo paresçe, nobenta e çinco millares pequennos / que traen a millares grandes, siete grandes e onze millares pequennos:	VII U grandes, XI pequennos
Más <sup>91</sup> cargaron para la su tegería en el anno que labrare, dies pequennos, e en el anno que non / labrare, çinco:	X U pequennos // <sup>33 r.º</sup>
[...] <sup>92</sup>	
Tiene otro pedaço de tierra junto de las tierras de Arreguia, labrada, mançanal / rezién puesto, qu'están poco más o menos çient e çinquenta mançanos. Estimaron la tierra en dos millares e medio. Cargaron a los árboles mançanos / medio. Todo, tres millares:	III U pequennos
Estimaron que ay en el monte de Johan de Aguirre, en Lasconburu, tierras de / quatrozientos pies de mançano. Estimaron en quatro millares pequennos. Estimaron que ay en estas tierras ochoçientos rrobles. Estimaron en veynte millares:	XXIII <sup>º</sup> U pequennos
En Ariçeteguimalcor estimaron que tiene en companía de los hijos de Johan de / <sup>93</sup> Arbide, tierras de seysçientos pies de mançano. Estimaron en / seys millares pequennos. Va testado do diz "Aguirre". Non enpesca:	VI U pequennos
En Endayde, tierras de çient pies de mançano poco más o menos. Estimaron / vn millar e medio pequennos:	I U e medio pequennos
La meytad de la casa de lagares de Pedro de Vrdinola estimaron en / tres millares pequennos:	III U pequennos
Asy que trae la hasienda del dicho Johan de Aguirre, segund arriva paresçe, / sesenta e çinco millares e medio pequennos, que traen a millares / grandes çinco millares grandes e çinco e medio pequennos:	V U grandes, V pequennos medio

E el suelo e la verta que Martin de Elisçalde dyo a su hija, en vno con / Peru Çar de Garvunoo, estimaron en çinco millares pequennos:	V U pequennos
Peru Çar de Garvunoo e su muger, vn millar grande:	XII U pequennos
La tierra e mançanal que tiene en Çuloagachipia el dicho Peru Çar, estimaron / que ay tierras de çient e veynte pies poco más o menos. Estimaron con la su / arboleda en dos millares e medio:	II U pequennos medio
Asy que es Peru Çar de Garvunoo con su fazienda segund paresçe arriva, / dies e nueve millares e medio pequennos, que traen a millares grandes, vn grande e / siete e medio pequennos:	I U grande, [VII pequennos medio] // <sup>33 v.º</sup>
E estimaron la casa de Graçia de Aristegui, que tiene en el suelo de suso, medio / millar pequenno, e su yerno e Mariquicho, su fija, vn grande:	I U grande, medio U pequenno
E estimaron la casa de Treche de Yeroa, que tiene en el dicho suelo \del dicho Peru Çar/, estimaron / en otro medio millar pequenno. Va escripto entre renglones o diz / “del dicho Peru Çar”. No enpesca:	U medio pequenno
E la casa de Xoancho de Arana e de Petricho, su hermano, estimaron en ocho millares pequennos:	VIIIº U pequennos
La tierra e mançanal que tiene en Chaparra, que Miguell de Arana compró de Graçia / de Yrivas e de Martie Sarasti, estimaron ser tierras de trezientos pies de mançano poco más o menos. Estimaron en quatro millares e medio pequennos. Cargaron / a la arboleda tres millares e medio. Todo, ocho millares pequennos:	VIIIº U pequennos
Cargaron a las personas de Petricho e de su muger e de Xoanecho e / de su muger, dos grandes:	XXIIIº U pequennos
Trae lo de suso quarenta millares pequennos, que traen a grandes, \tres/ <sup>94</sup> millares / grandes e quatro pequennos. Va testado do diz “çinco”. Escripto entre / renglones do diz “tres”. Non enpesca:	III U grandes, IIIIº U pequennos
E Chaxia de Marti Yrady e su marido, vn millar grande:	I U grande
E estimaron la casa do solía vivir Michel Borda, con la su verta / e calicanto, doze millares pequennos:	I U grande

E Estevana de Valda, muger que fue del dicho Michel Vorda, medio millar grande / por ser vibda:	VI U pequennos
E estimaron la casa de Nicolao de Macuso con dos vertas, dies e ocho millares pequennos:	XVIII <sup>o</sup> U pequennos
Su mançanal de Suuiturri (?) estimaron tierra de çient e sesenta pies de mançano po/co más o menos. Estimaron en tres millares e medio. Cargaron a la arboleda dos mi/llores pequennos. Todo, çinco millares e medio pequennos:	V U pequennos medio
Cargaron a Nicolao e a su muger vn grande, e a Estevana su madre, por ser vibda, seys / pequennos. Amos, dies e ocho pequennos:	XVIII <sup>o</sup> U pequennos
Así que es Nicolao con los sobredicho ( <i>sic</i> ) e con su hazienda, quarenta e vn millares e medio pequennos, / que traen en millares grandes tres millares grandes e çinco millares e medio pequennos:	III U grandes, V U e medio pequennos // <sup>34 r.º</sup>
[...] <sup>95</sup>	
Las tierras que tiene Çuloaga entre los caminos que van de Ysasa / a Borda de Suso e asy bien a Fortalesa e a la casa de Johango / de Yarça, e del arroyo que se deçiende desde la casa de Marticho de / Saldias a la casa del dicho Juango de Yarça e fasta las tierras de For/talesa, tomando Fortalesa lo suyo, que entran en estas tierras / tres pedaços de tierras de Çuloaga qu'es el vno, el campo qu'es entre / Çuloaga e Fortalesa; e la otra tierra, el mançanal qu'es delante / el molino de Çuloaga; e la otra tierra es teniente a la casa de Juango / de Yarça. Estimaron que ay so estos límites tierras de mill e dosi/entos pies de mançanos. Estimaron en veynte e quatro millares pequennos:	XX IIIII <sup>o</sup> U pequennos
Estimaron que ay en estas tierras quatroçientos e çinquenta pies de mançanos / buenos que traen fruto. Estimaron en ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
Estimaron <sup>96</sup> que están allen/de de los dichos quoa- troçientos e çinquenta pies de mançanos, ochoçientos pies de mançanos, llamados <i>minoac</i> , / de por cargar, poco más o menos. Estimaron en dos millares pequennos. / Va testado "que ay en estas tierras en estas". Non enpesca:	II U pequennos
Estimaron el molino de Çuloaga en treynta millares pequennos:	XXX U pequennos

Estimaron la ferrería de Pena d'Aye quarenta millares pequennos e quando / non labrase, la meytad:	XL U pequennos
E <sup>97</sup> porque dexieron que les paresçia que los quatroçientos e çinquenta pies de / mançanos avian cargado mucho e asy bien las <i>minoac</i> / non trayan probecho, para en hemienda e satisfaçion d'ello, dexaron a la arboleda (e) frutales e a la otra que ay. E cargaron / a la persona de Madalena de Çuloaga seys millares pequennos por / ser bivda:	VI U pequennos
Asy que en esta manera estimaron Çuloaga con Pena d'Aye, segund que / arriva que por menudo paresçe, çient e çinquenta e seys millares / pequennos e medio, que traen a millares grandes treze millares grandes / e medio millar pequenno:	XIII U grandes, medio U pequenno
E Johango de Lavayen, yerno de Çuloaga, con su muger, vn millar grande:	I U grande // <sup>34 v.º</sup>
E Treche de Çuloaga e su marido vn millar grande:	I U grande
E la casa de Marti Yradi estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
Estimaron la tierra que tiene en çient pies, teniente al / molino del sennor Viçcenton (?), estimaron en vn millar e medio / pequennos. Cargaron a la arboleda mançanal medio millar pequenno. / Asy que en esta manera estimaron la casa con su suelo e la / tierra mançanal, en \dos/ <sup>98</sup> millares pequennos:	II U pequennos
Va testado do diz “çinco” e escripto entre renglones “dos”. Non enpesca.	
Cargaron a las personas de Xoane de Yradi <sup>99</sup> / con su muger, vn millar grande:	XII U
Va testado “con la hasienda e la muger”. Non enpesca.	
Asy que en esta manera es Xoane de Yradi con la su hasienda / e la muger, dies e siete millares pequennos, que traen vn grande e / çinco millares pequennos:	I U, V U pequennos

<p>E estimaron la casa de Johango de Yarça e de su muger / con su verta, en seys millares e medio pequennos:</p>	<p>VI U e medio pequennos</p>
<p>El mançanal que tiene entre el rrío e la açequia del molino de / Çuloaga, tierra de çient e çinquenta pies de mançano. Esti/maron en tres millares pequennos. Estimaron a la arboleda mançanal vn millar e medio. Qu'es la tierra con su mançanal / quatro millares e medio pequennos:</p>	<p>III<sup>o</sup> U e medio pequennos</p>
<p>Cargaron a Johango de Yarça e a su muger doze pequennos. Car/garon a su suegra seys pequennos. Todo:</p>	<p>XVIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Cargaron por quarta parte de la ferrería de Olaysola, sacando / por anno vna setena que Olays de Machixe a de aver, e por / la dozena parte del molino, doze millares pequennos e tres quartos de pequenno:</p>	<p>XII U, III quartos de pequenno</p>
<p>Asy que trae e monta la casa de Johango de Yarça con la su hasi/enda e las personas de la su muger e la suegra, quarenta e / vn millares pequennos e tres quartos, que traen a grandes tres grandes e çinco pequennos / e tres quartos de pequenno. Quando non labrare la ferrería, la meytad:</p>	<p>III U grandes, V U pequennos, III quartos // 35 r.<sup>o</sup></p>
<p>E estimaron la casa de Perocho Chipia de Vrbieta, carbonero, qu'es / la tejería que fue de Chopi Errivera, vn millar e medio pequennos. Es/timaron que tiene tierras de çient e ochenta pies de mançano. Esti/maron en dos millares e medio. Qu'es la casa e sus tierras quootro / millares pequennos. Cargaron a las personas de Pero Chipia e su muger / e de Xoane e de su muger, dos millares grandes, a cada vno el / suyo. Asy que en esta manera, estimaron las personas de Pero / Chipia e de su muger e de su fijo e de su muger, dos grandes e quatro pequennos:</p>	<p>II U, III<sup>o</sup> pequennos</p>
<p>E estimaron la casa de Xoane Borta de Çuloaga en tres / millares e medio pequennos. Estimaron la tierra de çient pies con la arbole/da que tiene, dos millares e medio pequennos. Cargaron a su persona / de Xoane seys millares pequennos. Asy qu'es Xoane Borta con la / su hacienda, segund arriva por menudo paresçe, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>

<p>E estimaron la casa de Marticho de Saldias con los / mançanos que tiene, vn millar e medio pequennos. Estimaron que tiene / tierras de quatroçientos pies de mançanos. Estimaron en çinco millares pequennos. / Cargaron a su persona e a su muger doze pequennos. Asy qu'es en esta / manera vn millar grande e seys e medio pequennos:</p>	<p>I U grande, VI U e medio pequennos</p>
<p>E la casa de Johan Martines de Lamendy con su verta e con tierra / de çient pies de mançano, estimaron la casa vn millar e medio / pequenno, e la verta e la tierra de los dichos çient pies, otro millar e / medio pequenno. Cargaron a su persona e muger, vn millar grande, / e por la persona de Sancho de Arbelays, seys pequennos. / Qu'es todo, vn millar grande e nueve pequennos:</p>	<p>I U grande, IX U pequennos</p>
<p>E<sup>100</sup> la casa de Borda de Suso estimaron la casa en nueve / millares e medio pequennos:</p>	<p>IX U pequennos medio<sup>101</sup></p>
<p>El campo que tiene entremedio de los caminos rreales que van de Olays / a la casa de Marticho de Saldias por el arroyo avaxo que va / por junto d'esta casa a la casa de Johango de Yarça, por el camino / arriva aza Olaysola, tomar lo suyo Borda de Baxo, estimaron / que ay so estos límites tierras de nueveçientos pies de mançanos. / Estimaron en quatorze millares pequennos:</p>	<p>XIII<sup>o</sup> U pequennos // <sup>35 v.º</sup></p>
<p>Estimaron qu'están en estas tierras çient e veynte mançanos. / Estimáronlas en vn millar e medio pequenno. Cargaron a la otra arbo/leda frutales, robledales, tres millares pequennos:</p>	<p>III U pequennos</p>
<p>Miquelecho e su muger, vn millar grande:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Xotal e su muger, otro millar grande:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Mariacho, vibda, seys pequennos:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Asy que en esta manera es la hacienda de la Borda de Suso / con los otros de suso mençionados, çinquenta e seys millares pequennos / e medio, que traen a grandes quatro grandes e ocho e medio pequennos:</p>	<p>III<sup>o</sup> U grandes, VIII<sup>o</sup> U e medio pequennos</p>
<p>E<sup>102</sup> la casa de Olays, de heredero, estimaron en dies millares / pequennos:</p>	<p>X U pequennos</p>

<p>La tierra e canpo qu'es començando en la casa de Marticho / de Saldias por la huyente llamado Leçoti, az'arriva, / sallir a la casa de Burueder e tomar ende los castanales / e el alisar por el agoa de Galigarça, deçender por el cami/no que va de Olays de Machix a la casa de Marticho de Sal/dias, estimaron que ay so estos límytes, tierras de mill e seteçien/tos pies de mançano. Estimaron en veynte e çinco millares. E / más cargaron a la arboleda e frutales e al alisar qu'están / en las tierras dos millares pequennos. Asy que en esta manera estimaron la sobredicha fazienda en veynte e siete millares pequennos:</p>	<p>XXVII U pequennos</p>
<p>El mançanal e la tierra que tiene entre el camino que va de Olays / a Borda fasta las tierras e mançanal de Borda de Baxo, esti/maron tierras de seysçientos pies de mançanos. Estimaron / en dose pequennos. Estimaron qu'están en estas tierras seteçientos pies / de mançanos. Estimaron otros doze pequennos. De forma qu'es esta heredad / veynte quatro millares pequennos:</p>	<p>XXIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Estimaron<sup>103</sup> a los otros árboles rrobledales e a la otra arboleda, / allende de lo sobredicho, vn millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>Gorriñuloaga, lo que tiene ocupado, estimaron en dose millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>La meytad del sel que disen de Picoetagarate estimaron dosientos e o/chenta pies. Estimaron en dos millares e medio pequennos:</p>	<p>II U e medio pequennos</p>
<p>Asy que en esta manera estimaron la dicha casa de Olays con su hacienda, / segund arriva paresçe, setenta e çeys millares pequennos e medio, que traen a grandes / seys millares grandes e quatro e medio pequennos:</p>	<p>VI U grandes, IIII<sup>o</sup> U e medio pequennos // <sup>36 r.º</sup></p>
<p>(<i>Signo de cruz</i>)</p>	
<p>E<sup>104</sup> la casa de Fagoaga con la casa de lagares e la costanera, / estimáronlas en treynta millares pequennos:</p>	<p>[XXX U pequennos]</p>
<p>E<sup>105</sup> canpo qu'es entre la casa e la ferrería, estimaron que ay tierra de nueve/çientos pies de mançano. Estimaron en treze millares. Carga/ron a obra de çient e çinquenta pies de mançanos vn millar / pequenno. En que en esta manera estimaron quatorse millares pequennos:</p>	<p>XIII<sup>o</sup> U pequennos</p>

<p>El<sup>106</sup> mançanal e tierras llamadas Necalecu estimaron tierras / de quatrocientos pies. Estimaron qu'están trezientos e çinquenta pies de / mançanos. E con la otra arboleda que en estas tierras está, cinco. / Todo, onze millares pequennos:</p>	<p>XI U pequennos</p>
<p>La<sup>107</sup> tierra e mançanal que es començando desde delante la casa / fasta el varranco de Portuaga e desde el camino que va desde la / casa a la ferrería subir a vn mojón qu'está en derecho del sel setto de / Necalecu, estimaron tierras de quatroçientos pies de mançanos. Estimaron / en çinco en çinco (<i>sic</i>) millares e cargaron a la arboleda dos. Todo, / seys millares pequennos (<i>sic</i>)<sup>108</sup>:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Portuaga<sup>109</sup>, estimaron tierras de quinientos pies de mançano. / Estimaron la tierra en çinco millares pequennos. Cargaron a la arbo/leda dos, e la tierra con la arboleda, siete millares pequennos:</p>	<p>VII U pequennos</p>
<p>La<sup>110</sup> tierra e mançanal que es entre el camino rreal que va desde la / ferrería de Fagoaga a Çayngüio e fasta las tierras de Pe/tri de Fagoagachipia e dende al rrío, estimaron tierras de çient / e çinquenta pies de mançano. Estimaron en dos millares pequennos. / E por la arboleda, medio millar pequenno. La tierra con la / arboleda, dos millares e medio:</p>	<p>II U e medio pequennos</p>
<p>Vn<sup>111</sup> pedaço de tierra que ha entre medio de las tierras de Fagoaga / e del rrío, estimaron tierras de sesenta pies de mançanos. / Vn millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>Los<sup>112</sup> castanales que Fagoaga tiene en los exidos, que son / obra de çient e veynte castannos, por la prestaçion, tres / millares pequennos:</p>	<p>III U pequennos</p>
<p>El<sup>113</sup> molino e la ferrería de Fagoaga estimaron en setenta mi/llares pequennos en esta manera: la ferrería estimaron quarenta e çinco milla/res pequennos quando labrare e quando non labrare, veynte e dos millares / e medio pequennos, y el molino, veynte e çinco millares pequennos:</p>	<p>LXX U pequennos // <sup>36 vº</sup></p>
<p>La<sup>114</sup> parte de Vasata de Fagoaga, qu'es la terçia parte, estimaron / ocho millares pequennos:</p>	<p>VIIIº U pequennos</p>
<p>La<sup>115</sup> parte de Oylecu, asy bien qu'es suyo el terçio, otros ocho / millares pequennos:</p>	<p>VIIIº U pequennos</p>
<p>La<sup>116</sup> parte de Çerrola, asy bien es el terçio suyo, estimaron en / otros ocho millares pequennos:</p>	<p>VIIIº U pequennos</p>

La <sup>117</sup> parte de Bigandiz de Suso estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
Cargaron <sup>118</sup> a las personas de Johan de Fagoaga e de su muger doze pequennos:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron, segund arriva paresçe, Johan / de Fagoaga con su hazienda çient e ochenta e dos millares / e medio pequennos, que traen a grandes quinze grandes e dos e medio pequennos:	XV U grandes, II U e medio pequennos
E estimaron la casa de Fagoagachipia en ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
Estimaron que tiene tierras de dozientos pies de mançanos, / asy junto de la casa como en Portuaga, teniente a las / tierras de Fagoaga, junto de la presa de Fagoaga. Estimaron / estas tierras en tres millares, en que cargaron a la arboleda / vn millar pequenno, asy que son quatro:	III <sup>o</sup> U pequennos
Cargaron a las personas de Petri, capero, e su muger doze pequennos:	XII U pequennos
E asy bien cargaron a su yerno e la hija otros doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron Petri de Fagoagachipia / con su hazienda, treynta e seys millares pequennos. / Traen a millares grandes tres grandes:	III U grandes
E la casa de Lagunçar con su verta, estimaron en dos millares e medio. / Cargaron a su mujer, por ser vibda, seys millares pequenos, por / ser vibda:	VIII <sup>o</sup> U pequennos medio // 37 r. <sup>o</sup>
E estimaron a la casa de Savbadina, mançeva que fue de Marticho / de Yvrrita, medio millar pequenno:	medio U pequenno
E cargaron a las personas de Xoane de Olays, dicho Burusco, e a su / muger, vn millar grande:	I U grande
E la casa de Johan Guruçea, yerno de Marticho de Aldaco, esti/maron medio milar pequenno. Cargaron a sus persona (sic) del dicho Mar/ticho e a su muger doze pequennos:	I U grande, medio pequenno

E estimaron la costanera del dicho Marticho otro millar pequenno. Car/garon a Johangocho de Aristiçabal, yerno de Alamán e / a su muger, dose millares pequennos:	I U grande, medio U pequenno
E estimaron la casa de Pero Miranda dos millares pequennos. Car/garon a las personas del dicho Pedro e a su muger vn grande:	I U grande, II U pequennos
E estimaron la media casa de los sobrinos de Johan Peres, / capero, qu'está pegada con la de Pero Miranda, estimaron vn / millar e medio pequennos:	I U e medio pequennos
E cargaron a Estevecho, hijo de Pero Soraburu, con su muger, doze pequennos:	I U grande
E estimaron la casa de Maricho Andia medio millar pequenno. / Cargaron a Pedro de Laborda e a su muger vn millar grande:	I U grande, medio U pequenno
E estimaron la casa de Estevan d'Yvaeta vn millar pequenno. / Cargaron a su persona e a su muger vn millar grande:	I U grande, I pequenno
E estimaron el calicanto de Aroç Andia, yerno de Olaysola, / con la tierra de sesenta pies de mançano, dos millares e medio pequennos. / Cargaron a sus personas, marido e muger, vn grande:	I U grande e II U e medio // 37 v.º
E estimaron la casa de Johango de Ardos con tierra de / veynte pies de mançanos, vn millar e medio pequennos. Cargaron / a la persona del dicho Johangocho e a su muger vn millar / grande:	I U grande, I U e medio pequennos
E la casa de Picave, con vna ortezuela, estimaron / medio millar pequenno:	medio U pequenno

<p>E la casa de Xoane Ystereder, con tierra de ochenta / pies, estimaron seys millares pequennos. Cargaron por / vn pedaço de tierra d'Estevecho de Rexill, qu'es entre Olays/ola e Yparraguirre, vn millar pequenno, qu'estimaron / tierras de sesenta pies. Cargaron a las personas de / Ystereder e de su muger vn millar grande, qu'es todo / dies e nueve pequennos:</p>	<p>I U (<i>grande</i>), VII pequennos</p>
<p>E Johan Çar de Pero Soraburu con su muger, vn millar / grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E estimaron la casa de Pero Soraburu çinco millares / e medio pequennos:</p>	<p>V U e medio pequennos</p>
<p>Estimaron dos vertas e el alisar que tiene, dos mi//lles pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>
<p>Cargaron a la muger del dicho Perux, por vibda, / seys pequennos:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Asy que en esta manera estimaron la muger del dicho Perux / de Pero Soraburu, con la hacienda segund arriva paresçe, / vn millar grande e vn millar e medio pequennos:</p>	<p>I U grande, I U e medio pequennos</p>
<p>E Chango Andia e su muger Garaçicho, vn / millar grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E Machix Verasa e su muger vn millar grande:</p>	<p>I U grande // <sup>38 r.º</sup></p>
<p>E tienen contienda Machix Verasa e la muger de Perux / de Pero Soraburu e sus fijos, sobre vn pedaço de tierra que / está en el otro libro con Pero Sorabururena. Estimaron tierras de / çient pies de mançano qu'es entre Olaysola e Yparra/guirre. De quanto es entre estos límites, tomando Olaysola / e Yparraguirre cada vno lo suyo, estimaron vn millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>

E <sup>119</sup> la casa de Yparraguirre, estimaron en dies e seys millares pequennos:	XVI U pequennos
Las tierras que tiene Yparraguirre, començando en la vente que dizen / de Ybarburu, qu'es entre las casas de Yparraguirre e Ybarburu, que se / deçiende a la casa de Lagunçar, tomando lo suyo Ybarburu, / como dicho es, desde la dicha vente por el arrivaço abaxo a la / dicha casa de Lagunçar, e dexar lo suyo a Fagoaga fasta los / exidos, dexando en Madariegui a Johan de Olaysola lo suyo, / estimaron que ay desde la dicha vente fasta la dicha casa de Lagunçar, e dende hasta los dichos exidos, tierras de dos <sup>120</sup> e seteçiennos / pies de mançanos. Las tierras que tiene desde la dicha huente / e por el dicho rribaço e de la dicha casa de Lagunçar tomar lo suyo / Miranda, Olays, e lo suyo Olaysola e lo suyo Leete e / lo suyo Larrea de Suso e Ybarburu, estimaron que ay tierras de dos mill e / quinientos pies de mançanos. De manera qu'estimaron lo que Yparra/guirre tiene, tierras de çinco mill e dosientos pies de mançanos. / Estimaron tierras de tres mill pies de mançanos d'ellos en quarenta e çinco / millares pequennos, e las otras tierras que quedan, tierras de dos mill e / dosientos d'ellos pies (sic) estimáronlas en veynte e dos millares / pequennos. De manera que asy estimaron las dichas tierras en sesenta / e siete millares pequennos. Va escripto sobre raydo "mill". Non enpesca:	LXVII U pequennos
Estimaron que ay en estas tierras trezientos mançanos que se cargan / e los que non se cargan, dozientos. Estimaron çinco millares. E / en Fagoagasabel estimaron que tiene entremedio de los <sup>121</sup> ca / minus que van desde Fagoaga a Fallegui e de Fallegui a Ybar/buru estimaron qu'están sesenta castannos. Cargaron con la / otra arboleda dos millares pequennos. E la otra arboleda que tiene / alderredor de la casa hasta Sarrica estimaron en otros dos millares / pequennos, qu'es todo nueve pequennos. Va escripto do diz "canpos". Non / enpesca:	IX U pequennos // <sup>38 v.º</sup>
Cargaron a las personas de Estevecho <sup>122</sup> de Yparraguirre e a su / muger dose millares pequennos:	XII U pequennos
A la persona de Yparraguirre, por estar vibdo, seys millares pequennos:	VI U pequennos

<p>Asy que en esta manera estimaron Estevecho de Yparraguirre e / su persona e<sup>123</sup> muger e el Pedro (sic) e la hacienda, / segund arriva paresçe, çient e dies millares pequennos, que traen / a grandes nueve grandes e dos millares pequennos. Va testado do diz / “la madre e”. Non enpesca:</p>	<p>IX U, II U pequennos</p>
<p>E<sup>124</sup> estimaron la casa de Arestiburu tres millares e medio pequennos:</p>	<p>III U e medio pequennos</p>
<p>Estimaron que tiene tierras de trezientos pies de mançanos. Es/timaron en tres millares pequennos:</p>	<p>III U pequennos</p>
<p>Cargaron a las personas de Johanche e de su muger / vn millar grande. Asy que en esta manera estimaron Johanche / con la su hacienda e muger, segund arriba paresçe, vn millar grande e seys e medio pequennos:</p>	<p>I U grande, VI U e medio pequennos</p>
<p>E<sup>125</sup> ay vn pedaço de \tierra<sup>126</sup>/ de Michel d’Eyçaguirre entre el mança/nal e las tierras de Ybarburu e las tierras de Juan de Olays/ola, sobre su borda de Madariegui, e del camino<sup>127</sup> que va / de Ybarburu a Fallegui, qu’está debaxo d’esto camino, te/niente al agoa. Estimaron tierras de dosientos pies \de mançano<sup>128</sup>/. Estimaron / tres millares pequennos:</p>	<p>III U pequennos</p>
<p>E Johan Peres de Çuloaga e su muger, que viven en la / casa de Johan de Olaysola, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E<sup>129</sup> estimaron la casa de Ybarburu en quatorse millares / pequennos:</p>	<p>XIII<sup>o</sup> U pequennos // <sup>39</sup> r.<sup>o</sup></p>
<p>Las tierras que tiene alderredor de su casa, començando en el ca/mino que se parte a la casa de Ascue hasta los setos del mançanal / qu’es delante la casa, hasta las tierras de Larrea, e lo qu’es entremedio de las / tierras de Yparraguirre e Leete e el camino que va de Larrea aza Fallegui, / estimaron que ay so estos límites tierras de mill e dozientos pies de / mançano. Estimaron en doze millares pequennos. Cargaron a la arboleda que / está en estas tierras, asy frutales e de la otra, dos millares pequennos. Todo, quator/ze millares pequennos:</p>	<p>XIII<sup>o</sup> U pequennos</p>

<p>El canpo qu'es entre el camino rreal que va de Larrea a Fallegui e / d'este camino va e se reparte a la casa de Ascue, tomar lo suyo / Ascue e lo suyo, Larrea, estimaron que ay tierras de dosientos pies de / mançanos. Estimaron en dos millares e medio pequennos:</p>	<p>II U e medio pequennos</p>
<p>El canpo qu'es entremedio de los caminos que van de Ybarburu a Ascue / e a Fallegui, qu'está çercado, estimaron tierras de ochocientos pies / de mançanos. Estimaron en dose millares pequennos. Cargaron a la arboleda / rrobledal e asy vien a la otra arboleda. Estimaron tres millares / pequennos. Todo, quinze millares pequennos:</p>	<p>XV U pequennos</p>
<p>La tierra e mançanal qu'está delante la casa casa (sic) Aristiburu, qu'está / çercada de setos alderredor, d'entremedio del camino rreal que va de / Ybarburu a Fallegui e de la huente qu'está en las espaldas / de la casería de Johan de Elaysola, e con la tierra qu'es entre las / tierras de Juan de Olaysola e Yparraguirre, estimaron que ay tierras / de seteçientos pies de mançanos. Estimaron en dies millares pequennos. / Estimaron el mançanal que dixieron qu'estavan poco más o menos / seteçientos pies, en siete millares pequennos. Estimaron la arboleda / rrobledal qu'están en estas tierras vn millar pequeno. Asy que en esta / manera estimaron en dies e ocho millares pequennos:</p>	<p>XVIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Desde<sup>130</sup> la casa, yendo por el camino a Fallegui, teniente a las tierras / de Michel d'Eyçaguyrre, tomando lo suyo Aristiburu e Ypa/rraguirre lo suyo, estimaron lo qu'es asa Fagoaga del dicho camino, / tierras de quinientos pies de mançano, e asy mismo, teniente a este / mismo camino aza Legaralde, estimaron que ay tierras de quatroçientos pies de / mançano, que son amos los dos pedaços, tierras de nueveçientos / pies de mançanos. Estimaron en ocho millares pequennos. Estimaron qu'están / ochenta castannos, con la otra arboleda. Estimaron en dos millares. Asy / que en esta manera estimaron en dies millares pequennos:</p>	<p>X U pequennos // <sup>39 v.º</sup></p>
<p>María de Ybarburu, vibda, medio millar grande:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Asy que en esta manera es Ybarburu, segund arriva paresçe, / setenta e nueve pequennos e medio, que traen a millares grandes / seys millares grandes e siete e medio pequennos:</p>	<p>VI U grandes, VII U e medio pequennos</p>
<p>E<sup>131</sup> Machin Ybarburu e su muger, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>

E <sup>132</sup> la casa de Ascue estimaron en dies e ocho millares pequennos:	XVIII <sup>o</sup> U pequennos
El canpo qu'es delante la casa, teniente a las tierras de Ybarburu / e fasta el mançanal, con la verta, e fasta el barranco que está / debaxo d'estas tierras, estimaron que ay tierras de mill e çient / pies de mançanos. Estimaron en dies e seys millares e medio pequennos:	XVI U medio pequennos
Las tierras e monte llamado de Ascue, teniente al monte de Vida/soro, estimaron tierras de quinientos pies. Estimaron en çinco millares / pequennos. Cargaron a la arboleda qu'está en este monte e castannal / e frutales e árboles que tiene alderredor de la dicha casa, tres / millares. Qu'es por todo ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
El mançanal de Ascue fasta el monte que dizen teniente a las tierras / de Xoane Morroca estimaron tierras de quinientos pies de mançanos. Estimaron en siete millares e medio pequennos. Estimaron que ay en este mançanal seteçientos pies de mançano. Estimaron en siete mi/llares pequennos. Asy qu'es la dicha tierra con la arboleda quatorse / millares e medio:	XIII <sup>o</sup> U e medio pequennos
El monte e la tierra qu'es entre este mançanal e las tierras de Xoane Mo/rroca, estimaron tierras de quatroçientos pies de mançanos. Estimaron seys millares / pequennos. Cargaron a la arboleda qu'está en este monte con la arboleda que / está debaxo de mançanal en rribaço, tres millares pequennos. Qu'es todo nueve / millares pequennos:	IX U pequennos
Más tiene alderredor de la casa hasta las tierras de Arburua, tomando / lo suyo Ybarburu e lo suyo Larrea, estimaron tierras de quinientos / pies. Estimaron en siete millares e medio pequennos:	VII U e medio pequennos // 40 r. <sup>o</sup>
Martín de Ascue e su muger, doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que en esta manera es Martín de Ascue con su muger e fasienda, / segund arriva paresçe, ochenta e çinco millares pequennos / e medio, que traen a millares grandes siete millares grandes / e vn millar pequenno:	VII U grandes e vn U pequenno
E <sup>133</sup> estimaron la casa de Johan de Larrea en quatorze millares pequennos:	XIII <sup>o</sup> U pequennos
Estimaron que tiene Larrea entremedio de Ybarburu e Ascue e de / sus tierras e Leete e Yçaguirre, estimaron tierras de seteçientos pies / de mançanos. Estimaron en ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos

Las tierras que tiene çerca de Fallegui, estimaron que ay tierras de ochoçientos pies de mançanos. Estimaron en seys millares pequennos:	VI U pequennos
En Emeta, que tiene tierras de quatroçientos pies de mançano, segund / que el dicho Johan de Larrea dixo, estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
Las tierras que tiene entre las tierras de Ascue e Ybarburu e Ar/burua, qu'están çercadas, estimaron que ay tierras de mill e do/zientos pies de mançanos. Estimaron en dies e siete millares / pequennos. Estimaron que ay dosientos e setenta mançanos. Esti/maron en tres millares pequennos. Cargaron a los árboles que tiene, ansy / en estas tierras como alderredor de la dicha casa, vn millar pe/quenno. Ansy que en esta manera estimaron esta tierra con los ár/boles sobredichos, veynte e vn millares pequennos:	XXI U pequennos
Johan de Larrea e su muger, doze pequennos:	XII U pequennos
Su madre, seys millares pequennos:	VI U pequennos
Asy que en esta manera estimaron a Johan de Larrea con su hasien/da, segund arriba paresçe, setenta millares pequennos, que / traen en millares grandes çinco millares grandes e dies millares pequennos:	V U grandes, X U pequennos
E Miquele Xuria e su muger, doze pequennos:	I U grande // <sup>40 v.º</sup>
E <sup>134</sup> la casa de Leete estimaron en dies e ocho millares pequennos:	XVIIIº U pequennos
La tierra e canpo que es delante la casa fasta las tierras de / Liçardy, tomar lo suyo Olaysola e Yparraguirre e Larrea / lo suyo, con más de tierra de veynte pies de mançano que / está entre Leete e Yçaguirre, de la Armora adelante, e con sus / vertas, estimaron tierras de mill y quinientos pies de mançano. / Estimaron la tierra de cada vn pie en florín e medio, que traen veynte / e dos millares e medio. Cargaron a la arboleda qu'está en estas / tierras medio millar. Asy que estimaron veynte e tres millares pequennos:	XXIII U pequennos

<p>La tierra e mañanal qu'es en las espaldas de la dicha / casa de Leete, entremedio de las tierras de Yçaguirre e Liçardy / fasta Armora, qu'está en las espaldas de Leete, estimaron / tierras de çient e çinquenta pies de mañano. Estimaron en tres / millares pequennos. Estimaron qu'están en esta tierra çient e quarenta man/çanos, vn millar pequenno. Todo, tres millares (sic)<sup>135</sup>:</p>	<p>III U pequennos</p>
<p>Tiene Leete en Çacurvbieta, entremedio de las tierras d'Eyçaguirre e / Pero Çar de Garbunoa e Çuloagachipia e Aldayaga, / que son de Goycoechea. Estimaron so estos límites de / Leete tierras de quatroçientos pies de mañano. Estimaron en quatro / millares. Cargaron a la arboleda qu'está en estas tierras / çient e sesenta pies poco más o menos, vn millar. / Cinco millares pequennos:</p>	<p>V U pequennos</p>
<p>La tierra e mañanal de Arriguruçea estimaron tierra de / çient e dies pies de mañano. Estimaron con su arboleda en / çinco millares pequennos:</p>	<p>VI U pequennos (sic)<sup>136</sup></p>
<p>La tierra e mañanal que tiene entremedio del camino que va de / Olaalde a Veorraça e las tierras de Ysuscolurra, qu'es de / Martín de Portu, e la tierra de Alçibar e el rrío, estimaron en / tres millares pequennos:</p>	<p>III U pequennos</p>
<p>Teniente al agoa e a la huenta de Arriguruçea e del / camino e la verta de Alçibar, vn pedaço de tierra con / sus nogales. Estimaron vn millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>Las dos partes de Çorrola estimaron en dies e seys millares:</p>	<p>XVI U pequennos</p>
<p>Las dos partes de Vasata, otros dies e seys millares pequennos:</p>	<p>XVI U pequennos // <sup>41 r.º</sup></p>
<p>Las dos partes de Oylecu, otros dies e seys millares pequennos:</p>	<p>XVI U pequennos</p>
<p>La parte de Bigandis de Suso, quatro millares pequennos:</p>	<p>IIIIº U pequennos</p>
<p>Asy que en esta manera estimaron Leete con la hacienda que de suso / se hace mençión, çient e dies millares pequennos, que es millares / grandes nueve grandes e dos millares pequennos:</p>	<p>IX U grandes, II U pequennos<sup>137</sup></p>

E <sup>138</sup> la casa de Eyçaguirre, seys millares pequennos:	VI U pequennos
El canpo qu'es entremedio de Heyçaguirre e Leete fasta el mançanal d'Eyçaguyrre, estimaron tierras de quinientos e çinquenta pies / de mançano. Estimaron en vn millar grande:	XII U pequennos
Las tierras e mançanales que son entremedio de Eyçaguirre fasta Beorraça e las tierras de Leete, estimaron que ay tierras de seysçientos pies. Estimaron la tierra en doze millares pequennos. Estimaron qu'están en estas / tierras seysçientos pies de mançano. Estimáronlos en dies millares / pequennos. Que son veynte e dos millares:	XXII U pequennos
Por el camino yendo a Liçardy, teniente al mançanal de Liçardy e / por arriva, teniente al mançanal de Eyçaguirre, estimaron que ay / tierras de quinientos pies de mançano. Estimaron en çinco millares. Car/garon a la arboleda, castannal e fresnal e nogales e rroble/dales qu'están en estas tierras, vn millar pequenno. Qu'es todo seys millares / pequennos:	VI U pequennos
Más estimaron que ay (en) Çacurhuvietachipia, tierras de çient pies. / Estimaron con la arboleda que ay en ella vn millar pequenno:	I U pequenno
Estimaron los árboles castanales e nogales e otros árboles que / están en el arrivaço, entremedio del mançanal d'Eyçaguirre e Leete, en / vn millar pequenno:	I U pequenno
Fallaron en el llano de Veorraça, con lo que tiene el fijo de Peruste, / que ay tierras de seysçientos pies en lo que está çercado. E asy bien, / Marticho de Eyçaguirre mostró ser de la casa d'Eyçaguirre començando en vn otero qu'está entremedio d'estas tierras e de Juan de Larrea / fasta los settos e çerraduras de Eyçaguyrre. Estimaron que ay / otros seysçientos (pies) de mançano. Estimáronlas todas en quatorse millares / pequennos:	XIIII <sup>o</sup> U pequennos
Cargaron a las personas del dicho Marticho e su muger doze / millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la dicha casa de Eyçaguirre con su hacienda, se/gund arriva por menudo pareçe, setenta e quatro / millares pequennos, que son a grandes seys millares e dos pequennos:	VI U grandes, II U pequennos // <sup>41 v.º</sup>

(*signo de cruz*)

E <sup>139</sup> Olaysola, la casa, estimaron en veynt millares pequennos:	XX U pequennos
Las tierras que tiene entre la casa e las tierras de Leete e Liçardy / e el rrío e las tierras de Pero Soraburu, estimaron que ay tierras / de ochoçientos pies. Estimaron d'estas tierras fasta tierras / de trezientos pies de luengo, en seys millares pequennos. E las / otras tierras que quedan de quinientos pies, en çinco millares / pequennos. De manera qu'estimaron las dichas tierras en onze millares / pequennos. Estimaron que ay en estas tierras fasta quinientos / e çinquenta pies de mançano en vno con los árboles qu'están / rezi(é)n plantados, llamados <i>mançanos montosos</i> . Estimaron esta arboleda en vno con toda la otra arbole/da que tiene alderredor de su casa e de las dichas tierras, en / quatro millares pequennos. E más estimaron la verta que tie/ne delante la casa, luenga, en vn millar pequenno. Qu'es / todo dies e seys millares pequennos:	XVI U pequennos
La <sup>140</sup> casa que en Madariegui tiene en vno con la tierra de çient / çinquenta pies de mançano, estimaron en dies millares pequennos:	X U pequennos
En Anaquiegui, en lo llano, que dixo que tiene de compra del conçejo / de Oyarçun fizo, estimaron que ay tierras de çinquenta pies de mançano. Estimaron en vn millar:	I U pequenno
Vn pedaço de tierra que conpró de Marticho d'Eyçaguirre, qu'es / teniente entremedio de las tierras de Liçardy e Olaysola, tierras / de çinquenta pies de mançano con su arboleda castannal / e fresnales. Estimaron todo en vn millar pequenno:	I U pequenno
En el sel que dixo ser de Liçardysabel e otros, diz que di/xieron que auía tierras de dozientos pies de mançano e / non avía sel. Estimaron en dos millares pequennos, con la arboleda / que oy en él esta. Dos pequennos:	II U pequennos
La <sup>141</sup> casa de Aldaco la Mayor estimaron en quinze millares / pequennos:	XV U pequennos
El canpo qu'es entre los caminos que van de Elisçalde a Miranda / e de Miranda a Seyn, teniente a las tierras de Seyn, estimaron / tierras de quinientos pies de mançano. Estimaron en siete millares pequennos:	VII U pequennos // <sup>42 r.º</sup>

<p>Los campos e mançanales que son entre el camino rreal que va / de Seyn a la tejería de Johan de Olaysola e dende a la huenta / de Miranda e dende por la dicha fuente abaxo hasta las / tierras de Seyn, tomando lo suyo Vgarte, e con las tierras don/de la dicha casa está alderredor, estimaron que ay tierras de mill / pies de mançano. Estimaron que ay en estas tierras tierras de seysçientos pies de mançano que valen, e estimáronlas en nueve / millares. E las otras tierras de quatroçientos pies de mançano d'ellos, / a complimiento de los dichos mill pies, estimaron en quatro millares pequennos. Estimaron que ay en estas tierras fasta quinientos pies de mançanos. / Estimáronlos en çinco millares pequennos. E cargaron arboleda, casta/nales e frutales e rrobles e a toda la otra arboleda que ay / en estas tierras, en dos millares pequennos. De forma e manera qu'es todo veynte millares pequennos:</p>	<p>XX U pequennos</p>
<p>La terçera parte de Carpinoyana estimaron en dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>
<p>La<sup>142</sup> su terçera parte de la ferrería de Olaysola, dies e seys millares / pequennos quando labrare, e quando no labrare, la meytad d'ellas. E / la terçia parte del dicho molino de Olaysola, ocho millares. Qu'es / todo veynte e quatro millares:</p>	<p>XXIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Cargaron a las personas del dicho Johan de Olaysola e su / muger e a la suegra, a cada, seys millares pequennos.</p>	<p>XVIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Más estimaron la tejería de Aldaco en el anno que labrare, / siete millares pequennos, e quando non, la meytad:</p>	<p>VII U pequennos</p>
<p>Asy que montan las dichas casas de Olaysola e Aldaco / Nueva çiento e quarenta e tres millares pequennos con sus fazi/endas, segund arriva paresçe, por menudo. Onze gran/des e onse millares pequennos:</p>	<p>XI U grandes, XI U pequennos</p>
<p>E<sup>143</sup> Borta de Olaysola, por la meytad de Picoetagarate, del / sel que dizen ser algunos e otros dizen qu'es tierra de quinientos / e sesenta pies. Su meytad, que es dozientos e sesenta / pies, estimaron en dos millares e medio pequennos:</p>	<p>II U e medio pequennos</p>
<p>E<sup>144</sup> estimaron la casa de Liçardy en doze millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos // <sup>42 v.º</sup></p>

Las tierras e mançanales que tiene entre el camino que va de la / puente de Liçardy e Leete, e de las tierras de Leete e la casa de Olays/ola e el río, do está la puente, estimáronla tierra de dozientos / pies. Estimaron en quatro millares en lo baxo. E la otra tierra que / queda de otros dozientos pies, en dos millares; e que ay en estas / tierras trezientos mançanos. Estimaron en quatro millares. Qu'es todo / dies millares:	X U pequennos
Las tierras e mançanal qu'es entremedio del campo que va de la / puente de Liçardy a Leete, e del río abaxo a las tierras e / mançanal de Peru Çar de Garbunoa e Eyçaguirre, estimaron / que ay tierras de ochoçientos pies de mançano. Estimaron en estas / tierras tierras de quatroçientos pies d'ellos en la ribera, que valen ocho / millares, e a las otras tierras de quatroçientos pies, quatro millares. / Qu'es la sola tierra, vn millar grande. Cargaron a la otra / arboleda rrobledal, asy de lo que está en la dicha tierra e / mançanales de suso como en estas tierras, e a frutales. Ay en estas / tierras fasta çient e treynta pies de mançano. Estimáronlos en vn / millar pequenno. Qu'es todo quinze millares <sup>145</sup> . Va testado do dis "dicha". Non enpesca:	XV U pequennos
Fallaron en Beorraça tierras de dozientos pies con la arbole/da castanal que en estas tierras están. Estimaron en tres millares / pequennos. Çacurvbieta, qu'es entre Çuloagachipia e la casa / de Gueraçicho de Goycochea, fasta las tierras de Goycochea, / estimaron tierras de dozientos pies. Estimaron en tres millares pequennos. / E estimaron a la arboleda qu'está en estas tierras de Çacur/vbieta en vn millar pequenno. Qu'es todo siete millares pequennos:	VII U pequennos
Cargaron a Martín Peres de Çistiaga e a su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Cargaron a Petri Saldias seys millares pequennos:	VI U pequennos
Cargaron a Sancho de Liçardy e a su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Asy que monta la casa de Licardy con su fazienda, segund paresçe / por su fazienda, por menudo arriva, setenta e quatro / millares pequennos, que traen a grandes seys grandes e dos pequennos:	VI U grandes, II U pequennos // 43 r.º
E <sup>146</sup> la casa de (Be)orraça estimaron en seys millares e medio pequennos:	VI U e medio pequennos

Las tierras que tiene devaxo de la dicha casa fasta las tierras de Goycoechea e d'Eyçaguirre, estimaron tierras de quatroçientos pies de / mançano. Estimaron la sola tierra en ocho millares pequennos. Ay en es/tas tierras çient e quarenta pies de mançano. Estimaron en vn / millar e medio pequennos. Qu'ès todo nueve millares e medio pequennos:	IX U e medio pequennos
Cargaron a las personas de Martie de Veorraça e su muger doze / millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la casa de Veorraça segund paresçe arriva por / menudo, por su fazienda, veynte e ocho millares pequennos. Dos grandes / e quatro pequennos:	II U grandes, III <sup>o</sup> U pequennos
E la casa de Gueraçicho de Goycoechea, con tierra de ochenta pies de / mançano que la dicha Gueraçicho dixo que tenía, estimaron la / casa en vn millar e medio pequenno e la tierra, en otro millar e medio. Qu'ès / todo, tres millares:	III U pequennos
Cargaron a la persona de la dicha Gueraçicho, por ser vibda, / seys millares pequennos:	VI U pequennos
Asy que monta la dicha casa de Gueraçicho de Goycoechea con su / tierra, nueve millares pequennos, segund paresçe arriva:	IX U pequennos
E <sup>147</sup> Çuloagachipia, la casa, vn millar pequenno.	
Estimaron que tiene Çuloagachipia entre el rrío e las tierras de Goy/coechea, tierras de mill e dozientos pies de mançano. Esti/maron que vale la tierra de dozientos pies en el llano de baxo, quatro/ millares pequennos, e la otra tierra que queda de mill pies estimaron en / dies millares pequennos. Qu'ès todo quatorze millares pequennos <sup>148</sup> :	XIII <sup>o</sup> U pequennos
Cathalin de Çuloagachipia, por ser vibda, cargaron seys milla/res pequennos:	VI U pequennos
Asy que monta la casa de Çuloagachipia, segund paresçe arriba / por menudo, con su hacienda, veynte millares pequennos, que / trae a grandes vn grande e ocho pequennos:	I U grande, VIII <sup>o</sup> pequennos // 43 v. <sup>o</sup>
E la casa de Pero Andia, vn quarto de millar pequenno. Cargaron / a su persona e a Mari Tolosa, su muger, doze millares pequennos. / Qu'ès todo, vn grande e vn quarto de pequenno:	I U grande, I quarto de pequenno

<p>E la casa de Marticho, <i>Mutill Ona</i>, estimaron vn quarto de / mill(ar) pequenno. Cargaron a su persona e a su muger vn millar / grande. Qu'es todo, vn mill(ar) grande, vn quarto de pequenno:</p>	<p>I U grande, I quarto de pequenno</p>
<p>La<sup>149</sup> casa de Goycoechea, dies millares pequennos esti/maron:</p>	<p>X U pequennos</p>
<p>El campo que es delante la casa fasta la casa de Guera/çicho e las tierras de Veorraça e de Çuloagachipia, por / debaxo, que están çercadas, estimaron tierras de mill / pies de mançano. Estimaron la tierra de cada vn pie a / florín e medio, qu'es quinse millares pequennos:</p>	<p>XV U pequennos</p>
<p>Las tierras que tienen Goycoechea teniente a estas tierras / çercadas, començando el camino que va de Alçibar a / la tierra de suso, deçender por delante la dicha casa / al rrío, que va del molino de Ysasa quitando Çulo/agachipia lo suyo, estimaron tierras de nueveçien/ tos pies, estimaron en nueve millares pequennos. E estima/ron la arboleda qu'está en estas tierras en vn / millar pequenno. Qu'es todo dies millares:</p>	<p>X U pequennos</p>
<p>Digo que so estos límites ay vn pedaço de tierra / qu'es de las casas de Vdiçibar La Mayor e Menor, en luengo, desde Beorraca al rrío.</p>	
<p>Las tierras que tiene Goycoechea desde el camino que / va de Olalde a Veorraça aza'rriva fasta los exi/ dos, tomando Aranburu lo suyo e Liçardy lo / suyo, estimaron que ay so estos límites tierras de / mill e dozientos pies de mançano. Estimaron en / doze millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos // <sup>44 r.º</sup></p>
<p>El campo e mançanal que es desde el dicho camino susodicho / az'avaxo, por los settos, tomando lo suyo Miguell / de Heraso e Vdiçibar lo suyo, que están çercadas, estimaron / que ay so estos límites tierras de mill e trezientos pies de mançano. Estimaron en veynte e quatro millares pequennos la tierra sola. Fa/ llaron qu'están en estas tierras seysçientos pies de mança/no. Estimaron en seys millares. E más cargaron a la arboleda / qu'está en estas tierras fresnales e castanales e a otra<sup>150</sup> / arboleda, medio millar pequenno. De manera que fizieron e estimaron / las dichas tierras e mançanales e arboleda en treynta milla/ res pequennos e medio. Va testado do diz "calidad". Non enpesca:</p>	<p>XXX U e medio pequennos</p>

La <sup>151</sup> parte que tiene en Vrdayde estimaron tierras de quatroçientos pies. / Estimaron en quatro millares. Estimaron la sola arvoleda / qu'está en estas tierras en vn millar pequenno. Qu'es todo çinco millares:	V U pequennos
Las <sup>152</sup> tierras que en Genoa tiene estimaron tierras de dozientos e çin/quenta pies de tierra. Estimaron en çinco millares. E a los fresnos e / a la otra arboleda estimaron en vn millar pequenno. Qu'es todo / seys millares pequennos:	VI U pequennos
Más estimaron otra tierra de treynta pies de tierra de mançano que te/nía por enpenos Petri Çaldua, que la sacaron, medio millar pequenno:	U medio pequenno
Cargaron a las personas de Ayero e de su muger doze millares pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a las personas de Xoane, su yerno, e de su muger otros doze / millares pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a la persona de la sennora bieja de casa seys millares pequennos:	VI U pequennos
Asy que monta la dicha casa de Goycochea, segund paresçe por / menudo por su fazienda, por arriva, çiento e dies e nueve / millares pequennos, que montan a grandes nueve grandes e onze pequennos:	IX U grandes, XI U pequennos
E <sup>153</sup> Çamora, la casa, estimaron en çinco millares pequennos:	V U pequennos
Estimaron que la dicha casa de Çamora tiene tierras de setenta pies / de mançano. Estimaron sola tierra en vn millar e medio. La otra ar/boleda que tiene en estas tierras, asy mançanos como la otra ar/boleda, en vn millar. Qu'es todo:	II pequennos e medio // <sup>44 v.º</sup>
Más tiene entre las tierras de Aranburu e del camino que va / de Olaalde a Veorraça, tierras de çinquenta pies de mançano. / Estimaron la arboleda e la tierra en vn millar pequenno:	I U pequenno
Cargaron a la persona de Xoane e de su muger doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la dicha casa de Çamora, segund paresçe por / menudo arriva por su fazienda, veynte millares e medio pequennos. / Que es todo vn grande e ocho pequennos e medio:	I U grande e VIIIº U medio pequennos

E <sup>154</sup> la casa de Vdiçibar La Mayor estimaron ocho millares / pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
El mañanal e la tierra que tiene desde la casa de Michel de Heraso fasta el camino que va de Olaalde a Goy/coechea, tierras ( <i>que</i> ) estimaron de trezientos e çinquenta pies / de mañano. Estimaron tierra de dozientos pies en tres / millares pequennos e la tierra de çient e çinquenta, en vn millar / e medio. E a la arboleda que ay en ellas estimaron en vn / millar e medio. Todo, seys:	VI U pequennos
El canpo que tiene delante la casa con las otras tierras que / alderredor de la dicha casa son, tomando Michel de Hera/so lo suyo, asy en las espaldas de la dicha casa de Vdiçibar como dende en adelante, e tomando eso mismo lo / suyo Oxava e Goycoechea, estimaron que ay so estos lí/mites tierras de dozientos e çinquenta pies de mañano. / Sigue este canpo desde la fuente de la casa de Miguell de / Heraso fasta donde está vn mojón de piedras en derecho / de la casa de Çamora. Estimaron tierras de dozientos pies / en quatro millares pequennos. De çinquenta pies, en medio millar pequenno./ Cargaron e estimaron a la arboleda que ay en estas / tierras e vivero que tiene, en vn millar pequenno. Qu'es todo / çinco millares pequennos e medio:	V U e medio pequennos
Tiene otro pedaço de tierra entre el camino que va de / Çamora a la casa de Oxava e del rrío que va desde la / presa del molino de Vgarte hasta la verta de Oxava. / Estimaron tierras de ochenta pies de mañano. Estimaron / que vale sólo la tierra vn millar. E cargaron e estimaron / del vivero que en esta tierra está e a la arboleda, otro millar / pequenno:	II U pequennos // <sup>45 r.º</sup>
Las tierras e mañanal que tiene entre las tierras de Miguell / de Heraso e Barveroa, qu'es esta tierra entre el camino que va de / Çamora a la casa de Michel de Heraso e de rrío, estimaron tierras / de çient pies de mañano. Estimaron en dos millares pequennos. Estimaron çient / mañanos en vn millar e medio. Qu'es todo tres millares e medio:	III U e medio
Otro pedaço de tierra que tiene entre las tierras de Goycoechea e del rrío / de la puente de Çamora e las tierras de Michel de Heraso, estimaron / que ay tierras de çient e çinquenta pies de tierra. Estimaron en dos millares / e medio pequennos:	II U e medio pequennos

Estimaron el alisar que tiene en las espaldas de Mari Alvira, / estimaron tierra de çinquenta pies de mançano con su arvoleda. Estimaron / en vn millar pequeno:	I U pequeno
Junto a la fuente de Sagarchimidia tiene vn pedaço de tierra que / solia aver vivero de fresnal. Estimaron en medio millar pequeno:	U medio pequeno
Cargaron a las personas de Miquelecho e de su muger vn millar grande:	II U pequenos
Asy que monta la casa de Vdiçibar La Mayor, segund paresçe / arriva por menudo, quarenta e vn millares pequenos con la su hasien/da, que es a millares grandes tres grandes e çinco pequenos:	III U grandes, V U pequenos
E la casa de Miguell de Heraso estimaron en onze millares pequenos:	XI U pequenos
Las <sup>155</sup> tierras e mançanal que tiene teniente a las tierras de Ysasco/lurra e de la casa de Vdiçibar La Mayor fasta el camino que va / de Olaalde a Goycochea, estimaron tierras de trezientos pies de mança/no con la parte del alizar que tiene en las espaldas de la casa / de Mari Alvira. Cargaron a la tierra quatro millares pequenos. A la / arboleda mançanal e a la otra arvoleda qu'está en estas tierras, / estimaron en tres millares pequenos. Qu'es todo, siete millares:	VII U pequenos
Vn pedaço de tierra que tiene en las espaldas de Çamora, tierras de çient pies, estimaron en dos millares pequenos:	II U pequenos
El pedaço de tierra que tiene entremedio del camino que va de Çamora / a la casa de Oxava e de las tierras de Vdiçibar La Mayor, / estimaron que ay tierras de dozientos pies. Estimaron en quatro millares pequenos:	IIII <sup>o</sup> U pequenos
Otro pedaço de tierra que tiene entre la casa de Vdiçibar La Mayor / e Goycochea, con el monte, ser tierras de çient e veynte pies, qu'esti/maron en dos millares e medio con el mançanal qu'está en esta tierra:	II U e medio pequenos // <sub>45 v.<sup>o</sup></sub>
Estimaron a los árboles rrobledales e frutales e nogales / e fresnales qu'están en las tierras de suso, en dos millares pequenos. / E porque dixeron que les auía paresçido algo en estas / tierras que avian cargado masya, e para en satisfacción / d'ello que avían estimado esta arvoleda tan baxo:	II U pequenos

La casa de Ribera estimaron en dos millares pequenos. Tiene delante / la casa tierra de vn quarto de millar e detrás otro quarto de / millar pequenno. Qu'es todo, dos millares e medio pequennos:	II U pequennos medio
Estimaron e cargaron a las personas de Miguell de Heraso e su / muger, doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la casa de Miguel de Heraso e su hazien/da, segund arriva paresçe, por menudo, quarenta e tres / millares pequennos, qu'es a grandes tres millares grandes e siete / pequennos:	III U grandes, VII pequennos
E la casa de Oxava con sus vertas e con lo que tiene desde / el camino fasta el agoa, estimaron todo en quatro millares / pequennos:	III <sup>o</sup> U pequennos
Estimaron que tiene Oxava tierras de trezientos pies de / mançano. Estimaron en tres millares pequennos. Estimaron / çient e veynte mançanos e la arvoleda vn millar / pequenno. De forma qu'estimaron todo quatro millares:	III <sup>o</sup> U pequennos
Cargaron a la persona de Oxava por ser vibdo, seys / millares pequennos:	VI U pequennos
Cargaron a su yerno e a la fija doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la casa de Oxava con su hazienda se/gund paresçe arriva por menudo, veynte e seys / millares pequennos, que traen a grandes dos grandes e dos pequennos:	II U grandes, II pequennos
E la casa de Mari Alvira vn millar pequenno:	I U pequenno
Xoane, su sobrino, e su muger, doze millares pequennos:	XII U pequennos.
Asy que monta Mari Alvira con su sobrino e su muger, tre/ze millares pequennos, segund paresçe arriva / por menudo, qu'es vn grande e vn pequenno:	I U grande, I pequenno // 46 r.º
E la casa de Olaalde estimaron en seys millares pequennos:	VI U pequennos
Estimaron que tiene Olaalde tierras de trezientos pies. Estimaron / que vale la tierra çinco millares. Estimaron la arvoleda que ay en / estas tierras quatro millares pequennos. Que es todo nueve millares pequennos:	IX U pequennos
Cargaron a Chelebo seys millares pequennos:	VI U pequennos

<p>Asy que monta Olaalde, segund paresçe arriva por menudo, / por su fazienda, veynte e vn millares pequennos, que traen vn grande / e nueve pequennos:</p>	<p>I U grande, IX U pequennos</p>
<p>E<sup>156</sup> la casa de Aranvuru estimaron en treze millares pequennos:</p>	<p>XIII U pequennos</p>
<p>El campo qu'es en las espaldas de la casa, tierras que se la/vran con los mançanales, fasta el camino que va de Olaalde / a Veorraça, estimaron que ay tierras de mill pies de mançano. Estimaron / la sola tierra en esta manera, tierras de seysçientos pies en doze / millares. E la tierra de quatroçientos pies d'ellos restantes, seys millares / pequennos. Estimaron que ay en estas tierras quatroçientos e sesenta pies de mançanos con los árboles frutíferos, sin lo rroble dal, çinco millares. Qu'es toda esta heredad veynte e tres millares pequennos:</p>	<p>XXIII U pequennos</p>
<p>Estimaron que ay debaxo de las tierras labradas desde don/de solia ser vgarate a la par el rrío arriva, al molino / de Aranburu, e del dicho molino a la dicha casa de Aranburu por el camino que ay so el dicho rrío e las tierras e Vgarateola e del dicho camino, tierras de seysçientos pies de mançano. Estimaron las dichas tierras en nueve millares. E dixieron / que ay trezientos rroble, que los estimaron en çinco millares e medio / pequennos. De manera qu'estimaron la dicha tierra e rroble en / quatorze millares e medio:</p>	<p>XIII<sup>o</sup> U medio</p>
<p>Las tierras e montes que tiene Aranburu, començando en el / molino por el agoa arriva, fasta la tierra de Chelevo, e del / dicho molino por el camino a la dicha casa de Aranburu, / e desde la dicha casa, por la orilla de las tierras labradas // <sup>46 v.º</sup> que tiene, sallir al camino rreal que va de Olaalde a Goycoeche, e / por el dicho camino arriva a las tierras de Goycoechea, e tomando / Goycoechea lo suyo, sallir a los exidos, e por los exidos / de[çen]der a la dicha agoa e tierra de Chelebo, en que estimaron que / ay so estos límites tierras de tres mill pies de mançanos. / Las quales dichas tierras de tres mill pies de mançano, que segund / dicho es están so los dichos límites, esaminaron tierras de quarenta / e çinco millares pequennos. Estimaron la arboleda que está en estas / tierras, asy rroble dales e castanales e nogales e toda / la dicha arboleda, en treynta millares pequennos. Que montan / las dichas tierras e arboleda setenta e çinco millares pequennos:</p>	<p>LXXV U pequennos</p>

Estimaron el molino de Aranburu en treynta millares pequennos:	XXX U pequennos
Cargaron a la persona de Garaxi de Aranburu, por ser vibda, / seys millares pequennos:	VI U pequennos
Cargaron a las personas de Petri de Aranvuru \e su muger XII U pequennos/. Con su hazi/enda, segund paresçe arriva todo por menudo, çiento / e setenta e tres millares pequennos e medio, que traen en millares grandes / quatorze millares e çinco pequennos e medio:	XIII <sup>o</sup> U grandes, V U medio
E Johaneta de Aranburu e su marido, vn millar grande:	I U grande
E <sup>157</sup> la casa de Arrascue estimaron en veynte e dos millares pequennos:	XXII U pequennos
Las tierras que tiene desde la armora que tiene en las espaldas de la / casa, por el camino, fasta fasta ( <i>sic</i> ) vn arroyelo qu'es entremedio de Arras/cue e Arburua, por el dicho arroyo arriva, dexando de Arburua a mano/derecha, subir a dos mojones qu'están, que rreparten tierras con Arburua, / con Arrascue e hasta las tierras e armora de Heyçaguyrre e los / exidos, estimaron tierras de dos mill pies de mañano. A las tierras / de mill pies de mañano estimaron en veynte millares pequennos, e / a las tierras de mill pies de mañano d'ellos rrestantes, en quinze millares pequennos. / De manera que por la tierra estimaron en treynta e çinco millares pequennos. Estimaron / que ay en estas tierras desde las dichas armoras aza adelante, seysçien/tos pies de mañanos. Estimáronlos en nueve millares pequennos. // <sup>47 r.º</sup> Estimaron que ay dozientos árboles castannos fuera de los mañanos, / asy del mañanal qu'es delante la casa como del mañanal qu'es en / las espaldas de la dicha casa, estimaron en vno con los otros árbo/les frofíferos e no frofíferos, en seys millares pequennos. Que estimaron todo en / çinquenta millares pequennos:	L U pequenos
Los otros canpos que tiene Arrascue en las espaldas de la dicha casa, / entre la dicha armora e del río que va de Vidasoro e hasta las tierras / de Arburua e de Vidasoro e de los exidos, estimaron de dos mill / pies de mañanos. Estimaron todas estas tierras en quarenta millares pequennos. / Estimaron qu'estavan quatroçientos pies de mañanos. Estimaron en ocho millares pequennos. / De manera qu'estimaron en quarenta e ocho millares pequennos:	XLVIII <sup>o</sup> U pequennos

<p>Tiene entre las casas de Xoane Morroca e las tierras de Vidasoro e / Arrascue, estimaron que ay tierras de seysçientos pies de mançanos. Estimaron / en siete millares pequennos. E estimaron la arvoleda que ay en estas tierras / en seys millares pequennos. Qu'es todo treze millares pequennos:</p>	<p>XIII U pequennos</p>
<p>Tiene Arrascue entremedio del agoa que va de la puente de Vidasoro e al / molino de Vidasoro, e asy bien del molino que viene de Vidasoro / al dicho molino, estimaron que ay tierras de vn millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>Estando mirando las tierras que dizen de Arrascue, que son tenientes / al monte que se dize el monte de Arrascueoyana, e las tierras de Ybar/buru, a los dichos estimadores Johan Velç de Yvarburu e Sancho, / el fijo de Xoane Morroca, e Xoan de Aranburu dixeron a los dichos esti/madores que al tiempo que la bos de los conçejos de Oyarçun e La Rentería / pasaron e encargaron, que dis dixeran a algunos a los que pasa/van e veyan los terminados no ser el dicho monte de Arrascue, a / donde dis se falló Xoane de Arrascue, padre de Martie, que santa glo/ria aya, e dis le mandaron pasar e non quiso, de manera que dexaron / las dichas tierras por comunes exidos e vsar lo que ellos les dixieron. E / asy bien, lo que el dicho Martie dixo, dixieron que mandavan asen/tar segund que de primero estava e que cada vno hisiese lo que de justiçia de/uiese. Estimaron las dichas tierras en quinientos pies de mançano / con su arvoleda, estimaron en seys millares pequennos:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Cargaron a las personas de Martie e su muger e de Miquele, su / fijo, e de su muger, veynte e quatro millares pequennos:</p>	<p>XXIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Asy que monta la casa de Arrascue con su hacienda, segund paresçe arriva por menudo, çiento e sesenta e quatro millares pequennos, que / traen a grandes treze grandes e ocho pequennos:</p>	<p>XIII U grandes, VIII<sup>o</sup> U pequennos // <sup>47 v.º</sup></p>

E <sup>158</sup> estimaron la casa de Arburua en dies millares pequennos:	X U pequennos
Estimaron que tiene Arburua tierras de tres mill pies de mançanos. Es/timaron que tiene Arburua tierras de mill pies de mançano, tierras que / labran delante la casa e asa la casa de Larrea, veynte millares / pequennos. E la tierra de otros mill pies de mançano <sup>159</sup> estimaron d'ellos / en quinse millares pequenos. E las otras tierras de mill pies de mançanos / estimaron en dies millares. Estimaron dozientos mançanos en dos millares / pequennos. Estimaron la otra arboleda frutales e rrobledales e no/gales e a castanales tres millares pequennos. De manera qu'estimaron / todos los dichos tres mill pies de la tierra e arboleda en çinquenta mi/lles pequennos. Va testado do diz "estilla". Non enpesca:	L U pequennos
Estimaron e cargaron a la persona de Juanguí seys millares pequennos:	VI U pequennos
Cargaron a Xoane e a su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Asy que monta la casa de Arburua, segund arriba por me/nudo paresçe por su hacienda, setenta e ocho millares pequennos, / que montan a grandes seys grandes e seys pequennos:	VI U grandes, VI U pequennos
E Miguell, el fijo de Estevecho de Rexill, e su muger, dose millares pequennos:	I U grande
E cargaron a Johan Sanches, fijo de Xoane Morroca, e a su muger doze pequennos:	I U grande
E cargaron al fijo de Peruste de Vidasoro, Xoane, e a su muger vn grande:	I U grande
E <sup>160</sup> estimaron la casa de Xoane Morroca en quinze millares pequennos:	XV U pequennos
Estimaron que tiene la dicha casa fasta las tierras de Arburua, en tierras / çercadas, desde el arroyo, tierras de seteçientos pies de mançano / que estimaron en doze millares pequennos. Estimaron qu'están en estas tierras / fasta quatroçientos e veynte mançanos, los quales estimaron en / siete millares. E estimaron la otra arboleda que tiene frutales e rrobledales en vn millar pequenno. Qu'es todo veynte millares pequennos:	XX U pequennos

Estimaron la tierra de Andresqueta en vn quarto de millar pequeno:	U pequeno I quarto
Cargaron a las personas de Xoane Morroca e a su muger doze milla/res pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la casa de Xoane Morroca, segund paresçe arriva por / menudo por su fasienda, quarenta e siete millares pequennos e vn quarto de millar / pequeno, que trae a grandes tres grandes e onse pequennos e vn quarto de pequeno:	III U grandes, XI U pequennos. I quarto // <sup>48 r.º</sup>
E la casa de Gueraxi de Lecuona, que al presente (es de) Esteve de Arburu, su fijo, / estimaron en çinco millares pequennos:	V U pequennos
Estimaron que tiene tierras de çient e veynte pies de mançano, con quarenta / mançanos qu'están en la dicha tierra estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
Cargaron a la persona del dicho Estevan e su muger doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la dicha casa de Gueraxi veynte millares pequennos. / Vn grande e ocho pequennos:	I U grande, VIIIº pequennos
E la casa que fue de Orduna, que al presente es de Martie de / Escas, con la tierra de treynta pies de mançano, estimaron con / su arboleda que en esta tierra está, dos millares pequennos:	II U pequennos
E cargaron a la persona de Pascoal de Goycoechea / e a su muger doze millares pequennos: Va testado en el margen "XII". Non enpesca.	<sup>161</sup> U grande
E la casa llamada Elca estimaron en vn millar pequeno.	I U pequeno
E fallaron que poseya Xoane de Vidasoro e cargaron / a su persona e a su muger vn millar grande.	I U grande // <sup>48 v.º</sup>

(*Síño de cruz*)

<p>E<sup>162</sup> la casa de Vidasoro estimaron en veynte e dos millares pequennos:</p>	<p>XXII U pequennos</p>
<p>El monte de Vidasoro, començando desde la puente de Vida/soro por el arroyo arriva a la casa de Xoane Morroca e dende al / monte que dizen de Ascue e por el errivaço arriva, suvir a vn otero / qu'está en derecho del dicho errivaço por el esquinazo, desde ende / a Maspuru e a la<sup>163</sup> açequia a la ferrería de Vgarteola, / e por el agoa avaxo desçende a la dicha puente de Vidasoro, / e dexado lo de Arrascue, qu'está so estos límites, tierras / de seysçientos pies; e más la casa de Elca con vn / pedaçete de la tierra. Sin estos dos pedaços de tierras esti/maron tierras de quatro mill e quinientos pies de mançanos, / qu'estimaron la sola tierra en çinquenta e quatro millares / pequennos. Estimaron que ay en la arboleda castanal e no/gales, so estos límites, trezientos rrobles principales. / Dies e ocho millares pequennos. Estimaron la otra arboleda / castannal e nogales seys millares pequennos. Que montan / sólo la arboleda, veynte e quatro millares pequenos. E / la tierra estimaron en çinquenta e quatro millares. Que monta todo / setenta e ocho millares pequennos. Va testado diz "esquina". Non / enpesca:</p>	<p>LXXVIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Las tierras que tiene desde las tierras de Lopecho de Lecuona por el / rrío avaxo, tomando la verta de Vidaso, fasta a donde se / junta el dicho rrío con el arroyo que se desçiende d'entremedio de las / casas de Yragorri e Lecuona, tomando Lecuona su tierra, / estimaron que ay so estos límites tierras de quatroçientos pies de tierra / de mançano. Estimaron ocho millares pequennos:</p>	<p>VIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>La tierra e mançanal que tiene al arroyo sobredicho e del camino que va / de Vidasoro a Martie Xuria e de las otras partes tierras de Rete/gui `de Martino e de Yragorri/ e de Lecuona, qu'están en el dicho mançanal sin el argumal y estos / sobre el dicho mançanal, so estos límites, estimaron tierras de seysçientos / pies de mançano. Estimaron en doze millares. E estimaron en seysçien/tos pies de mançano qu'están en la dicha tierra, poco más o menos, / dies millares pequennos. E estimaron a tierra de dozientos pies de mançano / qu'está sobre el dicho mançanal, por ser argumal, estimaron tres millares / pequenos. De manera qu'estimaron todo lo sobredicho en veynte e çinco millares pequennos. / Va escripto entre rrenglones do dis "de Martino e de Yragorri". / No enpesca<sup>164</sup>:</p>	<p>XXV U pequennos // <sup>49 r.º</sup></p>

<p>Tiene Vidasoro quatro pedaços de tierras d'entremedio de Ga/rrica e del molino de Vidasoro: vn pedaço de tierra entremedio de las / casas de Michelqui e Johane Martines de Retegui e del camino que va / de Vidasoro a la casa de Pero Chachu e del rrío, tierras de çinquenta pies / de mançano. Otro pedaço de tierra teniente a este camino de junto de la puente que va Arrascue e teniente a las tierras de Martie Xuria / e de Retegui e por arriva de Albistur, tierras de dozientos pies de mançano. Otro pedaço de tierra que tiene entre la presa del dicho molino e / de los caminos e el rrío donde está el dicho molino, tierras de çinquenta / pies de mançano. Tiene otro pedaço de tierra entre el agoa e del / mançanal de Arrascue pasado la puente fasta el exido, la / tierra, de otros dozientos pies de mançano. De manera qu'estimaron tierras de quinientos pies de mançano. Estimaron todo lo sobredicho en / ocho millares pequennos. Estimaron los árboles qu'están en la dichas /tierras en vn millar pequenno. Es todo nueve millares pequennos:</p>	<p>IX U pequennos</p>
<p>Estimaron el molino de Vidasoro en treynta millares pequennos:</p>	<p>XXX U pequennos</p>
<p>Cargaron a las personas de Miguell de Vidasoro e Tomasa / doze millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Asy que monta la dicha casa de Vidasoro, segund paresçe arriva por me/nudo por su hacienda, çiento e ochenta e quatro millares pequennos, / que monta a grandes quinse millares grandes e quatro pequennos:</p>	<p>XV U grandes, IIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>La<sup>165</sup> casa de Lopecho de Lecuona estimaron en ocho millares pequennos:</p>	<p>VIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Estimaron que tiene Lopecho, començando en el setto de Michel de Vidaso/ro, qu'es delante la casa de Vidasoro de vn tiro de dardo, e hasta el / rrío que va de Vgarteola a la puente de Vidasoro, e del arroyo que / deçiende de las tierras de las casas de Lecuona e teniente a las / tierras de Lecuona, dixieron que estimaron tierras de trezientos pies de tierras. / Estimaron en quatro millares pequennos e medio. Estimaron a los árboles / rrobledales e frutales con ochenta pies de mançanos que están / en estas tierras, estimaron en dos millares. Qu'es todo seys pequennos e medio:</p>	<p>VI U pequennos medio</p>

Estimaron la casa de Verin con la su tierra en seys millares pequennos:	VI U pequennos
Tiene <sup>166</sup> Lopecho sobre el monte de Johan Peres de Lecuona tierras de dosi/entos pies de mançano con la arboleada, estimaron con su parte San Juan de Juan de / Lecuona, que amos tienen ende tres millares grandes. Va testado do dis “estim”. / Non enpesca:	[III U grandes] // <sup>49 v.º</sup>
E cargaron a las personas de Lopecho e de su muger e su sobri/no e su muger, veynte e quatro millares pequennos:	XXIII <sup>o</sup> U pequennos
Asy que monta la dicha casa de Lopecho, segund pareçe arriva por / su hacienda por menudo, quarenta e siete millares pequennos e / medio, qu’es a grandes tres grandes e onze pequennos e medio:	III U grandes, XI U pequennos e medio
E <sup>167</sup> Lecuona de Johan Peres, la casa, estimaron en dies e seys millares pequennos:	XVI U pequennos
En medio de los canpos de Johan de Lecuona estimaron que tiene so çiertos moço/nes, tierras de çient e treynta pies de mançanos. Estimaron vn millar / e medio pequennos:	I U e medio pequennos
Tiene <sup>168</sup> en las espaldas de la casa de Lecuona de Suso, en medio de las / tierras del dicho Johan de Lecuona, estimaron que tiene tierras de quatroçientos pies / de mançano. Estimaron en seys millares pequennos. Estimaron qu’están / en estas tierras obra de sesenta pies de mançanos, vn millar pequenno. / Todo, siete millares:	VII U pequennos
Estimaron que tienen el dicho Johan Peres e Johan de Lecuona a medias / desde Yturerreca por la <i>rreca</i> arriva, subir a los exidos e dende / para la ladera e yendo de cara a la casa de Perochachu subir a las / tierras de Albistur e a las tierras de Alçachipia, al arrivaço, e / dende para el arroyo deçender en derecho de las tierras labradas del dicho / Johan de Lecuona, donde este arroyo se junta con otro en otro rri/vaço e hasta la tierra de suso, estimaron tierras de dos mill y quini/entos pies pies (sic) de mançanos. Estimaron esta tierra en veynte e / çinco millares pequennos. Es su mytad parte doze millares e medio. A/cresçentaron a esta tierra a la parte del dicho Johan Peres, sin parte del / dicho Johan de Lecuona, tierras de dosientos pies, que las dixieron que tenían / junto con las tierras de Albistur. Estimaron en dos millares pequennos. / De manera qu’estimaron quatorze millares e medio pequennos:	XIII <sup>o</sup> U medio pequennos

<p>Más estimaron que tiene el dicho Johan Peres, començando en el orno del / dicho Johan de Lecuona, tomando las tierras que la casa tiene alderredor / e con la verta e hasta Yturerreca por el<sup>169</sup> arroyo avaxo a / las tierras de Lopecho, e de la otra, los settos de Juan de Lecuona. Estimáronlas tierras / de quinientos pies la sola tierra en siete millares e medio. Estimaron a la arboleda que / está en estas tierras e frutales vn millar pequenno. De manera qu'estimaron ocho / millares e medio. Va testado "a rrió abaxo". Non enpesca:</p>	<p>VIIIº U e medio pequennos // 50 r.º</p>
<p>Más estimaron que tiene en Yturerreca, dexado lo de Johan / de Lecuona, aza arriva, castannal con vn pedaçete qu'es entremedio / del agoa de Yturerreca e del camino que va en Arandavren, tierras / de çient pies castannal e así bien, por Yturerreca, dexado / eso mismo lo de Johan de Lecuona, qu'es su castannal, e fasta don/de tienen a medias vn montezete, estimaron tierras de seysçien/tos pies. Estimaron estas tierras de seteçientos pies en siete / millares pequennos. Cargaron a la arboleda tres millares pequennos. / Estimaron la tierra con la arboleda, vno con el otro, en dies millares pequennos:</p>	<p>X U pequennos</p>
<p>Estimaron que tiene sobre el camino que va de Lecuona a Haravnduren / junto con la herençia parte de Xoane de Lecuona de Suso. Aparto / fasta Lanchererreca, tierras de quatroçientos pies de mançano. E asy mis/mo, teniente a ese mismo camino az'avaxo, por Lanchererreca avaxo hasta el agoa de Yturerreca e las tierras de Lopecho de Lecuona, / estimaron que ay tierras de dozientos e çinquenta pies de mançanos. E / asy estimaron que ay otro pedaço teniente a la dicha Lancher/erreca por sy, aza el monte fasta el esquinazo, estimaron / asy bien tierras de otros dozientos e çinquenta pies de mançanos. Esti/maron las dichas tierras en nueve millares pequennos. Cargaron / a la arboleda qu'es en las dichas tierras de quatroçientos pies, dos mi/llares pequennos. E a la otra arboleda qu'es en los otros dos peda/ços estimaron tres millares. De manera qu'estimaron estos tres pe/daços con la arboleda quatorze millares pequennos:</p>	<p>XIIIº U pequennos</p>

<p>El monte e mançanal començando desde el (es) quinazo de Lançherre/ca deçender fasta el arroyo de Yturreca, dexando a mano d'esquir/da a las tierras de Lopecho, e sallir al rrío, e del rrío de Vgarte/ola, arriva, subir hasta los exidos, e tomando el dicho monte / alderredor de los exidos e dexando el castannal de Juan de Lecuona, / venir al dicho esquinazo de Lançherreca, estimaron que ay so estos / límites, tierras de tres mill pies de mançanos. Estimaron Huarve, tierras de mill pies de mançanos, en veynte millares pequennos / e tierras de dos mill pies de mançano d'ellos, en veynte millares, que so/lo la tierra estimaron quarenta millares. Estimaron qu'están so estos / límites quinientos mançanos. Estimaron en çinco millares pequennos. Estima/ron dozientos e<sup>170</sup> sesenta rrobles e el xaral / qu'está so estos límites, quinze millares. De manera qu'estimaron todo / sesenta millares pequennos. Va testado do diz "e çinquenta rrobles". / Non enpesca:</p>	<p>LX U pequennos // <sup>50 v.º</sup></p>
<p>Estimaron que tiene entre las tierras de Lecuona e las tierras de Yra/gorri, debaxo de la que dize la herençia parte, estimaron tierras de / dozientos pies de mançano debaxo de las tierras labradas. Esti/maron en dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>
<p>Cargaron a la persona de Johan Peres de Lecuona e de su muger / doze pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Así que en esta manera estimaron Johan Peres de Lecuona con su muger e / hazienda, segund arriva paresçe, çient e quarenta e çinco milla/res e medio pequennos, que traen a millares grandes doze millares grandes / e vno medio pequennos:</p>	<p>XII U grandes, I U e medio pequennos</p>
<p>E<sup>171</sup> estimaron la casa de Lecuona de Suso en dies e seys millares pequennos:</p>	<p>XVI U pequennos</p>
<p>Estimaron que tiene en las espaldas de la casa de Johan Peres de Lecuo/na hasta las tierras de Vidasoro, dexando en medio d'estas tierras que / está mojonado, tierras de çient e treynta pies de mançano. Por la / verta del dicho Johan de Lecuona e sallir a la herençia parte que sa/Ilió de Lecuona de Yuso, estimaron en tierras de ochoçientos pies de / mança(no), estimaron dose pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>

<p>Las tierras que tiene en las espaldas de la casa aza Yragorri / e Alçachipia, tierras labradas, con los mançanales desde las / tierras que tienen a amas las casas de Lecuonas, a medias, / e hasta las tierras de Lecuona de Johan Peres por el arroyo e açequia / qu'es entremedio de las tierras de las casas de Yragorri e Lecuona, de/xando las tierras que no se labran, estimaron tierras labradas / en otros ochoçientos pies de mançanos. Estimaron en dose mi/llares pequennos. Estimaron qu'están en estas tierras quatroçientos árboles / mançanos. Estimaron en quatro millares pequennos. Asy qu'estimaron / con los árboles en dies e seys millares pequennos:</p>	<p>XVI U pequennos</p>
<p>Estimaron que tiene otro pedaço de tierra teniente al arroyo que va d'en/tremedio de las casas de Lecuonas e Yragorri e a la herençia parte / que sallió de Lecuona de Yuso e al mançanal de Vidasoro. E / las tierras labradas sobredichas estimaron tierras de dozientos pies / de mançanos. Estimaron con la arboleda en dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos // <sup>51 r.º</sup></p>
<p>E<sup>172</sup> estimaron la casa de Lecuona de Suso en dies e seys millares pequennos:</p>	<p>XVI U pequennos</p>
<p>Estimaron que tiene en las espaldas de la casa de Johan Peres de Lecuo/na hasta las tierras de Vidasoro, dexando en medio d'estas tierras que / está mojonado, tierras de çient e treynta pies de mançano. Por la / verta del dicho Johan de Lecuona e sallir a la herençia parte que sa/llió de Lecuona de Yuso, estimaron en tierras de ochoçientos pies de / mança(no), estimaron dose pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Las tierras que tiene en las espaldas de la casa aza Yragorri / e Alçachipia, tierras labradas, con los mançanales desde las / tierras que tienen a amas las casas de Lecuonas, a medias, / e hasta las tierras de Lecuona de Johan Peres por el arroyo e açequia / qu'es entremedio de las tierras de las casas de Yragorri e Lecuona, de/xando las tierras que no se labran, estimaron tierras labradas / en otros ochoçientos pies de mançanos. Estimaron en dose mi/llares pequennos. Estimaron qu'están en estas tierras quatroçientos árboles / mançanos. Estimaron en quatro millares pequennos. Asy qu'estimaron / con los árboles en dies e seys millares pequennos:</p>	<p>XVI U pequennos</p>

<p>Estimaron que tiene otro pedaço de tierra, teniente al arroyo que va d'en/tremedio de las casas de Lecuonas e Yragorri e a la herençia parte / que sallió de Lecuona de Yuso e al mañanal de Vidasoro. E / las tierras labradas sobredichas estimaron tierras de dozientos pies / de mañanos. Estimaron con la arboleda en dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos // <sup>51 r.º</sup></p>
<p>Estimaron las tierras que a medias tienen amas las casas / de Lecuonas, començando en Yturerreca, qu'es delante las casas, / e subir por el errivaço arriva a los exidos e por la ladera y / a las tierras de Albistur, e sallir a las tierras de Alçachipia, e dende, por / el arroyo abaxo, deçender adonde se junta esta agoa con el otro rrivaço que / es junto de las tierras labradas, estimaron que ay so estos límites / tierras de dos mill e quinientos pies de mañano. Estimáronlas en veynte / e çinco millares pequennos, qu'es su meytad parte que le viene doze millares / e medio pequennos:</p>	<p>XII U e medio pequennos</p>
<p>Ay otro pedaço de tierra adonde están azevos, entre el mañanal / e las tierras labradas en las espaldas de la dicha casa. E d'estas / tierras que tienen a medias qu'están çercadas, estimáronlas en tierras / de quatroçientos pies de mañanos. Estimáronla con la arboleda çinco millares pequennos:</p>	<p>V U pequennos</p>
<p>Tiene en Yturerreca, tomando lo suyo Johan Peres, teniente a las / tierras del dicho Johan Peres, en el alto de Yturerreca, estimaron tierras / de quatroçientos pies de mañanos. Estimaron en quatro millares pequennos:</p>	<p>IIIIº U pequennos</p>
<p>Tiene vn pedaçete de tierra donde está su orno e dende el dicho orno / az'arriva, adonde amas Lecuonas tienen sus tierras a medias / e aza los azevos, estimáronlas tierras de sesenta pies de mañanos. Estimaron que la arvoleda (es) vn millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>Tiene en Yturerreca debaxo del camino que va a Arandavren hasta / las tierras de Johan Peres, estimaron que tiene tierras de setenta pies de mañano. Estimaron que ay en estas tierras quoarenta castannos. Estimaron con / los árboles dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>
<p>La herençia parte que apartó Xoane de Lecuona, qu'es sobr'el ca/mino que va desde Lecuona en Aravndavren, estimaron tierras de o/chenta pies de mañanos. Estimaron dos millares pequennos con su arboleda:</p>	<p>II U pequennos</p>

Más, tiene en Yturerreca, llamada Anoa, sobre el camino que va de la casa / de Johan de Lecuona a Aravndavren, entremedio de las tierras de Johan Peres, / estimaron ser çient e veynte pies castanal. Estimaron los arboles casta/nales e rrobledales dos millares pequennos:	II U pequennos // <sup>51 v.º</sup>
Más, tiene sobre el monte de Johan Peres de Lecuona vn pedaço de tierra casta/nal e nogales en compañía de Lopecho. Estimaron que ay tierra / de dozientos pies. Estimaron con la arboleda, sin parte del / dicho Lopecho, tres millares pequennos:	III U pequennos
Johan de Lecuona e su muger, doze pequennos:	XII U pequennos
Su fijo e su muger, otros doze pequennos:	XII U pequennos
Asy qu'estimaron Johan de Lecuona con su muger e hijo e / nuera e hacienda, segund arriva por menudo paresçe, çient / e vn millares e medio pequennos, que traen a millares grandes ocho / millares grandes e çinco e medio pequenno:	VIIIº U grandes, V e medio pequennos
E estimaron la casa de Gillet con su verta vn millar / e medio pequennos, que ha a medias con Cathalin de Garrica. Es su / parte tres quartos de pequenno. Cargaron a su persona de Gillet / e su muger vn grande:	I U grande, [III quartos de U pequenno]
E <sup>173</sup> que Cathalin de Garrica, por la otra meytad de la casa e de la / verta de suso que ha en compañía de Gillet, tres quartos de pequenno:	III quartos de U pequennos
E Miquelecho de Goyçueta, yerno de Sancho Leguia, / e su muger, doze pequennos:	I U grande
E estimaron la casa de Sancho Leguia con su verta vn millar e medio / pequennos. Cargaron a las personas de Michelequi e de su muger, vn / millar grande. Qu'es treze pequennos e medio:	I U grande, I pequenno e medio // <sup>52 r.º</sup>
E la casa de Johan Martines Retegui, carpintero, estimaron / en çinco millares <sup>174</sup> pequennos, en esta manera: la casa / del dicho Johan Martines, en quatro millares e medio pequenos; e la / casa de Maxalen de Vidasoro, medio millar pequenno. / De manera que amas las dichas casas las estimaron, es es dicho ( <i>sic</i> ), / en çinco millares. Va testado do diz "medio". Non enpesca:	V U pequennos

Tiene el dicho Johane Martis alderredor de la dicha casa, / segund que estimaron, tierras de çinquenta e dos pies de mançanos. / Estimáronlas en vn millar pequenno:	I U pequenno
Estimaron que tiene, entr'el mançanal de Johan Estevan de Sarasti / e las tierras de Retegui, tierras de çient e çinquenta pies de mançano. Es/timaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
Cargaron a las personas del dicho Johan Martines e Maxalen / de Vidasoro doze pequenos:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron la hacienda del dicho Johan / Martines, con las personas sobredichas, veynte millares pequennos, que traen / a millares grandes vn millar grande e ocho pequennos:	I U grande, VIII <sup>o</sup> U pequennos
E estimaron la casa de Martie Xuria en nueve millares pequenos:	IX U pequennos
Estimaron que tiene dicho Martie Xuria tierras de dozientos pies de / mançano. Estimaron las tierras de <sup>175</sup> de (sic) çient pies d'e/las en dos millares pequennos, e las tierras de otros çient pies d'ellas, en vn / millar pequenno. En esta manera estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
Cargaron por quarenta mançanos qu'estimaron qu'estavan en estas / tierras, e sesenta castanos e rrobles que las tiene en las espal/das de la dicha casa, entre las tierras de Retegui fast'al agoa, esti/maron en dos millares pequennos:	II U pequennos
Cargaron a las personas de Martie Xuria e de su muger doze pequennos:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron Martie Xuria con la su hazienda / e la muger en veynte e seys millares pequenos, que traen a / millares grandes dos millares e dos pequennos:	II U grandes, II U pequennos
Va testado do diz "de dosientos pie d'ellas". Non enpesca	
E Christóbal d'Elascoaga, su yerno de Martie Xuria, con su muger, / vn millar grande:	I U grande // <sup>52 v.º</sup>
E Yçaynchoa de Michel Gorri con su muger, otro millar grande:	I U grande

E estimaron la casa de Pascoal de Aranburu en tres millares pequennos:	III U pequennos
La tierra que en Vayngarate ovo de Retegui de Martino, estimaron / tierras de dozientos pies, en dos millares pequennos:	II U pequennos
Xoanecho de Legarra e su muger, vn millar grande:	XII U pequennos
Las personas de Pascoal de Aranburu e su muger, vn grande:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron la hacienda del dicho Pascoal con / Xoanecho de Legarra, segund arriva paresçe, e con Pascoal e con / su muger, dos grandes e çinco pequennos:	II U grandes, V U pequennos
E estimaron la casa de Yragorri tres millares pequennos:	III U pequennos
Estimaron que tiene Yragorri alderredor de sy, entre las casas / de Lecuonas e de Vidasoro e Albistur e Retegui, tierras de / mill pies de maçano. Estimáronlas en doze millares pequennos. / Estimaron que ay dozientos pies de maçanos. Estimaron en dos / millares pequennos. La tierra con la su arboleda, quatorze pequennos:	XIII <sup>o</sup> U pequennos
Petri de Yragorri e su muger, vn millar grande:	XII U pequennos
Asy que en esta manera es Petri con la su fasienda, segund arriva pares/çe, veynte e nueve millares pequennos, que traen a millares grandes, dos / millares grandes e çinco millares pequennos:	II U grandes, V U pequennos
E estimaron el maçanal de Cherraun de Orosco ser tierra de çient e / sesenta pies de maçano. Estimaron la tierra en dos millares e medio. E car/garon a dozientos maçanos qu'estimaron que ay en estas tierras. Esti/máronlas en tres millares pequennos. Todo, çinco millares e medio pequennos:	V U e medio pequennos
E la casa de la muger de Johan Martis de Çuasnabar estimaron medio / millar pequeno. Cargaron a la su persona seys millares pequennos:	VI U e medio pequennos
E la casa de la muger de Martiqui "Senor" estimaron, con la tierra de çinquenta pies, / dos millares pequenos. La casa, vn millar pequenno e la otra, el vno con el otro. / A su persona, seys pequennos por vibda. Asy que es con la su hacienda ocho / pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos // <sup>53 r.º</sup>

<p>E estimaron la casa de Jurdana de Lecuona, con la tierra de otros / çinquenta pies de mançano. Estimaron dos pequennos la casa con la tierra. Cargaron a su persona, como a vibda, seys pequennos. Asy / qu'es con la su hacienda ocho pequennos:</p>	<p>VIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>E Machín Aguirre e su muger o mançevía, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E la casa que fue de Martie Moça estimaron en tres millares pequennos:</p>	<p>III U pequennos</p>
<p>Tiene entr'el rrío y el camino teniente a la casa, segund que / las estimaron, tierras de çient e veynte pies de mançanos. E / sobre el camino, teniente a las tierras de Sagarchimidia e de los exi/dos, tierras de çient e ochenta pies. Estimáronlas en çinco millares / pequennos. Cargaron a la arboleda dos millares e medio. Toda la tierra con los / árboles que en ella están, siete millares e medio pequennos:</p>	<p>VII U e medio pequennos</p>
<p>Los castanos e nogales. Los<sup>176</sup> castanos e nogales que tiene teniente el rrío, estimaron / que ay çinquenta e seys pies en exido. Cargaron por la / prestación vn millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>Asy que en esta manera es la hacienda del dicho Martie Moça, segund / arriva paresçe, onze millares e medio pequennos. Va testado o diz / vna "E", e o diz "dos rayas de tinta". Non enpesca:</p>	<p>XI U e medio pequennos</p>
<p>E la casa de Johane Martis de Olays estimaron en ocho millares pequennos:</p>	<p>VIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Estimaron que tiene alderredor de la dicha casa tierras de ochenta / pies. Estimaron con la arboleda tres millares pequennos:</p>	<p>III U pequennos</p>
<p>Cargaron a la persona del dicho Johan Martines de Olays e de su muger / doze millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Asy qu'es Johan Martines de Olays con la su persona y hazienda / veynte e tres millares pequennos, segund arriva paresçe, que trae a grandes / vn millar grande e onze millares pequennos:</p>	<p>I U grande, XI U pequennos // 53 v.<sup>o</sup></p>

E estimaron la casa de Sagarchimidia con vnos dies árboles / mançanos e seys nogales e con el vibero, vn millar e medio pequennos. / Estimaron que tiene tierras de dozientos pies de mançano, las quales es/timaron en quatro millares pequennos. E la casa, con lo que sobredicho es, vn millar / e medio. De forma qu'estimaron çinco millares e medio pequennos:	V U e medio pequennos
E Estevan(a) de Mendaro e su marido, vn millar grande:	I U grande
E la hermana de la dicha Estevana e su marido, otro millar grande:	I U grande
E Johango de Liçavr, dicho "Velavnça", e su muger, vn millar grande:	I U grande
E la casa de Arriguruçea, con la su verta e con lo que tiene çercado / teniente al rrío, estimaron en seys millares pequennos:	VI U pequennos
Estimaron el mançanal e las tierras que tiene entr'el rrío de Ola/alde e Arostegui e a las tierras de Aguirre de Suso e Sagarchimidia, / tierras de dozientos pies. Estimáronlas en quatro millares pequennos. Es/timaron çient mançanos que en estas tierras están, vn millar pequenno. / Todo, çinco millares pequennos:	V U pequennos
Martín Sanches de Soraburu e su muger, vn millar grande:	XII U pequennos
Micolao de Vrbieta e su muger, otro millar grande:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron Arriguruçea con los sobredichos / treynta e çinco millares pequennos, que traen a grandes, dos grandes e onse pequennos:	II U grandes XI U pequennos
E la costanera de la casa de Barveroa estimaron vn millar e medio pequennos:	I U e medio pequennos
En Çumarguideguia, teniente al camino que va de Echeberria por / entremedio de las casas de Liçarragas e las tierras de Estevan de Arburu e / de Alçibia, estimaron vn millar e medio pequennos:	I U e medio pequennos
La tierra que tiene en Çamora desd'el camino hasta el rrío, estimaron tierras de çient / e çinquenta pies de mançano. Estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos

Cargaron al dicho Barveroa e a su muger -o a la mançeba- vn grande:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron la hacienda de Barveroa con la su persona / e con la muger -o mançeva- en dies e ocho millares pequennos:	I U grande, VI U pequennos // <sup>54 r.º</sup>
E estimaron la casa de Michel, cuvero, en nueve millares pequennos. / Estimaron que tiene çient e quarenta pies de mançanos, teniendo a su / casa. Estimaron la tierra en tres millares pequennos e cargaron a la arboleda mança/hal vn millar pequenno. De manera qu'estimaron en treze millares pequennos. Tiene junto / de la presa del molino de Macuso, segund qu'estimaron, tierras de veinte pies de / mançano. Estimaron con la su arboleda medio millar pequenno. Qu'es la hazienda / del dicho Michel treze millares e medio pequennos:	XIII U e medio pequennos
Cargaron a las personas del dicho Michel e a su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Cargaron a Petri de Vidaguruçeeta e a Johana Julis vn grande:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron el dicho Michel con su muger e yerno e la / hija e la hacienda tres millares grandes e vno e medio pequennos:	III U grandes, I U e medio pequennos
E Petri de Anbulody e Lucreçia su muger, doze millares pequennos:	I U grande
E la casa de Machún de Garayvuru, con las sus vertas, estimáron/la en onze millares pequennos:	XI U pequennos
Cargáronle, por lo que tiene en Liçardisabel en companía de Johan de Olayç/ola, estimaron vn millar pequenno:	I U pequenno
Dos pedaços de tierras están (en) el otro estimo con su hazienda: el vn pedaço / sacaron los de Camiochipia, e el otro pedaço, Peru Çar de Garbunoa por el / fallesçimimiento (sic) de Esteve de Garbunoa:	II U pequennos
Cargaron a la persona de Machín e de su muger vn millar grande. Qu'es / Machín, con la su muger e con la hacienda, dos millares grandes:	II U grandes, II
E Xoane de Mendaro con su muger vn millar grande:	I U grande

<p>E Çubiavrrre, la casa con vna verta que tiene aza la casa de Ma/chín de Garayburu, estimaron en tres millares pequennos. E cargaron a las / personas de Chope de Ribera e de María de Vgarte vn millar grande. Asy /que en esta manera es quinse millares pequennos:</p>	<p>I U grande, III U pequennos // <sup>54 v.º</sup></p>
<p>E la casa de Marinacho de Ribera estimaron vn millar pequenno. / Estimaron el monte e la tierra que Machix Áluaro tiene en Cascue, con / la su arboleda, quatro millares pequennos. Con sus personas de Marina/cho e a Machix, vn grande. Qu'es todo dies e seys millares e medio pequennos:</p>	<p>I U grande, IIIIº e medio pequennos<sup>177</sup></p>
<p>E Borta, yerno de Arocha, con su muger, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E la casa de Arocha de Çaldua estimaron en dos millares pequennos. Car/garon a su persona e su muger vn millar grande:</p>	<p>I U grande, II U pequennos</p>
<p>E la casa de Alçibar estimaron en treze millares pequennos. El canpo / que tiene allende el río estimaron con los fresnos çinco millares. Todo, / dies e ocho pequennos. Carpinoyana estimaron ser tierras de quatroçientos / pies. Estimaron en seys millares pequennos. La terçera parte es de Juan de Olays/ola, e las dos, de Johan Sanches. Asy que es Alçibar, vn grande e / dies pequennos:</p>	<p>I U grande, X U pequennos<sup>178</sup></p>
<p>E Johan de Çurco e su muger, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E Petri, su yerno, e su muger, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E Petri de Heraso e su muger, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E Xoane de Leete e su muger, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E Machín Çuri e su muger, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>

<p>E estimaron la casa d'EchaldeSabana en vn millar pequenno. / El suelo e la verta que tiene en Yragorri, llamado de Maribel/ch, estimaron en dos millares pequennos. Cargaron a Cachal e Andoch / vn millar grande. Asy que en esta manera es Cachal vn grande e tres / pequennos:</p>	<p>I U grande, III U pequennos</p>
<p>E la casa de Johanchin, pescador, estimaron medio millar pequenno. / Cargaron al dicho Johanchin e su muger, vn millar grande:</p>	<p>I U grande, medio U pequenno // <sup>55</sup> r.º</p>
<p>E estimaron la casa de la fija de Petri Sabana medio millar pequenno:</p>	<p>medio U pequenno</p>
<p>E la casa de Maxalen de Yparraguirre estimaron en vn millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>E<sup>179</sup> estimaron la casa de Martín de Portu dies millares pequennos:</p>	<p>X U pequennos</p>
<p>Ysuscolurra estimaron ser tierras de dozientos pies de mançano. Estimaron / a la tierra en tres millares pequennos. Cargaron a la arboleda mançanal / vn millar e medio. La tierra con su mançanal, quatro millares e medio:</p>	<p>IIIIº U e medio</p>
<p>Cargaron a Martín de Portu e a su muger, vn millar grande:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Asy que en esta manera estimaron Martín de Portu con la su hacienda, segund / arriva paresçe, veynte e seys millares e medio pequennos, que traen a / grandes, dos grandes e dos e medio pequennos:</p>	<p>II U grandes, II U e medio pequennos</p>
<p>E la casa de Michelco, capero, estimaron vn millar pequenno. / E cargaron a su persona e a su muger vn millar grande. Qu'es todo / treze pequennos:</p>	<p>I U grande, I U pequenno</p>
<p>E la casa de Ayuesa de Vgarte estimaron en medio millar. Cargaron / a Chachu, su marido, e a ella doze millares pequennos. Qu'es vn grande, medio pequenno:</p>	<p>I U grande, medio U pequenno</p>

E la casa de Petri Moronç estimaron en vn millar pequenno. Cargaron a su / persona e a su muger doze millares pequennos. Qu'es todo, treze millares pequennos:	I U grande, I U pequenno
E estimaron la casa de Esteve de Retegui en vn millar pequenno e cargaron / a la persona del dicho Estevan e a su muger doze millares pequennos. Qu'es todo / vn grande e vn pequenno:	I U grande, I U pequenno
E cargaron a Michel de Vgaldechea e a su muger vn millar grande:	I U grande
E la casa de Johangoxe de Rivera estimaron, con la tierra de veynte pies de mançano, en / dos millares pequennos. Cargaron a la persona de Michel Verasa e a su / muger doze millares pequennos. E a su suegra, seys millares pequennos. Qu'es todo, vn millar / grande e ocho pequennos:	I U grande, VIIIº U pequennos // 55 v.º
E la casa de Chope de Arburu estimaron en dos millares. Estimaron / la tierra de treynta pies de mançano con la su arboleda en vn / millar pequenno. Cargaron a las personas del dicho Chope a su muger / doze millares pequennos. Qu'es todo doze millares pequennos <sup>180</sup> :	I U grande, III U pequennos
E la casa de Mariacho de Arrieta estimaron en vn millar pequenno:	I U pequenno
E cargaron a las personas de Xoane de Aranas, yerno de Petri / Churde, e a su muger vn millar grande:	I U grande
E la casa de la fija de Palmas estimaron en medio millar pequenno:	U medio U pequenno
E la casa de Arostegui estimaron en quatro millares e medio pequennos. Estimaron / tierras de çient pies de mançano que la dicha casa tiene con sus / mançanos, en vn millar e medio pequenno. Cargaron a las personas / de Cachal e a su marido doze millares pequennos. Que monta todo dies e ocho / millares pequennos. vn millar grande e seys pequennos:	I U grande, VI U pequennos

<p>E<sup>181</sup> la casa de Johango de Arburu con su verta e con dos suelos de / casa que tiene: el vn suelo qu'está detrás la casa aza la casa / de Machín, çintero, e el otro suelo aza la casa de Marinacho. Esti/maron todo en dies e seys millares pequennos:</p>	<p>XVI U pequennos</p>
<p>Errementeriechea, la casa, estimaron la casa en vn millar e medio pequenno:</p>	<p>I U e medio pequenno</p>
<p>La tierra e mañanal que tiene entre el camino e las tierras de Aguirre, / estimaron la tierra que está labrada en dozientos pies de tierra de mañçano, e las tierras que tiene desde el dicho camino aza el río de Ybaya, tierras / de otros dozientos pies de mañçano. De manera qu'estimaron las tierras que / el dicho Johango tiene en Rementeriechea, tierras de quatroçientos pies de mañçano. / Estimaron la tierra en ocho millares pequennos. Estimaron qu'están en estas tierras fasta trezientos e veynte pies de mañçanos. Estimáron/los en çinco millares pequennos. Qu'es todo treze millares pequennos:</p>	<p>XIII U pequennos // <sup>56</sup> r.º</p>
<p>La tierra que tiene debaxo de la casa de Aranburu teniente al rrío, / con la arboleda que en ella ay, dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>
<p>La tierra e mañanal que tiene entremedio de los mañanales de Martín de / Vicunna, qu'es çerca de Camiochipia, estimaron con su arboleda / en dos millares e medio pequennos:</p>	<p>II U e medio pequennos</p>
<p>La casa de Ychachipia estimaron en dos millares pequennos. Estimaron que / tiene tierras de çient pies de mañçano. Estimaron en otros dos millares / pequennos. Estimaron la arboleda que ay en estas tierras medio millar pequenno. / Qu'es todo quatro millares e medio pequennos.</p>	<p>IIIIº U e medio pequennos</p>
<p>Cargaron a las personas de Johanguí e su muger, e de Michel, / su yerno, e su muger, veynte e quatro millares pequennos.</p>	<p>XXIIIIº U pequennos</p>
<p>Asy que monta la casa de Johango de Arburu, segund arriba por / menudo paresçe, toda su hacienda, sesenta e tres millares / pequennos e medio, que traen a grandes çinco grandes e tres pequennos e medio:</p>	<p>V U grandes, III U medio pequennos</p>

<p>E<sup>182</sup> en Anoa estimaron tierras de trezientos e çinquenta pies de mançano en quatro / millares pequennos. Estimaron a la arboleda que ay en estas tierras con los casta/nos que tiene en el exido, en dos millares pequennos. Es todo seys millares pequennos. Car/garon a la persona de Martín de Hernialde e a su muger doze millares pequennos. / Qu'es todo vn grande e medio:</p>	<p>I U grande, VI pequennos</p>
<p>A la casa de Ayçega con la su verta e con la tierra de quarenta pies de mançano, estimaron en tres millares pequennos. Cargaron a Chachu Larrea e a su muger / doze millares pequennos. Qu'es todo vn grande e tres pequennos:</p>	<p>I U grande, III pequennos</p>
<p>E<sup>183</sup> la casa de Camiochipia estimaron en veynte millares pequennos:</p>	<p>XX U pequennos</p>
<p>El canpo que tiene entremedio del camino e del río e del alisar e del camino que va / de Aguirre al río, estimaron en tierra de seysçientos pies de mançano. Estimaron / en doze millares pequennos. Cargaron e estimaron a la arboleda en çinco millares / pequennos. Qu'es todo dies e siete millares pequennos:</p>	<p>XVII U pequennos // <sup>56 v.º</sup></p>
<p>Estimaron la tierra que ovo de Miguell de Olays, que Dios aya, qu'es entre / medio del camino e de las casas de Aguirre e de la casería de Juango de Arburu, / tres pequennos pequennos (sic):</p>	<p>III U pequennos</p>
<p>Cargaron a las personas de Johanis de Arbide e de su muger vn millar grande:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Cargaron a Mariacho, su suegra, seys millares pequennos:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Asy que monta la casa de Camiochipia, segund arriba paresçe por menudo / por su hacienda, çinquenta e ocho millares pequennos, que montan a grandes / quatro millares grandes e dies millares pequennos:</p>	<p>IIIIº U grandes, X U pequennos</p>
<p>E la casa de Aguirre de Suso estimaron en quinze millares pequennos:</p>	<p>XV U pequennos</p>
<p>El canpo<sup>184</sup> qu'es entremedio de la casa de Rementeriechea, estimaron tierra / de dozientos pies de mançano. Estimaron en quatro millares pequennos:</p>	<p>IIIIº U pequennos</p>

<p>El campo qu'es entre la casa e la casa de Camiochipia, teniente a los / a los (<i>sic</i>) caminos, estimaron tierras de dosientos e çinquenta pies de mançano. Esti/máronla en çinco millares pequennos. Antes cargaron a la arboleda que / está alderredor de la casa e a los mançanos rezién puestos, vn millar / pequenno. De forma qu'estimaron en seys millares pequennos:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Las tierras e mançanales que tiene entremedio de las casas de Arostegui / de Altamira, tierras qu'están çercadas e labran, estimaron en tierras de quatroçientos / pies de mançano. Estimaron que ay en el dicho mançanal teniente a las tierras de Arostegui, tierras de dosientos pies de mançano. Estimaron en tres millares pequennos. / E a la otra tierra, tierras de dosientos pies de mançano. Estimaron en dos millares / pequennos. La sola tierra, en çinco millares pequennos. Estimaron que ay en estas tierras fasta / dosientos e çinquenta pies de mançano. Estimaron en dos millares e medio. Qu'es todo / siete millares e medio pequennos:</p>	<p>VII U e medio pequennos</p>
<p>El campo que tiene entremedio de la casa e las tierras de Altamira, tierras labradas, / estimaron tierras<sup>185</sup> (<i>de</i>) trezientos pies. Estimaron tierras de dosientos pies / de mançano d'ellos en quatro millares pequennos. E tierras de çient pies estimaron / en vn millar pequenno. De manera que estimaron esta tierra en çinco millares pequennos. Va / testado do diz "de dosientos". Non enpesca:</p>	<p>V U pequennos</p>
<p>Estimaron<sup>186</sup> que ay desde las tierras de suso arriva fasta Anoa, tomando Martín de / Hernialde lo suyo e Altamira lo suyo, fasta las tierras de Martie Moça e deçen/der al mançanal de la dicha casa. Estimaron que ay so estos límites tierras de mill e / seysçientos pies de mançano. Estimaron la dicha tierra en dies e ocho millares pequennos. Car/garon por la arboleda de dozientos pies de castanos e nogales e rrobledales e / la otra arboleda con ella, estimaron en seys millares. De manera qu'estimaron en veynte / e quatro millares:</p>	<p>XXIII<sup>o</sup> U pequennos // <sup>57 r.º</sup></p>
<p>Cargaron a Martie de Aguirre e a Xoane, su yerno, e a su muger, dies / e ocho millares pequennos:</p>	<p>XVIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Asy que monta la fazienda de la dicha casa de Aguirre de Suso, segund paresçe / arriva por menudo por su hasienda, setenta e nueve millares pequennos e / medio. Monta a grandes seys millares grandes e siete pequennos e medio:</p>	<p>VI U grandes, VII U e medio pequennos</p>

E <sup>187</sup> el calicanto e la casa de Camio La Mayor estimaron en seys millares / pequennos:	VI U pequennos
El alisar, tierras de dozientos pies de mañano, quatro millares pequennos. Allende / d'ello, tiene teniente al dicho alisar hasta el camino e la fuente de Çedaco, / tierras de quatroçientos pies de tierra de mañano. Estimaron en ocho millares pequennos. / Estimaron la arboleda qu'está en estas tierras en tres millares pequennos. Todo, / quinze millares:	XV U pequennos
Las tierras que tiene teniente a Çedaco hasta las casas de Miquelecho de Chi/pito e Johango, el sastre, estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
Cargaron a Mariquicho de Camioa seys millares pequennos:	VI U pequennos
Asy que monta la casa de Camioa La Mayor, segund paresçe arriva / por menudo, por su hacienda treynta millares pequennos:	II U grandes, VI U pequennos
E <sup>188</sup> la casa de Altamira estimaron en quatro millares pequennos:	IIII <sup>o</sup> U pequennos
Las tierras que Altamira tiene, estimaron en trezientos pies de mañano. / Estimáronlos en tres millares e medio pequennos. Cargaron a la arboleda mañanal / <sup>189</sup> que tiene, e castanales e nogales e frutales, en dos millares pequennos. / Qu'es todo çinco millares e medio pequennos. Va testado do dis "castar". Non enpesca:	V U e medio pequennos
Son estas haciendas a medias de Gueraxi e de Mariacho. Cargaron a Gueraxi e a su marido vn grande, pero el marido es poble ( <i>sic</i> ):	XII U pequennos
Esteve, pastor de Johan de Miranda, e a su muger cargaron vn millar / grande:	XII U pequennos
Asy que monta la casa de Altamira, segund paresçe arriva por / menudo, por su hacienda treynta e tres millares pequennos:	II U grandes, IX pequennos e medio // <sup>57 v.º</sup>
E la casa de Johan Peres Viribilla, con vn pedaçete de la tierra / que tiene entre la casa e el camino que va de Reteguiaguirre, / estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
Cargaron a las personas del dicho Johan Peres e su muger doze millares pequennos:	XII U pequennos

Cargaron a la suegra del dicho Johan Peres seys pequennos:	VI U pequennos
Asy que monta la casa del dicho Johan Peres Virivilla, segund arriva / paresçe, veynte millares pequennos:	I U grande, VIIIº U pequennos
E <sup>190</sup> la casa de Miquelecho de Retegui, con vn pedaçete de tierra que tiene entre / los caminos que van de Retegui de Martino a Altamira e Aguirre de Suso, / con los árboles que tiene, estimaron en dos millares e medio pequennos:	II U e medio pequennos
Cargaron a Mariquicho, vibda, seys millares pequennos, monta lo susodicho / ocho millares e medio pequennos:	VIIIº U e medio pequennos
E <sup>191</sup> la casa de Retegui de Martino estimaron en doze millares pequennos:	XII U pequennos
Tiene tierras que tiene entre el mançanal de Vidasoro e las tierras / de Albistur e de Yragorri fasta el camino. Estimaron que ay tierras de quatroçientos / e çinquenta pies de tierra de mançanos. Dexando la tierra que tiene junto / de la puente que va de Arrascue para el carpentero, estimaron la tierra / en nueve millares pequennos. Estimaron la arboleda qu'está en estas / tierras, mançanos e todas otras arboledas en vn millar pequenno. / Qu'es todo dies millares pequennos:	X U pequennos
Desde el camino que viene a Erretegui desde Albistur, tiene aza / Anoa teniente aza las tierras de Retegui de Yuso e del camino que va / de Aguirre de Suso, estimaron tierras labradas, tierras de seysçientos pies. / Estimaron tierras de quatroçientos pies d'ellos ocho millares pequennos, e a las / otras tierras de dosientos (pies) de mançano d'ellos estimaron en dos millares / pequennos. De forma qu'estimaron en dies millares pequennos:	X U pequennos
Tiene vn pedaço de tierra labrada entre los caminos que van de Al/bistur a la casa de Retegui de Suso e a la casa de Pascoal de / Aranburu, e del camino que tiene de la casa de Martie Xuria. Esti/maron tierras çercadas tierras de dosientos pies de mançano que ay en/tre la verta. Estimaron en quatro millares pequennos. Las tierras e casta/nales que vienen dende la casa de Miquelecho de Reteguy adelante, / estimaron tierras de çient pies de mançano. Estimaron en vn millar pequennos. / De forma que la tierra de trezientos pies de mançano estimaron a / [la arboleda castannal e el viberu de frutales] en dos millares / pequennos. De forma qu'es todo [siete] millares pequennos:	VII U pequennos // <sup>58 r.º</sup>

<p>Tiene entre las casas de Alçachipia e de Yragorri, entremedio de las tierras de Al/bistur, e de fuente de Alçachipia e las tierras de Yragorri, tierras de quatroçientos pies de tierras / de mançano argumal. Estimaron quatro millares pequennos:</p>	<p>IIIIº U pequennos</p>
<p>Ay vn pedaço de tierra sobre las tierras de Alça, teniendo al camino que vamos a Aravndavran / en derecho del agoa o la huente llamado Liapuça, a donde están veynte rrobles / pasados. Estimaron en dos millares pequenos e medio:</p>	<p>II U e medio pequennos</p>
<p>Tiene en Vrdataton tierras de quarenta pies de mançano. Estimaron en medio millar pequenno:</p>	<p>U medio pequenno</p>
<p>Cargaron a las personas (de) Petri Ertegui e su muger e a su suegro dies y ocho / millares pequennos:</p>	<p>XVIIIº U pequennos</p>
<p>Asy que monta la casa de Retegui de Martino, segund arriva por menudo / paresçe, por su hazienda sesenta e quatro millares pequennos, que montan / en millares grandes çinco millares grandes e quatro pequennos:</p>	<p>V U grandes, IIIIº pequennos</p>
<p>E<sup>192</sup> la casa de Retegui de Yuso estimaron en onze millares pequennos:</p>	<p>XI U pequennos</p>
<p>Estimaron que tiene Retegui desde el llano de Ypençabal, teniendo a las tierras / de Juan de Miranda, por él a Gorostegui abaxo, las tierras de Juan de Al/quiça e a Çedaco, ende por el camino que va a la dicha casa de Retegui / e hasta otra casa de Retegui, e por el camino que va de [Alça] fasta el dicho / lugar de Ydoetaçabal. Lo que es d'este dicho camino asa Retegui, estimaron / tierras de mill e quinientos pies de mançano; e las tierras que son desde el dicho / camino aza baxo hasta las tierras de Boncho, tierras de mill pies de mançano. / Estimaron todas estas tierras de dos mill e quinientos pies de mançano. Esti/maron en las tierras labradas en el arribaço que tiene entre la casa e el / camino rreal que va de Retegui a Retegui de Martino e hasta las tierras de Ay/noa, tierras de quinientos pies de mançano en dies millares pequennos. Otra / tierra de otros quinientos pies, siete millares e medio pequennos. E las tierras de mill e quini/entos de mançano restantes, quinze millares pequennos. E la arboleda e man/çanal estimaron en quatro millares pequennos. E la otra arboleda rroble/dal e frutales estimaron en dos millares pequennos. Qu'es todo treynta e ocho / millares pequennos e medio:</p>	<p>XXXVIIIº U pequennos medio // 58 v.º</p>

<p>Cargaron a Mariqui e a Johango, su yerno, e a Martie Retegui / e a su muger veynte e quatro millares pequennos:</p>	<p>XXIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Asy que monta la casa de Retegui de Yuso, segund arriva por menudo / paresçe, por su hacienda setenta e tres millares pequennos e medio, que mon/tan a grandes seys millares grandes e vn pequenno e medio:</p>	<p>VI U grandes, I pequenno e medio</p>
<p>E<sup>193</sup> la casa de Albistur estimaron en doze millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Las tierras que tiene debaxo del camino que va de Retegui de Martino / a Alçachipia hasta el camino que va de la casa de Yragorri de los ga/nados, que se entra en este [ca]mino rreal, entremedio de Alçachipia e Albistur, tomando lo suyo Yragorri e Cherrun de Aisto (?) e Retegi de Mar/tino e Bidasoro e Martie Xuria e Pascoal de Aranburu, estimaron que ay so estos límites tierras de mill pies de mançanos hasta los valadares / e settos que van de Yragorri al camino rreal; e desde los dichos settos / adelante a las tierras de Alçachipia e a Retegui, tierras de tresientos / pies de mançano. En esta manera son los dichos mill e tresientos de / mançanos estimados en quinse millares pequennos, e los tresientos e veynte pies de mançanos, con la ajuda de la otra arboleda, / estimáronlos en tres millares e medio pequenos. De manera que son dies e ocho / millares e medio pequennos:</p>	<p>XVIII<sup>o</sup> U e medio pequennos</p>
<p>Los castannos de Albistur que son delante las casas de Alçachipia, / entremedio de las tierras de Alça e de las tierras de Juan Peres de Lecuona, / estimaron tierras de seysçientos pies de mançano. Estimaron en siete / millares pequennos e estimaron los dichos castanos en medio millar pequenno. / Que son e montan todos siete millares pequennos e medio:</p>	<p>VII U e medio pequennos</p>
<p>Tiene entre las casas de Pero Chachu e Alçachipia e las tierras de / Oyarçabal e diz la herençia parte que sallió su ratta, vn / millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>Tiene en Olaçiregui, teniente a las tierras de Anbulody e de Martino de Çis/tiaga, que las conpró de Miquele de Vengoechea e de su muger, esti/maron tierras de trezientos pies de mançano. Estimaron en quatro millares e medio / pequennos:</p>	<p>IIII<sup>o</sup> U e medio // <sup>59 r.º</sup></p>

Cargaron a las personas de Marticho de Albistur e su muger / doze millares pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a las personas de Xoane, su yerno e su muger otros / doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la casa de Albistur, segund paresçe arriva por menudo, / por su hacienda sesenta e siete millares e medio pequennos, que montan / a grandes çinco millares grandes e syete millares e medio pequennos:	V U grandes, VII U e medio pequennos
E <sup>194</sup> la casa de Alçachipia estimaron en nueve millares pequennos e medio:	IX U medio pequennos
Las tierras que tiene alderredor de la casa estimaron que ay tierras de quatroçien/tos pies de mançano; otro pedaço de tierra teniente al camino rreal que va de Albistur a la dicha casa aza Yturrios, tierras qu'están çercadas, tierras de otros / quatroçientos pies de mançano. De manera qu'estimaron que tiene Alçachipia tierras de ocho/çientos pies de mançano. Estimaron en dies millares pequennos. Cargaron a la / arboleda mançanal e a la otra arboleda vn millar e medio pequenno. De manera qu'estimaron onze millares e medio. Todo, asy la tierra como la / arboleda:	XI U e medio pequennos
Las tierras que ovo de Retegui de Martino en Vayaguran, tierras de dosientos / pies de mançano, estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
Cargaron a las personas de San Johan e a su muger doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la dicha casa de Alçachipia, segund arriva por menudo / paresçe, treynta e seys millares pequennos, que traen a grandes tres grandes:	III U grandes
E la casa de Pero Chachu estimaron en seys millares pequennos:	VI U pequennos
Las tierras que tiene de entre la casa aza Oyarçabal, estimaron tierras de do/sientos pies de mançano en dos millares e medio pequennos:	II U e medio pequennos
Machín Landa e su muger, doze millares pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a su suegra seys millares pequennos:	VI U pequennos
Asy que monta la dicha casa de Pero Chachu, segund arriva paresçe por / menudo, veynte e seys millares e medio pequennos, que traen a grandes dos grandes / e dos pequennos e medio:	II U grandes, II e medio pequennos // <sup>59</sup> v.º

<p>Garçea, yerno de Pero Chachu, e su muger, doze millares pequennos:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E<sup>195</sup> la casa de Alça estimaron en quinze millares pequennos:</p>	<p>XV U pequennos</p>
<p>Desde Alça, por el camino que va a Goyçqueta fasta la tierra de Re/tegui de Martino e los exidos, e fasta las tierras de Albistur / e Alçachipia, estimaron tierras de seteçientos pies de mançano. Esti/maron siete millares pequennos, e estimaron la arboleda que ay / en estas tierras en tres millares pequennos. Qu'es todo dies millares:</p>	<p>X U pequennos</p>
<p>Desde Alça por el dicho camino que va a Goyçqueta fasta Liahubieta / e por el agoa abaxo por el rriuaço deçender a las tierras que fueron / de Juan de Ganboa que al presente son de Petri Garmendy, e dende adó / dexando a lo de Petri de Garmendy a la esquina de mançanal, / e dexando el dicho mançanal e benir a la dicha casa, estimaron que ay / so estos límites, tierras de dos mill pies de mançano. Estimaron en veynte / millares pequennos. Cargaron e estimaron la arboleda qu'está en estas / tierras seys millares pequennos. Es veynte e seys millares pequennos:</p>	<p>XXVI U pequennos</p>
<p>El mançanal de Alça con la tierra [...]esta hasta arrivaço qu'está debaxo / de la verta de Alça, donde están castannos cresçidos, lo qu'es aza / Gabiola, estimaron que ay tierras de quatroçientos pies de mançano. Estimaron, / con la verta de la casa, çinco millares pequennos. Cargaron en quatroçientos mança/nos qu'están con la ayuda de la otra arboleda qu'está en estas tierras, otros / çinco millares pequennos. La tierra con la arboleda, dies millares pequennos:</p>	<p>X U pequennos</p>
<p>El canpo qu'es desde la huerta e el dicho mançanal por los dichos castannos / e por el rrecuesto fasta las tierras de Oyarçabal, e dende, por los settos / a la casa de Pero Chachu e el camino rreal, qu'están çercados, estimaron mill e / quatroçientos pies de mançanos. Estimaron estas tierras de quinientos pies d'ellos en / dies millares pequennos, e las otras tierras que son de nueveçientos pies de tierras, esti/maron en treze millares e medio pequennos. E cargaron a la arboleda qu'está en estas / tierras, estimaron en tres millares pequennos. Qu'es todo veynte seys millares e medio:</p>	<p>XXVI [U e medio pequennos]</p>

Cargaron a Chomin e a su muger e a su suegra dies e ocho millares pequennos:	XV[III U pequennos]
Asy que monta la casa de Alça, segund arriva paresçe por menudo, por / su hazienda çient e dies millares pequennos e medio, que traen a grandes, nueve grandes e / dos e medio pequennos:	IX U grandes [II medio pequennos] <sup>196</sup> // 60 r.º
[...]¹⁹⁷	
E <sup>198</sup> Petri Garmendy conpró las tierras de Johan de Ganboa teniente en / Alça, que estavan estimados e estimaron en tierras de mill e quinientos pies / de mançano. Estimaron con la su casilla en dies e ocho millares pequennos:	XV[III U pequennos]
Cargaron a las personas del dicho Petri e a su muger doze millares pequennos. / Asy qu'és el dicho Petri con la su hazienda, dos millares grandes e seys millares / pequennos:	II U [grandes, VI U pequennos]
E la casa de Miquelecho de Chipito, con la su verta, estimaron en dos millares pequennos:	[II U pequennos]
Cargaron a sus personas del dicho Miquelecho e a su muger doze millares pequennos:	XII [U pequennos]
Asy qu'és el dicho Miquelecho quatorze millares pequennos:	I U grande, [II U pequennos]
E Esteve de Yvrrita, con la casa qu'era de Pedro de Yvrrita, estimaron en tres / millares e medio pequennos:	[III U e medio pequennos]
El suelo e calicanto de la casa de Mari Erregue, con la tierra de sesenta / pies de mançano, estimaron en vn millar pequeno e cargaron [a la] / arboleda otro millar pequeno, qu'és dos millares pequennos:	[II U pequennos]
Estimaron las tres quartas partes de la herrería de Gabiola treze mi[llares pequennos] / e quando no labrare, la meytad que pague:	[XIII U pequennos]
Estevan de Yvrrita e su muger, [doze] pequennos:	[XII pequennos]
Asy que monta la fazienda del dicho Esteve, segund arriva paresçe [por menudo...] / dos millares grandes e siete pequennos:	[II U grandes, VII U pequennos] <sup>199</sup>

<p>E la casa de Johango de Yturrios, con lo que tiene en las espaldas [de la] / dicha casa, estimaron en çinco millares<sup>200</sup> pequennos. La tierra [que tie]/ne Mari Johan en Garayvuru, vn quarto de millar pequenno. Ca[rgaron] / a las personas de Johango e de su muger doze millares [pequennos. Monta] / todo vn grande e çinco pequennos, vn quarto. Va testado do dis “e medio”. [Non enpesca]:</p>	<p>[I U grande, V U pequennos, I quarto]</p>
<p>E la casa de Miguell de Anbulody, sastre, con la su verta, es[timaron] / en doze millares pequennos. E cargaron a su persona e a su muger [doze milla]/res pequennos. Que es todo dos millares grandes:</p>	<p>[II U grandes]</p>
<p>E la casa de Johan Miguell de Yurrita con la su verta, estimaron [...] / millares pequennos. Cargaron a su persona e a su muger doze mill[ares] / pequennos. Qu'es todo vn grande e dos pequennos:</p>	<p>[I U grande, II pequennos] // 60 v.º</p>
<p>E la casa de [...] [de Landraguer] [...] [dos]/ millares e medio pequennos. Cargaron a su persona e a su muger en doze / millares pequennos. Qu'es todo vn grande e dos pequennos e medio:</p>	<p>[I U grande, II U pequennos e medio]</p>
<p>E cargaron a Mariqui, muger que fue de Johan Beltrán de [...]dureta, por / ser vibda, seys pequennos:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>E cargaron a Machix de Araynguibel e a Ysabel doze millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>[E]<sup>201</sup> estimaron la casa de Garbunoa con la su verta, veynte e quatro millares pequennos:</p>	<p>XXIIIº U pequennos</p>
<p>El campo que tiene delante la casa, estimaron tierras de çient pies. Estimaron / en doze millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>La tierra e mañanal que tiene entre la casa y el rrio, estimaron ser tierras de / dozientos pies de mañano. Estimaron en quatro millares pequennos. Estimaron la arbo/leda mañanal e la otra arboleda rrobleal que tiene çerca del molino. Estimaron dos millares pequennos. De manera qu'estimaron la tierra con la arboleda seis pequennos:</p>	<p>VI U pequennos</p>

El canpo llamado Huarçaygunea estimaron fasta la tierra de Antón de / Veravn, tierras de quatroçientos pies de mançano. Estimaron en ocho millares pequennos:	VIIIº U pequennos
La casería de Garbunoa estimaron en quatro millares pequennos:	IIIIº U pequennos
[...] en la caseria, tierras de quinientos pies de mançano. Esti/[maron] [...] en siete millares pequennos. Cargaron a la arboleda mançanal / [...]a qu'estimaron dies millares pequennos:	X U pequennos
[...]a las que tiene en las espaldas e de Ygurasayeyç / [... un] millar pequenno:	I U pequenno
[...] tierras que tiene en Ystuariçaga, estimaron tierras de mill / [...] [esti]maron en veinte millares pequennos:	XX U pequennos
[...mi]tad del molino de Macuso en veinte e dos millares pequennos:	XXII U pequennos
[...] [esti]maron seys millares pequennos, vibda:	VI U pequennos
[...] muger, doze pequennos:	XII U pequennos
[...]avsate e su muger, doze pequennos:	XII U pequennos
[...] [esti]maron con los sobredichos e con la fazienda de Gar/[vunoa] [...] [çient e treyn]ta e siete millares pequennos, que traen a millares / [grandes, onçe milla]res grandes e çinco millares pequennos:	XI U grandes, V U pequennos
[La casa de] Johan Çuri, con la su verta, en nueve millares pequennos:	IX U pequennos
[...] en Olaçiregui de Johan Martines de Yturrios, vn millar pequenno:	I U pequenno
[...]ta de Johan Çuri de Yurrita, seys millares pequennos:	VI U pequennos
[De manera que es]timaron Johan Çuri con la su hazienda segund arriva / [paresçe por menudo], [dies e seys millares pequenos,] que traen a grandes vn grande e quatro millares pequennos:	I U grande, IIIIº U pequennos // <sup>61 r.º</sup>
Estimaron [...] [d'Estevecho de Çuloaga] / doze millares pequennos:	[XII U pequennos]
Estimaron la casylla de Johango de Liçavr, rrementero, vn millar pequenno:	[I U pequenno]
Cargaron a las personas de Estevecho de Çuloaga e de su muger, vn millar grande. /	

Asy que en esta manera estimaron Estevecho con su muger e hazienda, dos millares grandes e vn / millar pequenno:	[II U grandes, I U pequenno]
E cargaron a la persona del dicho Johango de Liçavr e a su persona (sic) <sup>202</sup> vn millar grande:	X[II U pequennos]
E tiene Perucho de Çornoça e su muger en las tierras de Çurco, al frente de la casa / de Domenja de Garmendia, tierras de sesenta pies. Estimaron vn millar pequenno. Otro / pedaçete de tierra teniente a las tierras de Michel de Lecuona, medio millar pequenno. Amos / pedaços, vn millar e medio pequennos. Cargaron a la persona del dicho Perucho e a su muger / vn millar grande. Asy qu'és todo vn grande e vn pequenno e medio:	[I U grande, I U pequenno e medio]
E estimaron la casa de Antón de Veravn, çapatero, con las tierras que compró en Curco, / tierras de çinquenta pies de mançano, e con la tierra que compró de Alçibia, qu'és d'entre/medio de la presa del molino de Macuso e las tierras de Garbunoa, estimaron esta tierra tierras / de çient e veynte pies de mançano. Estimaron la casa con las tierras, <sup>203</sup> / dies millares pequennos. Va testado do diz "doze millares pequennos":	X [U pequennos]
Asy que en esta manera estimaron la hasienda e las personas de los dichos Antón e de su / muger vn millar grande e dies millares pequenos:	I U grande [X pequenos] <sup>204</sup>
E estimaron la casa de Gueraçicho de Çelaya, con el mançanal e la tierra que tiene, / quatorze millares e medio pequennos:	X [IIII <sup>o</sup> U e medio pequennos]
Tiene en Olaçiregui vn pedaçete de la tierra qu'estimaron tierra de çient pies de / mançano. Estimaron vn millar e medio pequennos:	[I U e medio pequennos]
Cargaron a la persona de la dicha Gueraçicho seys millares pequennos:	[VI U pequennos]
Asy que en esta manera estimaron la sobredicha e casa e bienes, vn millar / grande e dies millares pequennos:	I U [grande, X U pequennos]
E estimaron la casa de Miguell de Arbide siete [millares] [...]	

Estimaron la casa de Çubelçu [...]	
Estimaron que tiene en [...] [un] / millar e medio. Estima[ron] [...] / es la tierra con la su [...].	
Cargaron a la perso[na] [...]	
Asy que en esta manera esti[maron] [...] / e quatro millares e medio [...] / pequenno. // <sup>61 v.º</sup>	
E [estimaron la ca]sa de Chaquill de [...]quio [...] en siete millares pequennos. / Cargaron a Chaquill e a Graçiana, su muger, vn millar grande. / Asy que con la hacienda e con la muger, vn millar grande e siete / pequennos:	I U grande e VII U pequennos
E Martie de Yvrrita e su muger, fija de Graçiana de Saldias, vn millar grande:	I U grande
E <sup>205</sup> estimaron la casa de Mi[chel de Eli]sçalde quatorse millares pequennos:	XIII <sup>º</sup> U pequennos
La verta de Martin d'Elisçalde e de Mi[chel estimaron en quatro millares pequennos:	III <sup>º</sup> U pequennos
Estimaron la tierra que tiene entre la casa e alinda, tierras de dozientos e çinquenta / pies. Estimaron en doze millares pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a la persona del dicho Michel e de su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron Michel de Elisçalde con la su fazienda, / segund arriva paresçe, quarenta e dos millares pequennos, que traen a mi/llares grandes tres grandes e seys millares pequennos:	III U grandes, VI U pequennos
E estimaron la torre de Domingo de Sarasti, con la su verta que tiene / en las espaldas teniente al mançanal de Çelaya, en veynte e seys / millares pequennos:	XXVI U pequennos
Estimaron los suelos que tiene entre la torre y la casa de Estevan de Arburu / en seys millares pequennos:	VI U pequennos
E(l) suelo que tiene delante la casa de Echaprestu estimaron en vn millar e medio pequennos:	I U pequennos medio

Estimaron que tiene Domingo entre las tierras de Garanu e de Michel Almazán / e de Martín de Vicunna e de Michel de Portu, compra que fizo de Camioa La Mayor, / tierras de çient e sesenta e quatro pies de mançano. Estimaron en tres millares e medio:	III U e medio pequennos
Estimaron la casería de Domingo de Sarasti en seys millares e medio pequennos:	VI U medio pequennos
La tierra e mançanal que tiene debaxo de la casa aza las tierras de Anbulody, / estimaron ser tierras de çient e ochenta pies, que las compró del conçejo por Ojer. Es/ timaron en dos millares e medio pequennos. Cargaron a la arboleda que tiene en estas tierras, / qu'estimaron ser entre grandes e pequennos dosientos e veynte, dos millares pequennos. / La tierra con los arboles mançanos quatro millares e medio pequennos:	III <sup>o</sup> U e medio pequennos
Tiene otro ped[aço] de tierra de compra del dicho conçejo por Lope Sanches, estimaron / [...] pies, quatro millares e medio. Cargaron a la arboleda / [...]:	IX U pequennos
[...] millares pequennos:	III <sup>o</sup> U pequennos
[...] [mill]ares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
[...] de / [...] I U pequenno.	
[...]pró lo seguinte / [...] [milla]res pequennos e de / [...] veint e vn / [...]s la su parte la / [...]:	XIII <sup>o</sup> U pequennos // <sup>62 r.º</sup>
Domingo de Sarasti e su muger, vn millar grande:	I U grande
Asy que en esta manera estimaron Domingo de Sarasti con la hacienda, segund arriba / paresçe, noventa seys millares pequennos, que traen a millares grandes, ocho / millares:	VIII <sup>o</sup> U grandes
E estimaron la casa de Marico de Vrquiola, con la su verta, doze milla/res pequennos:	XII U [pequennos]
Estimaron la casa de Hegurola en tres millares pequennos:	III [U pequennos]
Estimaron que tiene Egurola tierras de trezientos e çinquenta pies de mançano. Estimáronlas en quatro millares pequennos. Cargaron a dozientos e çin/quenta arboles mançanos tres millares pequennos. Cargaron a la arboleda / rrobledal que está en tierras tierras (sic), con la ayuda con lo que en las espaldas de la / casa tiene en los exidos, vn millar pequenno. Qu'es la tierra con los árboles / ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U [pequennos]

María, seys millares pequenos por ser vibda:	VI [U pequenos]
Así que en esta manera estimaron Marico, con la hazienda, veynte e nueve / millares pequennos, que traen a millares grandes dos millares grandes e çinco pequennos:	II U g[randes, V U pequenos]
E Esteve de Çelaya con su muger, vn millar grande:	I U [grande]
E el suelo e calicanto de Michel Almazán, con la su verta, estimaron e con / la casylla que viven, en doze millares e medio pequennos:	XII U [e medio pequennos]
Estimaron la tierra e mañanal de Michel Almazán, qu'es çerca la casa de / Aguirre. Estimaron con la su arboleda en tres millares pequenos:	III U [pequennos]
Cargaron a la persona de Mariquicho, vibda, seys millares pequennos:	VI [U pequenos]
Asy que en esta manera estimaron Mariquicho con la su fazienda, segund arriva / paresçe, veinte e vn millares e medio pequennos, que traen a grandes vn millar / grande e nueve e medio pequennos:	I U grande, [IX U e medio pequennos]
E estimaron la casa de Martie, yerno de Çuasnabar, que tiene en este suelo, / dos millares pequennos.	
Cargaron a la persona del dicho Martie e de su muger doze pequennos. Asy que en esta / manera es con la su casa quartorse pequennos:	I U grande, II U [pequennos]
E estimaron la casa de Petri Machín, qu'está en este suelo, medio millar pequeno. / Cargaron a Petri Machín e a su muger vn millar grande. Asy qu'es vn millar / grande e medio millar pequeno:	I U grande, [U medio pequeno] // <sup>62 v.º</sup>
E la media casa de la muger de Johan Lopes de Amolas estimaron / en quatro millares e medio pequennos <sup>206</sup> .	
Cargaron a su persona por ser vibda, seys millares pequennos. / Qu'es su persona con la su hazienda, dies millares e medio pequennos. / V[a] testado en el margen "IIIIº U e medio pequennos". Non enpesca:	X U e medio pequennos

E la meytad de la casa de Mari Martin d'Elismendy e de Perusqui / de Verasteguy estimaron en çinco millares e medio pequennos.	
Cargaron a la persona de la dicha Mari Martín seys millares pequennos. / Asy qu'es onze millares e medio:	XI U medio pequennos
E <sup>207</sup> la casa de Estevecho de Arburu con dos vertas: la vna teniente / a la casa e la otra en las espaldas de la casa de Martín de Elisçalde, estimaron en doze millares pequennos:	XII U pequennos
La tierra e mañanal que tiene teniente al mañanal de ma/estre Pedro e a las tierras de Lertavnmendy, qu'es çerca de Sani/turri, estimaron en vn millar pequenno:	I U pequenno
La tierra e mañanal de Çumarguindeguia o de Sabanna, / estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
La quarta parte de la ferrería d'Eldos estimaron en el anno que labrare / que pague por seys millares pequennos, e en el anno que non labrase, / por tres millares:	VI U pequennos
La persona de Estevan de Arburu e de su muger, vn millar grande:	XII U grandes
Asy que en esta manera es Estevan de Arvuru con la su hacienda, se/gund arriva paresçe, treynta e tres millares pequennos, que traen a / millares grandes dos millares grandes e nueve millares pequennos:	II U grandes, IX U pequennos
E estimaron la casa de Miguell de Portu en nueve millares pequennos:	IX U pequennos
La tierra e mañanal que tiene teniente a las tierras de Catalin/cherena e de Marticho Veguite e de Garannu, tierras de çient / e veynte pies de mañanos. Estimaron, con la su arboleda, tres millares pequennos:	III U pequennos
Estimaron que tiene en Andrisqueta tierras de treynta pies de mañanos. Estimaron en medio millar pequenno. Estimaron el vivero que tiene en es/ta tierra, dos millares pequennos:	II U e medio
Las personas de Miguell de Portu e de su muger, vn millar grande:	XII U pequennos
Las personas de su yerno e fijo (sic), doze pequennos <sup>208</sup> :	XII U pequennos

Asy que en esta manera son, segund arriva paresçe, los sobredichos / treynta e ocho millares e medio pequennos, que traen a grandes tres millares / grandes e dos millares e medio pequennos:	III U grandes, II U medio pequennos // <sup>63 r.º</sup>
E estimaron la casa de Martie G[...]oa, con la su verta, tres millares pequennos. / Martie e su muger, vn millar grande. Asy qu'es vn millar grande e tres millares pequennos:	I U grande, III [U pequennos]
E estimaron la casa de Marticho de Çuloaga en dies millares pequennos. / Marticho e su muger, vn millar grande. Qu'es con la su ha/zienda, veinte e dos millares pequennos:	I U grande, e X U [pequennos]
E Marti Ernani e su muger, vn millar grande:	I U grande
E el fijo de Marti Hernani e su muger, vn millar grande:	I U grande
E estimaron la casa de Johane de Barcaardastegui, yer/no de Martín de Hermialde, con la su verta. Estimaron ocho / millares pequennos.	
Cargaron al dicho Johane e a su muger vn millar grande. Asy qu'es con la su hazienda, veynte millares pequennos:	I U grande, VIIIº U pequennos
E estimaron la casa de Johane de Retegui, con la su verta e con la tierra / que tiene teniente a la tierra de Martín de Vicunna. Estimaron en seys millares / pequennos:	I U grande, VI [U pequennos] <sup>209</sup>
E <sup>210</sup> Miquelecho, yerno del dicho Johane de Retegui, con su muger, vn millar grande:	I U grande
E <sup>211</sup> estimaron la casa de Martín de Vicunna, con la su verta, nueve millares pequennos:	IX U pequennos
Estimaron la tierra que tiene delante la casa de Martiecho de Goyçqueta / e a la tierra que tiene teniente a la tierra de Boncho, teniente a Çedaco e / las tierras de Johanderena, dos millares pequennos:	II U [pequennos]

Estimaron la tierra e mançanal que tiene çerca de Camiochipia, tierras de tre/zientos e çinquenta pies. Estimaron en siete millares pequennos. Cargaron a la ar/boleda tres. Todo, dies millares pequennos:	X U [pequennos].
Cargaron a las personas de Martín de Vicuna e de su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Asy que, en esta manera, estimaron Martín de Vicunna con la su hacienda, segund arriva / paresçe, treynta e tres millares pequennos, que traen a grandes dos grandes e nueve millares pequennos:	II U grandes IX U [pequennos]
E <sup>212</sup> Avuspaguindeguia, con la plaça que tiene delante la casa, estimaron / en veynte e dos millares pequennos:	XXII U pequennos
Estimaron la casa de lagares quatro millares pequennos:	IIII <sup>o</sup> [U pequennos]
Estimaron la casa de Lasao nueve millares pequennos:	IX U [pequennos] // <sup>63 v.º</sup>
La tierra que tiene a donde solía ser el molino, entremedio del agoa / e las tierras de Anbulody, estimaron tierras de çient e çinquenta pies / de mançanos. Estimaron en dos millares e medio pequennos:	II U medio pequennos
El mançanal e las tierras que tiene entre la ferrería de Orcaspide / e del camino que viene de Anbulody a la ferrería, por la açequia que / a la ferrería de Lasao viene fasta las tierras de Martín Çuri, estimaron / tierras de seysçientos pies. Estimaron en ocho millares pequennos. Es/timaron qu'estauan quatroçientos pies de mançanos. Estimaron çinco millares. Todo, / treze millares pequennos:	XIII U pequennos
Las tierras que tiene desde la ferrería de Orcaspide por el arroyo arriva, / e del seto del mançanal qu'es en las espaldas de la dicha casa / de Lasao, tomando la dicha casa e la tierra que tiene entre el / camino que va de la casa a la casería de Domingo e las tierras / de Anbulody, estimaron tierras de trezientos pies. Estimaron, con la ar/boleda, quatro millares pequennos:	IIII <sup>o</sup> U pequennos
Las tierras que tiene en las espaldas de Lasao hasta Aristiça/bal, çercadas, estimaron tierras de quatroçientos pies de mançanos. Esti/máronla seys millares pequennos. Estimaron quatroçientos mançanos, / quatro millares pequennos. Todo, dies millares pequennos:	X U pequennos

Estimaron la quarta parte de la ferrería de Orcaspide en el anno / que labrare, que pague por dies millares, e en el anno que non labrare, / por çinco:	X U pequennos
Cargaron a Mari Johan de Macuso seys millares pequennos por vibda:	VI U pequennos
Asy que Mari Johan con la su hazienda, segund arriva paresçe, / ochenta millares e medio pequennos, que traen a millares grandes seys / millares grandes e ocho millares e medio pequennos:	VI U grandes, VIIIº U e medio pequennos
E <sup>213</sup> estimaron la casa de Sarral çinco millares pequennos:	V U pequennos
El canpo que tiene entremedio de la verta de Estevan de Arburu e de / Çedaco e las tierras de Lope Sanches de Lecuona e el camino que va desde / Avispaguindeguia a Çedaco, teniendo a las tierras de Juan Martines / de Johanderena, estimaron en siete millares pequennos:	VII U pequennos
Tiene teniendo a Çedaco e a las tierras de Esteve Ducat e Vengo/echea, en vn rriwaço, la tierra de çinquenta pies de mançanos. Estimaron / vn millar pequenno:	I U pequenno
E la tierra qu'está -que dizen en la otra estimaçion de dozientos pies- junto / de las tierras de Juan Martines de Yturrios e de Marticho Veguite, conpró / el dicho Marticho y está asentado con sus tierras.	
Cargaron a las personas de Miquele de Arburu e su muger vn millar / grande:	XII U pequennos
Asy que, en esta manera, estimaron Miquele de Arburu con la su hazienda, / segund arriva paresçe, veynte e çinco millares pequennos, que traen a millares / grandes dos grandes e vn millar pequenno:	II U, I pequenno // <sup>64 r.º</sup>
E estimaron la casa de Chandre, con la su verta, quatro millares pequennos:	IIIIº U pequennos
Cargaron vn millar e medio pequennos por la tierra de çient e veynte / pies de mançano que estimaron tener en Olaçiregui <sup>214</sup> :	I U pequenno [e medio]
Cargaron a la persona de Chandre, por vibda, seys millares pequennos:	[VI] U pequennos
Asy que en esta manera es la persona de Chandre con los bienes sobredichos / vn grande:	[I U grande] <sup>215</sup>

E <sup>216</sup> la casa de Johan Martines de Johanderena, en onze millares pequennos:	XI U pequennos
Estimaron que tiene teniente a las tierras de Camioa e de Çedaco, tierras de / trezientos pies, en conpañia de Marticho de Avustegui, e dexando / para el dicho Marticho su meytad de los trezientos, estimaron en tres millares / la parte del dicho Johane Martines:	III U pequennos
Estimaron que tiene entre la verta de Martín de Vicunna e Çedaco e las tierras de / Martín Çuri, tierras de sesenta pies. Estimaron con su arboleda, dos millares pequennos:	II U pequennos
Estimaron que tiene entremedio de Aynoa e las tierras de Marticho Veguite e del / mançanal de Garanza Yturrios, tierras de tresientos pies. Otro pedaço estimaron que tiene en Çedaco tierras de dosientos pies. E los dos pedaços, tierras / de quinientos pies, estimáronlas en siete millares pequennos:	VII U pequennos
Cargaron a las personas del dicho Johan Martines e de su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Asy que, en esta manera, estimaron Johan Martines de Yturrios, segund arriva pareçe, / treynta e çinco millares pequennos, que traen a millares grandes dos grandes e onse pequenos:	II U grandes, XI [U pequennos]
E Senper e Alvira, marido e muger, vn millar grande:	I U grande
E <sup>217</sup> estimaron la casa de Marticho de Goiçqueta, con la su verta, doze millares pequennos:	XII U pequennos
Las tierras que tiene teniente al camino que va desde Aguirre de Suso a Anoa e / de las tierras de Michel, vastero, en Sagarçulo, estimaron ser tierras de quatroçientos pies. / Estimáronlas en seys millares pequennos. Estimaron qu'estauan en estas tierras tresientos / mançanos. Estimaron en dos millares. Todo, ocho:	VIII <sup>o</sup> U [pequennos]
La tierra e la verta que tiene delante Sant Espirit estimaron vn millar e medio pequennos:	I U [pequeno e medio]
Cargaron a las personas de Marticho e su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Asy que en esta manera es Marticho con la su muger e la hacienda, segund arriva / por menudo pareçe, dos grandes e nueve e medio pequennos:	II U grandes, [IX U pequennos e medio] // <sup>64 v.º</sup>

E <sup>218</sup> estimaron la casa de Catalinchorena dos millares e medio pequennos:	II U medio pequennos
La tierra que tiene entre la dicha casa, teniente al camino, fasta las / tierras de Lope Sanches de Lecuona, fasta vn nogal, e dende a Ytola e las / [tierras] de Bonchorina, lo qu'es de la dicha casa de Catalinchorena esti/[maron] con su mançanal quatro millares pequennos:	III <sup>o</sup> U pequennos
[L]a tierra e mançanal que tiene entremedio de las tierras de Domingo de Sarasti / e Miguell de Portu, vastero, e de Michel Almazán, estimaron / [tier]ras de ochenta pies. Estimaron vn millar e medio pequennos:	I U e medio pequennos
La tierra que tiene en Vrcayde estimaron ser tierras de çient e çinquenta pies / de mançano. Estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
Mostró que tiene en Errecaran, teniente a Çedaco e a las tierras de / Martín Çuri, e Garannu, dos pedaços de tierras. Estimaron en dos millares pequennos. / En Olaçiregui, teniente al camino que va de Yturrios a Olaçiregui / e, de la otra parte, las tierras de Anbulody, estimaron ser tierras de quatroçientos / e çinquenta pies de mançanos. Seys millares. Todo, ocho:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
Estimaron que tiene en Bayngarate, teniente al camino que va de Vayn/garate, de la casa a Alduru, aza la parte de Heançi, tierras de vn / millar e medio pequennos:	I U e medio pequennos
Estevecho e su muger, doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que, en esta manera, estimaron Estevecho con la su muger e hacienda / treinta e dos millares e medio pequennos, que traen a grandes dos grandes / e ocho millares e medio pequennos:	II U grandes, VIII <sup>o</sup> medio [pequennos]
E <sup>219</sup> la casa de Bonchorena estimaron en dose millares pequennos:	XII U pequennos
Su verta con la tierra que tiene en Çedaco a medias con Martín de Vicunna, / debaxo de las tierras de Johanderena, estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
Las tierras que tiene teniente a Ytola e las tierras de Martín Çuri, esti/maron ser tierras de dosientos e çinquenta pies de mançanos. Estimaron / en seys millares pequennos:	VI U pequennos

El mañçanal e la tierra que tiene entre la casa e Garannu, estimaron / tierras de çient e çinquenta pies de mañçano. Estimaron la tierra en tres millares / e medio. Cargaron a la arboleda mañçanal vn millar e medio. La tierra con / sus arboles mañçanos, çinco millares pequennos:	V U pequennos
La tierra e mañçanal que es entre las casas de Martín Çuri e Mari Chartín, / teniente a los caminos, estimaron en nobenta pies de mañçano. Estimaron / en tres millares pequennos. Cargaron a la arboleda vn millar. De manera qu'estimaron / la tierra con la su arboleda, quatro millares pequennos:	IIIIº U pequennos // <sup>65</sup> r.º
Estimaron <sup>220</sup> las tierras que tiene en Errecaran, començando en las tierras de Johan/goxe, çerragero, fasta el mañçanal e fasta Çedaco, tierras de quatroçientos / pies. Estimaron la tierra e mañçanal fasta el agoa de Çedaco ser tierras / de tresientos pies. Estimaron estas tierras en dose millares pequennos. Estimaron / los árboles mañçanos qu'están en estas tierras de los dichos tresientos / pies, quatro millares pequennos. Asy qu'es todo dies e seys millares pequennos. Va / testado "dos", "s", "s". Non enpesca:	XVI U pequennos
La herençia parte que de Liçarraga se le señaló a Millichio esti/maron medio millar pequenno:	[U medio pequenno]
Esteve de Vidasoro e su muger, dose millares pequennos:	[XII U pequennos]
Millichio de Liçarraga, vibda, seys millares pequennos:	VI U pequennos
Asy que, en esta manera, estimaron Bonchorena con lo sobredicho, segund / que por menudo arriva paresçe, sesenta e tres millares e medio pequennos, / que traen a grandes çinco millares grandes e tres e medio pequennos:	V U grandes, III U medio pequennos
E <sup>221</sup> estimaron la casa de Anbulody siete millares pequennos:	VII U pequennos
Estimaron el campo que tiene en las espaldas de la dicha casa hasta / la casa de Martín de Françia, tierras de seysçientos pies de mañça/no. Estimaron ocho millares pequennos. Cargaron a la arboleda, asy a lo / que está en estas tierras como a la otra arboleda que tiene hasta la / casa desde Paradysua, estimaron vn millar e medio pequennos. Todo, nueve mi/llares e medio pequennos:	IX U e medio pequennos

La tierra que tiene d'entremedio de Anbulody y el rrío, estimaron ser tierras / de ochoçientos pies. Estimaron en dose millares pequennos:	XII U pequennos
Las tierras que en Lasao tiene, estimaron ser tierras de trezientos pies. / Estimaron en quatro millares pequennos:	III <sup>o</sup> U [pequennos]
Las tierras que tiene entremedio de las tierras de Martín de Garmendia, que las ovo / de la fija d'Echaspi, de la que vive en Sant Sabastián, en vn millar e medio pequennos:	I U medio [pequennos]
Otro pedaço de tierra teniente asy bien a las tierras de Martín Garmendya, / junto de la casa de Gueraçicho de Garmendia, estimaron vn millar e medio pequennos:	I U medio [pequennos]
Estimaron las tierras que tiene en Olaçiregui, tenientes a las tierras de Martín de Çisti/aga e Albistureche e Catalinchorena e Martín Çuri, tierras de quinientos / pies. Estimaron en seys millares pequennos. E los castannos que tiene entre las / tierras de Martín Çuri e Martín de Çistiaga, estimaron vn millar pequenno. Todo, siete / millares pequennos:	VII U pequennos
Cargaron a las personas de Perocho e de su muger <sup>222</sup> / vn millar grande. Va testado "e la hacienda segund arriva / paresçe". Non enpesca:	[XII U pequennos]
Asy que, en esta manera, estimaron Perocho de Anbulody con la su muger e hacienda, segund / arriva paresçe, çinquenta e quatro millares e medio pequennos, que traen a grandes quatro grandes / e seys millares e medio pequennos:	[III <sup>o</sup> U grandes, VI U e medio pequennos] // <sup>65 v.º</sup>
E Chachu Andy, yerno de <sup>223</sup> Carnero, seys millares pequennos:	VI U pequennos

E <sup>224</sup> estimaron la casa de Martín Çuri, con la casylla do suele labrar, / en veynte millares pequennos:	XX U pequennos
<p>Las tierras que Martín Çuri tiene entre el camino rreal que va de la casa de / Johan Martines de Johanderena aza Anoa, estimaron tierras de quini/entos pies, que son tres pedaços: el vn pedaço, el campo qu'es entre la / casa e la casa de Johan de Johan Martines (<i>sic</i>), teniente al camino, tierras de / çient pies; otro pedaço de tierra teniente a esta tierra, aza el alto / de Altamira, con el mançanal, tierras de dosientos pies; las tierras que tiene con la verta, desde la dicha casa a Herrecarana, tierras / de otros dozientos pies. Asy que en esta manera fueron estimadas los / dichos tres pedaços en las tierras de quinientos pies, vnas con las / otras. Estimaron la tierra de çient pies d'ellas en seys millares / pequennos. E la tierra e mançanal qu'está teniente a esta tierra, tierras / de dosientos pies, en seys millares pequennos. E la otra tierra desde / la verta fasta Recarana e con la dicha verta, en quatro millares / pequennos, que estimaron tierra de otros dosientos pies. Asy que en esta / manera, las dichas tierras sobredichas, vnas con otras, estimáron/las en dies e seys millares pequennos. La sola tierra de los dichos / quinientos pies, estimaron la arboleda mançanal e castanales / e otros arboles frofíferos e non frofíferos, quatro millares pequennos. Asy que, / en esta manera, estimaron las sobredichas tierras con los dichos árboles, en / veynte millares pequennos:</p>	XX U pequennos
Desde Ytolachipia, por Ytola abaxo, fasta el camino rreal que va / por la plaça de Yturrios, estimaron en dose millares pequennos. E / desde Ytolachipia, con las tierras de Arayn e con la tierra e mançanal / que tiene teniente a estas tierras, e con la tierra de Odiçarra e con el mançanal qu'está junto de las tierras de Boncho, estimaron con la arboleda mançanal / que en estas tierras está, e con el vivero e con la otra arboleda, quinse millares / pequennos. E con los doze de arriva se hasen veynte e siete millares pequennos:	XXVII U pequennos
La tierra de Vrcayde estimaron tierras de çient e treynta pies. Estimaron en dos millares / e medio pequennos:	II U medio pequennos
El campo qu'es entre la ferrería de Orcaspide e las tierras de Garmendya llamadas / Beyçaguyrre, estimaron tierras de dosientos pies. Estimaron en çinco millares pequennos:	V U pequennos

Yraçeseas, donde está el calicanto de su casería, estimaron tierras de dosientos / e çinquenta pies. Estimaron, con el calicanto e castannaes, seys millares e medio pequennos:	VI U medio pequennos
Por lo que tiene en las tierras de Çurco, medio millar pequenno:	U medio pequenno // <sup>66 r.º</sup>
Las personas de Martín Çuri e su muger, vn millar grande:	[XII U pequennos]
Asy que, en esta manera, estimaron Martín Çuri con la su persona e muger e hacienda, / segund arriva por menudo paresçe, noventa e tres millares e medio pequennos, que traen / [a mil]lares grandes siete grandes e nueve e medio pequennos:	[VII U grandes, IX U e medio pequennos]
E <sup>225</sup> estimaron la casa de Garannu doze [millares] pequennos, e otra casa / de los lagares, seys millares. [Amas las casas, dies e ocho millares pequennos]:	[XVIIIº U pequennos]
Estimaron la tierra e campo de Burunda, [...] [a las tierras de Domingo de Sa]/rasti e de Juanderena, estimaron las tierras [de çient e sesenta pies. Estimaron] / tres millares pequennos:	[III U pequennos]
La tierra e mañanal que tiene entre [Çedaco e Sagarçulo, estimaron] la tierra en / dosientos pies. Estimaron en tres millares [pequennos. Estimaron qu'están en esta] tierra do/sientos e çinquenta árboles mañanos. [Estimáronlos en otros tres millares] pequennos. To(do), seys:	VI U pequennos
La tierra que tiene teniente a Çedaco [e el camino que va desde] [...] [a Errecaran], / estimaron tierra de çient e quarenta [pies de mañano. Estimaron la tierra en tres] / millares. Estimaron qu'estauan çinquenta árboles [mañanos. Estimáronlos con la otra] / arboleda, dos. Todo, çinco:	V [U pequennos]
El suelo e plaça que tiene teniente a la casa [e suelo] [...] Retegui, esti/maron vn millar pequenno:	[I U pequenno]
La tierra e mañanal que tiene entre la casa [...] del ca/miño que va a Olaçiregui e a la casa [...] tomando / lo suyo Vallestero de Olaçiregui, estimaron [...] pies. Estimáron/las en ocho millares pequennos. Estimaron [...]ento e çinquenta / árboles mañanos. Estimáronlos en quatro [...] tierra con la arboleda, dose:	X[II U pequennos]

Cargaron a las personas de Cathalin e [...] [bib]da, sendos / medios grandes:	X[II U pequennos]
Asy que en esta manera estimaron la sobredicha hasi[enda, segund arriva pa]/resçe e con sus personas, çinquenta e siete millares pequennos, que traen a milla/res grandes quatro grandes e nueve pequennos:	IIIIº U grandes, [IX U pequennos]
E Marticho de Egurçeğui, yerno de Garannu (?), con su muger, vn mill[ar grande]:	I U [grande]
E la casa de Gasteamolas, con la su verta, estimaron en dos millares pequennos. /	
Cargaron a Perus e a Mari Lopes, su muger, vn millar grande:	I U [grande] // 66 v.º
[E] <sup>226</sup> la casa de Johan de Miranda estimaron en treynta e seys millares / pequennos. La casa de lagares, que tiene teniente a la dicha casa, nueve / [milla]res pequennos. Su verta hasta la casa de Paradysua e hasta las [...] Gasteamolas, quatro millares. La arboleda mañanal / [...] estimaron vn millar pequenno. Es todo çinquenta millares:	L U pequennos
[La casería] estimaron nueve millares pequennos:	IX U pequennos
La tierra e mañanal qu'es entre la casería e al camino que va de Amolas / [...] [estimaron ser tierras de dosientos pies]. Estimaron en tres millares pequennos / [...] [estimaron quatroçientos pies de mañano. Estimaron] quatro millares. Es todo siete / [millares pequennos]:	VII U pequennos
La tierra e canpo que tiene entre la casa e la casería de Domingo de / Sarasti, estimaron tierra de dosientos e çinquenta pies. Estimaron en quatro / millares:	IIIIº U pequennos
La tierra e [mañanal qu'es entre la casería de Aristi] çabal, estimaron / tierras de [dosientos e çinquenta pies de mañano]. Estimaron çinco milla/res pequennos. [Estimaron quinientos e] treynta mañanos en otros çinco / millares. Qu'es todo [dies millares pequennos]:	X U pequennos
Estimaron las [...]les e rrobledales que tiene en exido / teniente a s[...] vn millar pequenno:	I U pequenno

<p>Las tierras [...] [que va de Chaparra] a Valdia/rra e las tierras / [...] estimaron ser la tierra de quatroçientos / pies. Estimaron [...] e estimaron la arboleda / en dos millares [pequennos] [...]:</p>	<p>VIIIº U pequennos</p>
<p>Estimaron en [...] [tierras de dies] pies de mañçano e / con la tierra que tiene [...] de Aranburu, estimaron / vn [millar pequenno]:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>Cargaron [a Jo]han de Miranda e a su muger dose millares pequennos, e a / Chomin e a su muger otros dose, que son veynte e quatro mi/lares pequennos:</p>	<p>XXIIIº U pequennos</p>
<p>Asy que monta la casa de Johan de Miranda, segund arriva pa/resçe por menudo, por su hacienda çient e quatorse millares pequennos, / qu'es a grandes nueve millares grandes e seys pequenos:</p>	<p>IX U grandes, VI U pequennos // 67 r.º</p>
<p>E la casa de Churdina, con la tierra que tiene debaxo de la casa, estimaron seys / millares e medio pequennos. Cargaron por Chorilurra, qu'estimaron tierra de çient pies, / con su arboleda. Estimaron dos millares pequennos. Estimaron la casa de Aristiça/bal, con su verta, otros dos millares pequennos. Cargaron a las personas del marido / e muger dose pequennos. Asy que en esta manera estimaron los bienes sobredichos / veynte e dos millares pequennos e medio, que traen a grandes vn grande e dies e medio pequennos:</p>	<p>I U grande, X U medio pequennos</p>
<p>E estimaron la tierra de Martín Sanches de Garayburu que tiene en Garayburu. E estimaron / tierra de treze pies. Estimaron medio millar pequenno. Cargaron a Martín Sanches e a su muger / vn millar grande:</p>	<p>I U grande, U medio pequenno</p>
<p>E estimaron la tierra que tiene Johan de Garayburu en Beyçaquirresayç, tierra de quarenta / e çinco pies. Estimaron vn millar pequenno. Cargaron a su persona e a su muger vn millar grande:</p>	<p>I U grande, I U pequenno</p>

<p>E estimaron la casa de Martín de França quatro millares pequennos. Estimaron la tierra e mançanal tres millares pequennos. La tierra, tierra de setenta pies en que estimaron que están / en ella noventa mançanos. La tierra que tiene en las tierras de Çurco, con el ár/bol oganno puesto, vn millar pequenno. Asy que en esta manera estimaron la casa / e la tierra e mançanal ocho millares pequennos. Martín de França e su muger, dose mi/llares pequennos. Asy qu'es con la su hacienda segund que por menudo paresçe arri/va, veynte millares pequennos, que traen a grandes vn grande e ocho millares pequennos:</p>	<p>I U grande, VIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>E<sup>227</sup> la casa de Garayvuru con la su verta que tiene delante la casa e con la tierra que tiene / en las espaldas de la casa, estimaron fasta el camino que va de Paradysua a Anbulody, / ocho millares pequennos. E la tierra que tiene d'entre este camino e el otro camino que va de la casa / de Garayburu a la casa de Córdoba, con los nogales que están tenientes a esta / tierra e de la casa, tres millares pequennos. E la tierra que tiene en Arana, debaxo de Lasao, / en derecho de las tierras de Aristiçabal, estimaron vn millar e medio, tierra de çient pies. Asy / que en esta manera, es la casa con lo sobredicho, doze millares e medio pequennos. Cargaron a / Johangocho e a su muger doze pequennos. A Pascual de Çuasnabar e a su muger, otros / dose. Asy que, en esta manera, estimaron lo sobredicho treynta e seys millares e medio pequennos, que / traen a millares grandes tres grandes, medio millar pequenno:</p>	<p>III U grandes, medio U pequenno</p>
<p>E estimaron la casa de Cathal e Graçia de Garayvuru medio millar pequenno:</p>	<p>medio U pequenno</p>
<p>E Esteve de Anbulody e su muger, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E estimaron la casa de Paradysua con la tierra de quarenta e seys pies de mançano. Esti/maron en seys millares pequennos. Cargaron a Martí Erregue e a su muger dose pequenos. Asy / que, en esta manera, estimaron Martí Erregue con su muger e hacienda dies e ocho millares / pequennos, que traen a millares grandes, vn grande e seys millares pequennos:</p>	<p>I U grande, VI U pequennos // 67 v.<sup>o</sup></p>

<p>E estimaron la casa de Martín de Çistiaga en tres millares pequennos. / Estimaron que tiene tierras de çient e çinquenta pies. Estimáronlas en tres / millares pequennos. La casa con la tierra, seys millares pequennos. Martín e/ su muger, vn millar grande:</p>	<p>I U grande VI pequennos</p>
<p>E estimaron la casa de Johan Peres de Pero Chachu. Estimaron con la tierra de / dies mançanos vn millar e medio pequennos.</p>	
<p>Cargargaron (sic) a la persona de los dichos Johan Peres e de su muger vn / millar grande:</p>	<p>I U grande, I U e medio pequennos</p>
<p>E estimaron la casa de Olaçiregui con la tierra que tiene aza Oyarçabal e / con la verta, que son tierras de treynta pies, estimaron çinco millares pequennos. Estimaron / que tiene de por compra delante la casa, teniente a las tierras de Garannu / e Chandre, tierras de çient e çinquenta pies de Johanderena. Estimaron dos millares. / Asy que la casa con su tierra, siete millares pequennos. Cargaron a las personas / de Valletero e su muger vn millar grande. Todo, dies e nueve millares / pequennos:</p>	<p>I U grande, VII U pequennos</p>
<p>E<sup>228</sup> estimaron la casa de Oyarçabal La Mayor con la casylla / qu'está delante la casa. Estimaron en dies e siete millares pequennos:</p>	<p>XVII U pequennos</p>
<p>Las<sup>229</sup> tierras que tiene desde Çumarondo a la huenta de Alça e dende, / a las tierras de Petri Garmendy, dexando a Alça lo suyo, e dende / al arroyo que biene de Gabiola a Arrataca e dende a Vrdaton, esti/maron tierras de dos mill pies de mançano. Estimaron en veynte millares / pequennos. Cargaron a la arboleda rrobledal e con lo que tiene entremedio d'estas / tierras, e del mançanal fasta los exidos, çinco millares pequennos. Asy qu'es la / tierra con los árboles veynte e çinco millares pequennos:</p>	<p>XXV U pequennos</p>

<p>Alçaondo<sup>230</sup>, qu'es devaxo las tierras de Pero Chachu, fasta el mañanal de / Johan Estevan a las tierras de Johan Martines de Reteguy, carpintero, e a las / tierras de Retegui, devaxo aquí, entre la herençia parte que sallió de Oyarçabal / quando Johangoxe se casó, estimaron estas tierras que ay tierras de ochoçientos / pies. Estimaron en onze millares en esta manera: la tierra de quatroçientos pies de man/çano d'ellos, estimaron en seys millares pequennos, e a las tierras de otros quatroçientos pies, / quatro millares. E cargaron a la arboleda vn millar pequenno. Asy que en esta / manera estimaron en onze millares:</p>	<p>XI U pequennos</p>
<p>Tiene<sup>231</sup> otro pedaço de tierra entre el mañanal e de las tierras de Chandre e las tierras / de Oyarçabal de Suso, teniente al camino que viene de Olaçiregui a Oyarçabal fasta / el camino que va de entremedio de las tierras de Johangoxe a las tierras de Oyarçabal de Suso, / qu'es en las espaldas de la casa. Estimaron tierras de quatroçientos pies. Estimaron en seys / millares pequennos:</p>	<p>VI U pequennos // <sup>68 r.º</sup></p>
<p>Tiene<sup>232</sup> otro pedaço de tierra entre la casa e la ferrería de Orcaspide, teniente a las / tierras de Martín Çuri. Estimaron tierras de quinientos pies: las tierras de quatroçientos / pies d'ellos estimaron en seys millares pequenos, e la tierra de çient pies, vn / millar pequenno. Cargaron a los árboles castannos e a la arboleda qu'está / en estas tierras vn millar pequenno. Asy qu'es ocho millares pequennos:</p>	<p>VIIIº U pequennos</p>
<p>El<sup>233</sup> mañanal que tiene teniente a estas tierras, que son entre la casa e / la ferrería de Arrataca, estimaron tierras de seteçientos pies. Estimaron las tierras / de seysçientos pies d'ellos en nueve millares pequennos e las tierras de çient / pies d'ellos, vn millar pequenno. Toda la tierra, dies millares. Estimaron / seysçientos pies de mañanos. Estimaron la arboleda seys millares. / Asy que en esta manera estimaron las sobredichas tierras con la arboleda / dies e seys millares pequennos:</p>	<p>XVI U pequennos</p>
<p>Los<sup>234</sup> canpos que tiene debaxo de la casa con su verta, que las tiene d'entremedio / del camino e del mañanal biejo de Alçaondo, e las tierras de Oyarçabal de / Suso fasta el camino que va por la casa de Olaçiregui a las tierras de Oyarçabal de Suso, / qu'es en las espaldas de la casa, estimaron tierras de quinientos pies. Estimaron / en nueve millares pequennos:</p>	<p>IX U pequennos</p>

<p>Los<sup>235</sup> castannales que son entremedio de Oyarçabal de Suso e en la vente de Al/ça tiene, segund que los estimaron, vn millar pequenno. Va testado do diz “tierras”. Non / enpesca. Ojer (<i>rúbrica</i>):</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>Los<sup>236</sup> castanales que tiene entremedio del agoa e Çumarondo e del setto del mañanal, / e con los castannos que tiene teniente de las tierras de la casería de Martín Çuri, estimaron en vn millar pequenno:</p>	<p>I U pequenno</p>
<p>Artaçagan<sup>237</sup> estimaron tierras de seteçientos pies. Estimaron en siete millares pequennos. Estimaron / que ay en estas tierras dosientos quarenta robles, los quales estimaron a onse / millares pequennos. Asy que estimaron la tierra con los robles, dies e ocho millares pequennos:</p>	<p>XVIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Los terminados o sel de Verin, de quanto está el monte e árboles creçidos, lo que / está el dicho monte e arboleda, Johango de Oyarçabal mostró ser de Oyarçabal los / tres quartos, e el vn quarto, de Johan Estevan de Sarasti. Estimaron en tierras de dos mill e / quinientos pies de mañano. Estimaron en veynte e çinco millares pequennos. Cargaron / a la arboleda e monte que ay, estimaron ochoçientos robles rrazonables. Esti/maron veynte e ocho millares pequennos. Asy que en esta manera estimaron el dicho sel e / arboleda en çinquenta e tres millares pequennos, sus tres quartos traen treynta / e nueve millares pequennos e tres quartos:</p>	<p>XXXIX U pequennos, III quartos</p>
<p>La<sup>238</sup> parte que tiene en Vayngarate en conpañía de Johan Estevan, estimaron en / vn millar pequenno, qu'es el terçio<sup>239</sup> suyo e las dos partes del dicho Juan Estevan. / Estimaron que tiene en Vrdaraton vn millar pequenno. Vna tierra de sesenta pies más / pedaços, dos millares pequennos. Va testado “pequenno”. Non enpesca. // <sup>68 v.º</sup></p> <p>Las personas de Johangoxe e de su muger, vn millar grande:</p>	<p>XII U</p>
<p>Asy que en esta manera estimaron Johangoxe de Oyarçabal con la su hacienda, / segund arriva paresçe, çient e sesenta e çinco millares pequennos e tres / quartos de pequenno, que traen a grandes treçe \millares/ grandes e nueve pequennos e tres / quartos de pequenno. Va escripto entre renglones do diz “millares”. Non en/pesca:</p>	<p>XIII U grandes, IX pequennos, [III quartos]</p>

E <sup>240</sup> la casa de Oyarçabal de Johan Lopes estimaron en dies millares pequennos:	X U pequennos
Desde el arroyo de Çumarondo a las tierras de Alça e dexar ende lo / que tiene Johangose de Oyarçabal e las tierras de Alça hasta el mança/nal llamado viejo, a Alçaondo, e dende dexando lo d'Oyarçabal, estimaron en tierra de mill e dosientos pies de mançano: tierras de quini/entos pies d'ellos estimaron en ocho millares pequennos, e las tierras de sete/çientos pies de mançano estimaron en siete millares pequennos. Estimaron / la arboleda qu'está en estas tierras, vn millar pequenno. Es todo / dies e seys millares pequennos:	XVI U pequennos
Tiene en Alçaondo, qu'es teniente a las tierras de Joangoxe de / de (sic) Oyarçabal e del camino que va de Yturrioz a la casa de Pero Cha/chu, estimaron tierras de seysçientos pies de mançano. E está nonbrado / Beyçaguirre, pero dixieron que la llamavan Alçaondo. Estimaron en ocho / millares pequennos. Estimaron a la arboleda que ay en estas tierras vn millar / pequenno. Qu'es todo nueve millares pequennos:	IX U pequennos
Tiene otro pedaço de tierra teniente a los mançanales de Johan / Estevan e de Esteve d'Arost (?) fasta las tierras de Oyarçabal de Johangoxe. / Estimaron tierras de quinientos pies de mançano en siete millares e medio / pequennos. Estimaron a la arboleda que ay en la dicha tierra, medio millar peque/nno. Qu'es todo ocho:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
Cargaron a las personas de Xoane e a su muger doze millares pequennos. / E a la persona de Maricho, por ser vibda, seys millares pequennos:	XVIII <sup>o</sup> U pequennos
Asy que monta la dicha casa de Oyarçabal, segund arriva por / menudo paresçe, por su hacienda sesenta e vn millares / pequennos, que trae a grandes çinco millares grandes, vn millar pequennos:	V U grandes, I U pequenno // 69 r. <sup>o</sup>
E <sup>241</sup> la casa d'Eldos estimaron en nueve millares pequennos:	IX U pequennos
Las tierras que tiene estimaron en tierras de dosientos e çinquenta pies de / mançano con su arboleda. Estimaron en tres millares pequennos. Esti/maron a los castannos e la otra arboleda en vn millar pequenno. / Qu'es todo quatro millares pequennos:	III <sup>o</sup> U pequennos

Estimaron la meytad de su ferrería d'Eldos quando labrare, que pague / dose millares pequennos, e quando non labrare, seys millares pequennos:	XII U pequennos
Estimaron el molino doze millares pequennos por la prestaçion, por estar / en exido:	XII U pequennos
Cargaron a las personas de Michel d'Eldos e su muger dose millares / pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a las personas de Estevecho e de su muger dose millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la casa d'Eldos, segund paresçe arriva, por su hazienda / setenta e tres millares pequennos <sup>242</sup> , que monta a grandes çinco millares grandes e vno / pequenno:	V U grandes I U pequenno <sup>243</sup>
E <sup>244</sup> la casa de Arvide estimaron en dies e nueve millares pequennos:	XIX U pequennos
Vna casylla que tiene entre esta casa e la casería de Vayngarate es/timaron en tres millares e medio pequennos:	III U medio pequennos
Cargaron a la arboleda que tiene en las comarcas d'esta casa en vn millar e medio pequennos:	I U medio pequennos
Las tierras que tiene començando desde el camino que va de Eldos a Arrataca, / e dende arriva por el arroyo de aza Suanç, e dende arriva aza Vayn/garate, e de la otra parte desde este camino, tomando la tierra del vivero / e el mançanal qu'está debaxo de la casa, e as'arriba por el camino aza / Vayngarate a la casilla de suso, qu'están en estas tierras çercadas / d'ellas labradas e d'otras por labrar, estimaron tierra de dos mill / pies de mançano. Estimaron en dos millares grandes. Cargaron a la arbo/leda mançanal e al vivero tres millares pequennos. Estimaron que tiene / en Vrdaton, entremedio del camino que va desde Eldos a Arrataca, e del / rrío a el rrío e a la açequia de la ferrería de Arrataca, estimaron tierras de dosien/tos pies de mançano. Estimaron en quatro millares pequennos. De manera que / estimaron lo susodicho en treynta e vn millares pequennos:	XXXI U pequennos
Los castannales que tiene en los exidos e en lo suyo çerca de la ferrería de / Arrataca, desde Suanç fasta el castannal d'Eldos, estimaron en dos millares / pequennos:	II U pequennos

La casa de Vayngarate, con su corral, estimaron en dies millares pequennos:	X U pequennos // <sup>69 v.º</sup>
Las tierras çercadas, estimaron las que en Vayngarate tiene, en / doze millares pequennos. Estimaron por trezientos e çinquenta pies de man/çano en çinco millares pequennos. Qu'es todo dies e siete millares:	XVII U pequennos
Las dos partes de tierras que tiene en conpañía de Joangoxe d'Oyarça/bal, su parte estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
Astoviarayn, lo que Johan Estevan tiene, estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
La tierra e mançanal que tiene en Errauran estimaron en tierras de do/zientos pies. Estimaron la tierra en tres millares pequennos, e a la ar/boleda, vn millar e medio pequenno. Qu'es todo quatro e medio:	IIIº U e medio pequennos
La casa de Savanna estimaron en veynte e quatro millares pequennos. / Estimaron la tierra que tiene Savanna, quarenta pies de mançano. Es/timaron en dos millares. Qu'es todo veynte e seys millares pequennos:	XXVI U pequennos
Entre las tierras de Lertavnmendy e de Aranvide e de Miguell / de Arbide e de Miguell de Arana, la tierra que compró d'Esteva/nía de Lertavn, estimaron tierras de dozientos pies de mançano. / Estimaron con la su arboleda en tres millares pequennos:	III U pequennos
La quarta parte de Verin estimaron el quarto en treze millares pequennos e / vn quarto de pequenno:	XIII U pequennos, I quarto
La meytad de Hiançi, el quarto hera suyo e el quarto compró / de Garvunoa. Estimaron en vn millar grande:	XII U
La ferrería de Arrataca, en el anno que labrare, quarenta millares / pequennos, e quando non labrare, la meytad:	XL U pequennos
Por la <sup>245</sup> quarta parte de la ferrería de Orcaspide, quando / labrare, dies millares pequennos e quando non labrare, la / meytad, qu'es çinco millares pequennos: Va testado do diz "parte". Non enpesca.	X U pequennos
El molino de Johan Estevan estimaron en treynta millares pequennos:	XXX U pequennos
Cargaron a las personas de Johan Estevan de Sarasti e / a su muger, doze millares pequennos. E a la persona de Jacue / e a su muger, otros doze millares. Qu'es todo veynte e quatro:	XXIIIº U pequennos

Asy que monta la casa de Arvide, segund paresçe arriva / por menudo, por su hacienda dozientos e çinquenta milla/res pequennos e tres quartos de pequenno, qu'es a grandes veynte / millares grandes e dies pequennos e tres quartos de pequenno:	XX U grandes, X pequennos, III quartos // <sup>70 r.º</sup>
E la casa de Aristiçabal, el dicho Miquelecho, carpintero, estimaron en / tres millares e medio pequennos:	III U medio pequennos
Tiene <sup>246</sup> teniente a las tierras de Çulotivar e Avuspaguideguia, / estimaron tierras de quatroçientos pies de mançano. Estimaron en seys millares / pequennos:	VI U pequennos
Estimaron la arboleda e castannal en vn millar pequenno:	I U pequenno
Cargaron a las personas de Miquelecho e su muger doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la casa de Aristiçabal, segund arriva por menudo / paresçe, por su hacienda vn grande e dies pequennos e medio:	IU grande, X U pequennos medio
E <sup>247</sup> la casa de Sarasti estimaron en veynte e dos millares pequennos medio:	XXII U pequennos medio
El canpo que tiene entremedio de la casa de Torres e el camino que va / de Çulotivar a Arayn, estimaron tierra de dozientos pies de mançano. Es/timaron en çinco millares pequennos:	V U pequennos
La tierra qu'es entremedio e el mançanal de las tierras de Arayn/guibel e Torres, teniente al agoa, estimaron tierras de çient pies. / Estimaron en dos millares e medio. Estimaron çient e veynte pies / de mançano. Estimaron en otros dos millares e medio pequennos. Qu'es todo çinco:	V U pequennos
Desde el camino que va de Çulotivar a Arayn, tomando el cuerpo de la / casa por el camino que va a Chorilurra hasta las tierras de Anbu/lody e Chorilurra e / el río, debaxo, dexando vn pedaçete que Garayburu tiene en medio d'estas / tierras, estimaron tierras de mill pies de mançano. Estimáronlas en quatorse / millares pequennos. Dosientos e çinquenta arboles mançanos estimáronlas en / tres millares pequennos. Estimaron a la otra arboleda castannal e noga/les e frutales e rroledales e fresnales qu'están alderredor de la / casa. Estimaron quatro millares pequennos. Qu'es todo veynte e vn millares / pequennos:	XXI U pequennos

<p>El canpo qu'es començando desde Osoasagasti, qu'es entremedio del / camino que va de Arayn a Çulotivar, e las tierras de Arainguibel e / por el árbol llamado <i>aguina</i>, e dende, dexando a las tierras de Xoane de / Garmendya fasta las tierras de Araynguibel llamadas Arrivilleta e la / tierra e mançanal de Churdinna. Estimaron tierras de otros mill pies de mançanos. / En medio d'estas tierras dexaron vn pedaço de tierra de Araynguibel. Estimaron en dies / e ocho millares pequennos todo:</p>	<p>XVIIIº U pequennos // 70 v.º</p>
<p>La quarta parte de la ferrería de Orcaspide, quando labrare, dies millares / pequennos, e quando non, la meytad:</p>	<p>X U pequennos</p>
<p>Cargaron a Estevecho e a su muger dose millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Cargaron a Xoane, su fijo, e a su muger otros doze millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Asy que monta la casa de Sarasti, segund arriva por menudo / paresçe, por su hacienda, çient e çinco millares pequennos e medio, que monta / a grandes, ocho millares grandes e nueve pequennos e medio:</p>	<p>VIIIº U grandes, IX U e medio pequennos</p>
<p>E<sup>248</sup> la casa de Çulotivar estimaron en quinze millares pequennos:</p>	<p>XV U pequennos</p>
<p>El canpo qu'es entre el rrío e la açequia que va a la ferrería de To/rres e del camino que va a Amolas, estimaron tierras de çient e çin/quenta pies de mançano. Estimaron tierras de çient e çinquenta pies / en tres millares:</p>	<p>III U pequennos</p>
<p>El canpo e mançanal que es entre la casa e la casería de Johan / de Miranda, de quanto es sobre la açequia del agoa que va a la / ferrería de Torres, lo qu'es az'arriva, estimaron que ay tierras de seys/çientos pies de mançano. Estimaron en nueve millares pequennos. Es/timaron que ay trezientos pies de mançano. La arboleda, / en tres millares pequennos e medio. Estimaron a los rrobles que tiene / sobre estas tierras, entremedio de Amolas e Aristiçabal, / en medio millar pequenno. Qu'es todo trese millares pequennos:</p>	<p>XIII U pequennos</p>
<p>El canpo que tiene en Huvitarte, qu'es delante la casa / de Çulotivar, estimaron tierras de trezientos pies de mançano. / Estimaron en seys millares pequennos. Estimaron a los árboles / que tiene entre estas tierras e del rrío, vn millar pequenno. Qu'es / todo siete:</p>	<p>VII U pequennos</p>

Los castananales ( <i>sic</i> ) que tiene en Basajavnçuloa e de Ota/vardy en rivaço, en el exido, medio millar pequenno:	U medio, U pequenno ( <i>sic</i> )
Cargaron a las personas de Johan de Çulotivar e a su muger / doze millares pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a Mariqui, su suegra, por ser vibda, medio millar / grande:	VI U pequennos
Asy que monta la casa de Çulotivar, segund arriva por me/nudo paresçe, por su hazienda, çinquenta e seys millares e medio / pequennos, que traen a grandes quatro grandes e ocho pequennos e medio:	III <sup>o</sup> U grandes, VIII <sup>o</sup> medio [pequennos] // <sup>71 r.º</sup>
E <sup>249</sup> la casa de Amolas estimaron en dies e seys millares pequennos:	XVI U pequennos
El canpo y el mañanal qu'es entre la casa e Soraçarreta, esti/maron en tierras de seteçientos pies de mañano. Estimaron / en dies millares pequennos. Estimaron dosientos e setenta pies / de mañano en tres millares pequennos. Estimaron a la otra arbole/da qu'está en esta tierra çercado, vn millar pequenno. E a la ar/boleda castanal e rrobledales e nogales que los tienen en los / exidos desde el çerro de Suanç fasta las tierras de Çulotivar, en dos mi/llares pequennos. Qu'es todo dies e seys millares pequennos:	XVI U pequennos
La otra tierra e canpo qu'es entre la casa e las tierras de Arayn/guibel e Torres, aza Torres e Çulotivar, estimaron tierras de ocho/çientos pies de mañano. Estimaron en dies e seys millares peque/nnos. Estimaron dozientos mañanos e con la ayuda de los otros / árboles, quatro millares pequennos. Qu'es todo veynte millares pequennos:	XX U pequennos
Los castanos que tiene debaxo de Garmendyoyana, qu'es çerca de Soraçarreta, estimaron en medio millar pequenno:	U medio pequenno
Las tierras que tiene entre Suanç e Garmendyoyana estimaron ser / tierras de seysçientos pies. Estimáronlos en seys millares pequennos:	VI U pequennos
Cargaron a Johan de Amolas e a su muger doze millares pequennos. E / asy bien, a Martí Arano e a su muger, otro tanto. Qu'es todo veynte e quatro millares pequennos:	XXIII <sup>o</sup> U pequennos

Asy que monta la casa de Amolas, segund arriva paresçe por / menudo, por su hazienda, ochenta e dos millares e medio pequennos, que traen / a grandes seys grandes e <sup>250</sup> e dies e medio pequennos. / Va testado do diz “seys e medio pe”. Non enpesca:	VI U grandes, X U medio pequennos
E cargaron a Estebot de Amolas, por ser vibda, seys millares / pequennos:	VI U pequenos // <sup>71 v.º</sup>
E <sup>251</sup> estimaron la casa de Torres veynte e nueve millares pequennos:	XXIX U pequennos
Estimaron la casa de lagares nueve millares pequennos:	IX U pequennos
Estimaron la tierra e mañanal que tiene entremedio de las tierras de / Çulotivar e Amolas, teniente al camino rreal que va Çuloti/var a Amolas, hasta las tierras de Araynguibel. Estimaron / tierras de dozientos pies de mañanos. Estimáronla en tres / millares pequennos. Estimaron que ay en esta tierra <sup>252</sup> ochenta mañanos. Estimaron vn millar pequenno. Todo, quatro millares pequennos. / Va testado do diz “la tierra de”. Non enpesca:	IIIº U pequennos
Estimaron la tierra que tiene entremedio de las tierras de Sarasti, don/de está la verta, fasta las tierras de Araynguivel, tres millares pequennos:	III U pequennos
El campo que tiene desde Çulotivarchipia aza el molino, teniente al / rrío, e los exidos, estimaron tierras de quatroçientos pies de mañanos. Estimaron / en seys millares pequennos:	VI U pequennos
Estimaron que tiene otro pedaço de tierra d’entremedio del camino e las / tierras de Araynguivel e las tierras e mañanales de Garbunoa e / de Johan d’Esnao e de Çulotivarchipia. Estimáronlas, tierras de / quatroçientos pies. Estimaron en seys millares pequennos. Cargaron a la arvole/da vno. Asy qu’es la tierra, con la su arvoleda, siete millares pequennos:	VII U pequennos
El campo que tiene entremedio del agoa e del camino que va de Çulotivar/chipia a la casería de Garbunoa, qu’es fasta la tierra de Andalus, / estimaron ser las tierras de quinientos pies. Estimaron dyes millares pequennos:	X U pequennos
Estimaron la casería de Arayn en çinco millares pequennos:	V U pequennos

Las tierras çercadas que tiene, estimaron tierras de quatroçientos pies. / Estimaron en çinco millares. Estimaron que están en estas tierras quinien/tos maņanos. Estimaron otros çinco millares. Asy qu'es la tierra / con los árboles dies millares pequennos:	X U pequennos
Estimaron <sup>253</sup> la casería de Soraçarreta dies millares pequennos. Estimaron / que tiene tierras de dos mill e seysçientos pies de maņanos: estimaron/ tierras de mill pies d'ellos veynte millares pequennos; e las tierras de otros / mill pies d'ellos, quinse millares; e las tierras de otros seysçientos / d'ellas, seys millares. Cargaron a la arboleda maņanal çinco / millares. Cargaron a las arvoledas castanales e rrobledales / e frutales que en estas tierras tiene, dos millares. Por la prestaçion <sup>254</sup> / de los castannos que tiene en los exidos, estimaron ochenta pies, / quatro millares. Los árboles estimáronlas vnos con otros. Asy qu'es <sup>255</sup> / sesenta e dos millares pequennos. Va testado do dis "que" e do dis "setenta". Non / enpesca:	LXII U pequennos // <sup>72 r.º</sup>
Estimaron desde el çerro d'Esnao asa las tierras de Amolas, las tierras / adonde el lecho <sup>256</sup> suelen cortar los de Torres, estimaron estas tierras en dos / millares pequennos:	II U pequennos
Los <sup>257</sup> seles de Velascanpan e de Velastegui, lo que tienen, tomando / los rrobles creçidos, estimaron que ay tierras de ocho mill pies de maņano el / vn sel con el otro. Estimaron las tierras de Belastegui quarenta e çinco millares / pequennos e asy vien que ay en él mill rrobles creçidos. Estimaron, con la / otra arboleda, otros quarenta e çinco millares pequennos. Asy que, en esta manera, / estimaron noventa millares pequennos. E Velascanpan, la tierra, estimaron quarenta / millares pequennos e que ay otros mill rrobles e con la otra arboleda rrobledal / e xarales e fresnales, estimaron en sesenta millares que en este sel están. / Asy qu'es çient millares. Asy que amos los seles estimaron en çient e / noventa millares pequennos:	CXC U pequennos
Annarve estimaron ocho millares pequennos:	VIIIº U pequennos
Estimaron la ferrería de Torres, en el anno que labrare, quarenta millares pequennos, / e en el que anno que non labrare, veynte millares pequennos:	XL U pequennos
Estimaron el molino treynta e seys millares pequennos:	XXXVI U pequennos
Johan de Torres e su muger, doze millares pequennos:	XII U pequennos

Johan Martines e su muger, otros doze millares pequennos:	XII U pequennos
Las tierras que tiene entremedio de los mançanales de Sarasti e de Johan / d'Esnao e Çulotivarchipi, desde el rrio a las tierras de Araynguibel, esti/maron tierras de dozientos e çinquenta pies. Estimaron en seys millares pequennos:	VI U pequennos
Asy que trae Johan de Torres con los sobredichos e la fazienda, segund arriva / por menudo paresçe, quatroçientos e çinquenta e vn millares pequennos, que / traen a millares grandes, treynta e siete grandes e siete millares pequennos:	XXXVII U grandes, VII U pequennos
E <sup>258</sup> estimaron la casa de Araynguivel, con vna casylla que tiene delante la / casa, dos millares e medio pequennos:	II U pequennos medio
Los canpos que tiene entre las tierras de Sarasti e Torres fasta el argumal / de Yerobi, estimaron tierras de seysçientos e çinquenta pies de mançano. Es/timaron en dies millares pequennos:	X U pequennos
El mançanal viejo qu'es debaxo de la casa, teniente a la verta llamada / Ogoasagastia, estimaron tierras de dozientos pies de mançanos. Estimaron en tres / millares pequennos:	III U pequennos // <sup>72 v.º</sup>
Estimaron que tiene entr'el agoa de Torres e las tierras de Amolas tierras de / trezientos pies. Estimáronlas, con sus arboledas, quatro millares pequennos:	IIIIº U pequennos
Estimaron que tiene vn pedaço de tierra en medio de las tierras de Sarasti, sobre la casa / de Sarasti, tierras de nobenta pies, vn millar e medio pequennos:	I U e medio pequennos
En Arayn, en Arrivelleta, teniente a las tierras de Xoane de Sarasti, estimaron / tierras de çient e çinquenta pies. Estimaron en dos millares e medio pequennos:	II U e medio pequennos
Tiene entremedio de la casa e Arayn, vn pedaço de tierra qu'estimaron en tierras de / trezientos pies de mançano. Estimaron en seys millares e medio pequennos:	VI U e medio pequennos
Las tierras que tiene teniente a la verta de Torres, estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
Cargaron a la arvoleda e frutales que tiene vn millar pequenno:	I U pequenno

Cargaron a las personas de Choze e de su muger vn millar grande:	XII U U (sic) pequennos
Asy que en esta manera estimaron Choze de Araynguibel, con su muger e hazienda, quarenta / e seys millares pequennos, que traen a grandes tres grandes e dies millares pequennos:	III U grandes X U pequennos
E estimaron Çulotivarchipi, de Mari Ardoch, con lo que tiene alderredor de la casa: / la casa, dos millares; las tierras que tiene entremedio de las tierras de Johan d'Esnao / e de Torres e del camino que va a la casería de Garbunoa, dos millares e medio. Que son / quatro millares e medio. Cargaron a Mariacho por ser vibda, seys millares. Todo, dies e medio:	X U pequennos medio
E <sup>259</sup> estimaron la casa de Gueraçicho de Garmendya vn millar pequenno.	
Cargaron a Johanchu e a su muger doze pequennos:	I U grande, I U pequenno
E Garmendya de Johan d'Esnao, la casa estimaron en quinze millares pequennos:	XV U pequennos
Las tierras que tiene desde Alunda a la casa de Garmendya de Xoane, az'arriva, / fasta las tierras de Anbulody, estimaron ser tierras de seysçientos pies de mançano. Estima/ron vn millar grande. Estimaron que ay en estas tierras dosientos mançanos. Esti/maron dos millares e medio. Todo, quatorse millares e medio pequennos:	XIII <sup>o</sup> U e medio pequennos
Tiene otro pedaço de tierra entre la casa e la casa de Garbunoa, estimaron tierras / de çient pies. Tres millares pequennos:	III U pequennos
La tierra e mançanal que tiene delante la casa de Gueraçicho de Garmendya, esti/maron tierra de ochenta pies con la su arboleda. Dos millares pequennos:	II U pequennos
Más tiene otro pedaço entre la casa e Aranhederra, entremedio de los / caminos que van de Alunda a la casa de Xoane e de la casa de Xoane a Aran/hederra. Estimaron tierras de dosientos pies. Estimaron en çinco millares pequennos:	V U pequennos // <sup>73 r.º</sup>
La tierra e mançanal que tiene delante la casa de Gueraçicho de Garmendya, / con la su arboleda, estimaron tierras de ochenta pies. Dos millares. E porque / está antes puesta e escripta non sako la suma.	

Otro pedaço de tierra tiene con Anbulody, estimaron vn millar e medio pequennos:	I U e medio pequennos
Estimaron Garmendyoyana, qu'es çerca de Goraçarreta, estimaron en doze millares / pequennos. Tierras de mill pies. La tierra, dies millares e la arboleda, dos:	XII U pequennos
La casa de Johan d'Esnao, qu'es çerca de Torres, çinco millares. Estimaron / que tiene alderredor de la casa tierras de dos millares pequennos con la su arboleda. / El mañanal que tiene entre las tierras de Torres e Çulotivarchipia e Arayn/guibel, estimaron tierras de çient e veynte pies. Dos millares e medio. Estimaron que / están en estas tierras çient e çinquenta mañanos. Dos millares. Asy estimaron / vn grande:	XII U pequennos
Lo que en Vsascue tiene Johan d'Esnao, estimaron tierras de trezientos pies / de mañano. Estimaron la tierra en quatro millares e medio e a la arboleda que / está en esta tierra, tres e medio. Qu'es todo ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
La <sup>260</sup> casa d'Esnao estimaron dies millares pequennos. Estimaron tierras de / trezientos e çinquenta pies en çinco millares pequennos. Cargaron a la arboleda / qu'está en estas tierras vn millar, e a los castanos que en exido tiene, / tres millares. Todo, dies e nueve millares pequennos:	XIX U pequennos
Cargaron a las personas de Martiecho e su muger vn millar grande:	XII U pequennos
Cargaron a Johan d'Esnao e a su muger otro millar grande:	XII U pequennos
Cargaron a la madre del dicho Johan d'Esnao seys millares pequennos:	VI U pequennos
Asy que, en esta manera, son Johan d'Esnao e Martín de Garmendya, con sus / mugeres e haziendas, segund arriva paresçe, çient e veynte e dos / pequennos, que traen a grandes dies grandes e dos pequennos:	X <sup>261</sup> U grandes, II U pequennos <sup>262</sup>
E <sup>263</sup> estimaron la casa de Xoane de Garmendya con su calicanto, çinco / millares pequennos. Las tierras que tiene entre la casa e la casa de Aran/ederra, tomando Genoa lo suyo e Petro Çaldua lo suyo, esti/maron tierras de trezientos pies. Estimaron en seys millares pequennos. Todo, / onze:	XI U pequennos

Las tierras que tiene junto de la presa del molino de \Aranederra/ <sup>264</sup> estimaron / ser tierras de çient e çinquenta pies. Estimaron en tres millares pequennos:	III U pequennos
Las tierras e mançanales que tiene entre la casa e las tierras de Sarasti / e Araynguibel e Garmendya de Marticho aza Arayn, estimaron ser tierras de / quinientos pies. Estimáronlas en seys millares. Cargaron a la arboleda / mançanal dos. Todo, ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
Cargaron Asurça e a su muger dose pequennos:	XII U pequennos
Asy que en esta manera es Garmendia de Xoane, segund arriva paresçe, treyn/ta e quatro millares pequennos, que traen a millares grandes dos grandes e <sup>265</sup> / dies pequennos. Va testado do dis “dos pequennos”, e va testado do dis “Macuso” e / escripto “Aranederra”. Non henpesca:	II U grandes, X U pequennos // <sup>73 v.º</sup>
E Martiecho de Oyarçabal e su muger, vn millar grande:	I U grande
E Johan Miguell de Mendaro, vn millar grande, con su muger:	I U grande
E estimaron la casa de Alunda, con la su verta, dos millares pequennos:	II U pequennos
E la casa de Cathalin de Çulotivar, medio millar pequenno. Cargaron a su / yerno e a la su hija vn millar grande:	I U grande, medio U pequenno
E Machix Alunda e su muger, vn millar grande:	I U grande
E estimaron la casa d'Echaspirena, con la su verta, dos millares pequennos. / E al mançanal qu'está con esta casa, diz fue de Anbulody e / gela dieron y está con Anbulody:	II U pequennos
E Johan de Çelaya e su muger, doze millares pequennos:	I U grande

<p>E estimaron la casa de Petri Çalduarena, con su mañçal / viejo e con la verta, quatro millares pequennos. Estimaron que tiene la / tierra de çient pies que estava asentada con esta fazienda, qu'es en/tre Petri Çalduarena e Yerobi de Suso, e la casa de Xoane de Gar/mendia era de Anbulody e la sacaron e está asentada con / Anbulody. E otro pedaço de tierra que de Genoa diz que tenía en / pennos, asy vien se la quitaron e gela dieron.</p>	
<p>Cathalina e Miquele de Ardos, vn millar grande. Asy en estimaron / Petri Çalduarena vn grande e quatro millares pequennos:</p>	<p>I U grande, IIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>E<sup>266</sup> la casa de Aranederra, con su calicanto e con las plaças que / tiene delante el calicanto fasta el camino que va de Garmendya / a Aristegui, e de quanto es entre el agoa que va al molino e / del camino que va a Yerobi, estimaron en dies e ocho millares pequennos. / E las tierras que tiene entre la açequia del molino e del rrío, estimaron / con la arboleda mañçal e frutales en tres millares pequennos. Qu'es / todo veynte e vn millares pequennos:</p>	<p>XXI U pequennos</p>
<p>El alisar teniente a la tierra e mañçal de Antón de Veravn e las / tierras de Macuso fasta el camino e las tierras de Çurco, estimaron tierras / de dozientos pies. Estimaron en quatro millares pequennos. Estimaron la ar/boleda en tres millares pequennos. Qu'es todo siete millares pequennos:</p>	<p>VII U pequennos</p>
<p>La tierra e mañçal qu'es començando en la puente de Aranede/rra, teniente al camino e al agoa, hasta el mañçal de Macuso, / estimaron tierras de dozientos e çinquenta pies de mañçano. Estimaron la tierra / en çinco millares pequennos. Estimaron en dozientos mañçanos, tres millares / pequennos. Qu'es todo ocho millares pequennos:</p>	<p>VIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>El mañçal e la tierra que tiene en las espaldas de la casa de Aristegui, çerca/da de las tierras de Macuso, tierras de çient pies de Macuso (<i>sic</i>). Estimaron / dos millares pequennos. Cargaron a noventa pies de mañçano vn millar e medio / pequennos. Qu'es todo tres millares e medio pequennos:</p>	<p>III U e medio pequennos //   74 r.<sup>o</sup></p>

Mendibill Mayor estimaron estimaron (sic) tierras de trezientos e çinquenta pies / de mañçano. Estimaron la tierra en tres millares e medio pequennos. Estimaron a / dosientos e çinquenta mañçanos dos millares e medio pequennos, que son seys:	VI U pequennos
La casa de Gastiradyrena estimaron vn millar pequenno. Las tierras que tiene en/tre el mañçal de Macuso e Mendivill Menor e del camino de Çurco a Aristegui, / estimaron tierras de trezientos pies de mañçano. Estimaron tierras de dozientos / pies de tierra en quatro millares pequennos. E tierras de çient pies d'ellas, en vn millar pequenno./ Qu'es todo seys millares pequennos.	VI U pequennos
Mendivill Menor, desde estas tierras hasta las tierras de Sancho de Arana, estimaron / tierras de trezientos e çinquenta pies de mañçano. Estimaron en tres millares e medio pequennos con / la su arboleda:	III U e medio pequennos
El mañçal viejo qu'es entremedio de Chaparra e Valdiarra, teniente al camino, / estimaron tierra de çient pies de mañçano, que hera de don Lope de Arbide. Estimaron / con sus arboledas dos millares pequennos:	II U pequennos
La tierra que tiene junto de las tierras de Aroça de Yvrrita, la tierra de sesenta / pies de mañçano, estimaron en vn millar pequenno:	I U pequenno
La tierra e mañçal qu'es çerca de Sajardyelus, entremedio de las tierras de Gari/no e las tierras de Estevanía de Lertavn, estimaron en tierra de çient e çinquenta / pies de mañçano. Estimaron en vn millar e medio pequennos:	I U e medio pequennos
La tierra e mañçal que tiene delante la casa de Miquelecho de Chipito, estimaron / en quatro millares pequennos:	III <sup>o</sup> U pequennos
El suelo e la plaça que tiene teniente a la casa que fue de Machín Borda, / estimaron en vn millar pequenno:	I U pequenno
Maspuru estimaron tierras de quinientos pies de mañçano. Estimaron / en çinco millares pequennos:	V U pequennos
Estimaron el molino treynta e seys millares pequennos:	XXXVI U pequennos
Cargaron a Lope Sanches e a su muger doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta Aranaderra, segund paresçe arriva por menudo, por su / fasienda çient e dies e siete millares e medio pequenos. Que montan a grandes / nueve grandes e nueve pequennos medio:	IX U grandes, IX U pequennos medio

E <sup>267</sup> estimaron Yerobi de Suso en dos millares pequennos:	II U pequennos
El mançanal e la tierra que tiene delante la casa fasta el camino que / va de Garmendya de Xoane al rrío, estimaron tierras de trezientos pies de / mançano. Estimaron en seys millares pequennos. Estimaron en trezientos mançanos / con la otra arboleda qu'es en estas tierras, en tres millares pequennos. Qu'es todo nueve millares pequennos:	IX U pequennos // <sup>74 v.º</sup>
El canpo qu'es desde la casa aza la huenta, teniente al camino, estimaron / tierras de trezientos pies de mançano. Estimaron en ocho millares pequennos:	VIIIº U pequennos
El canpo que tiene en las espaldas de Yerobi de Yuso estimaron en tierras de / dozientos pies de mançano. Estimaron en quatro millares pequennos:	IIIIº U pequennos
Las tierras que tiene en Vbitartea aza Mendibill estimaron tierras de quatroçientos / pies de mançano. Estimaron en çinco millares pequennos:	V U pequennos
Las tierras que tiene començando en la casa hasta las tierras de Arayngui/bel, estimaron tierras de treçientos pies de mançano. Estimaron en lo / llano de baxo, teniente a la casa, tierras de tresientos pies de mançano, / en seys millares pequennos. Estimaron la tierra de quatroçientos pies de mançano en / otros seys millares pequennos. Qu'es todo doze millares pequennos:	XII U pequennos
Cargaron a Johane Martis e a su muger doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la casa de Yerobi, segund arriva por menudo paresçe, / por su hazienda çinquenta e dos millares pequennos, qu'es a grandes quatro milla/res grandes e quatro millares pequennos:	IIIIº U grandes, IIIIº U pequennos
E la casa que vive la fija de Johane Martines de Larrea, medio millar pequenno:	U medio pequenno
E <sup>268</sup> la casa de Yerobi de Yuso estimaron en seys millares pequennos.	VI U pequennos

<p>Estimaron que tiene tierras desde el río fasta el camino de Arayn, tierras de doss / mill pies de mañano. Estimaron tierras de dos mill pies de mañano. Estimaron tierras de mill pies de mañano. Estimaron en veynte millares pequennos. / Tierra de otros mill pies de mañano estimaron en quinse millares pequennos. Estima/ron la arboleda castanal e nogales e el mañanal tres millares. / Tiene allende d'estas tierras, en el llano de Arayn, tierras de trezientos pies, te/niente al camino aza la<sup>269</sup>caseria de Garbunoa. Estimaron en / quatro millares pequennos. Asy que estimaron lo sobredicho, syn la casa, / quarenta e dos millares pequennos:</p>	<p>XLII U pequennos</p>
<p>Cargaron a Domingo e a su muger en dose millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Asy que monta la casa de Yerobi de Yuso, segund paresçe arriva por / menudo, por su hacienda sesenta millares pequennos. Qu'es todo a grandes çinco millares grandes:</p>	<p>V U grandes</p>
<p>E la casa e la huerta e rroblechal de Vgaldeechea tiene entre Garro e / la puente de Chipito, estimaron en çinco millares pequennos. Cargaron a las personas / de Alamán e a su muger doze millares pequennos. Que es todo dies e siete millares / pequennos:</p>	<p>I U grande, V U pequennos // <sup>75 r.º</sup></p>
<p>E<sup>270</sup> la casa<sup>271</sup> de Johan de Yerobi, rrementero, estimáronlas en quinze / millares pequennos. Va testado diz "e la verta". Non enpesca:</p>	<p>XV U pequennos</p>
<p>Las tierras que tiene desde el camino que va de Chipito a Aranhederra, en las rriveras / de Yerobi, estimaron tierras de quatroçientos pies de mañano. Vido con el dicho Juan de Yerobi, / errementero, e dixo que Perucho de Arismendy que las mendyó (<i>sic</i>) por tantas. Estimáronlas en ocho millares pequennos. Estimaron la arboleda en vn millar / pequenno. Qu'es todo nueve millares pequennos:</p>	<p>IX U pequennos</p>
<p>La verta e mañanal que es teniente a la casa, en las espaldas, tierras de / çient pies de mañano. Estimáronlas en dos millares pequennos e medio. Estimaron / a la arboleda dos millares pequennos. Qu'es todo quatro millares e medio pequennos:</p>	<p>IIIIº U e medio pequennos</p>
<p>La tierra que conpró de Esteve de Yeroa, çintorero, teniente a la tierra de Vgalde/echea, tierras de çient pies de mañano. Estimaron en dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>

La tierra que tiene en Marto la muger de Johan de Yerobi, estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
Cargaron a las personas de Johan de Yerobi e de su muger, e a Xoanecho e a su / muger, veynte e quatro millares pequennos:	XXIII <sup>o</sup> U pequennos
Asy que monta Garro, segund arriva paresçe por menudo, por su hacienda / çinquenta e seys millares e medio pequennos, que traen a grandes, quatro grandes / e ocho e medio pequennos:	III <sup>o</sup> U grandes, VIII <sup>o</sup> U medio [pequennos]
E <sup>272</sup> la casa de Chipito estimaron en onze millares pequennos:	XI U pequennos
La tierra que tiene entre el rrío e las tierras de Johan de Yerobi, rementero, e So/raburu e el camino que va de Vgaldeecha a Soraburu, estimaron tierras / de seysçientos pies de mançano. Estimaron en nueve millares pequennos:	IX U pequennos
La <sup>273</sup> tierra e mançanal qu'es entremedio del rrío e del agoa que va desde la presa / del molino de Ysasti e al dicho rrío, estimaron tierras de tresientos e çinquenta pies / de mançano. Estimaron en siete millares pequennos. Estimaron la arboleda mançanal en tres millares pequennos, e la otra arboleda estimaron vn millar pequenno. / Qu'es todo honze millares pequennos:	XI U pequennos
El canpo qu'es entre el medio del camino que va de la puente de Chipito a Soraburu / aza la casa de Andueça, estimaron tierras de seysçientos pies de mançano. De manera qu'estimaron nueve millares pequennos:	IX U pequennos
Cargaron a las arboledas qu'están en estas tierras, e asy bien en las otras / tierras de seysçientos pies de mançano. Estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
Tiene en Soraburu çerquita de su verta, en el errivaço, en Marto, vn pedaçete de / tierra. Estimaron en vn millar pequenno:	I U pequenno // <sup>75 v.º</sup>
Martiecho de Chipito e su muger, vn millar grande:	XII U pequennos
Su madre de Marticho de Chipito, seys millares pequennos:	VI U pequennos
La parte que en Marto tiene Chipito, estimaron vn millar pequenno:	I U pequenno

Asy que en esta manera, Martín de Chipito con la su hacienda, segund arriva / paresçe, es sesenta e dos millares pequennos, que traen a millares grandes / çinco millares grandes e dos millares pequennos:	V U grandes, II U pequennos
E <sup>274</sup> la casa de Soraburu estimaron dos millares pequennos:	II U pequennos
Estimaron que tiene Soraburu tierras de mill e quatroçientos pies de / mançanos. Estimáronlas en dies e seys millares e medio. Cargaron / a la arboleda de mançanos e a frutales que tiene, vn millar / e medio pequennos. Asy que es dies e ocho millares pequennos:	XVIII <sup>o</sup> U pequennos
La tierra que tiene en Casvevaraçe, qu'es sobre el molino de Torres, esti/maron ser la tierra de vna jugada de bueyes, vn millar pequenno:	I U pequenno
Cargaron a las personas de Michel e de su muger doze pequennos:	XII U pequennos
Asy que en esta manera estimaron Michel con Soraburu treynta e / tres millares pequennos, que traen a millares grandes dos grandes e nueve millares / pequennos:	II U grandes, IX U pequennos
E estimaron la casa de Esteve de Yradi, con la su verta e con la tierra / de dies pies de mançano, vn millar e medio, e su persona del dicho Esteve,/ seys millares p[eque]nnos. [Todo], siete e medio pequennos:	VII U e medio
E la casa de Johane de Yradi, llamada Yradichipi, con la tierra de çient e veynte / pies de mançano, estimaron dos millares e medio pequennos:	II U e medio pequennos
E <sup>275</sup> la casa de Michel Ygueslea, con tierra de çient e çinquenta pies que tiene, / teniente a la casa, estimaron quatro millares e medio pequennos.	
Cargaron a Michel e a su muger vn millar grande e a su fijo e a su nuera, otro. Todo, / dos grandes e quatro e medio pequennos:	II U grandes, III <sup>o</sup> U e medio pequennos
E <sup>276</sup> Yradi de Suso estimaron nueve millares pequennos. Vn pedaço de tierra teniente al / mançanal de Michel Ygueslea e del camino e las tierras de Yradi de Yu/so, estimaron tierras de çient e çinquenta pies de mançano, dos millares pequennos. Todo:	XI U pequennos

<p>Las tierras que tiene desde la casa que rreparte con el camino aza Arayn, / estimaron tierras de quatroçientos pies de mañano. Estimaron la tierra de dozientos pies / d'ellos, en tres millares pequennos, e las tierras de dozientos pies d'ellas, en dos millares e medio, / dozientos pies de mañanos. Todo, siete millares e medio:</p>	<p>VII U e medio<sup>277</sup> // 76 r.º</p>
<p>El mañanal qu'es entre la casa e Soraburu, qu'está çercado de los ca/minos, estimaron tierras de dozientos e çinquenta pies. Estimaron çinco milla/res pequennos. Cargaron a la arboleda mañanal dos millares. Todo, siete / millares pequennos:</p>	<p>VII U pequennos</p>
<p>El canpo que tiene a donde era el suelo fasta las tierras de Yrady de Yuso, esti/maron tierras de dozientos pies de mañano. Estimaron quatro millares pequennos. Cargaron / a la arboleda rrobleal e frutales e castanales que tiene en las tierras de suso, medio / millar pequenno. Asy que es quatro millares e medio:</p>	<p>IIIIº U e medio pequennos</p>
<p>En<sup>278</sup> Anarreondo, qu'es çerca de Ystuariçaga, dixieron los de Yrady ser suyo, e Juan / de Torres e otros ser exido, e por cabsa d'ello no estimaron la tierra fasta que por / el conçejo se veyese. Cargaron a la sola arboleda dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>
<p>Marticho de Yrady e su muger, doze millares pequennos:</p>	<p>XII U pequennos</p>
<p>Asy que es Marticho de Yrady con la su fasienda, segund arriva paresçe, / quarenta e quatro millares pequennos, que traen a grandes, tres millares grandes / e ocho millares pequennos:</p>	<p>III U grandes e VIIIº U pequennos</p>
<p>E<sup>279</sup> estimaron la casa de Yradi de Yuso en treze millares e medio pequennos:</p>	<p>XIII U e medio pequennos</p>
<p>Las tierras que tiene en Yradi, delante la casa fasta las tierras de Çuasna/bar e Olagaray e Yrady de Suso, e por debaxo el camino que va de An/dueça a Çuasnabar con su verta, desde la dicha casa dentro a la dicha / verta e al dicho camino, estimaron tierras de mill e trezientos pies de mañano. Es/timaron tierras de mill pies de mañano en veynte millares pequennos, e las tierras de / trezientos d'ellos, en quatro millares pequennos. Cargaron a dozientos e çinquenta ár/boles mañanos que estimaron qu'están en estas tierras çinco millares pequennos. Qu'es todo / veynte e nueve millares pequennos:</p>	<p>XXIX U pequennos</p>

Las tierras e mañanal que es entre el río e la verta llamada Sierra, con la herençia parte de Yrady, estimaron tierras de dozientos e çinquenta pies, e la tierra que con/pró de la muger de Vnaide, tierras de çient pies. Estimaron siete millares pequennos. Cargaron a dozientos e çinquenta árboles mañanos dos millares pequennos. Cargaron / a la otra arboleda vn millar pequenno. Todo, dies millares pequennos:	X U pequennos
Las tierras que tiene en las espaldas de la casa aza Andueça, teniente al / camino, estimaron las tierras de dozientos pies en quatro millares pequennos:	IIIIº U pequennos
Cargaron a Martín de Yrady e a su muger, e a Xoanecho e a su muger, dos millares grandes:	XXIIIIº U pequennos
Asy que en esta manera estimaron Yrady, segund arriva paresçe, ochenta milla/res pequennos e medio, que traen a grandes seys millares grandes e ocho e medio pequennos:	VI U grandes, VIIIº e medio pequennos // <sup>76 v.º</sup>
E <sup>280</sup> estimaron la casa de Çuasnabar en onse millares pequennos:	XI U pequennos
Las tierras que tiene desde la açequia de la ferrería fasta las tierras de Olaga/ray, estimaron tierras de quinientos pies de mañanos. Estimaron la tierra en / siete millares pequennos. Estimaron la arboleda mañanal en tres millares. / Estimaron la otra arboleda e frutales dos millares e medio pequennos. Todo, doze / e medio pequennos:	XII U e medio pequennos
Las tierras d'entre amas agoas, que son alderredor de la ferrería, e dexando / las plaças de la dicha tierra, estimáronlas en tierras de dozientos pies / de mañano. Estimaron la dicha tierra en tres millares pequennos. Estimaron la / arboleda d'esta tierra dos millares pequennos. Qu'es todo çinco millares pequennos:	V U pequennos
La tierra llamada Vrbietachipia estimaron la tierra en vn millar / e medio. Estimaron el mañanal vn pequenno, qu'es <sup>281</sup> dos e medio. Va tes/tado do diz "vno e m". Non enpesca:	II U e medio pequennos
Los castanos que en los exidos tiene, estimaron vn millar pequenno:	I U pequenno

<p>La casería de Larraburu estimaron en çinco millares pequennos. Estimaron / que ay desde el agoa por la fuente arriva fasta la dicha casería e los / exidos, tierras de mill e ochoçientos pies de mañano. Estimáronlas en veynte / millares pequennos. Estimaron la arboleda mañanal que tiene en el canpo vn millar / pequenno. Estimaron los castannos que tiene devaxo de la casa de Sagarçaçu La / Mayor, medio millar pequenno en exido. Estimaron que tiene, son las de arriva, / dozientos e çinquenta pies de castanno. Estimáronlas en ocho millares pequennos. / De forma qu'estimaron Larraburu hasta el rrío, con el medio millar de / Sagarçaçu, qu'es todo treynta e quatro millares e medio pequennos:</p>	<p>XXXIII<sup>o</sup> U e medio pequennos</p>
<p>Las tierras de Hurumeçar, lo que tiene çercado de settos e del agoa / de dos partes, tierras de quinientos pies de mañano. Estimaron en doze / millares pequennos. Estimaron la arboleda mañanal e la otra otra (sic) ar/boleda, otros doze millares. Qu'es todo veynte e quatro millares pequennos:</p>	<p>XXIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>Desde la açequia que va desde el rrío a Mariçulo hasta las tierras de Egur/ola, el llano llamado Egurola, dixo Johanis de Çuasnabar ser / de la casa de Çuasnabar. Estimaron las dichas tierras en seys millares pequennos:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Oyaregui, la parte que tiene, dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>
<p>La meytad de la ferrería de Çuasnavar, quando labra, veynte millares pequennos, e / quando non, dies millares pequennos:</p>	<p>XX U pequennos</p>
<p>Cargaron a las personas de Johanis de Çuasnabar e a su muger doze / millares pequennos, e a su suegra, seys millares pequennos. Qu'es todo dies e ocho millares:</p>	<p>XVIII<sup>o</sup> U pequennos</p>
<p>[Asy] que en esta manera estimaron la casa de Çuasnabar, segund arriva por menudo / [paresçe], çient e treynta e seys millares e medio pequennos, qu'es a grandes honse / [millares grandes] e quatro e medio pequennos:</p>	<p>[XI U grandes, IIII<sup>o</sup> e medio pequennos // <sup>77 r.º</sup></p>
<p>E<sup>282</sup> la casa de Olagaray estimaron en dies millares pequennos:</p>	<p>[X U pequennos]</p>
<p>Las tierras e mañanal de Huvitarte de Olagaray estimaron tierras de dozientos / e çinquenta pies de mañano. Estimaron en çinco millares [pequennos]. Estimaron por dozien/tos e çinquenta mañanos quatro millares pequennos e a la otra arboleda, vn millar pequenno. / Que es todo, dies millares pequennos:</p>	<p>X U pequennos</p>

Las tierras que son desde este mançanal a la casa, teniendo al camino e a las / tierras de Çuasnabar, estimaron la tierra en tres millares pequennos. Estimaron [la arboleda] rro/bledal e castanales e frutales vn millar e medio [pequenos]. Qu'es todo quatro millares e medio:	III <sup>o</sup> U e medio pequennos
El campo que es entremedio d'este camino e del camino que va de Herlategui az'arriva, lo que / está çercado, estimaron en tierras de dozientos pies de mançanos. Estimaron la tierra de / çient pies en dos millares, e la tierra de otros çient pies de mançano con la su ar/boleda, vno e medio. Que es todo tres millares e medio:	III U e medio pequennos
Las tierras que tiene desde la casa hasta las tierras de Yrady, quitando Çuasnabar lo suyo / e hasta el camino, estimaron tierra de quatroçientos e çinquenta pies de mançano. Estimaron en nueve / millares pequennos. Estimaron la arboleda mançanal en vn millar pequenno. Qu'es todo / dies millares pequennos:	X U pequennos
La herençia parte que tiene debaxo de Larçabal en conpañia de Maricho de Beloaga / e Domingo de Aguirre, estimaron en vn millar pequennos:	I U pequenno
Cargaron a las personas de Gueraxi de Olagaray e a Graçia, su fija, vibdas, / doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la dicha casa de Olagaray, segund que arriva fase mençion, por / su hazienda çinquenta e vn millares pequennos, qu'es a grandes ( <i>quatro millares grandes</i> ) e tres millares pequennos:	[III <sup>o</sup> U grandes, III U pequennos]
E la casa de Chereve de Yparraguirre estimaron, con la su verta, en vn millar e medio pequennos. / Cargaron a las personas de Chereve e a su muger, doze millares pequennos. Qu'es todo vn / grande e vn pequenno e medio:	I U grande, I U pequenno
E <sup>283</sup> la casa de Xoane, valletero, e de su muger Cathalin estimaron vn millar pequenno. / Cargaron a las personas de Xoane e a su muger doze millares pequennos. Qu'es todo vn / grande e vn pequenno:	I U grande, I U pequenno
E la casa de Andaluzena, con tierras de sesenta pies de mançano, estimaron en dos millares / pequennos. Cargaron a la persona de la muger de Andaluz, por vibda, seys pequenos. Todo, / ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos // <sup>77</sup> v. <sup>o</sup>

<p>La casa de Machín Yragorri, llamada Herlategui, estimaron / con tierra de quarenta pies de mançano. Estimaron en dos millares pequennos. Cargaron / a Juan Peres de Torres, por ser vibdo, seys millares pequennos. Todo, ocho:</p>	<p>VIIIº U pequennos</p>
<p>E Vastannena con su tierra de çient e çinquenta pies de mançano, estimaron / dos millares e medio pequennos. Cargaron a las personas de Vastan e a su marido, / Johan de Sarran, doze millares pequennos. Asy que es todo vn grande e dos e medio pequennos:</p>	<p>I U grande, II U e medio pequennos</p>
<p>E la casa de Martie de Çuasnavar estimaron en dies millares pequennos:</p>	<p>X U pequennos</p>
<p>Estimaron que tiene, començando en la puente de Ypença fasta el agoa / que deçiende de Soraçarreta e de los exidos. Estimaron que tiene tierras de dos mill / pies de mançano: estimaron tierras de mill pies d'ellas en veynte millares pequennos, / e tierras de otros mill pies d'ellas estimaron en quinze millares pequennos. Estimaron / a la arboleda mançanal vn millar pequenno. Estimaron a los castanos e / a la otra arboleda qu'está en estas tierras, otro millar pequenno. Estimaron más / a los castannos qu'están en los exidos, dos millares pequennos. Asy que monta / todo treynta e nueve millares pequennos:</p>	<p>XXXIX U pequennos</p>
<p>Cargaron a las personas de Martie e a su muger e a Blasyo e a su muger / veynte e quatro millares pequennos:</p>	<p>XXIIIº U pequennos</p>
<p>Asy que monta la dicha casa de Martie, segund arriva por menudo paresçe, / por su hacienda setenta e tres millares pequennos, que montan a grandes seys milla/ res grandes e vn millar pequenno:</p>	<p>VI U grandes, I U pequenno</p>
<p>E el yerno de Martie de Çuasnabar, fijo de Miquelecho de Retegui, con su muger, / doze pequennos:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E Xoanecho de Arrieta, fijo de Johan d'Arrieta, e su muger, vn millar grande:</p>	<p>I U grande</p>
<p>E<sup>284</sup> estimaron la casa de Sagarçaçu La Mayor en dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>

Estimaron que tiene Sagarçaçu La Mayor tierras de mill e seysçientos pies / de mañano. Estimaron en dies e ocho millares pequennos:	XVIII <sup>o</sup> U pequennos
La arboleda mañanal que tiene entre la casa e las tierras de Johango Çamora, / estimaron en vn millar pequenno:	I U pequenno // <sup>78 r.º</sup>
La <sup>285</sup> arboleda mañanal que tiene entre la casa e del camino rreal, esti/maron dozientos mañanos. Estimaron en dos millares pequennos:	II U pequennos
La arboleda castannal que en los exidos tiene, estimaron vn millar pequenno:	I U pequennos
Xoanecho e su muger, vn millar grande. Johan de Garmendya e su muger, / otro millar grande. Que son veynte e quatro millares pequennos:	XXIII <sup>o</sup> U pequennos
Asy qu'es Sagarçaçu, segund arriva paresçe, quarenta e ocho millares pequennos, / que traen a grandes quatro millares grandes:	III <sup>o</sup> U grandes
E la casa de Johango Çamora estimaron en treze millares e medio pequennos:	XIII U e medio pequennos
Estimaron <sup>286</sup> que tiene tierras de quatroçientos e çinquenta pies de mañano. Estimáron/los en çinco millares pequennos. Estimaron la arboleda que tiene en el artejo (?) en dos millares e medio pequennos. Todo, siete e medio pequennos:	VII U e medio pequennos
Los castannales que tiene aza Ystuariçaga como azia Larraburu, estimáron/los en vn millar pequenno:	I U pequenno
Cargaron a las personas de Johango Çamora e a su muger, e a / Juanes e a su muger, veynte e quatro millares pequennos:	XXIII <sup>o</sup> U pequennos
Asy que monta la casa de Johango Çamora, segund arriva por / menudo paresçe, por su fasienda quarenta e seys millares pequennos, qu'es / a grandes tres millares grandes e dies pequennos:	III U grandes, X U pequennos
E cargaron a Johanot, su yerno, e a su muger doze millares pequennos:	I U grande
E la casa de Martín Peres, vaquerizo, con tierra de setenta pies de mañano, con su arboleda, / estimaron en dos millares e medio pequennos. Cargaron a Juangui e a su muger o man/çeba, doze millares pequennos. Qu'es todo, vn grande e dos pequennos e medio:	I U grande, II U medio pequennos

E Perux, fijo de Palmas, e su muger, fija e yerno de Martico de Vayngarate, / doze millares pequennos. Cargaron a la persona de Johaneta, muger que fue del dicho Mar/tieco, seys millares pequennos. Qu'es todo, vn millar grande e medio:	I U grande, U medio pequennos
E la casa del vallestero estimaron, con la su verta e con la tierra, en quatro millares pequennos:	III <sup>o</sup> U pequennos
La herençia parte que tiene en las espaldas de Galarady, tierras de çinquenta / pies. Con la su arboleda, estimaron en vn millar pequenno:	I U pequenno
Cargaron a Marti Miguell e a su muger doze millares pequennos:	I U grande // 78 v. <sup>o</sup>
E la casa de Ansosquicho, con su verta e la tierra, estimaron en dos millares pequennos. Cargaron a su persona de Mariacho de Andueça por ser vibda, / seys millares pequennos. Todo, ocho millares:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
E la casa de Andueça, con su verta e con la tierra que tiene, quatro millares pequennos. / Petri Andueça por ser vibdo, seys millares pequenos. Que es todo dies pequennos:	X U pequennos
E cargaron a Miguell de Puyana e a su muger vn millar grande:	I U grande
E la casa de [G]ueraxi de Chipito estimaron en vn millar pequenno. Cargaron / a Xomequi, su yerno, e a su madre doze millares pequennos.	I U grande
E la casa de Machín Hernani estimaron en vn millar pequenno. Cargaron / a las personas de Machín Hernani e a su muger doze millares pequennos. / Qu'es todo vn millar grande e vn millar pequenno:	I U grande, I U pequenno

(Dibujo)

E Yvrrita La Mayor, la casa, estimaron veynte millares pequennos:	XX U pequennos
Tiene delante la casa fasta el camino que va de Andueça a las espaldas / de Yrady, tierras de dozientos <sup>287</sup> setenta pies de mançano. Estima/ron la tierra en seys millares pequennos. Estimaron trezientos mançanos / en quatro millares pequennos. Qu'es todo dies. Va testado do diz "e sese". Non enpesca:	X U pequennos
La tierra que tiene entre la casa y el <sup>288</sup> rrío, e por arriva el camino que va de la / casa a su molino fasta el setto de la su verta, qu'está mançanal, / estimaron tierras de dozientos pies de mançano. Estimaron en seys / millares pequennos la sola tierra e la arboleda, dos millares pequennos. Qu'es to(do):	VIIIº U pequennos
Las tierras que tiene allende el rrío, llamadas Vvitarteac, estimáronlas / de seysçientos pies de mançano. Estimáronlas en doze millares. Esti/maron a los árboles mançanos vn millar pequenno. Cargaron / al alisar e a la otra arboleda rrobledal e fresnales qu'están / en estas tierras en dos millares pequennos. Qu'es todo quinze millares pequennos:	XV U pequennos
El alisar de Andreivia con la herençia parte que sallió de Yvrrita, qu'es / teniente a la puente de Aranguren, estimáronlas tierras de dosientos / pies. Estimáronlas en ocho millares pequennos:	VIIIº U pequennos
Las tierras que tiene en las rriveras, teniente a las tierras de Aranguren e de / Yvrrita La Yusera, estimáronlas tierras de seteçientos pies de mançano. Estimáronlas en dies e ocho millares pequennos:	XVIIIº U pequennos // <sup>79</sup> r.º
La tierra e mançanal que tiene entr'el [...] [Yvrrita] / <sup>289</sup> La Yusera e su ver[ta] [...]las [...] / del mançanal que tiene delante la casa, estimáronla [...] / dos millares e medio. Cargaron a çient e veynte pies de [mançano] [...] / millar e medio pequennos. Todo, quatro pequennos: Va testado do diz "e su verta". Non enpesca.	[VIIIº U pequennos]
Las tierras que tiene en Aldayburu estimaron tierras de mill quinién[os] / pies de mançano. Estimaron en dies e ocho millares pequennos:	[XVIIIº U pequennos]
Estimaron el molino de Yvrrita quarenta millares pequennos:	XL U pequennos

Cargaron a Chomin e a su muger e a su suegra Mariacho e / a su madre, vibdas, veynte e quatro millares pequennos:	XXIII <sup>o</sup> U pequennos
Asy que monta la dicha casa de Yvrrita La Mayor, segund arriva / paresçe por menudo, por su hacienda <sup>290</sup> çient e sesenta / e çinco millares pequennos, que montan a grandes treze millares grandes / e nueve pequennos. Va testado do diz "s". Non enpesca:	XIII U grandes, IX U pequennos
E la casa de Yvrrita Mediana estimaron en vn millar e medio pequennos:	I U e medio pequennos
Tiene <sup>291</sup> vn pedaço de tierra delante la casa teniente al camino, en medio de las / tierras de Yvrritas. Estimaron tierras de çient pies de mançano en dos / millares e medio pequennos:	II U e medio pequennos
Las tierras que tiene delante la casa del vallestero estimáronlas / en vn millar pequenno <sup>292</sup> :	I U pequenno
En las espaldas de la casa de Yrady de Yuso, teniente a las tierras / de Johancherena Erroytegui, estimaron tierras de dosientos pies de /mançano. Estimaron en quatro millares e medio pequennos:	III <sup>o</sup> U e medio pequennos
El mançanal que tiene en Adrevia estimaron tierras de çient e çinquenta / pies de mançano. Estimaron en quatro millares pequennos. E la arboleda mança/nal estimaron en dos millares. Qu'es todo seys:	VI U pequennos
Más tiene Johan Miguell Çelayeta tierras de quatroçientos pies de mança/no. Estimaron la tierra en çinco millares pequennos e en Eguiluçe, tierras de seys/çientos pies de mançano. Estimaron la tierra en siete millares pequennos. Esti/maron a la arboleda en dos millares pequennos. Qu'es todo quatorse millares / pequennos:	[XIII <sup>o</sup> ] U pequennos // <sup>79 v.º</sup>
[...] de las tierras de Yvrrita / [...] çinquenta pies de mançano [...] / [...] pequennos:	III U pequennos
[...] entre las tierras de Çuasnabar e Yrady, tierras / [...] no argumal, estimaron en vn millar pequenno:	I U pequenno
[Cargaron a las] personas de Xoane e de su muger e a su madre dies / [e ocho millares] pequennos:	XVIII <sup>o</sup> U pequennos
[Asy que mont]a la casa de Yvrrita Mediana, segund arriva por menudo / paresçe, por su hacienda çinquenta e vn millares e medio pequennos, / que traen a grandes quatro grandes e tres pequennos e medio:	III <sup>o</sup> U grandes, III U medio pequennos

E Yvrrita la Yusera estimaron treze millares pequennos:	XIII U pequennos
Estimaron las tierras que tiene allende el río aza Aldayburu. Esti/maron tierras de quinientos pies. Estimáronlas en ocho millares pequennos. / Cargaron a la arboleda mançanal tres, e a la otra arboleda, vno. / Asy qu'es doze pequennos:	XII U pequennos
Estimaron que tiene delante la casa, desde el camino por el río arriva fasta / la herençia parte que sallió de Aranguren, dexando lo de Yvrrita Media/na qu'está en medio d'estas tierras. Estimaron en tierras de trezientos e çinquenta pies. / Fallaron la tierra que solía ser de Martiexea, ser de Yvrrita. Estimaron en / nueve millares pequennos:	IX U pequennos
Estimaron Lanverria, qu'es devaxo de la casa del bicario de La Rentería, teniente / al camino rreal fasta las tierras de Aldayburu de Yvrrita Mayor, estimaron / dos millares pequennos tierras de dozientos pies de mançano:	II U pequennos
Dexando lo de Yvrrita La Mayor e Mediana desde el camino que va desde las / casas de Yvrrita e Aldayburu fasta las tierras de <sup>293</sup> Aranguren / e del río que va de la presa de Yvrrita, tierras de trezientos e çinquenta pies. Estimá/ronlas en ocho millares e medio. Cargaron a los mançanos medio millar. Todo, / nueve. Va escripto a do va testado, "Aldayburu". Non enpesca:	IX U pequennos
Tiene Yvrrita La Yusera en Yvrritaonança, en Ystuariçaga, segund / que las estimaron, tierras de mill e quinientos pies de mançanos con la su / arboleda. Estimaron en veynte millares pequennos:	XX U pequennos
Juan Sendo e su muger, vn millar grande. E su madre, seys pequennos.	XVIII <sup>o</sup> U pequennos
Así que en esta manera estimaron lo sobredicho, segund arriva paresçe, ochenta / e tres millares pequennos, que traen a millares grandes seys millares grandes e nueve / millares pequennos <sup>294</sup> :	VI U grandes, IX U pequennos // 80 r. <sup>o</sup>

E <sup>295</sup> la casa de Aranguren [estimaron en dies millares pequennos:	X pequennos]
Las tierras que tiene començando [desde la tierra] e monte de Johanis de / Ysasa por el río arriva fasta las [tierras de Yvrrita La Yusera], tierras / labradas, en vno con los alisares, [estimaron tierras] de mill pies de mançanos <sup>296</sup> . Estimáronlas en veynte [e quatro millares pequennos]. Estimaron que tiene quatroçientos / pies de mançanos en estas tierras. [Estimáronlas] en seys millares pequennos. Todo, treynta:	XXX U pequennos
En <sup>297</sup> Andrevbieta e Varrundya, que son dos pedaços allende el río e de la / tejería de Arismendyondo, entremedio del río e de la tejería de Arismendyon/do, estimáronlas en ocho millares pequennos tierras de trezientos pies de mançano. Car/garon por la arboleda que es en <sup>298</sup> en Andrevbia, por dosientos mançanos, / dos millares. / Todo, dies millares pequennos:	X U pequennos
Los xarales que tiene teniente a la presa de Renteriola e fasta las tierras e / monte de Martín Peres de Gaviria e de Johan Miguell de Acorda, estimaron / las tierras de çient pies con la su arboleda dos millares pequennos:	II U pequennos
Las tierras e montes que tiene desde este dicho monte az'arriva, desde el cami/no que va de Aranguren a La Rentería, quitando Pero Xilla lo suyo / e Peroche lo suyo, hasta Aldayburu, quitar las casas de Yvrritas lo / suyo, fasta este camino, estimaron tierras de dos mill e quinientos pies de / mançanos. Estimáronlas en treynta e siete millares. Cargaron a la / arvoleda veynte e quatro millares pequennos. Asy qu'es sesenta e vn / millares pequennos:	LXI U pequennos
Las tierras e montes que ay en Ystuariçaga, estimáron las tierras de dos mill / e quinientos pies de mançanos: estimaron tierras de mill pies d'ellos en / quinse millares pequennos, e las tierras de mill e quinientos d'ellos, en quinse millares / pequennos, que son treynta. Cargaron por los árboles quatro millares e por / la tierra de Marti Domicus Esquinao, dos millares e medio. Asy que en esta manera esti/maron todo en treynta e seys millares e medio pequennos:	XXXVI U pequennos medio
Estimaron que tiene en las rriveras de Yvrritas tierras de çient e treynta / pies de mançano. Estimaron en dos millares pequennos, teniente al camino que va / de Andueça a Yrady de Baxo; dos millares pequennos:	II U pequennos

Devaxo de Yvrrita La Yusera, teniente al rrío e a las tierras de Petri de Yvrreta, / estimaron tierras de dozientos pies. Estimáronlas en çinco millares pequennos:	V U pequennos
Por la terçia parte de Allangoa estimaron çinco millares pequennos:	V U pequennos
Por la terçia parte de los seles de Ayçarayn, quatro, e de Haspuru, otros / quatro, e de Saria, çinco, e de Larrendy, ocho, que traen veynte e vn millares pequennos:	XXI U pequennos // <sup>80 v.º</sup>
[...] Aranguren e su muger, vn millar grande.	
Miqueo, seys por vibdo, que son dies e ocho millares pequennos:	XVIIIº U pequennos
Asy qu'es Aranguren, segund arriva paresçe, dozientos e tres millares / pequennos e medio, que traen a grandes, dies e seys grandes e onse e medio pequennos:	XVI U grandes, XI U pequennos e medio
E estimaron que ay en Mendibill vn pedaço de tierra entremedio de las tierras / de Lope Sanches de Lecuona e de Catalingo, la herençia parte que dizen de / Ybarburu. Estimaron tres millares pequennos, tierras de trezientos pies. E / non supieron a quién cargar:	III U medio pequennos
E la tegería de Arismendyondo estimaron en el anno que labrare, que pague / por doze pequennos:	I U grande
E Aldaco de Pero Echeverri, las casas, dies millares pequennos:	X U pequennos
Las tierras que tiene debaxo de la casa aza la casa de Echeberria, estimaron / que tiene tierras de trezientos e çinquenta pies de mañano. Estimaron en çinco / millares pequennos e medio:	V U pequennos medio
La tierra e mañanal que tiene entre la casa e el mañanal de Vgarte / e las tierras de Seyn, estimaron tierras de dozientos pies de mañano. Es/timaron en quatro millares pequennos. Estimaron que están dozientos pies de / mañano. Estimáronlos en dos millares e medio pequennos. Qu'es todo seys millares e medio:	VI U medio
Estimaron e cargaron a su persona de Pero Echeberri seys millares pequennos:	VI U pequennos

Asy que monta la casa de Aldaco de Pero Echeberri, segund arriva pares/çe por menudo, veynte e siete millares pequennos, que traen a grandes dos / grandes e tres pequennos:	II U grandes, III U pequennos
E Socolo estimaron vn millar e medio pequennos. Cargaron a Xoane e / a Millichio doze millares pequennos. Qu'es todo treze e medio pequennos:	I U grande, I U e medio pequennos
E la casa de Vrbietta de Yuso estimaron ocho millares pequennos:	VIII <sup>o</sup> U pequennos
Estimaron que tiene tierras de quatroçientos pies de mançano entre las casas de Vrbietta de / Suso e de Ysasa fasta el camino rreal que va de Fortalesa a Socolo. Estimaron en siete milla/res pequennos:	VII U pequennos
Estimaron la arboleda mançanal que tiene de çient e quarenta pies de mançanos, vn / millar e medio pequennos. E a la otra arboleda, otro millar e medio. Qu'es todo tres millares pequennos:	III U pequennos
Cargaron a Johan de Vrbietta e a su muger doze millares pequennos:	XII U pequennos
Asy que monta la casa de Vrvietta de Yuso, segund arriva por menudo paresçe, por [su fa]sienda treynta millares pequennos, que traen a grandes dos e medio:	II U grandes, VI U pequenos // 81 r. <sup>o</sup>
E vn pedaço de tierra teniente a las tierras de Soraburu hasta la açequia / de la ferrería bieja de los hijos de Valdiarra, que es de Johan Petri de Valdia/rra, estimaron vn millar pequenno:	I U [pequenno]
E <sup>299</sup> la herençia parte que sallió de Aranguren, qu'es teniente al rrío, e / de las tierras de Juangui de Echeberria e de Yvrrita, que diz qu'es de Miquelecho de Aran/guren e de sus hermanos, estimaron vn millar pequenno:	I U pequennos

E Estevecho de Retegui tiene en las espaldas de la casa de Johan Peres de Virivilla / tierras de çinquenta pies de mañçano. Estimaron medio millar pequenno:	U medio pequenno
E otro pedaço de tierra de Esteve de Retegui e de Catalina, su hermana, teniente a la / tierra sobredicha, medio millar pequenno:	U medio pequenno
E Martín de Avustegui, por las tierras que compró de Johan Martines de Munoa (?), teniente / a las tierras de [Domingo, estimaron] tierra de çient e çinquenta pies de mañçano. Esti/maron en tres millares pequennos. [E la arboleda], vno. Que es todo quatro millares pequennos:	IIIIº U [pequennos]

E<sup>300</sup> así publicada e notificada e fecha estimación de los dichos bienes e posesiones, / segund e como de suso se contiene, dixieron los sobredichos estimadores que, por / evitar algunas oscuridades que podrían ocurrir e rrecreçer sobre la dicha estimación / de las ferrerías e tegerías de la dicha tierra, dezimos que serán estimadas las / dichas ferrerías e tegerías segund el ynterese e renta e probecho que comúnmente suelen / acudyr (e) traer a sus duennos, por quintales de fierro e por millares de teja, / para que en el tienpo e anno que labraren las dichas ferrerías e tegerías, que paguen lo / por nos declarado e puesto en el libro de estimo común. E quanto atanne a lo que / dize la dicha sentençia, que el marido e la muger que pagasen vn millar, que pagasen / vn millar (*sic*), declaramos que, sy el vno d'ellos moriere, qu'el otro que quedare, que pague / medio millar. E asimismo, que los públicos amañçebados que en estas casas / tienen mañçebas públicas, non sean de mejor condiçión (e) que paguen vn millar. E / asy lo pronunçiamos e declaramos e estimamos e mandamos que se goarde e / se paguen la contribuçión e nesçesydades de la dicha tierra, segund e por la esti/maçión e millares e como en el dicho padrón que de suso va incorporado se contiene. *Martinus, bachalarius. Johanes, bachalarius.*

E luego, el dicho conçejo, alcaldes, preboste, jurados e omes buenos de la dicha tierra de / Oyarçun susodichos, dixieron que consentían e consentyeron las dichas sentençia // <sup>81 v.º</sup> e estimación que de suso van incorporados en la mejor forma que podían / e de derecho devían, e que loavan e rratificavan todo lo en él contenido e cada cosa d'ello / con las mayores firmesas que de derecho podían e deuían e que lo mandavan goardar. De lo / qual todo, asy los dichos<sup>301</sup> estimadores como el dicho conçejo, alcaldes, preboste, jurados / e omes buenos de la dicha tierra susodichos, pediéronlo por testimonio. A lo qual fueron / presentes por testigos: Miguell de Lertavn, escriuano de los reyes nuestros sennores, e Johan de Y/sasa e Chachu Larrea, vesinos de la dicha tierra. Y va escripto do desía “estavan” e va testado. E yo, el dicho Ojer de Leyçarraga, escriuano de Cámara de los dichos rrey / e de la rreyna nuestros sennores e del número de la

dicha tierra, presente fuy a todo lo que / dicho es en vno con los dichos testigos. E por ende, por mandamiento del dicho conçejo, alcaldes, preboste / e jurados de la dicha tierra e de su pedimiento, esta sentençia e enpadronamiento de estima/çion que los dichos Johan de Olayçola e Johangui de Arburu e Johango Çamora / susodichos, por el dicho conçejo esleydos e nonbrados, e el conpro-miso e la / fermidad (?) (*que*) a ellos se dyo, e la pronunçiaçion de los dichos bachilleres e juramentos fiz / e escriuí en estas noventa e quatro fojas de medio pliego de papel, segund / que por antes pasaron. E en fin de cada vna plana van segnaladas de / mi rúbrica e segnal acostunbrada. E por ende fiz aquí este mío / sig- (*signo*) -no en testimonio de verdad. Ojer de Liça/rraga (*rúbrica*)<sup>302</sup>. // 82 r.º

(*Signo de cruz*)

E después de lo susodicho, luego *yn continente*, en el dicho lugar / de Elisquibel, que es en la dicha tierra de Oyarçun, este dicho día, a quinze / días del dicho mes de mayo<sup>303</sup>, anno sobredicho del Sennor de mill e quatro/çientos e nobenta e nueve annos, estando ende juntos el dicho conçejo, alcaldes, pre/boste, jurados, rregidores, ofiçiales e omes buenos de la dicha tierra de Oyarçun/ en conçejo, a canpana tanida, segund que lo han de vso e de cos-tunbre, es/peçialmente seyendo en el dicho conçejo por alcaldes ordenarios de la dicha tierra / Johan de Fagoaga e Martín de Elisçalde e Pedro de Ylrrita e jurado mayor (*sic*), / e Juan de Çistiaga, su aconpanado, e Johan Estevan de Sarasti e / Domingo de Sarasti e Juanche de Leçañçin e Juan de Yllarra e Esteve/cho de Sarasti e Martín de Chipito e Martie de Aguirre de Suso e Juanes de Ca/miochipia e Miqueo de Aranguren e Juan de Surco e Juan de Lecuona de Suso e / Miquele de Ariçabalo e Juan de Larrea e Marticot de Ascue e Xoane de Arpide e Este/van de Olays e Martiecho de Elisçalde e Marticho de Eyçaguirre, el Moço, / e Juango de Yarça e Martie de Aranaburu e Michel de Heraso e otros mu/chos vesinos e moradores de la dicha tierra, qu'eran la mayor e más / sana parte del dicho conçejo, e en presençia de mí, el dicho Ojer de Liçarraga, / escriuano de Cámara [del Rey e la Reyna] nues-tros sennores susodicho e [...] <sup>304</sup> // 82 v.º

Vgarteola estimaron en el anno que labrare, que pague por / quarenta millares pequennos, e en el anno que no labrare, la meytad:	XL U pequennos
La meytad de la ferrería de Çuasnabar en el anno que labrare veynte / millares pequennos, e en el anno que non labrare, la meytad:	XX U pequennos
Asy que por estas dos fasiendas es Martín Peres de Gabiria sesenta / millares pequennos, que traen a grandes çinco millares:	V U grandes

Estimaron a Ariça en dies e ocho millares pequennos:	XVIII <sup>o</sup> U pequennos
No enpesca por lo que dize en el margen “por no saber el tenor de la sentencya / dexaron a Barcaardastegui” <sup>305</sup> . Ojer ( <i>rúbrica</i> ).	
Ay en Mendibill, entre las tierras de Lope Sanches de Lecuona e Catalingo, vn pedaço de tierra / que dizen que sallió de Ybarburu por erençia parte. E se les preguntó a Martín d’Elis/çalde e a la sennora de Macuso e non curaron. Estimáronla en tierra de tresientos / pies de mançano. Estimaron en tres millares e medio pequennos. Y en el padrón fallarás en / pos de la casa de Aranguren e se fiso porque non curaron:	III U pequennos e medio [...] <sup>306</sup> // 83 r. <sup>o</sup>
Estimaron las tierras de Johan Peres de Labea que en Y/Illarra tiene. Estimaron las tierras en dozientos pies de mançanos. Estimáronlas en tres millares. Estimaron que ay en / estas tierras dozientos árboles mançanos. Estimáronlos / en vn millar e medio. Quatro millares e medio:	III <sup>o</sup> U e medio pequennos
Estimaron que tiene el dicho Johan Peres entre las tierras de / Xoantoco, barbero, e Martino de Lesac, tierras de çient e / çinquenta pies de mançanos. Estimáronla en dos millares e medio / teniente a Chaparra:	II U e medio pequenno
Asy que en esta manera estimaron estos dos pedaços siete / millares pequennos:	VII U pequennos
Estimaron Eravistalsu, qu’es çerca de Larçabal, de Martín / de Granada, fijo de Pedro de Ydiaçabal, estimaron ser tierras / de ochoçientos pies de mançanos. Estimáronlas en q/uinse millares pequennos:	XV U pequennos
Eravustalçu, qu’es teniente a estas tierras de Martín de / Ariçabalo, estimaron en otros ochoçientos pies de mançanos. Estimaron en otros quinse millares pequennos, / que traen vn grande e tres pequennos:	I U grande III pequenno

<p>Las tierras que Sarastivrrilleta tiene en Apavra, estimaron ser tierras de mill pies de mançano. Estimaron / la tierra en quinse millares pequennos. Cargaron a la arboleda tres. Todo, dies e ocho pequennos. Vn grande e medio:</p>	<p>I U grande, V U pequennos<sup>307</sup> // 83 v.º</p>
<p>Lo que los herederos de Johan de Ganboa tiene en Lasconburu, estimaron ser tierras de quatroçientos pies de mançano. Es/timaron con la arboleda que en ella está, seys millares / pequennos:</p>	<p>VI U pequennos</p>
<p>Ecastovieta tiene vna muger de Fuenterrauía, / segund que las estimaron, tierras de dozientos pies de / mançanos. Estimáronlas en dos millares pequennos:</p>	<p>II U pequennos</p>
<p>Por lo que donna Tomasa de Benesa tiene en Bigandis / de Baxo, qu'es el terçero suyo, estimaron quatro millares pequennos.</p>	
<p>Cargaron por la terçera parte de Ayçaran quatro millares.</p>	
<p>Cargaron por Vispuru otros quatro millares, e de Saria, / çinco millares, e de Larrandy, ocho<sup>308</sup> millares. Cargaron por la meytad de Eançi doze millares pequennos / pequennos (sic) que ha en companía de Johan Estevan. Va testado / do dis "todo". Non enpesca. Asy que en esta manera es la / fazienda de la dicha donna Tomasa treynta e siete pequennos:</p>	<p>III U grandes, I pequennos</p>
<p>Estimaron la tegería de Arismendyondo, en el ano que la/brare, en doze millares pequennos e en el anno que non labrare, seys:</p>	<p>I U grande // 84 r.º</p>

E<sup>309</sup> asy publicada e notificada e fecha la dicha estimación / de los dichos bienes e posesiones, segund e como de suso se contiene, / dixieron los sobredichos estimadores que, por ebitar algunas / oscuridades que podrían ocurrir e rrecrer sobre ello, las / estimavan las ferrerías e tegerías, dezimos que sean estímadas las dichas ferrerías e tegerías segund el ynterese e / rrenta e probecho que comúnmente suelen acudir o / traer a sus duennos, por quintal de fierro o por millares / de teja, para que en el tiempo e anno que labraren las dichas ferrerías / e tegerías, que paguen lo por nos declarado e puesto / en el libro d'estimo común. E quanto atanne a lo que dize la / dicha sentençia qu'el marido e la muger paguen vn millar, / declaramos que, sy el vno d'ellos muere, qu'el otro (*que*) quedare, / que pague medio millar. E asy mismo, que los públicos amañebados que en sus casas tienen mançebas públicas, non / sean de mejor condiçión e que paguen vn millar. E asy / lo pronunçiamos e declaramos e estimamos e manda/mos que se goarde e presenten las contribuyçiones / e nesçesydades de la dicha tierra, segund e por la esti/maçión e millares e como en el dicho padrón que de suso / va incorporado se contiene. *Martinus, bacalarius. Johanes, / bacalarius*<sup>310</sup>.

E<sup>311</sup> luego, el dicho conçejo, alcaldes, preboste, jurados e omes buenos / de la dicha tierra de Oyarçun susodichos, dixeron que consentían / e consentieron las dichas sentençia y estimación que de suso van / incorporadas, en la mejor forma que de derecho podían e de/uían; e que loavan e rratificavan todo lo que contenido / e cada cosa d'ello con las mayores firmesas que de derecho / podían e deuían, e que lo mandavan goardar. De lo qual todo, / asy los dichos estimadores como del dicho conçejo, alcaldes, preboste, / jurados e omes buenos de la dicha tierra susodichos, pidiéronlo por / testimonio. A lo qual fueron presentes por testigos: Miguell de Lertavn, / escriuano de Sus Altesas, e Juan de Ysasa e Chachu Larrea, veçinos / de la dicha tierra de Oyarçun. // <sup>84 v.º</sup>

E yo, el dicho Ojer de Leyçarraga, escriuano de Cámara del rrey e / de la rreyna nuestros sennores susodicho, presente (*fui*) / a todo lo que dicho es, en vno con los dichos estimadores e / testigos susodichos. E por ende, por su mandamiento, esta estimación en vno con la dicha sentençia que de suso / va, e a pidimiento de los dichos alcaldes Johanis de Çu/asnabar e Juan de Sarasti, fis e escriuí en estas / tres fojas de medio de pliego de papel e / van segnaladas de mi rrúbrica acostunbra/da en fin de cada plana. E por / ende fis aquí este sig-(*signo*) –no en testimonio de verdad. Ojer de Leyçarraga (*rúbrica*). // <sup>85 r.º</sup> (*En blanco*) // <sup>85 v.º</sup> Después de lo susodicho.

#### NOTAS:

1. La foliación es nuestra. En la presente edición, de manera absolutamente convencional, la foliación se inicia en el número 2 porque la sentencia de los bachilleres Elduayen y Anchieta con que empiezan los autos del padrón de 1499 se encuentra incompleta. Para más detalles, véase la introducción de la presente obra.

2. Tachado: “que”.

3. Tachado: "a los".
4. Margen izquierdo, otra letra: "Nombramiento / de estimadores".
5. Margen izquierdo: "Juramento de / los estima/dores".
6. Otra letra.
7. Margen izquierdo, otra letra: "Juramento de / Joango Çamora, / estimador".
8. Podría ser, más bien, "otorgado".
9. Los numerales romanos han sido reescritos con tinta más oscura.
10. Margen izquierdo, otra letra: "La cassa de Leçañin".
11. Margen izquierdo, otra letra: "Las casillas de Joane de Leçañin".
12. Margen izquierdo, otra letra: "La herençia parte de Joane de Larçaua".
13. Margen izquierdo, otra letra: "Arizmendi".
14. Tachado: "pies".
15. Margen izquierda, otra letra: "Larrea de Yusso".
16. Tachado: "çinquenta".
17. Margen izquierdo, otra letra: "Aurela".
18. Margen izquierdo, otra letra: "La casa de Larçabal".
19. Margen izquierdo, otra letra: "Yllarra".
20. Margen izquierdo, otra letra: "Hieroa".
21. Margen izquierdo: "Aroçarena".
22. Tachado: "ocho".
23. Margen inferior, otra letra: "la casa de Ysassti".
24. Margen izquierdo: "Ojo".
25. Margen superior, otra letra: "La casa de Ariçabalo".
26. Margen izquierdo, otra letra: "Ojo".
27. Margen superior, otra letra: "casa de Aran[...] / tierras de Lascanburu otros tresçientos pies de mançanos".
28. Margen izquierdo, otra letra: "Ojo".
29. Margen izquierdo, otra letra: "Ojo".
30. Margen izquierdo, otra letra: "Bidaguruçeeta".
31. Está alterado el orden correcto de los folios. Atendiendo al contenido, al actual fol. 13 v.º debe sucederle el actual 15 r.º
32. Margen superior derecho, otra letra: "Arannaburu, véase en las/ últimas ojas de este / libro, segunda uez / la estimaron".
33. Tachado: "propiedad".
34. Margen derecho, otra letra: "La casa de / Aranaburu / estimaron en / treçe milares pequenos, / que hazen / seis milares / grandes y / vn millar pe/quenno".
35. Margen superior, centro, otra letra: "La cassa de Lascanburu".
36. Sobre el orden de los folios, véase la nota 31 de esta edición.
37. Margen superior, centro, otra letra: "Beloaga".
38. Registro con otra tinta, pero añadido poco después.
39. Tachado: "e lo tra".
40. Margen izquierdo: "Martín / Liçal/[de]".
41. Fila superior, centro, otras letras: "Lartaun, Lartaun".
42. Margen superior, otra letra: "Vrdinola / en Eliçalde". Margen izquierdo: "Vrdinola".
43. Tachado: "en dos".
44. Margen superior, otra letra: "Sagarbusti".
45. Debido a problemas de conservación, después del fol. 17, faltan uno o varios folios. Por ello, queda incompleto el registro de bienes relativo a la casa de Sagarbusti, mencionada en el fol. 17 v.º, y en consecuencia, resulta imposible fijar la suma total. Del mismo modo, se ha perdido el comienzo del registro y evaluación de los bienes de María de Olaiç, a la que corresponde el primer registro del fol. 18 r.º
46. Debido a problemas de conservación, después del fol. 18, faltan uno o varios folios. Por ello, queda incompleto el registro de bienes relativo a la casa de Ardoz, mencionada en el fol. 18 v.º,

y en consecuencia resulta imposible fijar la suma total. Del mismo modo, se ha perdido el comienzo del registro y evaluación de los bienes de Martín de Elizalde, al que corresponde el primer registro del fol. 19 r.º

47. Tachado: "pequennos".
48. Tendrían que ser 70 millares pequeños.
49. Debido a la rotura del folio 19 en su parte inferior, se supone que faltan los datos relativos a las personas que habitan la casa de Arrachea y el total de millares de todo el conjunto.
50. Tachado: "çinquenta".
51. Margen superior, otra letra: "La casa de Arburu".
52. Aunque la suma total en millares grandes está bien, el cálculo realizado en millares pequeños es erróneo. De forma que, en vez de 33 millares, deberían ser 34.
53. Los bienes inmuebles asignados a la casa de Pedro de Arainguibel suman 17 millares pequeños. Para llegar a los 29 del total, faltan 12. Teniendo en cuenta que esta cantidad de 12 millares es la que normalmente se adjudica a cada pareja, creemos que en este caso es la que corresponde al citado Pedro de Arainguibel y a su esposa, y que por una omisión involuntaria del escribano no se ha hecho constar en la descripción de la casa.
54. Margen derecho, otra letra, a lápiz: "Udicibar".
55. Tachado: "pequennos".
56. Margen superior izquierdo, otra letra: "Martin de Aguirena".
57. Margen izquierdo, otra letra: "Xoantoco".
58. Tachado: "e medio".
59. Corregido por "VII".
60. Tachado: "La casa de Mari Juango de Arburu con su / çimiento".
61. Margen izquierdo, otra letra: "Lartaun".
62. Margen izquierdo, otra letra: "(*signo de cruz*) / La casa / de Arburu".
63. Tachado: "llamados".
64. Margen izquierdo, otra letra: "Aranbide". Fila superior, otra letra: "Aranbide".
65. Tachado: "arboleda".
66. Margen superior, otra letra: "Çurco".
67. Margen izquierdo, otra letra: "Macusso".
68. Tachado: "Vunoa". Sin embargo, probablemente debería ser Buñoa ya que Michel de Lecuona aparece estimado en el registro siguiente.
69. Margen izquierdo: "Arrieta / Ojo".
70. Tachado: "çinco".
71. Tachado: "V".
72. Margen superior: "Seyn". Margen izquierdo, tachado: "Seyn / Ojo ". Margen izquierdo: "Seyn".
73. Tachado: "millares pequennos. Toda la arbo/leda dose pequennos".
74. Margen superior, otra letra: "Ollaraguirre".
75. Tachado, ilegible. Margen izquierdo, otra letra: "Echeuerría".
76. La suma es incorrecta. La cantidad total deberían ser 14'5 millares.
77. Margen izquierdo, otra letra: "Gonçalo".
78. La suma es incorrecta. La cantidad total deberían ser 24'5 millares pequeños. Quizás se haya rebajado la suma inicial en tres millares porque finalmente se decidió estimar a las viudas en 6 millares pequeños, al contrario de lo que aparece en este registro.
79. Margen izquierdo, otra letra: "Lamendi".
80. Margen izquierdo, otra letra: "Burgos".
81. Tachado: "pequennos".
82. Margen izquierdo, otra letra: "Arpide".
83. Tachado: "la vente llamada Yturriona".
84. Margen izquierdo otra letra: "Marqueleyn".
85. Tachado: "quinze".
86. Margen izquierdo: "Ojo".

87. Margen izquierdo, otra letra: "Bidarte".
88. Margen izquierdo, otra letra: "Recalde".
89. Margen izquierdo, otra letra: "Vrbieta Alta / Vrbieta / Vrbieta".
90. Margen izquierdo, otra letra: "Ysasa".
91. Margen izquierdo: "Çuloaga".
92. Por problemas de conservación falta el folio anterior, en cuyo vuelto se encontraría el inicio de la estimación correspondiente a Johan de Aguirre.
93. Tachado: "Aguyrre".
94. Tachado: "çinco". Entre renglones "tres".
95. Por problemas de conservación falta el folio anterior, en cuyo vuelto se encontraría el inicio del estimo correspondiente a Zuloaga.
96. Tachado: "que ay en estas tierras en estas".
97. Margen izquierdo, otra letra: "Penadaya".
98. Tachado: "çinco".
99. Tachado: "con la su hasi/enda e la muger".
100. Margen izquierdo, otra letra: "Borda de / Susso".
101. Otra tinta: "medio".
102. Margen izquierda: "Olays, here/dero que cayó en manos / de Miguel de Pico/etagarate. Ojo".
103. Margen izquierdo: "Goringuloaga / Picogarate".
104. Margen izquierdo: "Fagoaga / 1".
105. Margen izquierdo: "2".
106. Margen izquierdo: "3".
107. Margen izquierdo: "4".
108. La suma es incorrecta. Con los datos disponibles, deberían ser 7 millares.
109. Margen izquierdo: "5".
110. Margen izquierdo: "6".
111. Margen izquierdo: "7".
112. Margen izquierdo: "8".
113. Margen izquierdo: "9".
114. Margen izquierdo: "10".
115. Margen izquierdo: "11".
116. Margen izquierdo: "12".
117. Margen izquierdo: "13".
118. Margen izquierdo: "14".
119. Margen izquierdo, otra letra: "Yparraguirre". Fila superior, otra letra: "Yparraguirre".
120. Tachado: "mill".
121. Tachado: "campos".
122. Corregido por "Christo".
123. Tachado: "La madre e su".
124. Margen izquierdo: "Ojo". Margen izquierdo, otra letra: "Ariztibur".
125. Margen izquierdo: "Ojo".
126. Otra tinta.
127. Corregido por "campo".
128. Otra tinta.
129. Margen izquierdo, otra letra: "Ybarburu".
130. Margen izquierdo: "Ojo".
131. Margen izquierdo: "Az".
132. Margen izquierdo, otra letra: "La cassa de / Azque".
133. Margen izquierdo, otra letra: "Larrea".
134. Margen izquierdo, otra letra: "La cassa / de Lete".
135. Deberían ser 4 millares.

136. No hay concordancia entre la cantidad estimada en letras, 5 millares pequennos, y la expresada en numerales romanos en el margen derecho, VI U pequennos (6 millares pequennos).

137. Si se suman las cantidades expresadas en numerales romanos, la cifra total de la casa de Lete es algo mayor, 111 millares pequennos, es decir, nueve grandes y tres pequennos. A los que habría que sumar el millar que se olvidaron sumar en el tercer registro.

138. Margen izquierdo, otra letra: La casa de / Eyçaguirre”.

139. Margen izquierdo, otra letra: “Ojo a se / de sacar”. Margen superior: “Olaigo la casa”.

140. Margen izquierdo, otra letra: “Anaquiegui / y Madariegui”.

141. Margen izquierdo, otra letra: “Aldaco”.

142. Margen izquierdo, otra letra: (tachado: La terçia parte / de la ferrería / y molino) / “de Olaizola”.

143. Margen izquierdo, otra letra: “Picoagarate”.

144. Margen izquierdo, otra letra: “Liçardi”.

145. Con los datos apuntados la suma total debería ser más baja, de 13 millares pequeños.

146. Margen izquierdo, otra letra: “Beoralça”.

147. Margen izquierdo, otra letra: “Çuloaga/chipi”.

148. Se suma a ellos el millar de la casa.

149. Margen izquierdo, otra letra: “Goycoechea”.

150. Tachado: “calidad”.

151. Margen izquierdo, otra letra: “Goiegui”.

152. Margen izquierdo, otra letra: “Genoa, / lo de la casa”.

153. Margen izquierdo, otra letra: “Zamora”.

154. Margen izquierdo, otra letra: “Vdiçibar”.

155. Margen izquierdo, otra letra: “Peruena”.

156. Margen izquierdo, otra letra: “Aranburu”.

157. Margen izquierdo, dos manos: “Arrascue / Arrascue”.

158. Margen superior, otra letra: “Arburu”.

159. Tachado: “estilla”.

160. Margen izquierdo, otra letra: “Morrondegui”.

161. Tachado: “XII”.

162. Margen izquierdo, otra letra: “Ojo, Bidasoro”.

163. Tachado: “esquena”.

164. Otra tinta: “Va escrito entre rrenglones do dis ‘de Martino e de Yragorri’. / No enpesca”.

165. Margen izquierdo, otra letra: “Lecuna”. Margen superior, tachado, otra letra: “Lopecho de Lecuona”.

166. Tachado: “Estim”.

167. Margen izquierdo, otra letra: “Lecu\o/na”.

168. Margen izquierdo, otra letra: “Junto / a (...)odo/ tienen / menuda / tienen / arriba / Zuloaga”.

169. Tachado: “e río avaxo”.

170. Tachado: “çinquenta rrobles”.

171. Margen izquierdo, otra letra: “Lecuna de / Suso”.

172. Margen izquierdo, otra letra: “Lecuna de / Suso”.

173. Margen izquierdo, otra letra: “Garreca”.

174. Tachado: “e medio”.

175. Tachado: “dozientos pies d’ellas”.

176. Tachado: “e”.

177. Con los datos aportados, la suma correspondiente a Marinacho de Ribera tendría que ser de 17 millares pequeños, esto es, 1 grande y 5 pequeños.

178. El total de Alzibar, calculado en 1 millar grande y 10 pequeños, resulta correcto si a los 18 millares pequeños de la casa, del campo y los fresnos se añaden las dos terceras partes de Carpinoyana correspondientes a Juan Sánchez, esto es, 4 millares. De este modo, la suma asciende a 22 millares, es decir, 1 millar grande y 10 pequeños.

179. Margen izquierdo: “Ojo”.
180. Con los datos aportados la suma resultante debería ser 15 millares pequeños, esto es, 1 millar grande y 3 pequeños, tal como aparece en el margen derecho.
181. Fila superior, otra letra: “Michelena”.
182. Otra letra: “Ojo”. Tachado: “Anoa”.
183. Otra letra: “Ojo”. Tachado: “Camiochipia”.
184. Margen izquierdo, otra letra: “Aguirre / de Susso”.
185. Tachado: “de dosientos”.
186. Margen izquierdo, otra letra: “Anoa”.
187. Fila superior, otra letra: “Camio La Mayor”.
188. Fila superior, otra letra: “Altamira”.
189. Tachado: “castar”.
190. Fila superior, otra letra: “Miguelecho de Retegui”.
191. Fila superior, otra letra: “Retegui Martinenea”.
192. Fila superior, otra letra: “Retegui de Yusso”.
193. Margen izquierdo, superior, otra letra: “Albiztur”.
194. Fila superior, otra letra: “Alçachipia”.
195. Fila superior, otra letra: “La cassa de Alça”.
196. Con los datos indicados para la casa de Alça, el total tendría que sumar 105,5 millares pequeños, esto es, 8 millares grandes y 9 pequeños.
197. El borde superior está roto, pudiendo, en consecuencia, faltar algún registro.
198. Margen izquierdo, otra letra: “Garmendi”.
199. Con los datos indicados para la casa de Esteve de Yurrita, el total tendría que sumar 30,5 millares pequeños, esto es, 2 millares grandes y 6,5 pequeños.
200. Tachado: “e medio”.
201. Fila superior, otra letra: “Garbuno”.
202. Posible error por “e a su muger”.
203. Tachado: “dose millares pequennos”.
204. Con los datos indicados para Antón de Beraun y su mujer, no resulta una suma de 1 millar grande y 10 millares pequeños, sino tan sólo de 10 millares pequeños. Tal vez, en el desglose de cantidades se omitió mencionar el millar grande que seguramente correspondía a las personas del dicho Antón de Beraun y su esposa.
205. Tachado, otra letra, ilegible.
206. Margen derecho, tachado: “IIIIº U medio pequennos”.
207. Margen izquierdo, otra letra: “Ojo, que / es la es/timaçion / de la casa de Garcho/ene, con su quarta de [fe]rriería de <quebio (tachado)>/ d'Eldoz”.
208. Sería más lógico “yerno e fija”.
209. La cantidad de 1 millar grande y 6 pequeños es correcta, si se suman los datos parciales de Johane de Retegui –6 millares pequeños– a los del matrimonio formado por su hija y yerno, Miquelecho –1 millar grande–. Los de esta pareja se indican en el siguiente párrafo.
210. Entre este párrafo y el anterior se interpone un registro tachado: “E cargaron a Miquelecho e a su muger vn millar grande. Qu'es con la / su hacienda, segund arriva paresçe, dies e ocho millares pequennos, que traen / vn grande e seys pequennos. I U grande, [VI pequennos]”. Margen izquierdo: “devajo”.
211. Margen izquierdo, tachado: “Ojo, casa de Bicuna”.
212. Margen izquierdo, otra letra: “Auspaguindeguia”.
213. Margen izquierdo, otra letra: “Beyngo/echea”.
214. Tachado: “todo”.
215. Con los datos indicados, resultaría para Chandre un total de 11,5 millares pequeños.
- ¿Error o redondeo?
216. Margen izquierdo, otra letra: “Joande/rena”.
217. Margen izquierdo, otra letra: “Yriarte”.
218. Fila superior, dos letras: “Ojo, Catalinchorena” / “Catalinchorena”.

- 219. Margen izquierdo, otra letra: "Ducatena" / "Ducatena".
- 220. Margen izquierdo: "Ojo".
- 221. Fila superior, margen izquierdo, otra letra: "Anbulodi".
- 222. Tachado: "e la hacienda, segund / arriva paresçe".
- 223. Tachado: "g".
- 224. Margen izquierdo, otra letra: "Echenagusia" (borroso). Fila superior, otra letra: "Echenagusia".
- 225. Fila superior, otra letra: "Garanno".
- 226. Fila superior, otra letra: "Miranda".
- 227. Fila superior, otra letra: "Garaiburu. Oi es Pasqualene".
- 228. Margen izquierdo: "OJO / Oyarçaval / La Mayor".
- 229. Margen izquierdo: "I U".
- 230. Margen izquierdo: "800".
- 231. Margen izquierdo: "500"

-----  
"1.300"

Se supone que es el resultado de la suma de 500 con la cantidad expresada en la nota anterior, 231.

- 232. Margen izquierdo: "500".
- 233. Margen izquierdo, otra letra: "700".
- 234. Margen izquierdo, otra letra: "500"
- 235. Corregido por "las". A continuación, tachado: "tierras".
- 236. Margen izquierdo, otra letra: "Ojo".
- 237. Margen izquierdo, otra letra: "700".
- 238. Margen izquierdo, otra letra: "Ojo".
- 239. Tachado: "pequeno".
- 240. Margen izquierdo: "Oyarzualchipi". En la fila superior se repite la misma palabra tachada.
- 241. Margen izquierdo y fila superior: "Eldoz. Eldoz / Eldoz".
- 242. La suma es incorrecta. Con los datos indicados para la casa de Eldoz el total de millares pequeños asciende a 61, esto es, 5 grandes y 1 pequeño.
- 243. La equivalencia de 5 grandes y 1 pequeño es válida si se corrige la suma anterior de 73 millares pequeños a 61. Véase la notar anterior a ésta.
- 244. Margen izquierdo, otra letra: "Arbide".
- 245. Tachado: "parte".
- 246. Fila superior, otra letra: "Ariztiçual".
- 247. Fila superior, otra letra: "Sarasti".
- 248. Fila superior, otra letra: "Çulotibar".
- 249. Margen izquierdo, otra letra: "Amolaz".
- 250. Tachado: "seys e medio pe".
- 251. Margen izquierdo, otra letra: "Torres". Margen superior, otra letra: "Torres".
- 252. Tachado: "la tierra de".
- 253. Margen izquierdo, otra letra: "Sorazarreta, / dos mill tresçien/tos pies de man/zanos".
- 254. Tachado: "que".
- 255. Tachado: "setenta".
- 256. Tal vez el sentido sería "helecho".
- 257. Margen izquierdo, otra letra: "Ojo, / Belas/canpan / y Velas/tegui".
- 258. Margen izquierdo, otra letra: "Araynguibel".
- 259. Fila superior, otra letra: "Garmendia".
- 260. Margen izquierdo, otra letra: "Casa solar de / Esnau".
- 261. Antes de la letra numeral "X" hay una letra tachada que resulta ilegible.
- 262. Con los datos indicados para Juan de Esnau y Martín de Garmendia, la suma total sería un poco inferior: 121,5 millares pequeños, esto es, 10 millares grandes y 1,5 pequeños.
- 263. Margen izquierdo: "Garmendia".
- 264. Tachado: "Macuso".

265. Tachado: “dos pequennos”.
266. Margen izquierdo, arriba, otra letra: “Aranhederra”.
267. Fila superior, otras letras: < “Yeroui de Susso” (*tachado*) > . / “Yerobi de Susso”.
268. Margen izquierdo, otra letra: “Yerobi”. Fila superior, tachado: “Yerobi de Yuso”.
269. Tachado: “tegería”.
270. Margen izquierdo, otra letra: “Garro”.
271. Tachado: “e la verta”.
272. Margen izquierdo, otra letra: “Chipito”.
273. Margen izquierdo, otra letra: “Ubitartea / de Ysasti”.
274. Fila superior, otra letra: “Soraburu”.
275. Margen izquierdo, otra letra: “Egurola”.
276. Fila superior, otra letra: “Yradi de Susso”.
277. Con los datos indicados, la suma resultante tendría que ser 5,5 millares pequeños.
278. Margen izquierdo: “Ojo”.
279. Fila superior: “Yradi Yvssó”.
280. Margen superior: “Çuaznauar”; de otra letra: “Zuaznabar”.
281. Tachado: “vno y m”.
282. Margen superior, otra letra: “Olagaray”.
283. Fila superior, otra letra: “Ojo”.
284. Fila superior, otra letra: “Sagarçaçu la Mayor”.
285. Margen izquierdo, otra letra: “Sagarçaçu”.
286. Margen izquierdo, otra letra: “Camora”.
287. Tachado: “e sese”.
288. Corregido.
289. Tachado: “su verta”.
290. Tachado: “se”.
291. Margen izquierdo, otra letra: “Yhurrita / Mediana”.
292. Tachado: “En las espaldas de la”.
293. Tachado: “Aldayburu”.
294. La equivalencia es incorrecta, puesto que a 83 millares pequeños corresponden, en realidad, 6 grandes y 11 pequeños.
295. Margen superior: “La casa de Aranguren”.
296. Margen izquierdo: “I U pies”.
297. Otra letra: “Ojo”.
298. Tachado: “tre”.
299. Margen izquierdo: “Ojo”.
300. Margen izquierda: “E / ojo, / sáquese”.
301. Tachado: “estavan”.
302. Margen inferior: “Faltan tres hojas”. Véase la introducción que antecede a la presente edición.
303. Margen derecho, otra letra: “15 de maio / de 1499 annos”.
304. Falta la mitad del fol. 82 r.º
305. En el margen izquierdo: “Por non saber / el tenor de la sentençya / dexaron a Barca/ ardastegui”.
306. Roto medio folio.
307. Deberían ser 6 los millares pequennos.
308. Tachado: “todo”.
309. Margen superior, otra letra: “Las texerías y ferrerías según el prouecho que dan son estimadas / y según los quintales que labran y millares de texas que hasen”.
310. Margen izquierdo, otra letra: “que los públicos / amañeuados / no sean de mejor / condición”.
311. Margen izquierdo, otra letra: “consentimiento / del conçejo”.

**LIBROS DE ESTIMACIONES FISCALES DE VECINOS  
Y BIENES RAÍCES DEL VALLE DE OIARTZUN**

**DOCUMENTO 2: 1511**

## 2

### 1511, agosto, 17-24. Oiartzun, hospital de

*El concejo de Oiartzun decide revisar y actualizar el padrón valorativo de casas, tierras y vecinos del dicho valle elaborado en 1499, a fin de recoger las nuevas edificaciones y mejoras realizadas desde entonces.*

(A) AMOiartzun, B-3-1-1-1. Cuaderno de 7 folios de papel, recientemente restaurado, sin foliar. Incluye al final un parecer del bachiller Miguel Pérez de Herbata, sin fecha, sobre la forma de hacer el estimo, como respuesta a la queja presentada por el ferrón de Gabiola, Joanis de Zuaznabar.

*(Signo de cruz)*

En<sup>1</sup> el portal del ospital de la dicha tierra de Oyarçun, a dies e siete días del / mes de agosto, anno del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e / quinientos e onse annos, estando ende juntos el conçejo, alcaldes, preboste, jurados, rre/gidores, escuderos hijosdalgo de la dicha tierra a llamamiento de sus jurados mayores / a canpana tannida, segund que lo han de vso e de costunbre, e en presençia / de mí, Ojer de Leyçarraga, escriuano rreal, e de los testigos de yuso escritos, e seyendo en el / dicho conçejo por alcaldes Marticot de Ascue e Martín de Garayburu este dicho anno, e Xoane / de Çuloaga e Erramundo de Araynguibel, jurados mayores, Johan de Mendaro / e Xoane de Arpide e Lope Sanches de Lecuona e Xoane de Çuloaga, dicho “Borta”, e Mar/tie de Aguirre de Yuso e Juan de Lecuona e Antón de Veravn e Pedro de Saldias / e Juan Belç de Ybarburu e Juan d’Erro e “Ydalgoa” e Marticho de Liçardi e Juan de / Larria e Xoane de Marquelayn e Juanes de Vrbietta e Estevan de Yvrreta, dicho “Pa/quian”, e Lopecho de Lecuona, el Moço, e Juan Martines de Mendaro e Martín de Aristia / e Xoan de Burusco e Esteve de Larçabal<sup>2</sup> e Miquele de Arana / e Estevecho de Yparraguirre e Juanicot de Veravn e Marticho de Elisçalde / e Christóbal d’Olascoaga e Johanot de Soroeta e Juan Belç de Olaysola / e otros muchos veçinos e moradores de la dicha tierra, dixeron que por quanto / puede

aver poco más o menos tiempo qu'el dicho conçejo e omes hijosdalgo de la dicha tierra / de Oyarçun, sobre platicado d'entre sy, por bien de pas e concordia, auían to/mado por sus jueces amigos amigables conponedores a los bachilleres Martín / Ruys d'Elduayen e a Juan Martines de Anchieta para que los (sic) les diesen forma en / qué manera pagarán sus derramas, segund que más largo todo se constava / en el conpromiso e poder por el dicho conçejo a ellos otorgado por en fieltad de mí, el dicho / escriuano. Los qual(es) auían sentençiado e mandado haser vn libro d'estimo de todos (los) veçinos de la / dicha tierra que en esta su juridiçión ouiesen, el qual se ouiera fecho por los / juramentos para ello deputados. E porque después acá, en la dicha tierra se auían / hedificado muchas casas, ferrerías, molinos de que no estavan en el dicho libro d'es/timo, de que era vtille e probechoso de estimar los hedeçiños nuevos después asy / hechos e los asienten en el dicho libro por esamen de veedores. Para lo qual conbenía / al dicho conçejo esleer e enbiar personas de buena conçeñcia para que los tales, / bisto el dicho estimo primero, que conforme d'ella (sic)<sup>3</sup>, esti/maren todos los dichos bienes mediante juramento que primero hisiesen. Para lo qual e para / cada vna cosa e parte e artículo d'ello, dixeron que ellos deputavan e nonbraban / e deputaron e nonbraron para haser el dicho rreveamiento nuevo de todos los dichos bienes / a Johango de Arburu e a Martín de Olaysola e a Perucho de Aranaburu, car/pentero, veçinos de la dicha tierra de Oyarçun, que presentes estavan. A los quales / e a cada vno e a qualquier d'ellos les mandaron açeptar el dicho cargo so pena // <sup>86</sup>v.º de dies mill maravedís para la Cámara e Fisco de Su Altesa. Los quales / dixeron que más quesieran que (a) otro les ouieran dado el dicho cargo, pero que estavan / çiertos e prestos de haser lo que podiesen lo mejor que Dios les diese a entender. / E asy, en el dicho conçejo, de manos de mí, el dicho Ojer de Leyçarraga, escriuano / sobredicho, tomaron con sus manos derechas la crus e les echó la confusión / del dicho juramento en la forma acostunbrada, a las fuerças e confusyón del dicho juramento, cada vno d'ellos por sy e sobre sy, dixeron, visto el dicho / estimo primero, que más rretamente que podiesen que harían esta segunda, / estimando a cada vno lo más ygoalmente que podiesen, e que ello asy / a lo haser non dexarían por amor ni por desamor ni por parentesco / ni por dádiva ni por ninguna de las otras cosas. E así teniendo / el dicho su juramento, los dichos conçejo, jurados, rregimiento, escuderos hijosdalgo de la dicha tierra / dixieron que les davan e les dieron facultad a los dichos Juango de Arburu / e a Martín de Olaysola e a Perucho para haser esta nueva rredeficaçión e / rreveimiento de todos e quales(*quier*) hedeçiños que<sup>4</sup> allasen aver fecho / en esta dicha tierra, e los tales asentar en vn libro estimo en conformi/dad de la primera. A la qual, en aquella mejor bía e forma que / podían, se aderían e les davan poder conplido con todas sus / ynçidençias, emergençias, anexidades e conexidades; e obligaron / a sy e a sus bienes e las rrentas, emolumentos del dicho conçejo / e personas singulares d'esta (*tierra*), e la abrían por fyirme todo lo por ellos / hecho por<sup>5</sup> syenpre jamás. E mandavan e mandaron que / lo que así asentase, escriuyese e conforme d'ella se fisiesen qualesquier rrepar/timientos e derramas

en esta dicha tierra por syenpre jamás e las tales se / cogiesen. De lo qual todo, asy los dichos alcaldes e jurados e los / dichos deputados, cada vno de lo que a su ofiçio atane, pidiéronlo por / testimonio. D'esto son testigos que fueron presentes: Estevecho de Olaysola / Juanes de Bursa e Juanto de Panplona. E que esta estimaçión / hasían dende oy dentro en dies días primeros siguientes. E por quanto todos / los otros sennores non lo sabían escriuir, mandaron fyrmar al dicho Martín de / Garayburu, alcalde, e al dicho Juanes de Loyola.

Martín de Ga/rayburu (*rúbrica*). Juanes de / Vusra (*sic*) (*rúbrica*). Ojer de Ley/çarraga (*rúbrica*). // <sup>87 r.º</sup>

E después d'esto, en el dicho portal del ospital de la dicha tierra d'Oyarçun, / a veynte e quatro días del dicho mes de agosto, anno sobre dicho del Sennor / de mill e quinientos e onze annos, estando ajuntado el dicho conçejo, alcal-des, / preboste, jurados, rregimiento e omes hijosdalgo de la dicha tierra de Oyarçun / en conçejo a canpana tanida, segund que lo han de vso e de cos-tunbre, / espeçialmente seyendo en el dicho conçejo por alcaldes ordinarios de la dicha / tierra Martín de Ascue e Martín de Garayburu e Xoane de Çuloaga e Erramus / de Araynguivel, jurados mayores, e Juan de Mendaro, preboste, e Lope Sanches / de Lecuona e Pedro de Saldias e Petri de Aranburu, rregidores, e Juan de / Vrbietta e Juan Garçía de Fortalesa e Estevecho de Olaysola e Miquele / de Arano, capero, e San Juan de Seyn e Juan Belç de Ybarburu e Miquele / Martines de Rexill e Sancho de Liçardy e Xoane de Goycochea e / Esteve de Çuloaga e Johanis de Vrbietta, mayor de días, e Xoan / de Marquelayn e Xoan de Arpide e Joan de Çistiaga e Martín Peres de Mar/quelayn e Cugan (?) de Recalde e Johan de Ysasa, cantero, e Juan / de Çurco, menor de dias, mulatero, e Martín de Portu e Johan de Liçavr /, el Moço, e Johanis de Oyç, cuvero, e Aroç Valdiarra e Machín / Aguirre e Petri de Retegui e Juan de Liçavr, el Bajo, e Juanes Garbunoa / e Marticho de Çuloaga e Johan Martines de Echenagusya, en presençia / de mí, el dicho Ojer de Lyçarraga, escriuano e notario público sobredicho, e de los testigos de yuso / escritos, pronunçiaron su sentençia e el apresçiamiento que hisieron, su tenor de la qual es / este que se sigue:

Nos<sup>6</sup>, Johango de Arburu e Martín de Olaysola e Perucho de Aranaburu, veçinos / de la tierra de Oyarçun, esaminadores e rrebedores e estimadores e apreçia/dores de los hedefiços e obras nuevas fechas en esta dicha tierra de Oyarçun / después del estimo, por mandado del dicho conçejo de Oyarçun, por Juan de Olaysola / e Juango Çamora e de mí, el dicho Juango de Arburu, por en presençia e fiel/dad del escriuano ynfraescripto, por la facultad a nos por el dicho conçejo dada, / visto e consyderado el juramento que ouimos fecho para bien e rrectamente esti/mar e apreçiar los dichos rrehedifiços, visto con mucha diligençia e / delibiraçión e informaçión del otro estimo e de cómo de vno a vno avemos // <sup>87 v.º</sup> discurrido todas las cosas e de rredifiços nuevos de la dicha tierra en / conformidad de todos tres, fasiendo asentar particularmente vno a vno, / pronunçiamos e notificamos e manifestamos al dicho conçejo conçejeramente

/ la dicha estimación e apresçiamiento que asy avemos fecho e estimado e apreçia/do, cuyo tenor de la dicha estimación e apresçiamiento es este que se sigue:

Estimaron la tejería de Arismendyondo, quando labrare, doze pequennos / e quando non labrare, la meytad. La casa de Marticho de Avustegui, que es en la dicha tejería, qu'está / cubijada de teja, avierta de todas partes, pegada a la dicha tejería, / dos pequennos. Asy que es la tejería con la casa quatorze pequennos:	I U grandes, II pequennos
La casa de Marticho, buyero, estimaron vn pequenno:	U I pequenno
La casa que fue del ollero que al presente tiene y pose (sic) Xoane de Le/çançin e su heredero, vn pequenno e medio:	U pequenno medio
Johan de Larrea de Yuso fizo a su casa de Larrea lagares, que las esti/maron en vn pequenno:	U I pequenno
La casa de Martie de Larrea estimaron en vn pequenno e medio e de su muger:	U I pequenno medio
E estimaron de aver mejoría la casa de Avrela que al presente, de la que era primero, de vn pequenno:	U I pequenno
E estimaron ser mejor la casa de Yllarra que al presente, de la que era / de ante, de vn pequenno e medio:	U I pequenno medio
E estimaron ser mejorado la casa de Arreguia, de lo que está de ante, de vn pequenno:	U I pequenno
E estimaron ser mejorado la casa de Avustegui, de la que está en el libro d'es/timo, de seys pequennos e medio:	VI pequennos medio // <sup>88 r.º</sup>
E <sup>7</sup> estimaron la casa de Alça en seys millares e medio pequennos.	
E estimaron ser mejorado de lo que de ante está la casa de Galardy, de vn pequenno.	
E estimaron la casería de Çegoalur que Petri Sanches de Apesechea hedificó, / dos pequennos e medio.	
Estimaron los suelos e calicanto de Ojer d'Elisçalde dos pequennos e medio <sup>8</sup> .	
Estimaron ser mejorado la casa de Estevecho de Arrieta de medio pequenno.	
Estimaron ser mejorado de lo que de ante está la casa de Luxea, cantero, de / medio pequenno.	

E la casa de Mariquicho de Aristegui, vibda, estimaron ser mejorada de medio pequenno.	
Estimaron ser mejorado Ansylas de Aguirre, cantero, de vn pequenno.	
E suelo de Graçia de Arrascue estimaron dos pequennos, e la verta, vno e medio.	
E estimaron la casa de Arburu, cantero, çinco pequennos <sup>9</sup> .	
E estimaron la casa de Mariqui de Ygoa, costurera, medio pequenno.	
E estimaron la casa de Miquelecho de Arburu, carpintero, vn pequenno e medio.	
E estimaron ser mejorado la casa de Mari Aranbide e de Maxín de Seyn / de vn pequenno.	
E estimaron la casa de Ysabel de Vgarte vn pequenno e medio.	
E estimaron la casa de Johan d'Erro en quinse millares pequennos e la / su verta, dos pequennos. La casa con la su verta, dies e siete. // <sup>88 v.º</sup>	
E la casa de Estevan de Olaysola d'Elisçalde, veynte pequennos, e la verta, / dos pequennos. Amos, veynte e dos pequennos.	
Su casería de Galardyguibel, qu'está por cubijar de la teja, dos pequennos. La / casa con su casería, dos grandes.	
E el suelo de Mariacho de Vidasoro, que el pilloto gela dyo, vn pequenno.	
E el suelo de Estevaniacho de Valda estimaron vn pequenno.	
E la casa de Millichio de Arriguruçeta estimaron vn pequenno e medio.	
E la casa de Graçia de Yvrrita, otro pequenno e medio con la su ortezuela.	
E la casa con su suelo de Estevan de Yllarra, que está avierta con la su verta, / dos pequennos.	
La casa Chaxico de Liçarraga estimaron en dos pequennos e medio.	

E estimaron ser mejorado la casa que fue de Mariquicho de Aristegui, de vn pequenno.	
E Hudare, Petri Vdare e Madalenchu su muger, vn millar grande.	
Estimaron ser mejorado la casa de Maricho de Alça de medio pequenno.	
E estimaron ser mejorado la casa de Johane Martis de Lecuona, de la costanera / de Perusqui de Arça, de medio pequenno	
A la casa de Johan de Gornos e de su muger, dos pequennos.	
E estimaron ser mejorado la casa de Pedro de Saldias de tres pequennos e medio.	
E estimaron la casa de Marticho de Ollarraguirre vn pequenno e medio. // <sup>89</sup> r.º	
E estimaron la casa de Machicho, hijo de Oxava, vn millar pequenno.	
E la casa de Johanot de Soroeta hallaron ser mejorado de primero estimo acá / de <sup>10</sup> tres pequennos, e hisieron la casa con sus [tierras] quatro e medio pequennos.	
E la casa de Petri de Soroeta, que al presente tiene su yerno Johan de Açalde/gui, cantero, acresçentaron vno e medio, que hesieron en su hacienda / quatro e medio.	
E estimaron ser mejorado la casa de Arpide de dos pequennos en el reedi/ficamiento de la casa de Arpide.	
E estimaron ser mejorado la casa de Luxea de Ribera <sup>11</sup> , \varquinero(?)/ de / vn pequenno.	
E estimaron la casa de Gueraçicho de Vrdayde vn pequenno.	
E estimaron ser mejorado la casa de Ysa(sa) de tres pequennos, qu'esti/maron la casa de Ysasa, cantero, en tres pequennos. E la casa de Ysasa estimaron ser mejorado en las pare/des e en pasar la argamasa, vn pequenno. E la tegería non esta/va estimada e la estimaron en <sup>12</sup> nueve pequennos.	
E estimaron ser mejorado en la ostrillamenta la casa de Çuloaga / de dos pequennos.	
E la casa de Leçoti acresçentaron de seys sobre vno.	

E <sup>13</sup> estimaron la casa de Picoetagarate, lo que está con seys postes e / con el calicanto de las espaldas de cada por tres postes, quatro pequennos e medio.	
E estimaron aver mejorado la <sup>14</sup> casería de Olaysola / de vn pequenno.	
E aver fecho los lagares en Aldaco. E por esta mejora, vn pequenno.	
E estimaron aver mejorado Miquela Martiz la su casa de medio pequenno. // <sup>89 v.º</sup>	
E estimaron la casa de Petri Çabala tres pequennos e medio.	
E estimaron averse mejorado la casa de Aroçandia de dos pequennos e / medio.	
E estimaron aver mejorado desde el otro estimo acá la casa de Xoane / Errementariarena de medio millar pequenno.	
E estimaron la casa de Cathalin de Verindoyçchipia de vn pequenno.	
E estimaron aver mejorado Petri de Fagoagachipia su casa de vn pequenno.	
E estimaron el hedefiçio nuevo que de primero estimo acá fecho a Verindoyçchipia, vno e medio.	
E estimaron la casa de Machín Ybarburu dos pequennos.	
E estimaron la casa Petri de Heraso en nueve millares pequennos.	
E estimaron el corregimiento e nueva obra de Yragorri tres pequennos.	
E <sup>15</sup> estimaron la casa de Xoane de Legarra, con la tierra e mañanal / que tiene junto de sy, que tiene nonbre de Pascoal de Aranburu. Non estava / astimada ( <i>sic</i> ) esta tierra saluo la casa, que ay tierras de çient / pies de mañano, poco más o menos, donde están setenta árbo/les mañanos. Esta tierra e la casa las estimaron con su arboleda / quatro pequennos. E de antes estava la casa estimada en tres pequennos, pero / quemóse, e después fiso la que es al presente, de manera ( <i>que</i> ) annadyeron a lo / de primero de vn pequenno.	

E <sup>16</sup> la casa llamada Aldave, que es de Juan Martines de Çuasnabar, estimaron ser mejorado de vn pequenno. // 90 r.º	
E la casa de Machún Aguirre estimaron <sup>17</sup> dos pequennos.	
E la casa de la hija de Johan de Araynguibel fallaron <sup>18</sup> estar alçada sobre seys postes e parte d'ella cubijada de cabrios. Estimaron / en vn pequenno.	
E estimaron el rreazimiento e la nueva obra que Johan de Mendaro ha fecho / a la su casa <sup>19</sup> , dos pequennos.	
E estimaron la casería de Ansylas de Juango de Arburu dos pequennos e medio.	
E estimaron el calicanto e la nueva obra de Johanis de Oys en tres pequennos.	
E estimaron la nueva obra e la rreedificación que María de V/garte ha fecho a la su casa en vn pequenno.	
E la casa de Catalina de Liçardy estimaron vn millar pequenno.	
E estimaron la rreedificación e nueva obra que Martín de Portu a / fecho a su casa, siete pequennos.	
E estimaron la casa de la hija de Palmas, el rredificamiento nuevo, / medio pequenno.	
E el rreedeficamiento e nueva obra <sup>20</sup> que Mariacho de Arrieta ha fecho / a su casa, vn pequenno.	
E la casa nueva que Chipi de Çamora e su muger han fecho / en Camioa La Mayor, tres pequennos.	
E la casa de Palmas \de Verindoyç/ con la tierra que tiene, dos pequennos estimaron.	
E estimaron la casa de Savbada de Alçachipia otros dos pequennos <sup>21</sup> . // 90 v.º	
Estimaron la casería de Mari Albistur vn pequenno e medio.	
E estimaron la casa de Vrticho que en el sel de Eldos ha e tiene, dos pequennos. / E por la casa que tiene entre Garanu e Paradisua, vn pequenno e medio.	
E estimaron el rreedeficamiento e la nueva obra que Petri Garmendy fizo / a su casa, vn pequenno e medio.	
E estimaron el rreedeficamiento e nueva obra de lagares de Oyarçabal Mayor vn pequenno.	

<p>E está estimada la herrería de Arr/caspide/<sup>22</sup> en quarenta millares pequennos. La / mytad d'ella es de Juan Estevan de Sarasti e al tiempo del estimo primero no se / le cargó, saluo vna quarta, e agora mandaron lo que no estava / asentado, asentar este quarto en otros dies millares pequennos.</p>	
<p>El calicanto e la nueva obra qu'el dicho Johan Estevan ha fecho a la / su casa de Arvide, estimaron en çinco pequennos.</p>	
<p>Estimaron la casa de Johan Estevan de Sarasti, que al presente vive el / bachiller, su hijo, veynte e dos pequennos. Asy que acreçentaron de tres / millares grandes e de vn pequenno.</p>	
<p>E estimaron averse mejorado la casa de Petri de Aristiçabal, en el hede/fiçio e en la nueva obra, de dos pequennos.</p>	
<p>E estimaron el rreedificamiento de la madera e de la teja de la casería / de Johan Martines de Echenagusya de vn pequenno e medio.</p>	
<p>E estimaron el rreedificamiento e nueva obra que después del dicho estimo / acá se ha fecho a la casa de Johan Peres de Pero Chachu, de vn pequenno.</p>	
<p>E el calicanto de la casa de Esteve de Vidasoro estimaron en vn pequenno e medio.</p>	
<p>E el rreedificamiento e de mejoría que Esteve de Garannu gele ha dado / a su casa en faser los lagares e en alçarla, estimaron en dos pequennos.</p>	
<p>E annadieron a Domingo de Sarasti, por el rreedificamiento e nueva obra, / vn pequenno e medio.</p>	
<p>E por la ostrillamenta que Gueraçicho de Çelaya ha fecho a su casa / del estimo acá, por esta mejoría, vn millar pequenno. Vn pequenno. // <sup>91 r.º</sup></p>	
<p>E por el acresçentamiento e de nueva obra que Antón de Veravn gela ha fecho / a su casa en las espaldas, estimaron vn pequenno e medio después que el dicho / estimo se hizo.</p>	
<p>E estimaron hel hedeifiçio que Juan de Liçavr fizo sobre la tierra en haser su / casa, çinco pequennos.</p>	
<p>E estimaron la casa e el rreedificamiento e nueva obra que<sup>23</sup> / Estevan de Yvrrita fizo en la su casa de Yturrios, tres e medio pequennos.</p>	

E estimaron la casería de Lope Sanches de Lecuona, llamada Maspuru, çinco pequennos:	V U pequennos
E estimaron la obra nueva que Estevan de Yeroa, dicho Alaman, ha fecho / en la su casa de Vgaldeechea, de tres millares pequennos:	III <sup>24</sup> U pequennos
E <sup>25</sup> cargaron a la casa del aroç Yvrrita e de su muger, por el mejora/miento que a la su casa do vive gela ha fecho despues del estimo acá, / vn pequenno.	
E estimaron la casería de Yvrrita La Mayor en tres pequennos.	
E estimaron la nueva obra que Xoane de Yvrrita La Mediana gela / ha fecho a la su casa, siete e medio pequennos.	
E asy bien estimaron su casa nueva de Açeairrometa tres pequennos.	
E <sup>26</sup> estimaron la casa de Gabiola, de Juanes de Çuasnabar, en nueve / pequennos. E la ferrería estava en dies e ocho millares de Gabiola, pero por la presa e del / mejoramiento que el dicho Juanes gela ha dado, estimaron en treynta millares pequennos.	
A la casa que Miquelecho de Garmendya e la de Juan d'Esnao / e su muger han fecho en Gorostardy, qu'está sin cubijar, / vn pequenno. // <sup>91 v.º</sup>	
Estimaron la nueva obra fecha a la casa de Aranguren, después del / estimo acá, çinco pequennos.	
Estimaron el molino de Aranguren en veynte seys millares pequennos.	

E asy publicada e notificada e fecha estimación de los dichos bienes e posesyones, / segund e como de suso se contiene, dixieron los sobredichos estimadores que asy lo / pronunçiavan e declaravan e pronunçiaron e declararon para que se goarde, e paguen / sus contribuyçiones e nesçesydades de la dicha tierra, segund que aquí se contiene en este pa/drón que de suso va encorporado.

Martín de Ola/yçola (*rúbrica*). Juango de Arburu (*rúbrica*). Ojer de Ley/çarraga (*rúbrica*)

E luego, los dichos conçejo, alcaldes, preboste, jurados e omes buenos de la dicha / tierra dixieron que consentían e consentieron la dicha sentençia de estimaçion / que de suso va encorporada, en la mejor forma e manera que po-  
dían e de derecho deuían. E rratificavan todo lo aquí contenido e cada cosa /  
d'ello con las mayores fyrmes que podían e de derecho deuían e que lo / man-  
davan goardar. De la qual que fueron presentes por testigos: Martín Garçia de /  
Vergara, sastre, e Xoaneco de Panplona e Johanicot de Veravn, / veçinos de la  
dicha tierra. E firmó el dicho alcalde por el dicho conçejo.

Martín de Ga/rayburu (*rúbrica*). / Ojer de Ley/çarraga (*rúbrica*) // 92 r.º

Por<sup>27</sup> mí, el bachiller de Herveeta, visto el libro antigo del [estimo] / que la  
tierra e valle de Oyarçun tiene para haser los rrepartim[ientos, a] / sí para en las  
cosas que les ocurren, por millares, y el rre/clamo de Johanis de Çuasnavar,  
ferrón de Gabiola, por / el qual dixo que en algunos annos a esta parte, en su  
avsença, / Martín de Olaysola e Juango de Arburu, [\*\*\*] / nuevos deputados,  
alteraron e cargaron la dicha su ferrería de Gabiola / por la rrefeçion de la presa  
que se le auía fecho allende / lo que fue estimado por millares por la dicha anti-  
guoa estima/çion, e visto lo que la parte del conçejo quiso desir, el pareçer de  
mí, el / dicho bachiller, es que la dicha ferrería de Gabiola debe andar en los /  
millares que por el dicho libro antigo del estimo paresçen tan sola/mente, sin  
que por la dicha rrefeçion de presa se le recresca / más millares, pues todas  
las otras ferrerías e molinos / de la dicha tierra e valle que por el dicho libro  
pareçen, están estimados / juntamente la ferrería con sus calças, presas e rre-  
presas / e anteparas e rruedas sin que se faga ninguna rreparti/çion d'ellas,  
como fue e es de creer que la dicha ferrería de Gabiola / con su presa estará e  
está estimado en el dicho libro antigo / e aquello deve pagar sólamente e non  
más. Y esto es / lo que me pareçe.

Asimismo, me pareçe çerca lo que disen que el dicho libro an/tigo de estimo  
an atentado de alterar en los millares / por alguna rrefeçion que cada vno en  
sus casas, molinos e / presas para en más seruiçio suyo e conservaçion hase,  
que por / ninguna cosa que en las dichas ferrerías, molinos e presas / e casas  
hizieren, no se debe alterar el dicho libro de estimo por / la tal rrefeçion, saluo si  
nuevamente en nuevos suelos / fizieren nuevos hedefiçios que no sean en nue-  
vos çimientos.

El bachiller / de Erveeta (*rúbrica*) // 92 v.º (*En blanco*)

#### NOTAS:

1. Margen superior, otra letra: "Nueba estimaçion de las casas examinadas, anno 1511, /  
como las que se dexaron de estimar".

2. Tachado: "e Xoane Burusto".

3. Tachado: "nonbrasen e esleyesen otros".

4. Tachado: "hechase".

5. Tachado: "syenpre".

6. Margen izquierdo, otra letra: "Declaración / de los peritos / examina/dores".
7. Registro anterior, tachado: "La casería que Johan de Mendaro ha en Fellivar".
8. Margen derecho, otra letra: "Ojer d'Elizalde".
9. Margen derecho, otra letra: "Arburu".
10. Tachado: "dos e medio pequennos".
11. Tachado: "cantero".
12. Tachado: "dies pequennos".
13. Tachado en la línea superior: "E estimaron la casa de Johan de Ysasa, cantero, tres pequennos".
14. Tachado: "casa de".
15. Margen izquierdo, otra letra: "Legarra".
16. Margen izquierdo, otra letra: "Aldave".
17. Tachado: "vn pequ".
18. Tachado: "ser".
19. Tachado: "vn pequenno".
20. Tachado: "de".
21. Tachado: "con su tierra".
22. Bajo las dos últimas sílabas, tachado: "taca".
23. Tachado: "Anton / de Veravn".
24. Corregido con una "V" antes del numeral "III", tachada.
25. Margen izquierdo: "Asentado".
26. Margen izquierdo, otra letra: "Gaviola".
27. Margen izquierdo, otra letra: "Gaviola".

**LIBROS DE ESTIMACIONES FISCALES DE VECINOS  
Y BIENES RAÍCES DEL VALLE DE OIARTZUN**

**DOCUMENTO 3: 1520**

### 3

#### 1520, marzo. Oiartzun, hospital de

*El concejo de Oiartzun decide revisar y actualizar el padrón valorativo de casas, tierras y vecinos del dicho valle elaborado en 1499 y corregido en 1511, a fin de recoger las nuevas construcciones y reparaciones efectuadas con motivo de la invasión francesa de 1512.*

(A) AMOiartzun, B-3-1-1-1. Cuaderno de 6 folios de papel, recientemente restaurado, sin foliar. Se aprecian manchas de humedad y roturas que han ocasionado pérdida de soporte en el margen superior.

// <sup>93 r.º</sup> En<sup>1</sup> el portal de la casa del ospital de la tierra [e valle de Oyarçun, después] / de dichas las misas mayores d'este día [que se] contó [...] / março de mill e quinientos e veynte annos, estando ende juntos en [...] [los] / omes hijosdalgo de Oyarçun, a llamamiento de sus jurados e a canpana tanida / e en presençia de mí, Ojer de Liçarraga, escriuano de Sus Altezas, e de los / testigos de yuso escritos, e seyendo en el dicho conçejo por alcaldes de la dicha tierra los sennores / Jacue de Arvide e Juan de Çuasnavar, por este presente anno, e Juanes de Oyç e Jacue / de Aguirre, jurados mayores, e Juanes de Fagoaga, rregidor del dicho conçejo, e Miguell de / Helisçalde e Domingo de Sarasti e Juan Belç de Yvarb e Miquele Martines de [Re]/xill e Estevecho de Yparraguirre e Johanot de Çaldua e Xoane de Çulotivar / e Juan Martines de Torres e Lope Sanches de Lecuona e Michel de Macuso e Juan Martines / de Echenagusya e Juanes de Ysasa, cantero, e otros muchos vesinos e moradores / de la dicha tierra, que somos la mayor e más sana parte de los vesinos e mora/dores de la dicha tierra, otorgamos e conoscoemos que damos e otorgamos todo nuestro / poder conplido e espesial a Esteve de Garannu e a Perucho de Aranaburu e / a Xoan de Aguirre, nuestros parientes, espeçialmente para lo que de yuso es e será / contenido. E desimos que por quanto Juan de Olayçola e Juango de Arburu e / Juango Çamora, nuestros parientes e veçinos, por la facultad que

el dicho concejo de / Oyarçun les dyo en quinze días de mayo de mill y quinientos (*sic*) e noventa / e nueve annos<sup>2</sup>, ouieron escurrido los propios de los singulares e sus hedifiçios / conforme a la sentençia arbitraria que los bachilleres Juan Martines de Anchieta / e Martín Ruis d'Elduayen les dyeron forma en qué manera pagarán sus derramas, / los quales ouieron sentençiado e mandado haser vn libro de estimo de todos los bienes / rraynes que en esta juridiçión ouiese e lo asentasen por e en presençia e fi/aldad de mí, el dicho Ojer, escriuano. E porque después del dicho estimo asy bien / se ovo fecho otro rreueamiento e asy bien se avían en esta dicha tierra d'Oyarçun / destruydo e quemado por el exérçito françesa muchas casas que estavan enpa/dronados e las ouieron sacado del padrón del pagar e en los çimientos / de las sobredichas casas se avían hedificado otras e en otras partes, de nuevo, / casas e molinos que no estavan en el dicho libro de estimo e querían se / tornasen a poner, de que hera vttil e provecho de estimar todos los hedifiçios nuevos después acá fechos e los asentar en el dicho libro por esamen de bachilleres. / Para lo qual, convenía, los nonbravan e los nonbraron a los sobredichos Esteve de / Garannu e a Perucho de Aranaburu e a Xoan de Aguirre, susodichos, por personas / ávilles e de buena conçeñçia, para que <sup>3</sup> ellos visto el dicho libro / d'estimo e conformándose con él, estimasen todos los dichos bienes mediante juramento / que primero hiziesen. Para lo qual, dicha estimaçión, para cada cosa e vso e costunbre / del dicho conçejo, deputaron e nonbraron para estimar los dichos hedifiçios e de<sup>4</sup> e de reazimientos nuevos e las casas nuevamente fechas a los / dichos Esteve de Garannu e a Pero de Aranaburu e a Xoan de Aguirre, los tres / vesinos de la dicha tierra. A los quales libre e llenero, vastante poder les di[eron] / e les mandaron açeptar el dicho cargo e notificándoles que luego, juntamente, / que haser juramento que lo mejor e más rretamente que podiesen e su juizio vas/tare yr a ver e apear los dichos hedifiçios e escurryr todos de vna (...) / e ello asentar en vn libro en conformydad de la primera. En los quales [...] // <sup>93 v.º</sup> [...] [for]ma que podían e de derecho deuían, con/ [todas sus inçidençias, emergen] çias, anexidades e conexidades / [...] para sienpre jamás, se obligaron e man/ [...]do se hiziesen, enpadronándolos e a/ [...] [rrepar]timientos e derramas que en esta dicha tierra conte/[...] por [sienpre] jamás e las tales se cogiesen e las / [ne]çesy[d]ades [...] pagasen e si nesçesario fuese, los dyeron / [...] para [...] juramento de qualesquier personas de la juridiçión a desir / [...] obras nuevas de lo que no estavan enpadronados / [e les] apremiar e mandar. A lo qual fueron presentes por testigos: Martín de Arburu, [...] Martie, sedero, e Martie, sedero<sup>5</sup>, e Juan Martines d'Erro e Estevan / de [...], veçinos de Oyarçun. E por quanto los otorgantes non sabían / escriuir, mandaron firmar a los dichos sus alcaldes e al rregidor para su / validaçión.

Jacue / d'Arbide (*rúbrica*). Juanes de Çu/asnabar (*rúbrica*). Juan de Oyc (*rúbrica*). Ojer (*rúbrica*).

E luego, yncontiente, en el lugar, día e mes e anno susodichos e en / presençia de los dichos alcaldes e jurados e rregidor, yo, el dicho Ojer, les noti/fiqué

el poder que suso va a los dichos Perucho de Aranaburu e a Xoane / de Aguirre e a Esteve de Garannu, deputados e estimadores sobredichos, los / quales entendieron el su tenor e obedesçieron el su mandamiento e / tomaron la crus en manos de mí, el dicho Ojer, escribano, de efetuar lo a ellos / encomendado lo mejor que Dios les diese a entender, visto el estimo / primero, sin afiçión e opiniones. El qual dicho juramento fizieron en la forma / acostunbrada. Testigos, los sobredichos. Ojer de Liçarraga (*rúbrica*) // <sup>94 r.º</sup>

Estimaron<sup>6</sup> ser mejorado Aguirre de [...] / la çerca que alçó en las espaldas de la [...] / en la costanera de en aza la parte de Sant Sa[...]: [...].

Yten<sup>7</sup>, estimaron ser mejorado la casa de Arism[endi] [...] / de la piedra de calicanto de las espaldas, vn p[pequenno] e [...].

Yten<sup>8</sup>, la casa de Chaxi Larçaval, vn pequenno: [I pequenno].

Yten<sup>9</sup>, Johan de Larrea de Yuso estimaron ser mejorado de medio pequenno / por vna cuva que mejoró e anadyó: [medio].

Yten<sup>10</sup>, estimaron el molino de Esteve de Ygoa en veynte e dos pequennos: XXIII<sup>o</sup> pequennos (*sic*) <sup>11</sup>.

Yten, estimaron<sup>12</sup> la casa de Gueraçicho de Rexill / con la tierra de dos pies de mançano en dos pequennos: II pequennos.

Yten, la casa de la serora con la tierra de tres pies de mançano, / vn pequenno: I pequenno.

Yten, la casa de Cathalin de Mendarayn con la tierra de suelos / de pie de mançano, vn pequenno e medio: I pequenno (*sic*)<sup>13</sup>.

Yten<sup>14</sup>, la casa e la su verta de Mari Lopes de Valdiarra, vn pequenno: I pequenno.

Yten, estimaron ser mejorado la casa de Yllarra de medio U pequenno / por vna cuva que fiso e acreçentó sobre las primeras: pequenno medio.

Yten, estimaron ser mejorado Avustegui de tres pequennos por / treynta e tres braçadas de piedra e de tresientas tablas / llamadas vrcac e por vna cuva, tres pequennos: III pequennos.

Yten, estimaron Vidaguruçeeta con sus calicantos, tres pequennos: III pequennos.

Yten<sup>15</sup>, estimaron ser mejorado Ariçavalo de veynte braça/das de la piedra que fizo sobre el portal de la casa, vn pequenno e medio: pequenno e medio.

Yten, esti(*maron*) la casa de Mandalin de Ariçavalo, vn pequenno: I pequenno.

Yten, estimaron ser mejorado la casa de Aranaburu de por / veynte e nueve braçadas de piedra que se le ha fecho en las espaldas de la casa, de dos pequennos: II pequennos.

Yten, Lasconburu, Lasconburu (*sic*), estava la casa bieja, en / çinco pequennos. Sobre los postes biejos mudaron la casa e / de la mejora estimaron ser quatro pequennos: IIII<sup>o</sup> pequennos.

Yten, por la tierra que conpró del sennor de Alçate, qu'es CCC suelos / de pies de mançanos, tres pequennos: III pequennos. // <sup>94 v.º</sup>

[...] casa que los franceses / [...] lasoras tenía dos, anvas / [...] fecho de nuevo e no tie/ [...] XIII pequennos.

16

[...] de Pero de Arrieta de en tres pequennos: III pequennos.

[...] ser mejorado la casería de Estevan de Olaysola / [...] que la fizo en las espaldas de vn pequenno: I pequenno.

[Yten, esti]maron la casa de Apesechea con vna cuva que / [...] con su çimiento e con los lagares en trese pequennos: XIII pequennos.

Yten, V[ç]o[ç]o, vn pequenno e medio de Catalincho: I pequenno medio.

Yten, la casa que Petricho de Arana fizo en Çubiçar: II pequennos medio.

Yten, el hedefiço que está sobre la tierra de Pero Çar de Gar/bunoa, estimaron tres pequennos: III pequennos.

Yten, estava estimada la casa de Juan de Aguirre en XVIII<sup>o</sup> / pequennos en el estimo antigo. Fue quemada e otra bes se fizo. E lo / fecho con la su verta estimaron en dose pequennos con el suelo de pla/ça que tiene en las espaldas: XII pequennos.

Yten, la casa de Mari Juango o de Petri de Vrieta fue quemada / e de nuevo se fizo. Estimaron en tres pequennos: III pequennos.

Yten, la casa de Mariacho de Leaburu fue quemada e de / nuevo se fizo. Fue estimado en siete pequennos: VII pequennos.

17

Yten, estimaron la casa de Arburu en çinco pequennos / en tanto quanto que de antes estava: V pequennos.

Yten, la casa de Peruqui de Aranaburu con su suelo, dos pequennos: II pequennos.

Yten, estimaron la casa de Mariqui de Yeroa medio pequenno: pequenno medio.

18

Yten, la nueva obra de Gueraçia de Chanchillichot, que antes estava / I pequenno e anadyeron medio pequenno: I pequenno medio. // <sup>95 r.º</sup>

Yten<sup>19</sup>, el suelo e la casa de Juango de A[...] / lo que mejoró, vn pequenno.

Yten, estimaron la casa de Mariquicho [...] / verta, siete pequennos: [VII pequennos].

Yten, estimaron la casa de Martín Garçia en trese p[eq]uennos: [XIII pequennos].

Yten<sup>20</sup>, estimaron la casa de maestre Pedro siete p[eq]uennos: [VII pequennos].

Yten<sup>21</sup>, estimaron ser mejorado la casa de Millichio de Arreguia [...]çeta, medio pequenno: [medio pequenno].

Yten, estimaron ser mejorado la casa de Ysal sobre los postes [...]

Yten, estimaron ser mejorado la casa de Estevanía de / Arvide de tres pequennos: III pequennos.

Yten<sup>22</sup>, estimaron la casa de Johanis de Burga con la / su verta, ocho pequennos. E estimaron la su casería que está / alçado e sin cuvijar, vn pequenno. E avnque se cuvije, que no pague / más que vn pequenno: VIII<sup>o</sup> pequennos (*sic*)<sup>23</sup>.

Yten, estimaron la casa de Ojer de Liçarraga quatro pequennos. / E primero estava estimada dos pequennos e medio con la su / verta. Todo: VI pequennos medio.

Yten, la casa de Juan Martines de Lecuona, vn pequenno: I pequenno.

Yten, la casa de Xoane de Verindoyç, dos pequennos con la / su verta: II pequennos.

Yten, la casa de Miquelecho de Aranburu e suelo (?) con la tierra / de çinco pies de mançano: II pequennos.

Yten, el suelo de la casa de Mari Estevan de Vdiçibar / con la su verta, vn pequenno: I pequenno.

Yten, el suelo e la casa de Mariquicho de Aristegui, vn pequenno: I pequenno.

Yten, la casa de la fija d'Erralde, qu'está por cuvi/jar, estimaron como sy estoviese cubijada, en vn pequenno: I pequenno. // <sup>95 v.º</sup>

[...] pies de mançano, vn pequenno: I pequenno.

[...] la casa de Lavernç / [...]: XII pequennos.

[...] estimaron en vn pequenno: I pequenno.

[...] siete pequennos e medio: VII pequennos e medio.

[...] Estevan de Vrdayde, vn pequenno e medio: I pequenno e medio.

Yten, [...] Seyn, nueve pequennos: IX pequennos.

Yten, estimaron Arpide con quatro cuvas en otros nueve pequennos: IX pequennos.

Yten, la casa de Juango de Açaldegui con la su tierra, tres / pequennos: III pequennos.

Yten, por el calicanto de mejoría de medio pequenno.

Yten, la casa del heredero de Perocho de Veloaga, vn pequenno: I pequenno.

Yten, la casa de Domingo de Vdiçibar, çapatero, con la tierra / de dos pies de mançano, tres pequennos: III pequennos.

Yten, estimaron Marquelayn tres pequennos: III pequennos.

Yten, la casa de Petri de Çuloaga, vn pequenno: I pequenno.

Yten, la casa sin el suelo de Marticho de Arano, / medio pequenno: pequenno medio.

Yten, estimaron la casa de Pero de Vvrieta, dos pequennos: II pequennos.

Yten<sup>24</sup>, la casa de Ygusquiça, tres pequennos e medio: III pequennos e medio.

Yten<sup>25</sup>, estimaron Leçoti en ocho pequennos: VIII<sup>o</sup> pequennos.

Yten<sup>26</sup>, estimaron la casa de Ysasa, cantero, / medio pequenno<sup>27</sup>: pequenno medio.

Yten<sup>28</sup>, estimaron la casa de Buruheder, de Anso / Arvelays, vn pequenno e medio (*que*) estava en el estimo prinçipal: I pequenno (*e medio*) // <sup>96 r.º</sup>

Yten, la casa de la muger de [...] / Ascorria, debaxo de Egurçeğuy [...].

Yten, la casa de la fija de M[...].

Yten, estimaron la casa e su suelo [...] / de Olays desde el calicanto tre [...] / pes que tiene asentados, e pongan dos po[...] / e está la mytad por cubijar e la [es]timaron [...] / cubijada e se contase estar cubijada, en dose [...].

Yten<sup>29</sup>, estimaron Borda de Suso en quatro pequennos: [IIIIº pequennos].

Yten<sup>30</sup>, Borda de Baxo estimaron con vna cuva, vn pequenno, e / la su case-  
ría de Egurçeğuy, dos pequennos: I[II pequennos].

Yten, la casylla de Sanjuanhenha, medio pequenno: [medio pequenno].

Yten<sup>31</sup>, estimaron la casa de Olaysola veynte quatro pequennos. XX[IIIIº  
pequennos].

Yten, estimaron ser mejorado la casa de Miquele Martis / de vn pequenno  
por el hedefiçio de calicanto, e por vna cuva, / medio pequenno: [I pequenno  
medio].

Yten, estimaron la casa de Simón de Mençia en tres pequennos e medio: III  
pequennos e medio.

Yten, estimaron la casa de Estevanía de Verindoyç vn pequenno: I  
pequenno.

Yten, estimaron la casería de Miquele de Arano, capero, / dos pequennos e  
medio: II pequennos e medio.

Yten<sup>32</sup>, la casa de Olaverria o de Marticot<sup>33</sup> tres pequennos: III pequennos.

Yten, estimaron ser mejorado la casa de Martín de Arriola de medio /  
pequenno del calicanto que fizo a la su casa: pequenno medio.

Yten, la casa de Juredana de Arrataca, medio pequenno, ser / mejorado la  
obra de calicanto: pequenno medio.

Çuloagachipia, dos pequennos e medio: II pequennos, medio.

Yten, la casa de Mari Miguell de Olays o de Juango de Yarça / con la su  
verta, vn pequenno: I pequenno. // <sup>96 v.º</sup>

[...] la su casa, vn pequenno: I pequenno.

[...] con la su verta e cali/[canto] [...]: I pequenno medio.

[...] [tres peque]nnos: III pequennos.

[...] sa de Hoxava, con lo que es en / [...] estimaron çinco pequennos e  
medio: V pequennos e medio.

[...] de Martín de Portu en siete pequennos e / [...] e [...] avía con tres  
cuvas e con la tierra, quatro pequennos. Todo, onse: XI<sup>34</sup> pequennos.

[...]jardy ser el suelo vn pequenno: I pequenno.

Yten, [...] tegerà de Çurco, sin el suelo: I pequenno e medio.

Yten, la casa de Catalina de Çurco, sin el suelo, medio: pequenno medio.

Yten, la casa de Catalina de Liçardy, sin el suelo<sup>35</sup>: pequenno medio.

Yten, la casa del heredero de Mari Lasarte, sin el / suelo: I pequenno.

Yten, la casa de Michelco, medio pequenno: pequenno medio.

Yten, fallaron llevantada con ocho postes de Michel de / Macuso de cada parte, quatro. Con sus carreras e con veynte / cabrios e su rypia, con las sus ver-tas e plaças esti/maron en quatro pequennos: IIII<sup>o</sup> pequennos.

Yten, la casa de Johan Martines de Arpide con la tierra / de nueve pies de mançano, vn pequenno e medio: I pequenno medio.

Yten, estimaron la casa de Juan de Aranas, con la tierra / de seys pies de mançano e con ocho postes, de cada / parte quatro, con veynte e seys cabrios sin ripiar e syn / cubijar. Entyéndase estar cuvijada. Dos pequennos: II pequennos.

San Juan de Alçachipia manifestó aver fecho vna cuua: pequenno medio.

Yten, estimaron cuvijada vn pequenno e medio <sup>36</sup> / Lucreçia: I pequenno e medio.

Yten, el suelo e la casa de Martín de Arana, con sus / seys postes, de cada parte, tres, e con sus carreras e syn / *gallurra*, vn pequenno: I pequenno.

E iten, el suelo que compró Françisco de Arvide (a) Miguell de Helisçalde, tres quartos: III quartos.

Iten, el suelo de Mari Peres de Yrola que compró del dicho Miguell, / tres quartos: III quartos. // <sup>97 r.º</sup>

Yten, estimaron la casa [...].

Yten, la casa de Miguell de Ar[...] / estimaron dos pequennos: [II pequennos].

Yten, la casa de Egu<sup>37</sup> [...].

Yten, la casa de Marinacho [...].

Yten, estimaron la casa de Juango de [...] /dor e de su muger que la tienen en la [...].

Yten, la casa de Chango, medio pequenno [...].

Yten, estimaron la casa de Cami[...].

Estimaron la casa de Campo[...].

Yten, estimaron la casa de Miquelecho de Chipito dos pe[quennos]: II pequennos.

Yten, estimaron el suelo e la puerta e la casa de [Este]/van de Yurrita con lo que tiene hedeficado, vn pequenno e medio: I pequenno e medio.

Yten, estimaron la casa de Savbada con la su verta, dos: II pequennos.

Yten, estimaron ser mejorado Macuso de tres pequennos de lo que primero / estaba: III pequennos.

Yten, la casa de Catalina de Çoçola, dies pequennos: X pequennos.

Yten, estimaron la casa de María Martín de Loyola dos pequennos: II pequennos.

<sup>38</sup>

Yten, estimaron la casa de Johan Martines de Lecuon(a) vn pequenno e medio: I pequenno e medio.

Yten, la casa de Pedro de Vdare estimaron vn pequenno: I pequenno.

Yten, estimaron la casa e la tierra de Mari Martín de Bunoa tres pequennos / con su mançanal: III pequennos.

Yten, estimaron la casa de Perusqui d'Echerraça vn pequenno con la su tierra: I pequenno.

Yten, estimaron ser mejorado Çurco de vn quarto de pequenno: [I quarto pequenno].

Yten, estimaron la casa de Liçarraga La Mayor en dose / pequennos con dos cubas: X[II pequennos].

Yten, estimaron la casa de<sup>39</sup> lagares de Antón de Veravn çinco pequennos: [V pequennos].

Yten, estimaron la casa de <sup>40</sup> Martín de Ynurrusu [...].

Yten, estimaron el mejoramiento de Juan de Yriarte ser de medio pequenno<sup>41</sup>: [medio pequenno].

Yten, estimaron ser mejorado la casa de Miguell de Anbulody <sup>42</sup>/ e más el hedeçiço del molino de Lasao \veynte <sup>43</sup>/ [...] / Todo, dies e nueve [...].

Iten, el suelo de Trecha que de Miguell de Heliscalde compró en Yturrios [...] / la su casa, otro pequenno.

// 97 v.º

[...] dies e seys pequennos: [XVI pequennos].

[...] de dies pequennos: X pequennos.

[...] e de vn quarto: I pequenno, I quarto.

[...] I pequenno medio.

[...] de tres suelos / [...].

[...]se tres pequennos e medio / [...] rreten de la ferrería e lle/[...] carreras e estimaron / [...] [obr]as de calicanto que / [...] prinçipal de Juango de / [...] o[c] ular [...] calicanto y la baja/ [...] en ocho pequennos: VIIIº pequennos.

Yten, la [...] e la torre de Çuasnavar con las / cuvas [...] con su bista, fue estimado en quarenta pequennos: XL pequennos.

Yten, la casa de Miquelecho de Granadya, vn pequenno: I pequenno.

Yten, Olagaray estimaron en seys pequennos: VI pequennos.

Yten, estimaron la casa de Xurio (?) con la hija d'Esnao, dos pequennos e medio: II pequennos medio.

Yten, estimaron la casa de Charti o de Marticho de Rexil dos pequennos: II pequennos.

Yten, la casa del fijo de Esteve de Ygoarreserre (?) vn pequenno: I pequenno.

Yten, estimaron el mejoramiento que Myqueo de Rexill ha hecho: pequenno medio.

Yten, la casa de Sagarçaçu La Mayor, de Xoanecho, tres pequennos: III pequennos.

Yten, la casa de Martín de Retegui, carpentero: I pequenno.

Yten, fue estimado el asyento e la vivienda / de Aranguren con dos cuvas, seys pequennos: VI pequennos.

Yten, la casa de Yeroa de Martiecho: IIII<sup>o</sup> pequennos.

Yten, la casa de Vrticho, vn pequenno: I pequenno.

44

[...]ron <sup>45</sup> a [...] pilloto

[...]Jes de Araynguivel, hijo de Xoane Morroa.

// 98 r.<sup>o</sup>

Jacue de Arrvide<sup>46</sup> e Juango de Çuasnavar [.,.] / de Aguirre, jurados, e Juango de Fagoaga e [...] / Juan Çar de Aldayaga e Juan Martines de Ar[...] / Arrieta e Petri de Palomera e Xoa[...] / Olaysola e Chipeco de Sagarç[...] / Elisçalde e Miquela Martis de Rexill [...] /dores de la dicha tierra, por e en bos e en<sup>47</sup>

// 98 v.<sup>o</sup>

[...] [su]sodicho, en la tierra d'Oarçun / [...] días de mes de mayo / [...] de mil (*rúbrica*)

#### NOTAS:

1. Margen superior, otra letra: "Annadidas y mejoradas las casas". Con la letra de la nueva estimación, tachado: "Sepan quantos".
2. Se refiere al padrón de 1499.
3. Tachado: "los tales".
4. Tachado: "reve/amiento".
5. ¿Repetido? ¿Dos personas del mismo nombre?
6. Margen izquierda, otra letra: "Aguirre de Yuso".
7. Margen izquierdo, otra letra: "Arizmendi".
8. Margen izquierdo, otra letra: "Larzál".
9. Margen izquierdo, otra letra: "Larrea".
10. Margen izquierdo, otra letra: "Molino de / [...]".
11. Debería ser 22.
12. Tachado: "ser mejorado".
13. Falta medio millar.
14. Margen izquierdo, otra letra: "Baldierra".
15. Margen izquierdo, otra letra: "Arizabalo".
16. Tachado: "[...] Valdiarra con la su verta: I pequenno".
17. Tachado: "Yten, estimaron la casa de Martín Garçia de Vergara".
18. Tachado: "Yten, la casylla que en el suelo de Juango de Arvide está fecho. III pequennos".
19. Margen izquierdo: "Ojo".
20. Margen izquierdo, otra letra: "Esteban de / Donolazeche".
21. Margen izquierdo, otra letra: "Milicho".
22. Margen izquierdo, otra letra: "Burguna".
23. Según los datos del registro deberían ser 9 millares.
24. Margen izquierdo, otra letra: "Ygusquiça".
25. Margen izquierdo, otra letra: "Yden".
26. Margen izquierdo, otra letra: "Yden".
27. "medio pequenno", otra tinta.

28. Margen izquierdo, otra letra: "Arbelaiz".
29. Margen izquierdo, otra letra: "Borda / de Suso".
30. Margen izquierdo, otra letra: "de Yusso".
31. Margen izquierdo, otra letra: "Olaizola".
32. Margen izquierdo, otra letra: "Olauerria".
33. Tachado: "vn".
34. Corregido por "VII".
35. Otra letra: "Ydalgo".
36. Tachado: "Lucreçia".
37. Tachado: "Here".
38. Tachado: "Yten, estimaron ser mejorado la casa de Navarro e de su muger".
39. Entre renglones, otra letra: "Lizarraga".
40. Tachado: "Anton de Verav".
41. Otra letra: "Bidasoro".
42. Tachado: "dos, / tres, quatro e vn pequenno".
43. Tachado: "Dies y ocho".
44. En esta parte están realizadas algunas sumas.
45. Tachado: "Martín de Heanci".
46. Corregido "rr" por g.
47. Otra letra: "Fin de la dic'ha/zienda".

## ÍNDICES

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

### 1

#### **1499, febrero - mayo, 15. Oiartzun; iglesia de San Esteban, lugares de Elizkibel, Elizalde y Berrozpe**

El concejo de Oiartzun decide corregir las ordenanzas municipales y , al mismo tiempo, elaborar un padrón valorativo de las casas, tierras y vecinos del dicho valle, cumpliendo de esta manera la sentencia arbitraria de los bachilleres Juan Martínez de Anchieta y de Martín Ruiz de Elduayen; a tal fin, designa seis diputados y tres estimadores encargados de tales tareas. Se incluye el texto de tal estimación ..... 3

### 2

#### **1511, agosto, 17-24. Oiartzun, hospital de**

El concejo de Oiartzun decide revisar y actualizar el padrón valorativo de casas, tierras y vecinos del dicho valle elaborado en 1499, a fin de recoger las nuevas edificaciones y mejoras realizadas desde entonces ..... 189

### 3

#### **1520, marzo. Oiartzun, hospital de**

El concejo de Oiartzun decide revisar y actualizar el padrón valorativo de casas, tierras y vecinos del dicho valle elaborado en 1499 y corregido en 1511, a fin de recoger las nuevas construcciones y reparaciones efectuadas con motivo de la invasión francesa de 1512 ..... 203

## CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS ÍNDICES ANTROPÓNIMICO Y TOPONÍMICO

En este **índice onomástico** se recogen todos aquellos **nombres propios**, tanto de **personas** como de lugares, que se encuentran en los documentos editados. Los criterios para su elaboración son los siguientes:

- Se ha elaborado un **solo índice unificado** de nombres propios de personas y lugares. De todos modos, para facilitar la consulta, se ha estimado oportuno recurrir a las **mayúsculas** para los antropónimos, y a las **minúsculas** para los topónimos.
- Las entradas se ofrecen por **orden alfabético**. Ahora bien, cuando un topónimo y un antropónimo presentan la misma forma, a la hora de ordenarlos, se ha dado preferencia al primero, es decir, al nombre del lugar.
- Se ha optado por establecer **una sola entrada con todas las referencias al mismo nombre**. Ésta se expresa mediante una forma normalizada del término correspondiente y se incluyen a continuación, entre paréntesis, las diversas formas textuales. En ocasiones puede haber una gran diferencia entre la forma elegida para la entrada y las restantes, dando lugar a confusiones y problemas de identificación. En estos casos, hemos estimado oportuno crear una entrada para cada una de las formas textuales, remitiendo en ellas a la forma normalizada. Por ej.: *Arribilleta (Arrivilleta, Arrivilleta)*; *Arrivilleta: véase Arribilleta*; *Arrivilleta: véase Arribilleta*.
- Los números se refieren a las **páginas** en las que se encuentran los términos contenidos en los índices, salvo cuando se trata las **notas** contenidas en el propio manuscrito. Los nombres propios contenidos en estas últimas se indican del siguiente modo: un numeral romano entre paréntesis señala en qué documento está el término en cuestión, a continuación

la abreviatura “n.” advierte de que se halla en una nota y finalmente, se hace constar en arábigos el número de nota correspondiente. Por ej.: *Larzabal (Larçabal)*; casa: 16, 27, 40, 164, 176, (I) n. 18, (III) n. 8. Los cinco primeros números indican páginas de la edición; mientras que la quinta referencia quiere dar a entender que el término Larzabal también se cita en la nota 18 del primer documento –el de 1499–; por su parte la sexta advierte de que finalmente aparece en la nota 8 del tercer texto editado –el de 1520–.

- En las referencias a una persona o a un lugar como **unidad fiscal**, los números se han remarcado con **negrita** para diferenciarlos de las demás menciones.
- Siempre que ha sido posible se han detallado, dentro de un mismo topónimo, **ciertas precisiones de interés**. Por ej.: *casa, ferrería, iglesia, sel, tejería, etc.*
- Las entradas de los **topónimos mayores**, en especial nombres de territorios y de ayuntamientos, se hacen por su **forma oficial**, casi siempre euskérica, abriéndose otra entrada paralela alusiva a su denominación castellana cuando se trata de municipios y lugares de la Comunidad Autónoma Vasca y de Navarra. Dicha entrada complementaria remite a la primera.
- Para presentar los **topónimos menores** y **apellidos**, hemos creído conveniente, cuando era posible, mantener la forma castellana –normalizada– que conservan los documentos. Por ej.: *Yarza, Yeroa, Yerobi, Vicuña*.
- En ocasiones, las formas actuales de muchos **microtopónimos del valle de Oiartzun** difieren considerablemente de las que constan en la documentación. Por ello, hemos creído oportuno incluir en el índice una entrada correspondiente a la forma actual, que remite a la forma textual. Para ello, nos hemos basado en el libro de I. Goikoetxea e I. Lekuona *Oiartzungo Toponimia*, mencionado en la Bibliografía de la presente edición. Por ej.: *Allangue* para *Allangoa*, *Anbulegí* para *Ambulodi* o *Lezantziñene* para *Lezancín*.
- No obstante, aparecen topónimos a los que no es posible dar una forma actualizada debido a su desaparición, a la diversidad de formas textuales que presentan o a que existe una diferencia notable entre la forma textual y su equivalencia actual. En estas circunstancias, se ha optado por emplear como entrada la forma textual más frecuente.

- Cuando la documentación cita “casas”, en plural, para aludir a varias del mismo nombre, se ha optado incluir esa referencia en cada una de ellas. Por ej., cuando en las páginas 169 y 171 se cita las casas de “Yurritas”, sin más especificación, hemos creado la entrada “Yurritas” y se han incluido esas mismas páginas en cada una de las tres casas de ese nombre, es decir, en Yurrita La Mayor, Yurrita La Yusera y Yurrita Mediana.
- En los **antropónimos**, aparece en primer lugar el elemento toponímico o locativo del nombre; si éste no consta, se señala entonces el patronímico y en último lugar, si no hay otros elementos, el nombre de pila. Junto con el nombre propiamente dicho se indican también, si aparecen, el cargo u oficio desempeñado y, en el caso de no ser de Oiartzun, el lugar de vecindad. P. ej.: *FAGOAGA, Juan de (Iohan de Fagoaga, Johan de Fagoaga); alcalde y regidor; JUAN (Xoane); hijo de Pedro de Bidasoro.*
- En aquellas ocasiones en que sólo consta el nombre de pila de las personas, se han incluido datos relativos a ellas (vínculo familiar u oficio) al objeto de diferenciarlas lo más posible. Por ej.: *Juan; cerrajero; Juan ballestero; Juan, hijo de Pedro de Bidasoro.*
- Cuando una persona se cita indistintamente en la documentación por su nombre y apellidos o por su sobrenombre, en el índice se ha dado preferencia a los primeros. De todas formas, también se ha incluido una entrada con el apodo, que remite a ellos. Por ej.: *ALAMAN: véase YEROA, Esteban de.*
- Así mismo, los **diminutivos coloquiales** de uso familiar se han substituido en la entrada normalizada por el nombre común (Chaxiqui por Gracia, Maricho por María, Perocho o Perucho por Pedro). Para ello, se ha tomado como referencia la obra de P. Salaberri *Izen ttipiak euskaraz*, que se menciona en la Bibliografía de esta publicación. Por ej.: *YEROA, Gracia de (Chaxeco, Chaxicho de Yeroa).*

## ÍNDICE ANTR OPONÍMICO Y TOPONÍMICO

### A

- ABENDAÑO (Avendanno): 15  
Abustegui (Avistegui, Avustegui); casa: 15, 20, **21**, 22, 24, 192, 205  
ABUSTEGUI, Juan de (Juan de Avustegui): 21  
ABUSTEGUI, Martín de (Martín de Avustegui): 131, 174, **192**  
Aceta (Açeta): 28  
ACORDA, Juan Miguel de (Johan Miguell de Acorda): 171  
Açarayn: véase Aizarain  
ADÁN (Adamecho): 26  
Adararte; tierras: 29, 45  
Aguirre: véase Aguirre  
AGUIRENA, Martín: véase ECHEBERRÍA, Martín de  
Aguirre (Agyrre): (I) n. 93  
Aguirre; casa: 111-112, 126  
AGUIRRE; cantero: 36, 193  
AGUIRRE; yerno de Martín de Garaiburu: 46  
AGUIRRE, Domingo de: 164  
AGUIRRE, Jacue (Aguirre, Jacue de Aguirre); jurado mayor: 203, 211  
AGUIRRE, Juan de (Johan de Aguirre, Juan de Agyrre, Xoan de Aguirre, Xoane de Aguirre, Xoanecho de Aguirre); estimador: 7, 20, **31**, 37, 40, 52, 63, 203-206, (I) n. 92  
AGUIRRE, María Sánchez de (Mari Sanches de Aguirre): 27, 40  
AGUIRRE, Martín (Machín de Aguirre, Machún Aguirre, Martie de Aguirre): 37, 105, 113, 191, 196  
Aguirre de Suso; casa: 106, **112-113**, 115, 131, (I) n. 184  
AGUIRRE DE SUSO, Martín de (Martie de Aguirre de Suso): 10, 175  
Aguirre de Yuso; casa: **12**, 205, (II) n. 6  
AGUIRRE DE YUSO, Martín de (Martie, Martie de Aguirre de Yuso): 12, 189  
Aicega (Ayçega); casa: **112**  
Anoa (Anoa, Aynoa): 112-113, 115-116, 131, (I) n. 182, (I) n. 186  
Aizarain (Açarayn, Ayçaran, Ayçarayn); sel: 44, 172, 177  
Aizegain: véase Aizarain  
Aizpuru (Haspuru, Vispuru); sel: 44, 172, 177  
Aizpurupea (Aspurupea, Ayspurupea): 17-18, 47  
ALAMÁN: véase YEROA, Esteban de  
Albistur (Albistur, Albistureche); casa: 97, 101, 104, 115-116, **117-118**, 119, 134, (I) n. 193  
ALBISTUR, María (Mari Albistur): 196  
ALBISTUR, Martín de (Marticho de Albistur, Martincho de Albistur): 7, 118  
ALCEGA, Chancicot de (Chancycot de Alçega): 37  
Alcibar (Alçibar); casa: **108**, (I) n. **178**  
Alcibar (Alçibar); huerta: 79  
Alcibia (Alçibia); casa: 26, 29, 43, 53, **54-55**, 85, 106, 123  
ALCIBIA, Gracia de (Garaxi de Alçibia): 60-61  
ALCIBIA, Miguel de (Miquele de Alçibia): **60**  
Aldabe (Aldave); casa: **196**, (II) n. **16**  
Aldaco (Aldaco): 51, 53, 195, (I) n. **141**  
Aldaco; tejería: 82  
Aldaco (Aldaco de Pero Echeberri); propiedad de Pedro Echeberri: **172**, **173**  
ALDACO, Osana de (Husana de Aldaco): **52**  
ALDACO, Martín de (Marticho de Aldaco): 71-72  
Aldaco La Mayor; casa: **81-82**  
Aldaco Nueva; casa: véase Aldaco La Mayor  
Aldaiburu (Aldayburu): 168, 170-171, (I) n. 293  
ALDAYAGA, Juan Zar de (Juan Çar de Aldayaga): 211

Aldayaga: 79  
 Alduru: 132  
 Allangoa; sel: 44, 172  
 Allangue: véase Allangoa  
 ALMAZÁN, Miguel de (Michel de Almazán): 125-126, 132  
 ALQUIZA, Juan de (Juan de Alquiça): 116  
 ALQUIZA, Marquesa de (Marquesa, Marquesa de Alquiça): 37, 39  
 Altamira; alto: 135  
 Altamira; casa: 113, **114**, 115, (I) n. **188**  
 Alza: véase Alza  
 Altxatziki: véase Alzachipia  
 Alunda; casa: 152, **154**  
 ALUNDA, Martín de (Machix de Alunda): **154**  
 ÁLVARO, Martín (Machix): 108  
 ALVIRA: véase Elvira  
 Alza (Alça): 116, **119-120**, 142-143, 192, (I) n. **195**, (I) n. **196**  
 Alza (Alça); fuente: 140  
 ALZA, María de (Maricho de Alça): **49**, 194  
 ALZA, Pedro de (Petri de Alça): 56  
 Alzachipia (Alçachipia): 97, 100, 116-117, **118**, 119, (I) n. **194**  
 Alzachipia (Alçachipia); fuente: 116  
 ALZACHIPIA, San Juan de (San Juan de Alçachipia): 209  
 ALZACHIPIA, Saubada de (Savbada de Alçachipia): 196  
 Alzaondo (Alçaondo): 141, 143  
 ALZATE, señor de (sennor de Alçate): 205  
 Ambulodi (Anbulody, Anvulody): 117, 125, 129, 132, **133**, 134, 139, 146, 152-155, (I) n. **221**  
 AMBULODI, Esteban de (Esteve de Anbulody): **139**  
 AMBULODI, Miguel de (Miguell de Anbulody); sastre: **121**, 210  
 AMBULODI, Pedro de (Perecho, Perocho de Anbulody, Petri de Anbulody): **107**, 134  
 Amolatz: véase Amolaz  
 Amolaz (Amolas); casa: 137, 147, **148-149**, 150-151, (I) n. **249**  
 AMOLAZ, Estebanía (Estebot de Amolas); viuda: 149  
 AMOLAZ, Juan de (Johan de Amolas): 148  
 AMOLAZ, Juan López de (Johan Lopes de Amolas): **126**  
 Anaerrondo: 161  
 Anaquiegui: 81, (I) n. 130  
 Anbulegi: véase Ambulodi  
 Anbulody: véase Ambulodi  
 ANCHIETA, Juan Martínez de (bachiller Anchieta, Johan Martines de Anchieta, Johanes, Johanes *bachalarius*, Juan Martines de Anchieta); bachiller, vecino de Tolosa: 8-11, 174, 177, 190, 204, (I) n. 1  
 Andalucena (Andaluzena); casa: **164**  
 Andaluz (Andalus): 149  
 ANDALUZ: 164  
 ANDI, Juan (Chachu Andy): **134**  
 ANDIA, Arotz (Aroç Andia): 72  
 ANDIA, Juan (Chango Andia): 73  
 ANDIA, María (Maricho Andia): 72  
 ANDIA, Pedro (Pero Andia): **84**  
 ANDOCH: 109  
 Andreibia (Andreivia); alisar: 168  
 Andreibia (Andrevbia, Andrevbieta, Andrevia): 169, 171  
 Andrevia: véase Andreibia  
 Andrevbia: véase Andreibia  
 Andrevbieta: véase Andreibia  
 Andrizqueta (Andresqueta, Andrisqueta): 36, 38, 43, 93, 127  
 Andueza (Andueça): 17, 159, 161-162, **167**, 168, 171  
 ANDUEZA, María de (Mariacho de Andueça): 167  
 ANDUEZA, Pedro (Petri Andueça): 167  
 Anduitz: véase Andueza  
 Ansilas (Ansilas, Ansyilas); casa: 36, 38, 41  
 Ansilas (Ansyilas); casería: 196  
 Ansosquicho: **167**  
 Antsillets: véase Ansilas  
 Anvulody: véase Ambulodi  
 Añarbe (Annarve): 150  
 Apaura (Apavra): 12, 177  
 Apesechea; casa: 30, **34**, 35, **206**  
 APESECHEA, Pedro Sánchez de (Petri Sanches de Apesechea): 192  
 AR[...], Juan Martínez de (Juan Martines de Ar[...]): 211  
 AR[...], Miguel de (Miguell de Ar[...]): 209  
 Arain (Arayn): 135, 146-147, 151, 154, 158, 161  
 Arain (Arayn); casería: 149  
 Araingibel: véase Arainguibel  
 Arainguibel (Araynguibel); casa: 146-149, **151**, 154, 157, 196, n. **258**  
 ARAINGUIBEL, Lope de (Chope, Chope de Araynguibel): 152  
 ARAINGUIBEL, Erramus de (Erramundo de Araynguibel, Erramus de Araynguibel); jurado mayor: 189, 191  
 ARAINGUIBEL, Juan de (Johan de Araynguibel): 196

ARAINGUIBEL, (¿Juanes de?) ([...]es de Araynguivel); hijo de Xoane Morroa: 211  
 ARAINGUIBEL, Martín de (Machix de Araynguibel): **121**  
 ARAINGUIBEL, Martín Zuri de (Martín Çuri de Araynguibel): 8-9  
 ARAINGUIBEL, Pedro de (maestre Pedro, Pedro, Pedro de Araynguibel); maestre: 29, 37, 127, **206**, (I) n. **53**  
 Arambide (Aranvide): 145, (I) n. 64  
 Arambide (Aranvide, Haranbide); casa: 43, **45**, 48  
 ARAMBIDE, Gracia de (Garaxi de Aranbide): 45  
 ARAMBIDE, María (Mari Aranbide): **193**  
 Aramburu (Aranburu): 85-86, 138  
 Aramburu (Aranburu, Aranvuru); casa: 90, 111, (I) n. **156**  
 Aramburu (Aranburu); molino: 90-91  
 ARAMBURU, Gracia de (Garaxi de Aranburu): 91  
 ARAMBURU, Juan de (Xoan de Aranburu): 92  
 ARAMBURU, Juana de (Johaneta de Aranburu): **91**  
 ARAMBURU, Miguel de (Miquelecho de Aranburu): 207  
 Aramburu, Pascual de (Pascoal de Aranburu); casa: **195**  
 ARAMBURU, Pascual de (Pascoal de Aranburu): 8, 104, 115  
 ARAMBURU, Pedro de (Petri de Aranburu); regidor: 191  
 Aramburuchoarena; casa: 28  
 Aran[...]; casa: (I) n. **27**  
 Arana: 139  
 ARANA, Juan de (Xoancho de Arana, Xoanecho de Arana): 7, **64**  
 ARANA, Martín de: **55**, 209  
 ARANA, Miguel de (Miguell de Arana, Miquele de Arana): 29, 64, 145, 189  
 ARANA, Pedro de (Petricho, Petrico de Arana): 64, 206  
 ARANA, Sancho de: 31, 156  
 Aranaburu; casa: 23, **25-26**, 205, (I) n. **32**, (I) n. **34**  
 Aranaburu; tejería: 27  
 ARANABURU, Estebanía de (Estevana de Aranaburu): 25  
 ARANABURU, Martín de (Martie de Aranaburu): 11, 25, 175  
 ARANABURU, Pedro de (Perucho de Aranaburu, Peruqui de Aranaburu); carpintero; estimador: 190-191, 203-206  
 ARANAZ, Juan de (Juan de Aranas, Xoane de Aranas): **110**, 209  
 Aranbide: véase Arambide  
 Aranburu: véase Aramburu  
 Arandaran: véase Arandauren  
 Arandauren (Arandavran, Arandavren, Aravndavren, Haravndvren): 98, 101-102, 116  
 Araneder: véase Aranaderra  
 Aranaderra (Aranaderra, Aranhederra); casa: 45, 47, 152-153, **155-156**, 158, (I) n. **266**  
 Aranaderra; molino: 47, 154  
 Aranaderra; puente: 155  
 Aranguren; casa: 168, 170, **171-172**, 176, 198, **210**, (I) n. **297**  
 Aranguren; molino: **198**  
 Aranguren; puente: 168  
 ARANGUREN, Martín de (Machix de Aranguren): **31**  
 ARANGUREN, Miguel de (Miquelecho de Aranguren, Miqueo, Miqueo de Aranguren): 10, 172-173, 175  
 ARANGUREN (Aranguren): 172  
 ARANO, Martín de (Martí Arano, Marticho de Arano): 148, **207**  
 ARANO, Miguel de (Miquele de Arano); capero: 191, **208**  
 Araynguibel: véase Arainguibel  
 Araynguivel: véase Arainguibel  
 Arbelaitz: véase Arbelaiç  
 ARBELAIÇ, Sancho de (Anso de Arvelays, Sancho de Arbelays): 68, 208  
 Arbelaiç; casa: véase Burueder  
 Arbide (Arvide); casa: **144-146**, **197**, (I) n. **244**  
 ARBIDE, Lope de (Chope de Arvide); zapatero: 9  
 ARBIDE, Catalina de (Cathalin de Arbide): 36  
 ARBIDE, Estebanía de (Estevanía de Arvide): **207**  
 ARBIDE, Francisco de (Francisco de Arvide): 209  
 ARBIDE, Jacue de (Jacue de Arvide, Jacue d'Arrbide, Jacue de Arrvide); alcalde: 8, 203-204, 211  
 ARBIDE, Juan de (Johan de Arbide, Johanis de Arbide, Juan de Arvide, Juango de Arvide, Xoane de Arbide): 11, 36-37, 39, 112, 206, (III) n. 18  
 ARBIDE, Miguel de (Miguell de Arbide, Miguell de Arvide): 39, 45, **123**, 145  
 ARBURU; cantero: 40, **41-42**, **193**, (I) n. **62**, (II) n. **9**, **206**  
 ARBURU, Esteban (Estevan de Arburu, Esteve de Arburu, Estevecho de Arburu): 29, 94, 106, 124, **127**, 130, (I) n. **207**

ARBURU, Juan Martínez de (Johan Martines de Arburu, Johango de Arburu, Johangui, Johangui de Arburu, Johango de Arvuru, Juango de Arburu); estimador: 4-7, 11, **111**, 112, 175, 190-191, 196, 198-199, 203, **(I) n. 181**

ARBURU, Lope de (Chope): 9, **110**

ARBURU, María Juan (Mari Johango de Arburu, Mari Juango de Arburu): **39-40, (I) n. 60**

ARBURU, Martín (Machín Arburu): **36**, 204, **(I) n. 51**

ARBURU, Miguel de (Miquele de Arburu, Miquelecho de Arburu); carpintero: 52, **130**, 193

Arburua; casa: 77-78, 91, **93, (I) n. 158**

Ardos; casa: **32-33, (I) n. 46**

Ardos; monte: 33

ARDOS, Juan de (Johango de Ardos, Johangocho): **72**

ARDOS, María (Mari Ardoch, Maricho): 152

ARDOS, Martín (Martín Ardos, Martín Ardos): 32-33

ARDOS, Miguel (Miguell de Ardos, Miquele Ardos): 33, 155

ARDOS, Treche de: 38

Ardosçelaya (Ardosçelaya, Ordosçelaya); tierra: 31-33

Ardotz: véase Ardos

Argorria; casas: 33

Ariceteguimalcor (Ariceteguimalcor): 37, 63

Arismendy: véase Arizmendi

Arismendyondo: véase Arizmendiondo

Aristegui: **46-47**, 155

ARISTEGUI, Gracia de (Graçia de Aristegui): **64**

ARISTEGUI, María de (Mariquicho de Aristegui): **49, 193-194, 207**

ARISTEGUI, Martín de (Martiecho de Aristegui): **46**

Aristia: véase Ariztia

Aristiburu (Arestiburu): **75-76, (I) n. 124**

Aristizabal (Aristiçabal): 129, 138-139, **146**, 147

Aristizabal (Aristiçabal); casería: 137, **(I) n. 246**

ARISTIZABAL, Juan de (Johangocho de Aristiçabal): 72

ARISTIZABAL, Pedro de (Petri de Aristiçabal): 197

Ariza (Ariça): 25, 176

Arizabalo (Ariçabalo); casa: 17, **22-24, 205, (I) n. 25**

Arizabalo (Ariçabalo); molino: 23-24

Arizabalo (Ariçabalo); tejería: 22-23

ARIZABALO, Juan de (Xoanequi, Xoanequi de Ariçabalo): 8, 23

ARIZABALO, Magdalena de (Arizabalo, Madalen de Ariçabalo, Mandalin de Ariçabalo): **25, 205, (III) n. 15**

ARIZABALO, María Pérez (Mari Peres de Ariçabalo); residente en San Sebastián: 24

ARIZABALO, Martín (Martín de Ariçabalo): 30, 176

ARIZABALO, Miguel de (Miquele de Ariçabalo, Miquelete de Ariçabalo): 10, 23-24, 175

Arizmendi (Arismendy); casa: **14**, 15, 17, 30, **205, (I) n. 13, (III) n. 7**

ARIZMENDI, Pedro de (Perucho de Arismendy): 14, 158

Arizmendiondo (Arismendyondo): 37

Arizmendiondo (Arismendyondo); tejería: 14-15, 30, 171-172, 177, **192**

ARIZTIA, Martín de (Martín de Aristia): 189

Armora: 78-79

AROÇ: véase AROTZ

Aroçandia: véase Arotzandia

Aroçarena: véase YURRITA, Arotza de

AROST: véase AROTZ

Arostegui; casa: 106, **110**, 113

Arostegui de Altamira; casas: 113

AROTZ, Esteban de (Esteve d'Arost): 143

AROTZ, Martín (Marti Aroç): 48

Arotzandia (Aroçandia, Aroçandya): 32, 195

Arotzarena: véase YURRITA, Arotza de

Arotzenea: véase YURRITA, Arotza de

Arpide; casa: **58-59**, 61, 194, 207, **(I) n. 82**

ARPIDE, Juan Martínez de (Johan Martines de Arpide, Xoan de Arpide, Xoane de Arpide): 8, 59, 175, 189, 191, 209

Arracaspide: véase Orcaspide

Arrachea (Arrache, Arrachea); casa: 34, **35**, 40, **(I) n. 49**

Arrascue; casa: **91-92**, 95, 115, **(I) n. 157**

ARRASCUE, Gracia de (Graçia de Arrascue): **193**

ARRASCUE, Juan de (Xoane de Arrascue): 92

ARRASCUE, Martín de (Martie, Martie de Arrascue): 8, 92

ARRASCUE, Miguel de (don Miguell de Arrascue); vicario y beneficiado: 5

ARRASCUE, Miguel de (Miquele de Arrascue): 8

ARRASCUE, Pedro: 38

Arrascueoyana; monte: 92

Arraskue: véase Arrascue

Arrataca (Arrataca): 140, 144

Arrataca (Arrataca); ferrería: 141, 144-145, **(II) n. 22**

ARRATACA, Jordana de (Juredana de Arrataca): 208

ARREGUI, Martín (Martie Arregui): **20-21**

Arreguia (Arreguia, Reguia); casa: 13, 16, 20, 63, **192**  
 ARREGUIA, Juan de (Johango de Arreguia): 21  
 ARREGUIA, Milia de (Milicho, Milicho de Arreguia): **206, (III) n. 21**  
 Arreguichipia; casa: 21  
 Arribilleta (Arrivilleta, Arrivilleta): 147  
 Arrieder; peña: 32  
 Arrieta; casa: 29, **50, (I) n. 69**  
 ARRIETA: 211  
 ARRIETA, Esteban de (Estevecho de Arrieta): **55, 192**  
 ARRIETA, Juan de (Xoanecho de Arrieta); hijo de Juan de Arrieta: **165**  
 ARRIETA, Juan de (Johan d'Arrieta): 165  
 ARRIETA, María de (Mariacho de Arrieta): 110  
 ARRIETA, María Ochoa de (Mari Osoa de Arrieta): **42**  
 ARRIETA, Pedro de (Pero de Arrieta): **206**  
 Arriguruzea (Arriguruzea); casa: 79, **106**  
 Arriguruzea (Arriguruzea); fuente: 79  
 ARRIGURUCETA, Milia de (Milicho de Arriguruçeta): **193**  
 Arrigurutze: véase Arriguruzea  
 ARRIOLA, Martín de (Martín de Arriola): **208**  
 Arrivilleta: véase Arribilleta  
 Arrivilleta: véase Arribilleta  
 Artazagan (Artaçagan): 142  
 ARZA, Pedro de (Perusqui de Arça): 194  
 Ascوريا: véase Azcorria  
 Ascue: véase Azcue  
 Aspurupea: véase Aizpurupea  
 Astobiarain (Astoviarayn): 145  
 Astoviarayn: véase Astobiarain  
 ASURZA (Asurça): 154  
 Aurela (Avrela); casa: **15, 17, 23, 192, (I) n. 17**  
 Aurela (Avrela); casilla: **16**  
 AURELA, Gracia de (Chaxicho de Avrela): 16, 22  
 AURELA, Juan de (Johan de Avrela): 8, 15  
 Auspaguindeguia (Avispaguindeguia; Avuspaguindeguia); casa: **129, 130, 146, (I) n. 212**  
 Auspogindegi: véase Auspaguindeguia  
 Auztegi: véase Abustegui  
 Avistegui: véase Abustegui  
 Avustegui: véase Abustegui  
 Axaldegui: véase Azaldegui  
 Ayçaran: véase Aizarain  
 Ayçarayn: véase Aizarain  
 Ayçega: véase Aicega  
 AYERO: 86  
 Aynoa: véase Anoa  
 Aypurupea: véase Aizpurupea

Azaldegui (Axaldegui); casa: **55**  
 AZALDEGUI, Juan de (Johan de Açaldegui); cantero: **194, 207**  
 AZCORRIA (Ascوريا): **208**  
 Azcue (Ascue, Azque); casa: **75-77, 78, 95, (I) n. 132**  
 AZCUE, Martín de (Marticot de Ascue); alcalde: 11, 77, 175, 189, 191  
 Azkue: véase Azcue  
 Azerierrometa (Açearierrometa); casa: **198**  
 Azque: véase Azcue

## B

Baingarate (Bayngarate, Vayngarate): 104, 132, 142, 144-145  
 Baingarate (Vayngarate); casería: 144  
 BAINGARATE, Martín de (Martico de Vayngarate, Martieco): 167  
 BALDA, Estebanía de (Estevana de Valda, Estevaniecho de Valda): **65, 193**  
 Baldiar: véase Baldiarrar  
 Baldiarrar (Valdiarrar): 14, 16, 19-21, 138, 156, **206, (III) n. 14, (III) n. 16**  
 Baldiarrar (Valdiarrar); ferrería: 173  
 BALDIARRA, Arotz (Aroç Valdiarrar): 191  
 BALDIARRA, Juan Pérez de (Johan Petri de Valdiarrar): 173  
 BALDIARRA, María López de (Mari Lopes de Valdiarrar): **205**  
 BALENZOA, Gracia (Chaxiqui Valençoa): 56  
 Barberoa (Barveroa): 87, **106-107**  
 Barcardaztegui (Barcaardastegui): 176  
 BARCARDAZTEGUI, Juan de (Johane de Barcaardastegui): **128**  
 Barrundia (Varrundya): 171  
 Basajaunzuloa (Basajavnçuloa): 148  
 Basata (Vasata, Vasata de Fagoaga): 70, 79  
 Bayaguran (Vayaguran): 118  
 Baztanena (Vastannena); casa: **165**  
 BAZTAN (Vastan): 165  
 BEACO: 28  
 Beingoechea (Beyngoechea); casa: véase Sarral  
 Beizaguirre (Beyçaguirre): 135, 143  
 Beizaguirresaz (Beyçaguirresayç) tierra: 138  
 Belazcampan (Belascanpan, Velascanpan); sel: 150, (I) n. 257  
 Belaztegui (Belastegui, Velastegui); sel: 150, (I) n. 257  
 BELOA, Martín (Martie Beloha): 27  
 Beloaga (Veloaga); casa: **27, 40, (I) n. 37**  
 Beloaga; sel: 44

Beloaga; tejería: 27, 44  
 BELOAGA, Juan de (Johanis de Beloaga): 7, 27  
 BELOAGA, María de (Maricho de Beloaga): 164  
 BELOAGA, Pedro de (Perocho de Beloaga, Perucho de Veloaga): 56, **57, 207**  
 BELOHA: véase BELOA  
 BELTZ, Ochoa (Ochoqui Belg): 13  
 BENESA, Tomasa de (Tomasa de Benesa): 177  
 Bengoechea (Vengoechea): 130  
 BENGOCHEA, Miguel de (Miquele de Vengoechea): 117  
 Beorazza (Beoralça, Beorraça, Veorraça); casa: 79-80, **83-84**, 85-86, 90, **(I) n. 146**  
 Beorazza (Veorraça); llano: 80  
 Beoralza: véase Beorazza  
 BEORRAZA, Martín de (Martie de Veorraça): 84  
 Beorraltza: véase Beorazza  
 BERASA, Martín (Machix Verasa): 73  
 BERASA, Miguel (Michel Verasa): 110  
 BERASTEGUI, Pedro de (Perusqui de Verastegui, Perusqui de Verasteguy): **36**, 43, **127**  
 BERAUN, Antón de (Antón de Veraun, Antón de Verav, Antón de Veravn); zapatero: 8, 46, 122, **123**, 155, 189, **197, 210, (I) n. 204, (II) n. 23, (III) n. 40**  
 BERAUN, Juan de (Juanicot de Veravn, Johanicot de Veravn): 189, 199  
 BERDABIO, Pedro de (Petri de Verdabio): **40**  
 BERGARA, Martín García de (Martín García de Vergara); sastre: 199, **206, (III) n. 17**  
 Berin (Verin); casa: **97**  
 Berin (Verin); sel: 142, 145  
 Berindoitz: véase Berindoiz  
 Berindoiz (Verindoyç): 196  
 BERINDOIZ, Estebanía de (Estevanía de Verindoyç): 208  
 BERINDOIZ, Juan de (Xoane de Verindoyç): 207  
 Berindoizchipia (Verindoyçchipia): **195**  
 BERINDOIZCHIPIA, Catalina de (Cathalin de Verindoyçchipia): **195**  
 Berindoiztxiki: véase Berindoizchipia  
 Berrozpe (Berrospe, Verrospe); lugar: 9  
 Bicuña: véase Vicuña  
 Bidaguruceta (Vidaguruçeeta); casa: 22, **24**, 27, **205, (I) n. 30**  
 BIDAGURUCETA, Pedro de (Petri de Vidaguruçeta): 107  
 Bidagurutzeta: véase Bidaguruceta  
 Bidarte (Vidarte); casa: **60-61, (I) n. 87**  
 Bidaso (Vidaso); huerta: 95  
 Bidasoro (Vidasoro); casa: 77, 91-92, **95-96**, 100-101, 104, 115, **(I) n. 162, (III) n. 41**  
 Bidasoro (Vidasoro); molino: 96  
 Bidasoro (Vidasoro); puente: 95  
 BIDASORO, Esteban de (Esteve de Vidasoro): 133, **197**  
 BIDASORO, Juan de (Xoane de Vidasoro): 94  
 BIDASORO, Magdalena de (Maxalen de Vidasoro): 102-103  
 BIDASORO, María de (Mariacho de Vidasoro): **193**  
 BIDASORO, Miguel de (Miguell de Vidasoro): 96  
 BIDASORO, Pedro de (Peruste de Vidasoro): 93  
 Bianditz: véase Bigandiz  
 Bigandiz de Abajo (Bigandis de Baxo, Vigandis de Vaxo): 44, 177  
 Bigandiz de Suso (Bigandis de Suso); casa: 71, 79  
 Bigandizurculloa (Bigandizvrculloa): 32  
 BIRIBILLA, Juan Pérez (Johan Peres Viribilla, Johan Peres de Virivilla, Johan Peres): **114-115, 173**  
 BLAS (Blasyo): **51**, 165  
 Boncho: véase Bonchorena  
 Bonchorena (Boncho, Bonchorena, Bonchorina); casa: 128, **132-133**, 135  
 Borda: 69  
 BORDA, Magdalena (Maxalin Borda): **60**  
 BORDA, Martín (Machín Borda): 156  
 BORDA, Miguel (Michel Borda): 53, 64  
 BORDA, Pedro de (Petri de Borda): 55  
 Borda de Suso (Borda de Suso); casa: 65, **68, 208, (I) 100, (III) n. 29**  
 Borda de Yuso (Borda de Baxo, de Yusso); casa: 68-69, **208, (III) n. 30**  
 Bordachipia: 51, 53  
 Bordatxiki: véase Bordachipia  
 BORTA: **108**  
 Bortaene: véase BORTA  
 BUGEIO: 29  
 Bugeorena: 40  
 BUNOA, María Martín de (Mari Martín de Bunoa): **210**  
 Bunoa (Bunoa, Vunoa): 43, **(I) n. 68**  
 BURGA, Juan de (Johanis de Burga, Burguna); casa: **207, (III) n. 22**  
 Burgos (Burgos, Vurgos); casa: **57, (I) n. 80**  
 BURSA, Juan de (Juanes de Bursa): 191  
 Burueder (Buruheder); casa: 69, **208, (III) n. 28**  
 Burunda; tierra y campo: 136  
 BURUSCO, Juan de: véase OLAIZ, Juan de

## C

CACHAL (Cachal, Cathal): 109-110, 139  
 Cacho: 35

Cami[...], casa: 209  
 Camioa: 131  
 Camioa La Mayor; casa (Camio La Mayor, Camioa La Mayor): **114**, 125, **196**, **(I) n. 187**  
 CAMIOA, María de (Mariquicho de Camioa): 114  
 Camiochipia, casa: 107, 111, **112**, 113, 129, **(I) n. 183**  
 CAMIOCHIPIA, Juan de (Johanis de Camiochipia, Johanis de Camyochipia, Juanes de Camiochipia): 8, 10, 175  
 Campo[...]; casa: 209  
 Carpinoyana; tierras: 26, 82, 108, **(I) n. 178**  
 Cascue: 108  
 Casuebaratze (Casuevaraçe, Casuevaracue): 50, 160  
 Casuevaraçe: véase Casuebaratze  
 Casuevaracue: véase Casuebaratze  
 CATALINA (Catalingo, Cathalin, Cathalina, Catalincho): 45, 137, 155, 172, 176, 206  
 CATALINA (Cathalin); mujer de Juan, balletero: 164  
 Catalinchorena (Catalincherena, Catalinchorena); casa: 127, **132**, 134, **(I) n. 218**  
 Cedaco (Çedaco): 116, 128, 130-133, 136  
 Cedaco (Çedaco); fuente: 114  
 Cegoalur (Çegoalur); casa: **34**, 38, **192**  
 Celaya (Çelaya): 124  
 CELAYA, Esteban de (Esteve de Çelaya): **126**  
 CELAYA, Gracia de (Gueraçiacho de Çelaya, Gueraçicho de Çelaya): **123**, **197**  
 CELAYA, Juan de (Johan de Çelaya): **154**  
 CELAYETA, Juan Miguel (Johan Miguell Çelayeta): 169  
 Cerrola: véase Zorrola  
 CHACHU: véase también JUAN  
 CHACHU, Pedro (Pero Chachu): 56, 58, 97, 117, **118**, 119, 141, 143  
 CHANCHILLICHOT, Gracia de (Gueraçia de Chanchillichot): 206  
 CHANDRE; viuda: **130**, 140-141, **(I) n. 215**  
 CHANGO: véase JUAN  
 Chaparra: 64, 138, 156, 176  
 Chaparra; arroyo: 20, 39  
 CHAQUILL DE [...]QUIO; casa: **124**  
 CHARTI: véase JUAN  
 CHAXIA: véase GRACIA  
 CHELEBO (Chelevo): 89-90  
 CHINCHILLICHONA, Gracia de (Garaxi de Chinchillichona): **36**  
 CHIPI, Juan de (Johan Chipi): 19  
 CHIPIA, Pedro (Perocho Chipia): 8

Chipito; casa: 18, **159**, **(I) n. 272**  
 Chipito; puente: 158  
 CHIPITO, Gracia de (Gueraxi de Chipito): **167**  
 CHIPITO, Martín de (Marticho de Chipito, Martiecho de Chipito, Martín de Chipito): 10, 159-160, 175  
 CHIPITO, Miguel de (Miquelecho, Miquelecho de Chipito): 114, **120**, 156, **209**  
 Cholarroa: 46  
 CHOMIN: véase Domingo  
 Chorilurra: 138, 146  
 CHURDE, Pedro (Petri Churde): 110  
 Churdina (Churdina, Churdinna); casa: **138**, 147  
 Córdoba (Córdova); casa: 139  
 CORNOZ, Juan de (Johan de Gornos): **194**

## Ç

Çacurhuvietachipia: véase Zacurubietachipia  
 Çacurubieta: véase Zacurubieta  
 Çaldua: véase Zaldúa  
 Çalduarena: véase ZALDUA, Pedro  
 Çamora: véase Zamora  
 Çayngüio: véase Zaingüio  
 Çedaco: véase Cedaco  
 Çegoalur: véase Cegoalur  
 Çelaya: véase Celaya  
 Çelayeta: véase Celayeta  
 Çerrola: véase Zorrola  
 Çestiaga: véase Sistiaga  
 Çistiaga: véase Sistiaga  
 Çoçola: véase Zozola  
 Çornoça: véase Zornoza  
 Çorrola: véase Zorrola  
 Çuasnabar: véase Zuaznabar  
 Çuasnavar: véase Zuaznabar  
 Çubelçu: véase Zobelzu  
 Çubiavrrre: véase Zubiaurre  
 Çubiçar: véase Zubizar  
 Çuloaga: véase Zuloaga  
 Çuloagachipi: véase Zuloagachipia  
 Çuloagachipia: véase Zuloagachipia  
 Çulotivar: véase Zulotibar  
 Çulotivarchipi: véase Zulotibarchipia  
 Çulotivarchipia: véase Zulotibarchipia  
 Çumarguideguia: véase Zumarguideguia  
 Çumarguideguia: véase Zumarguideguia  
 Çumarondo: véase Zumarondo  
 Çurco: véase Zurco  
 Çuri: véase Zuria

## D

Darieta: 12  
DOMINGO (Chomin, Domingo): 120, 129, 138, 158, 169, 174  
DOMINGO, María (Mari Mingo): 36  
DONOZALECHE, Esteban de (Esteban de Donolazeche): **206, (III) n. 20**  
DUCAT, Esteban (Esteve Ducat): 130  
Ducatená; casa: **(I) n. 219**  
Dukatene: véase Ducatená  
DURANGO, Juan Pérez de (Johan Peres de Durango); cinturero: **38**

## E

Eañçi: véase Yanci  
Echaldesabaña (Echaldesabana); casa: **109**  
Echaprestu; casa: 124  
ECHAZPI: 134  
Echazpirena (Echaspirena); casa: **154**  
ECHEBERRI, Pedro (Pero Echeberri, Pero Echeverri): 172  
Echeberria (Echeberri, Echeberria, Echeverria); casa: 40, **51, 53**, 54, 106, 172, **(I) n. 75**  
ECHEBERRIA: 53  
ECHEBERRIA, Juan de (Johanis de Echeberria, Juanguí de Echeberria): 8, 173  
ECHEBERRIA, Martín de (Marticho, Martincho de Echeverria): **38**, 50, **(I) n. 56**  
Echenagusia; casa: véase MARTÍN ZURI  
ECHENAGUSIA, Juan Martínez de (Johan Martines de Echenagusya, Juan Martines de Echenagusya): 191, 197, 203  
Echeverri: véase Echeberria  
Echeverria: véase Echeberria  
ECHEZARRA, Pedro de (Perusqui d'Echeçarra): **210**  
Egu[...]; casa: 209  
Eguaras: 24  
Eguaraschipia: 24  
Eguesenea: véase Eguaras  
Eguiluce (Eguiluçe): 169  
Egileor: véase GILLET  
Egurasayaz (Ygurasayeyç): 122  
Egurçegui (Egurçeguy, Hergurçeguy); casería: 32-33, 208  
EGURCEGUI, Martín de (Marticho de Egurçegui): 137  
Egurrola (Egurola, Hegurola); casa: 125, **(I) n. 275**  
Egurrola (Egurola); tierras y llano: 163  
Eguzkitza: véase Eguzquiza

Eguzquiza (Ygusquiza); casa: **207, (III) n. 24**  
EGUZQUIZA, María de (Marix de Yguçquiza): 13  
Eizagirre: véase Eizaguirre  
Eizaguirre (Eyçaguirre, Heyçaguirre, Yçaguirre); casa: 77, 79, **80, 83**, 84, 91, **(I) n. 138**  
EIZAGUIRRE, Martín de (Marticho de Eyçaguirre, Marticho de Yçaguirre); el Mozo: 10-11, 80-81, 175  
EIZAGUIRRE, Miguel de (Michel d'Eyçaguirre): 75-76  
EIZAGUIRRE, Pedro de (Pero d'Eyçaguirre, Pero de Heyçaguirre): **60**, 61  
Elamendi (Elamendy); casa: véase LARREA, Juan Pérez de  
Elamendi (Lamendy); tierras: 57, 61  
ELAMENDI, Juan Martínez de (Johan Martines de Lamendy): **68**  
Elca; casa: **94**, 95  
Elka: véase Elca  
Eldotz: véase Eldoz  
Eldos: véase Eldoz  
Eldoz (Eldos); casa: **143-144, (I) n. 241, (I) n. 242**  
Eldoz (Eldos); ferrería: 144, (I) n. 207  
Eldoz (Eldos); sel: 196  
ELDOZ, Gracia de (Gueraxi de Eldos): 28  
ELDOZ, Miguel de (Michel d'Eldos): 144  
ELDUAYEN, Martín Ruiz de (Martín Ruis d'Elduayen, Martín Ruys, Martín Ruys d'Elduayen, Martinus, Martinus *bachalarius*); bachiller: 8-11, 174, 177, 190, 204, (I) n. 1  
Elizalde (Elisçalde, Helisçalde); barrio de Oiartzun: 7-8, 14, 28-29, 36, 39, 41-42, 51, 81, 193, (I) n. 42  
ELIZALDE: 211  
ELIZALDE, Martín (Martín de Elisçalde, Marticho de Helisçalde); zapatero: 6, 28  
ELIZALDE, Martín de (Marticho de Elisçalde, Martiecho de Elisçalde, Martín de Elisçalde, Martín Liçalde, Martín de Elizalde): 11, 30, **34**, 40, 64, 124, 127, 175-176, 189, (I) n. 40, (I) n. 46  
ELIZALDE, Martín de (Martin d'Elisçalde); alcalde: 4, 7-8, 10  
ELIZALDE, Miguel de (Michel, Miguell, Miguell de Helisçalde, Miguell de Helisçalde): **124**, 203, 209-210  
ELIZALDE, Ojer de (Ojer d'Elisçalde): **192, (II) n. 8**  
Elizaldearabide (Elisçaldearanvide): 43  
ELIZMENDI, María Martín de (Mari Martín, Mari Martín d'Elismendy): **127**  
Elizquibel (Elisquibel); lugar: 10, 44, 175

Ellarregorri: 40  
 Elorondo; campo: 29  
 Elorondo; fuente: 54  
 Elorrondo: véase Elorondo  
 ELVIRA (Alvira): **131**  
 ELVIRA, María (Mari Alvira): 88, **89**  
 Emeta: 78  
 Endaide (Endayde, Endaydi): 41, 44, 63  
 Erabistalzu (Eravistalsu, Eravustalçu): 176  
 Erarin: véase Heranin  
 ERASO, Miguel de (Miquelecho, Michel de Heraso, Miguell de Heraso): 11, 85, 87, **88-89**, 175, **(I) n. 155**  
 ERASO, Pedro de (Petri de Heraso): **108**, **195**  
 Eravustalçu: véase Erabistalzu  
 Erlategui (Herlategui): **164**  
 ERRALDE: 207  
 Errauran: 145  
 Errecalde: véase Recalde  
 Erreccaran (Erreccaran, Herreccarana, Recarana): 132-133, 135-136  
 ERREGUE, María (Mari Erregue, Mari Erreguerena): 46, 120  
 ERREGUE, Martín (Martín Erregue): 139  
 Errementariarena, Juan (Xoane Errementariarena); casa: 195  
 Errementeriechea (Rementeriechea); casa: 111-112  
 Errenteria (La Rentería): 4, 12, 14, 92, 170-171  
 Erretegí: véase Retegui  
 Erretegui: véase Retegui  
 Erriberene: véase Ribera  
 Errivera: véase Ribera  
 ERRO, don Martín de: 15, 28-29, 40  
 ERRO, Juan de (Juan d'Erro): 189, 193  
 ERRO, Juan Martínez de (Juan Martines d'Erro): 204  
 ERRO, Martín Sánchez de (Martín Sanches d'Erro); teniente de alcalde: 8  
 Erroitegui, Juan de (Johancherena Erroytegui): 169  
 Escastobieta (Escastovieta): 177  
 ESCAS, Martín de (Martie de Escas): **94**  
 Esnao (Esnao, Esnau); casa: **153**, **(I) n. 260**  
 Esnao; cerro: 150  
 ESNAO, Juan de (Johan d'Esnao, Esnao, Garmendya de Johan d'Esnao): 8, 10, 149, 151, **152-153**, **198**, 210, **(I) n. 262**  
 Espíritu Santo: véase Oartzun; hospital de  
 ESQUINOA, Martín Domínguez (?) (Martí Domicos Esquinoa): 171  
 ESTEBAN (Esteve); pastor: 114  
 ESTEBAN (Estevan, Esteve, Estevecho): 18, 34, **72**, 132, 144, 204

ESTEBAN, Juan (Johan Estevan, Juan Estevan): 29, 45  
 Etxeberri: véase Echeberria  
 Etxenagusia: véase Echenagusia  
 Etxezar: véase Echezarra

## F

Fagoaga; casa: **69-71**, 74, 76, **(I) n. 104**  
 Fagoaga; molino y ferrería: 70-71  
 FAGOAGA, Juan de (Johan de Fagoaga, Johan de Fagoaga); alcalde y regidor: 4, 8, 10, **71**, 175, 203, 211  
 FAGOAGA, Pedro de (Petrico de Fagoaga): **36**  
 Fagoagachipia; casa: 32, **71**  
 FAGOAGACHIPIA, Pedro de (Petri, Petri de Fagoagachipia): 70-71, **195**  
 Fagoagasabel: 74  
 Fallegui: 74-76, 78  
 Feloaga: véase Beloaga  
 Fortaleza (Fortalesa): 62, 65, 173  
 FORTALEZA, Juan García de (Juan Garçía de Fortalesa): 191  
 FRANCIA, Martín de (Martín de França): 133, **139**  
 Fuenterrabía: véase Hondarribia

## G

G[...]oa, Martín de (Martie de G[...]oa); casa: 128  
 Gabiola; casa: 119-120, 140, 198, **(II) n. 26**  
 Gabiola; ferrería: 198-199, **(II) n. 27**  
 GABIRIA, Juan de (Johan de Gabiria, Johan de Gaviria): **35**  
 GABIRIA, Martín Pérez de (Martín Peres de Gabiria, Martín Peres de Gaviria): 171, 175  
 Galardi (Galardy); casa: 23, 34-35, 167, **192**  
 Galardielus (Galardyelus): 35  
 Galardigibel: véase Galardiguibel  
 Galardiguibel (Galardigyubel, Galardyguibel); casería: 39, 193  
 Galigarza (Galigarça); arroyo: 69  
 GAMBOA, Juan de (Johan de Ganboa, Juan de Ganboa): 23, 119-120, 177  
 GRACIA (Garaçicho): 73  
 Garagarza (Garagarça): 43, 50  
 Garaiburu (Garayburu, Garayvuru); casa: 121, **139**, 149, **(I) n. 227**  
 GARAIBURU, Catalina de (Cathalin de Garayvuru): **48**  
 GARAIBURU, Gracia de (Graçia de Garayvuru): 139

- GARAIBURU, Juan de (Johan de Garayburu): 138
- GARAIBURU, Martín de (Machín, Machín de Garayvuru, Machún de Garayvuru): **107, 108**
- GARAIBURU, Martín de (Martinche de Garayvuru): **46**
- GARAIBURU, Martín de (Martín de Garayburu); alcalde: 189, 191, 199
- GARAIBURU, Martín Sánchez de (Martín Sanches de Garayburu, Martín Sanches): **138**
- Garañu (Garanno, Garanu, Garannu); casa: 125, 127, 131-133, **136**, 137, 140, 156, 196, **(I) n. 225**
- GARAÑU, Esteban de (Esteve de Garannu); estimador: **197**, 203-205
- GARAÑU, María de (Mariacho de Garannu): 55
- GARAÑU, Miguel de (Michel de Garannu): 48
- GRACIA (Gueraxi): 114
- Garayvuru: véase Garaiburu
- Garbuno: véase Garbunoa
- Garbunoa (Garbuno, Garbunoa, Garvunoa); casa: **121**, 123, 145, 149, 152, **(I) n. 201**
- Garbunoa; casería: 122, 149, 152, 158
- GARBUNOA, Esteban de (Esteve de Garbunoa): 107
- GARBUNOA, Juan (Juanes Garbunoa): 191
- GARBUNOA, Pedro Zar de (Pero Çar de Garbunoa, Peru Çar de Garbunoa, Peru Çar de Garvunoa): 33, **64**, 79, 83, 107, **206**
- GARBUNOA, Vicente (Bizente Garvunoa): 38
- Garchoene; casa: véase ARBURU, Esteban de
- GARCÍA (Garçea); yerno de Pedro Chachu: **119**
- GARCÍA, Martín (Martín Garçia): **206**
- Gariño (Garinno): 37
- Garmendi: véase Garmendia
- GARMENDI, Pedro (Garmendi, Petri Garmendy): 119, **120**, 140, **196**, **(I) n. 198**
- Garmendia (Garmendia, Garmendya): 135, 155
- Garmendiyana (Garmendyoyana): 148, 153
- GARMENDIA, Domenja de: 123
- GARMENDIA, Gracia de (Gueraçicho de Garmendia, Gueraçicho de Garmendya, Garmendia): 134, **152**, **(I) n. 259**
- GARMENDIA, Graciana de (Graçiana de Garmendya): 19
- GARMENDIA, Juan de (Garmendia, Garmendya de Xoane, Johan de Garmendya, Xoane, Xoane de Garmendia, Xoane de Garmendya): 152, **153-154**, 155, 157, 166, **(I) n. 263**
- Garmendia de Juan de Esnao: véase ESNAO, Juan de
- GARMENDIA, Martín de (Martiecho, Martín de Garmendia, Martín de Garmendya, Garmendya de Marticho): 134, **153**, 154, **(I) n. 262**
- GARMENDIA, Miguel de (Miquelecho de Garmendya): **198**
- GARRAZA, Pedro (Petri Garraça): 45, 48
- Garrica: 96
- GARRICA, Catalina de (Cathalin de Garrica, Garreca): **102**, **(I) n. 173**
- Garro; casa (Garro, Garroa): véase YEROBI, Juan de; herrero
- GARRO, Catalina (Cathalin Garro): 29, 40, 52, 54
- GARRO, Miguel (Miquele Garro): 27
- Garxitene: véase Garchoene
- Garvunoa: véase Garbunoa
- Gasteamolas: véase Gazteamolaz
- Gastelondo: véase Gaztelondo
- Gastiraderena: véase Gaztiradirena
- Gastiradyrena: véase Gaztiradirena
- Gaviria: véase Gabiria
- Gaztelondo (Gastelondo): 41
- Gaztiradirena (Gastiraderena, Gastiradyrena); casa: 45, 156
- Gazteamolaz, (Gasteamolas); casa: **137**
- Genoa: 86, 153, 155, (I) n. 152
- GILLET: **102**
- GOGOR, Juan (Johan Gogor): **53**
- Goicoechea (Goycoechea); casa: 79, 83-84, **85-86**, 87, 90, **(I) n. 149**
- GOICOECHEA, Gracia de (Gueraçicho, Gueraçicho de Goycoechea): 83, **84-85**
- GOICOECHEA, Juan de (Xoane de Goycoechea): 191
- GOICOECHEA, Pascual de (Pascoal de Goycoechea): **94**
- Goikoetxea: véase Goicoechea
- Goizueta (Goyçqueta); villa: 119
- GOIZUETA, Martín de (Marticho, Martiecho de Goyçqueta): 128, **131**, **(I) n. 217**
- GOIZUETA, Miguel de (Miquelecho de Goyçqueta): **37**
- GOIZUETA, Miguel de (Miquelecho de Goyçqueta): **102**
- GONZALO: **56**, **(I) n. 77**
- Gorazarreta (Goraçarreta): 153
- Goroscarate: 50
- Gorosgarate: véase Goroscarate
- Gorostardi (Gorostardy): 198
- Gorostegui: 116
- GORRIA, Juan (Xoane Gorria): 29
- Gorrinzuloaga (Gorrinçuloaga): 69, (I) n. 103
- Goycoechea: véase Goicoechea

Goyçueta: véase Goizueta  
 Goyegui (Goiegui): (I) n. 151  
 GRACIA (Chaxia de Marti Yrady); hija de Martín Iradi: **64**  
 GRACIA (Graçia); viuda; hija de Gracia de Olagaray: 164  
 GRACIANA (Graçiana); mujer de Chaquill: 124  
 GRANADA, Martín de: 176  
 GRANADA, Miguel de (Miquelecho de Granadya): **210**  
 Guirguillot; casa: **28, 41**  
 Gurdiguillea: 49  
 GURUCEA, Juan (Johan Guruçea): 71

## H

Haranbide: véase Arambide  
 Haravndvren: véase Arandauren  
 Haspuru: véase Aspuru  
 Heanci: véase Yanci  
 Heançi: véase Yanci  
 Hegurçeguy: véase Egurçegui  
 Hegurola: véase Egurrola  
 Helisçalde: véase Elizalde  
 Helorondo: véase Elorondo  
 Heranin: 50  
 Heraso: véase Eraso  
 Herlategui: véase Erlategui  
 HERNIALDE, Martín de (Martín de Hernialde): 112-113, 128  
 HERBETA, Miguel Pérez de (bachiller de Herveeta); bachiller: 199  
 HERNANI, Martín (Machín Hernani, Marti Hemani): **128, 167**  
 Herrecarana: véase Errecaran  
 Heyçaguirre: véase Eizaguirre  
 Hiançi: véase Yanci  
 Hidalgo (Ydalgo): véase LIZARDI, Catalina de "HIDALGOA" ("Ydalgoa")<sup>1</sup>: 189  
 Hieroa: véase Yeroa  
 Hondarribia (Fuenterrauía); villa: 177  
 HUARZAIGUNEA (Huarçaygunea); campo: 122  
 Huçoco: véase Uzoco  
 Hudare: véase Udare  
 Hunarbe: véase Unarbe  
 Hurumeçar: véase Urumezar  
 Huvitartea: véase Ubitarte

## I

IBAETA, Esteban de (Esteve de Yvaeta): 32, **72**  
 Ibaicelaiz (Yvayçelayz): 53  
 IBARB, Juan Beltz de (Juan Belç de Yvarb): 203  
 Ibarburu (Ybarburu); casa: **74-77, 78, 92, 172, 176 (I) n. 129**  
 Ibarburu (Ybarburu); fuente: 74  
 IBARBURU, Juan de (Johan de Ybarburu): **42, 74**  
 IBARBURU, Juan Beltz de (Johan Velç de Yvarburu, Juan Belç de Ybarburu): 92, 189, 191  
 IBARBURU, María de (María de Ybarburu): 76  
 IBARBURU, Martín (Machín Ybarburu): **76, 195**  
 Ibaya (Ybaya, Yvaya); río: 53, 111  
 Ichachipia (Ychachipia); casa: 111  
 IDIAZABAL, Pedro de (Pedro de Ydiacabal): 176  
 Idoetazabal (Ydoetaçabal); lugar: 116  
 Ierobi: véase Yerobi  
 Igartza: véase Yarza  
 Igeroa: véase Yeroa  
 IGOA, Esteban de (Esteve de Ygoa): 205  
 IGOA, María de (Mariqui de Ygoa); costurera: 193  
 IGOARRESE, Esteban (Esteve de Ygoarreserre) (?): 210  
 IGUESLEA, Miguel (Michel Ygueslea, Michel): **160**  
 Illarra (Yllarra); casa: **16-17, 19-20, 176, 192, 205, (I) n. 19**  
 ILLARRA, Esteban de (Esteve de Yllarra): **193**  
 ILLARRA, Juan de (Juan de Yllarra, Xoanecho de Yllarra): 10, 17, 175  
 Indamedarreta (Yndamedarreta); tierra: 15  
 IÑURRUZU, Martín de (Martín de Ynurusu): 210  
 Iparraguirre (Yparraguirre); casa: 32, **73-74, 75, 78, (I) n. 119**  
 IPARRAGUIRRE, Chereve de (Chereve de Yparraguirre, Chereve): **164**  
 IPARRAGUIRRE, Esteban de (Estevecho de Yparraguirre): 74-75, 189, 203  
 IPARRAGUIRRE, Magdalena de (Maxalen de Yparraguirre): **109**  
 Ipenza (Ypença): 33  
 Ipenza, puente (Ypença): 165  
 Ipenzabal (Ypençabal); llano: 116  
 Iradi (Yradi, Yrady): 161-162, 164, 168-169  
 Iradi de Suso (Yradi de Suso, Yradi de Susso); casa: **160, 161, (I) n. 276**  
 Iradi de Yuso (Yradi, Yradi de Baxo, Yradi de Yuso, Yrady); casa: 160, **161, 162, 169, 171, (I) n. 279**  
 IRADI, Esteban de (Esteve, Esteve de Yradi): **160**

1. Apodo.

IRADI, Juan de (Johane de Yradi, Xoane de Yradi): **66**, 160  
 IRADI, Martín (Martí Yradi): 64, **66**  
 IRADI, Martín de (Marticho de Yradi): 161  
 IRADI, Martín de (Martín de Yradi): 162  
 Iradichipi (Yradichipi); casa: **160**  
 Iragorri (Yragorri); casa: 95, 99-101, **104**, 109, 115-116, **195**  
 IRAGORRI, Martín (Machín Yragorri, Martino de Yragorri): 95, 165, (I) n. 164  
 IRAGORRI, Pedro de (Petri de Yragorri): 104  
 Iraceseas (Yraçeseas): 136  
 Iriarte; casa: véase GOIZUETA, Martín de  
 IRIARTE, Juan de (Juan de Yriarte): 210  
 IRIARTE, Martín de (Marticho de Yriarte): 35  
 IRIBAS, Gracia de (Gracia de Yrivas): 64  
 IRIBAS, Juan de (Juan de Yrivas): 40  
 IROLA, María Pérez de (Mari Peres de Yrola): **209**  
 ISABEL (Ysabel): **121**  
 Isal (Ysal); casa: **206**  
 Isasa (Ysasa); casa: 59, **62-63**, 65, 173, **194**, **208**, (I) n. **90**  
 Isasa (Ysasa); molino: 63, 85  
 Isasa (Ysasa); tejería: 61  
 ISASA, Ayero de (Ayero de Ysasa, Ojer de Ysasa): 8-9, 59  
 ISASA, Juan de (Johan de Ysasa, Johanis de Ysasa, Juan de Ysasa, Juanes de Ysasa, Ysasa); cantero: 6, 8, 63, 171, 174, 178, 191, 194, 203, 208, (II) n. 12  
 ISASA, María de (Mariquicho de Ysasa): 57  
 ISASA, Miguel de (Myqueo de Ysasa): 59  
 Isasti (Ysasti); casa: 18, **19-20**, 23, (I) n. **23**  
 Isasti (Ysasti); molino: 47, 159  
 ISASTI, María Juan de (Mari Johan de Ysasti): 20  
 ISTEREDER, Juan (Xoane Ystereder): **73**  
 Istuarizaga (Ystuarizaga, Ysturiçaga): 122, 161, 166, 171  
 Isuscolurra (Ysuscolurra): 79, 109  
 Itola (Ytola): 132  
 Itolachipia (Ytolachipia): 135  
 Iturerreca (Yturerreca); alto: 101  
 Iturrerrecas (Yturrerrecas); arroyo: 97-98, 101-103  
 Iturrión (Yturrión); fuente: 58, (I) n. 83  
 Iturriotz: véase Iturriotz  
 Iturriotz (Yturriotz, Yturriotz): 118, 131-132, 143, 197  
 Iturriotz (Yturriotz); plaza: 135  
 ITURRIOS, Juan de (Johango de Yturrios): **121**  
 ITURRIOZ, Juan Martínez de (Johan Martines de Yturrios, Juan Martines de Yturrios): 122, 128, 130, **131**, 135, (I) n. **216**

ITURRIOZ, Pedro de (Pedro d'Yturrios): 4  
 Iurrita: véase Yurrita

## J

JOHAN ÇURI: véase JUAN ZURI  
 JOHAN ESTEVAN: véase JUAN ESTEBAN  
 JOHANCHE: véase JUAN  
 Johancherena Erroytegui: véase ERROITEGUI, Juan de  
 JOHANCHIN: véase JUAN  
 JOHANCHU: véase JUAN  
 JOHANE XURI: véase JUAN ZURI  
 JOHANETA: véase JUANA  
 JOHANGO: véase JUAN  
 JOHANIS: véase JUAN  
 JOHANOT: véase JUAN  
 JUAN (Chango): **209**  
 JUAN (Charti): **210**  
 JUAN (Johanche Johanchu, Johango, Johanis, Juangui, Xoane, Xoanecho): 32, 34, 54, 75, 86, 89, 93, 117-118, 152, 169, 173, **210**  
 JUAN (Juango de [...].dor): **209**  
 JUAN (Juango de A[...]): **206**  
 JUAN (Juangocho, Johangoche): 139, 141  
 JUAN (Xoane); balletero: **164**  
 JUAN (Xoantoco); barbero: 176  
 JUAN (Johangoche); cerrajero: 133  
 JUAN (Xoanecho); hijo de Juan de Yerobi, herrero: 159  
 JUAN (Xoane, Xoane de Michel Borda); hijo de Miguel Borda: 53  
 JUAN (Xoane); hijo de Pedro de Bidasoro: 93  
 JUAN (Xoane); hijo de Pedro Chipia: 8  
 JUAN (Xoane); hijo de Pedro Muede: 59  
 JUAN (Chachu); marido de Ayuesa de Ugarte: 109  
 JUAN (Johanchin); pescador: **109**  
 JUAN (Xoanecho); propietario de Sagarzazu La Mayor: 166, 210  
 JUAN (Johango); sastre: 114  
 JUAN (Johanot); yerno de Esteban: **57**  
 JUAN (Johanot); yerno de Juango Zamora: **166**  
 JUAN ESTEBAN (Johan Estevan): 141, 143, 177  
 JUAN ZAR (Johan Çar de Pero Soraburu); hijo de Pedro Soraburu: 73  
 JUAN ZURI (Johan Çuri): **122**  
 JUAN ZURI (Johane Xuri): **46**  
 JUANA (Johaneta); mujer de Martico de Baringarate: 167  
 Juandenea: véase Juanderena  
 Juanderena (Johanderena, Juanderena): 136, 140

JUANDERENA, Catalina: 49  
 JUANDERENA, Juan Martínez de (Johane Martines; Johan Martines de Johanderena, Johan de Johan Martines): véase ITURRIOZ, Juan Martínez de  
 JUANGO: véase JUAN  
 JUANGOCHO: véase JUAN  
 JUANGOXE: véase JUAN  
 JUANGUI: véase JUAN  
 JULIS, Juana (Johana Julis): 107

## K

Kabiola: véase Gabiola  
 Kamio: véase Camio  
 Katalintxone: véase Catalinchorena

## L

LABAYEN, Juan de (Johango de Lavayen): **66**  
 LABEA, Juan Pérez de (Johan Peres, Johan Peres de Labea, Johan Peres de Lavea): 16, 176  
 LABORDA, Pedro de (Pedro de Laborda): 72  
 Lagunzar (Lagunçar); casa: **71, 74**  
 Lanberria (Lanverria): 170  
 Lancherreka: 98-99  
 Lantxerreketa: véase Lancherreka  
 LANDA, Martín (Machín Landa): **118**  
 LANDRIGUER (Landraguer): **121**  
 Lavea: véase Labea  
 Lanverria: véase Lanberria  
 Larçabal: véase Larzabal  
 Larçaval: véase Larzabal  
 Larraburu; casería: 163, 166  
 Larrandi (Larrandi, Larrandy, Larrendy); sel: 44, 172, 177  
 Larratua: 23  
 Larrea; casa: 16-17, 75-77, 93  
 LARREA, Juan (Chachu Larrea): 5, 112, 174, 178  
 LARREA, Juan de (Johan de Larrea, Juan de Larria): 11, **77-78**, 175, 189, **(I) n. 133**  
 LARREA, Juan Martínez de (Johane Martines de Larrea): **157**  
 LARREA, Juan Pérez de (Johan Peres de Larrea): **56, (I) n. 79**  
 LARREA, Martín de (Martie de Larrea): **192**  
 Larrea de Suso: 74  
 Larrea de Yuso (Larrea de Vaxo, Larrea de Yusso); casa: **14-15, (I) n. 15**  
 LARREA DE YUSO, Juan de (Johan de Larrea de Yuso): **192, 205, (III) n. 9**

Larreandi: véase Larrandi  
 Larrendy: véase Larrandi  
 LARRIA: véase LARREA  
 Lartaun: véase LERTAUN  
 Lartzabal: véase Larzabal  
 Larzabal (Larçabal); casa: **16**, 27, 40, 164, 176, **(I) n. 18, (III) n. 8**  
 LARZABAL, Gracia (Chaxi Larçaval): **205**  
 LARZABAL, Esteban de (Esteve de Larçabal): 189  
 LARZABAL, Juan de (Joane de Larçaval, Xoane de Larçabal); cantero: 13, **(I) n. 12**  
 LARZABAL, María (Mari Larçabal): 16  
 Lasao; casa: 129, 134, 139  
 Lasao; molino: 210  
 Lasao; ferrería: 129  
 LASARTE, María (Mari Lasarte): **208**  
 LASCOMBURU, Milia de (Milicho de Lasconburu): 26  
 Lascomburu (Lasconburu, Lascanburu); casa: 13, 23, **26**, 63, 177, **205**, **(I) n. 27, (I) n. 35**  
 LAURENZ: véase LORENZO  
 Lazkanburu: véase Lascomburu  
 La Rentería; villa: véase Errenteria  
 LEABURU, María de (Mariacho de Leaburu): **206**  
 LEABURU, Martín de (Marticho de Leaburu, Marticho de Leavuru): 30, **40**  
 Lecuona: 95-96, 98-99  
 LECUONA, Gracia de: 38  
 LECUONA, Gracia de (Gueraxi de Lecuona): **94**  
 LECUONA, Jordana de (Jurdana de Lecuona): **105**  
 LECUONA, Juan de (Johan de Lecuona, Juan de Lecuona, Xoane de Lecuona): 10, 97-99, 101-102, 189  
 LECUONA, Juan Martínez de (Johane Martie de Lecuona, Johane Martis de Lecuona, Johan Martines de Lecuon, Juan Martines de Lecuona): **49, 194, 207, 209**  
 LECUONA, Juan Pérez de (Johan Peres de Lecuona, Lecuona de Juan Peres): 97-99, 101-102, 117, **(I) n. 167**  
 LECUONA, Lope de (Lopecho, Lopecho de Lecuona); el Mozo: 95, **96**, 97-98, 102, 189, **(I) n. 165**  
 LECUONA, Lope Sánchez de (Lope Sanches, Lope Sanches de Lecuona); regidor: 45, 47, 130, 132, 172, 176, 189, 191, 198, 203  
 LECUONA, Miguel de (Michel de Lecuona): 48, **49, (I) n. 68, 123**  
 Lecuona de Suso (Lecuna de Suso, Lecuona de Suso, Lecuonas); casa: 97-101, 104, **(I) n. 171, (I) n. 172**

LECUONA DE SUSO, Juan de (Xoane de Lecuona de Suso): 98, 175  
 Lecuona de Yuso (Lecuona de Yuso, Lecuonas); casa: 99-101, 104  
 LECUONA DE YUSO, Miguel de (Michel de Lecuona de Yuso): **48**  
 Leçoti: véase Lezoti  
 Legaralde: véase Legarralde  
 Legarra: 51  
 LEGARRA, Juan de (Xoane de Legarra, Xoanecho de Legarra): 104, **195, (II) n. 15**  
 Legarchipia: 50  
 Legarrea: véase Legarra  
 Legarralde (Legaralde): 76  
 LEGUÍA, Sancho: **102**  
 LEIZA, Catalina de (Cathalin de Leyça): 28  
 Lertaun (Lartan, Lartaun, Lertavn); casa: **29**, 41, 43, 54, **(I) n. 41**, (I) n. 61  
 LERTAUN, Catalina (Cathalin de Lertavn): **40, 42**  
 LERTAUN, Estebanía de (Estevanía de Lertavn): 29, 35, 37, 39, 145, 156  
 LERTAUN, Miguel de (Miguell de Lertavn, Miguell de Lertavn); escribano: 8, 10, 30-31, 37, 50, 174, 178  
 Lertauncelaya (Lertavnçelaya); campo: 29, 42  
 Lertaunmendi (Lertavnmendy): 29, 43, 127, 145  
 LESACA, Martín de (Martino Lesac): 176  
 Lete (Leete); casa: **74, 77-80**, 81, 83, **(I) n. 134, (I) n. 137**  
 LETE, Juan de (Xoane de Leete): 108  
 Leyça: véase Leiza  
 Leyçarraga: véase Lizarraga  
 Lezancin (Leçañçin); casa: **12-13**, 14-15, 23, **(I) n. 10**  
 LEZANCIN, Juan de (Joane de Leçañçin, Johanche, Juanche de Leçañçin, Xoane de Leçañçin, Xohane): 13, 175, **192**, (I) n. 11  
 Lezantiñene: véase Lezancin  
 Lezoti (Leçoti): **194, 207**  
 Lezoti (Leçoti); fuente: 69  
 Liahubieta: 119  
 Liapuzua (Liapuçua); fuente: 116  
 LIÇARÇA: véase LIZARZA  
 LIÇAUR: véase LIZAUR  
 Liçardisabel: véase Lizardisabel  
 Liçardysabel: véase Lizardisabel  
 Liçarraga: véase Lizarraga  
 Liçarragachipia: véase Lizarragachipia  
 Lizardi (Liçardy); casa: 78-81, **82-83**, 85, **(I) n. 144**  
 Lizardi (Liçardy); puente: 83  
 LIZARDI, Catalina de (Catalina de Liçardy): **196, 208, (III) n. 35**

LIZARDI, Martín de (Marticho de Liçardi): 189  
 LIZARDI, Sancho de (Sancho de Liçardy): 83, 191  
 Lizardisabel (Liçardisabel): 107  
 Lizardisabel (Liçardysabel); sel: 81  
 Lizarraga (Liçarraga): 38, 133, **(III) n. 39**  
 Lizarraga La Mayor (Liçarraga la Mayor); casa: 40, **42-44**, 54, 106, **210**  
 LIZARRAGA, Gracia de (Chaxico de Liçarraga): **193**  
 LIZARRAGA, Juan de (Johango de Liçarraga, Juango de Leyçarraga): **39**, 42, 45  
 LIZARRAGA, Juan Miguel de (Johan Miguell de Liçarraga, Juan Miguel de Liçarraga): 43, 45  
 LIZARRAGA, María Martín de (Mari Martín de Liçarraga): 48  
 LIZARRAGA, Milia de (Milicho, Milicho de Liçarraga): 133  
 LIZARRAGA, Ojer de (Ojer, Ojer de Leyçarraga, Ojer de Liçarraga, Ojer de Lyçarraga); escribano: 5-7, 9-11, 58, 125, 174-176, 178, 189-191, 198, 203-205, 207  
 Lizarragachipia (Liçarragachipia): 43, 106  
 Lizarragas (Liçarragas); casas: 106  
 LIZARZA, Juan de (Juanche de Liçarça): 10  
 LIZAUR, Juan de (Juan de Liçavr): 197  
 LIZAUR, Juan de (Johango de Liçavr); apodado "Belauntza" (Velaunça): **106**  
 LIZAUR, Juan de (Juan de Liçavr); el Bajo: 191  
 LIZAUR, Juan de (Johan de Liçavr); el Mozo: 191  
 LIZAUR, Juan de (Johango de Liçavr); rementero: 122, **123**  
 LOIOLA: véase LOYOLA  
 Lopetorena; casa: 50-51, 53  
 LORENZO; casa (Lavernç): **207**  
 LOYOLA, Juan de (Juanes de Loyola): 191  
 LOYOLA, María Martín de (María Martín de Loyola); casa: 209  
 LUCEA (Luxea); cantero: **57, 192**  
 LUCÍA (Luçia): 36  
 LUCRECIA (Lucreçia); esposa de Pedro de Ambulodi: **107, 209, (III) n. 36**  
 LUXEA: véase LUCEA

## M

MACHICHO: véase MARTÍN  
 Macuso; casa: 43, **46-47**, 48, 155, **209, (I) n. 67**  
 Macuso; molino: 46-47, 107, 122-123, (I) n. 264

MACUSO, García de (García de Macuso): 42  
MACUSO, Juan (Johan de Macuso); apodado "Borta": 37  
MACUSO, María Juan de (Mari Johan, Mari Johan de Macuso): **130**  
MACUSO, Miguel de (Michel de Macuso): **38, 203, 209**  
MACUSO, Nicolás de (Nicolao de Macuso): **65**  
MACUSO, señora de (sennora de Macuso): 176  
MACHÍN: véase MARTÍN  
MADALENCHO: véase MAGDALENA  
Madariegi: véase Madariogui  
Madariogui; borda: 74-75  
Madariogui; lugar: 81, (I) n. 140  
MAGDALENA: 53  
MAGDALENA (Madalencho); mujer de Pedro Udare: 194  
Makutso: véase Macuso  
Mandiarayn: véase Mendarain  
MARCOLA, Pedro de (Perus de Marcola); vecino de Erreterria: 12  
Mari Erreguerena: véase ERREGUE, María  
MARI JOHAN: véase MARÍA JUAN  
MARI JUANGO: véase MARÍA JUAN  
MARI LOPES: véase MARÍA LÓPEZ  
MARI MARTÍN: véase MARÍA MARTÍN  
MARI XURI: véase MARÍA ZURI  
MARÍA (María, Mariacho, Maricho, Mariqui, Mariquicho): 17, 25, 68, 114-115, 117, 125  
MARÍA (Mariquicho): **206**  
MARÍA (Mariquicho); hija de Gracia de Aristegui: 64  
MARÍA (Mariquicho); hija de Treche de Ardoz: 38  
MARÍA (Mariqui); mujer de Juan Beltrán (Johan Beltrán de [...].dureta): **121**  
MARÍA (Mariquicho); mujer de Miguel de Arburu: 52  
MARÍA (Maricho); suegra de Domingo: 169  
MARÍA (Mariacho); suegra de Juan de Arbide: 112  
MARÍA (Mariqui); suegra de Juan de Zuloibar: 148  
MARÍA (Mariquicho); viuda: **126**  
MARÍA CHARTÍN (Mari Chartín): 133  
MARÍA JUAN (Mari Johan): 121  
MARÍA JUAN (Mari Juango): véase URBIETA, Pedro de  
MARÍA LÓPEZ (Mari Lopes); mujer de Peris: **137**  
MARÍA MARTÍN (Mari Martín): 40, 43  
MARÍA ZURI (Mari Xuri): **35, 39**  
Mariçulo: véase Marizulo  
MARIACHO: véase MARÍA  
Maribeltz (Maribelch); huerta: 109  
MARICO: véase MARÍA  
MARICHO: véase MARÍA  
Marijuansagardia (Marijohansagardia); parcela: 15  
MARINA (Marinacho): 111, **209**  
MARIQUI: véase MARÍA  
MARIQUICHO: véase MARÍA  
Marizulo (Mariçulo): 163  
Markelain: véase Marquelain  
Marquelain (Marquelayn; Marqueleyn); casa: **59, 207, (I) n. 84**  
MARQUELAIN, Juan de (Xoan de Marquelayn, Xoane de Marquelayn): 189, 191  
MARQUELAIN, Martín Pérez de (Martín Peres de Marquelayn): 191  
Martiexea: 170  
Marticot, casa: véase Olaberría, casa  
MARTICOT: véase MARTÍN  
MARTICHO: véase MARTÍN  
MARTIE: véase MARTÍN  
MARTÍN (Marticho, Marticot, Martino, Martiqui): 12, 23, **34**, 42, 53, 85  
MARTÍN (don Martín): 31  
MARTÍN (Marticho); apodado "Mutil Ona": 85  
MARTÍN (Marticho); boyero: **192**  
MARTÍN (Marticho); capero: 54  
MARTÍN (Machín); cintero: 111  
MARTÍN (Machicho); hijo de Osaba: **194**  
MARTÍN (Martie); sedero: 204  
MARTÍN (Martiqui); señor (?): 104  
MARTÍN (Martie); yerno de Çuasnabar: **126**  
MARTÍN ÇURI: véase Martín Zuri  
MARTÍN MIGUEL (Martí Miguell): **167**  
MARTÍN, Pedro (Petri Machín): **126**  
MARTÍN ZURI (Martín Çuri): 129, 131-134, **135, 141-142, (I) n. 224**  
MARTÍNEZ, Juan (Johane Martis): 157  
MARTÍNEZ, Miguel (Miquele Martis, Miquele Martiz); casa: **195, 208**  
Marto: 159  
MARTINO: véase MARTÍN  
MARTIQUI: véase MARTÍN  
MARTIS: véase MARTÍNEZ  
MARTIZ: véase Martínez  
MARXINOT; bastero: **38, 44**  
Masburu: véase Maspuru  
Masia: 30  
Maspuru (Maspuro, Maspuru); casería: 95, 156, **198**  
MEACARIA, Juan (Xoane, Xoane Meacaria): **19, 20**  
MENCÍA, Simón de (Simón de Mençia): **208**

MENDARO, Estebanía de (Estevanía de Mendaro): **106**  
MENDARO, Juan de (Johan de Mendaro, Juan de Mendaro, Xoane de Mendaro); preboste: 23-25, **107**, 189, 191, **196**, (II) n. **7**  
MENDARO, Juan Martínez de (Juan Martines de Mendaro): 189  
MENDARO, Juan Miguel de (Johan Miguell de Mendaro): **154**  
Mendarain (Mandiarayn, Mendarayn); casa: **16**, 17  
MENDIARAIN, Catalina de (Cathalin de Mendarayn): **205**  
MENDIARAIN, Gracia de (Chaxeco de Mendarayn, Chaxico de Mendarayn): **31**, 35  
Mendibil (Mendibill, Mendivill): 28, 39, 45, 47, 157, 172, 176  
Mendibil Mayor (Menbidill Mayor): 156  
Mendibil Menor (Mendivill Menor): 156  
MICAELA (Miquecha); esposa de Juan de Urbieta de Suso: 62  
MICHEL: véase MIGUEL  
MICHELCO: véase MIGUEL  
Michelena, casa: véase ARBURU, Juan de  
MICHELGORRI, San Juan de (San Johan de Michelgorri): **48**  
MIGUEL (Michel, Miguell, Miquelecho): 33, 68, 160  
MIGUEL (Michel); bastero: 131  
MIGUEL (Michelco); capero: 109, **209**  
MIGUEL (Miquelecho); carpintero; dueño de la casa de Aristizabal: 146  
MIGUEL (Michel); cubero: 10, **107**  
MIGUEL (Miguell); hijo de Esteban de Régil: 93  
MIGUELE (Miquele); hijo de Esteban de Urbieta: 60  
MIGUEL (Miquele); hijo de Martín de Arrascue: 92  
MIGUEL (Miquele); hijo de Pedro Chachu: 56  
MIGUEL (Michel); yerno de Juan de Arburu: 111  
MIGUEL (Michel); yerno de Juan Gogor: **53**  
MIGUEL (Miquelecho); yerno de Juan de Retegui: 128, (I) n. 209, (I) n. 210  
MIGUÉLEZ, Juan (Johan Miguellas): 44  
MILIA (Millichio): 173  
MIQUELE: véase MIGUEL  
MIQUELE MARTIS: véase MARTÍNEZ, Miguel  
MIQUELE MARTIZ: véase MARTÍNEZ, Miguel  
Miquele Oyana: 12  
MIQUELECHO: véase MIGUEL  
Miranda: 23, 58, 74, 81  
Miranda; fuente: 82  
MIRANDA, Juan de (Johan de Miranda, Juan de Miranda): 8-9, 31, 114, 116, **137-138**, 147, (I) n. **226**

MIRANDA, Miguel de (Miquele de Miranda): 55  
MIRANDA, Pedro (Pero Miranda): **72**  
Miurezarra (Miureçarra): 39, 43  
MOÇA: véase MOTZA  
MORONZ, Pedro (Petri Moronç): **110**  
MORROA, Juan (Xoane Morroa): 211  
MORROCA, Juan (Xoane Morroca): 8, 77, 92, **93-94**, 95, (I) n. **160**  
Morrondogui; casa: véase MORROCA, Juan  
MOTZA, Juan (Johango Moça): 15  
MOTZA, Martín (Martie Moça): **105**, 113  
MUEDE, Pedro (Petri Muede): 59  
Muguerza (Muguerça): 20, 23  
MUNOA (?), Juan Martínez de (Johan Martines de Munoa): 174

## N

Navarro: casa: (III) n. **38**<sup>2</sup>  
Necalecu; tierras: 70

## O

Oarçun: véase Oiartzun  
Oceta (Oçeta): 30  
Ochoasagasti (Ogoasagastia, Osoasagasti): 147, 151  
Odizarra (Odiçarra); tierras: 135  
Ogoasagastia: véase Ochoasagasti  
Oiartzabalaundi: véase Oyarzabal La Mayor  
Oiartzabaltxiki: véase Oyarzabalchipi  
Oiartzun (Oarçun, Oyarçun): tierra, valle y concejo: 4-11, 81, 92, 174-175, 178, 190-191, 199, 203-205, 211  
Oiartzun; hospital (ospital de Oyarçun, Sant Espirit): 131, 189, 191, 203  
Oieleku: véase Oilecu  
Oilecu (Oylecu): 70, 79  
OIZ, Juan de (Johanis de Oyc, Johanis de Oys, Juan de Oyc, Juanes de Oyc); cubero, jurado mayor: 191, 196, 203-204  
Olaberria (Olauerria, Olaverria); casa: **208**, (III) n. **32**  
Olaciregui (Olaçiregui): 117, 122-123, 130, 132, 134, 136, **140**, 141  
OLACIREGUI, Ballestero de (Valleestero, Valleestero de Olaçiregui): 136, **167**, 169

---

2. Registro tachado.

Olagarai (Olagaray): 161-162, **163-164**, 210, **(I) n. 282**  
 OLAGARAI, Gracia de (Gueraxy de Olagaray): 164  
 Olaiz (Olays); casa: **68-69**, 74, **(I) n. 102**  
 Olaiz de Martín (Olays de Machix, Olays de Machixe, Olays de Machix): 32-33, 67, 69  
 OLAIZ, Esteban de (Estevan de Olays): 11, 175  
 OLAIZ, Juan de (Johanis de Olays): 8  
 OLAIZ, Juan de (Xoan de Burusco, Xoane Burusco, Xoane de Olays); apodado "Burusco": **71, 189, (II) n. 2**  
 OLAIZ, Juan de (Xoanecho de Olays): 8  
 OLAIZ, Juan de: véase UGARTE, Juan de  
 OLAIZ, Juan Martínez (Johan Martines de Olays, Johane Martis de Olays): **105**  
 OLAIZ, María de (María de Olaiz, María de Olays, María Olays): **32**, (I) n. 45  
 OLAIZ, María Miguel de (Mari Miguell de Olays): **208**  
 OLAIZ, Martín de (Machín de Olays, Martín de Olays): 22, 35  
 OLAIZ, Miguel (Miguell de Olays): 112  
 OLAIZ ([...] de Olays): **208**  
 Olaizola (Olaizola, Olaysola); casa: 73-74, 78, **81-82**, 83, **208**, **(I) n. 139, (III) n. 31**  
 Olaizola (Olaysola); casería: **195**  
 Olaizola (Olaysola); ferrería: 32, 67, 82, (I) n. 142  
 OLAIZOLA (Olaysola); suegro de Arotz Andia: 72  
 OLAIZOLA, Borte de (Borta de Olaysola): 82  
 OLAIZOLA, Esteban de (Estevan de Olaysola, Estevan de Olaysola d'Elisçalde, Estevecho de Olaysola): 191, **193, 206**  
 OLAIZOLA, Juan de (Johan de Elaysola, Ihoan de Olaysola, Ihoan de Olayçola, Johan de Elaysola, Johan de Olayçola, Johan de Olaysola, Juan de Olayçola, Juan de Olaysola, Xoa[...] Olaysola); estimador: 4-7, 11, 22, 74-76, 107-108, 175, 191, 203, 211  
 OLAIZOLA, Juan Beltz de (Juan Belç de Olaysola): 189  
 OLAIZOLA, Juan Pérez de (Juan Peres de Olaysola): 61  
 OLAIZOLA, Martín de (Martín de Olayçola, Martín de Olaysola); estimador: 190-191, 198-199  
 Olalde (Olaalde); casa: 79, 85-87, **89-90**  
 Olalde (Olaalde); río: 106  
 OLASCOAGA, Cristóbal de (Christóbal d'Elascoaga, Christóbal d'Olascoaga): **103**, 189  
 Olays: véase Olaiz

Olayçola: véase Olaizola  
 Olaysola: véase Olaizola  
 Olaziregi: véase Olaciregui  
 Ollarragirre: véase Ollarraguirre  
 Ollarraguirre; casa: 29, 40, **52**, 54, **(I) n. 74**  
 OLLARRAGUIRRE, Martín de (Marticho de Ollarraguirre): 52, 54, **194**  
 Orcaspide (Orcaspide); casa: 141  
 Orcaspide (Arracaspide, Orcaspide); ferrería: 129-130, 141, 145, 147, **197**  
 Ordosçelaya: véase Ardoscelaya  
 Ordosolegi: véase Ardoscelaya  
 ORDUNA: 94  
 Ormasasti: 39  
 OROZCO, Hernando de (Cherraun de Orozco): **104**  
 OSABA (Oxava): 87-88, **89**, 194, **208**  
 Osabanea: véase Osaba  
 Osoasagasti: véase Ochoasagasti  
 Otabardegi: véase Otabardi  
 Otabardi (Otavardy): 148  
 Oyaregui (Oyaregui): 163  
 Oyarzabal (Oyarçabal): 117-119, 140-143  
 Oyarzabal de Suso (Oyarçabal): 141-142  
 Oyarzabal La Mayor (Oyarçabal La Mayor, Oyarçaval La Mayor, Oyarçabal Mayor); casa: **140, 196, (I) n. 228**  
 OYARZABAL, Juan de (Johango de Oyarçabal, Xoane): 142-143  
 OYARZABAL, Juan de (Joangoxe d'Oyarçabal, Johangoxe, Johangoxe de Oyarçabal, Johangose de Oyarçabal, Oyarçabal de Johangoxe): 8, 142-143, 145  
 OYARZÁBAL, Juan López de (Oyarçabal de Johan Lopes): **143, (I) n. 240**  
 OYARZABAL, María de (Maricho): 143  
 OYARZABAL, Martín de (Martiecho de Oyarçabal): **154**  
 Oyarzabalchipi (Oyarzaualchipi): véase OYARZABAL, Juan López de  
 Oyarzun: véase Oizartun  
 Oylecu: véase Oilecu  
 Oyc: véase OIZ  
 Oys: véase OIZ

## P

PALMAS: 110, 167, **196**  
 PALOMERA, Pedro de (Petri de Palomera): 211  
 PAMPLONA, Juan de (Johanthoco, Juantoco, Juanto de Panplona, Xoaneco de Panplona, Xoantoco, Xoantoco de Panplona): **39**, 191, 199, **(I) n. 57**

Paradiso: véase Paradisua  
 Paradisua (Paradysua); casa: 133, 137, **139**, 196  
 Pascualene (Pasqualene); casa: véase Garaiburu  
 Paskualene: véase Pascualene  
 PEDRO; maestre: véase ARAINGUIBEL, Pedro de  
 PEDRO (Pedro, Peroche, Perucho, Petricho): 25, 34-35, 55, 171  
 PEDRO (Petri): **108**  
 PEDRO (Petri); hijo de Pedro Chachu: **58**  
 PEDRO (Perus): **137**  
 PEDRO (Peruste): 80  
 PEDRO (Perux); hijo de Palmas y yerno de Martico de Baringarate: 167  
 PEDRO; hijo de Pedro Soraburu (Perux, Perux de Pero Soraburu): 73  
 Penadegi: véase Peña de Aya  
 Peña de Aya (Pena d'Aye, Penadaya); ferrería: **66, (I) n. 97**  
 Percas; casa: **57**, 61  
 PÉREZ, Juan (Johan Peres); capero: **72**  
 PÉREZ, Martín (Martín Peres); vaquerizo: **166**  
 PÉREZ, Juan (Johan Peres de Pero Chachu); hijo de Pero Chachu: **140, 197**  
 PEROCHE: véase PEDRO  
 PETRI: véase PEDRO  
 PETRICHO: véase PEDRO  
 PERUCHO: véase PEDRO  
 PERUS: véase PEDRO  
 Peruena; casa: véase ERASO, Miguel de  
 Peruene: véase Peruena  
 PERUSTE: véase PEDRO  
 Petri Lurra: 32  
 Picabe (Picave); casa: **72**  
 Picoetagarate; casa: **195**  
 Picoetagarate; sel: 69, 82, (I) n. 103, (I) n. 143  
 PICOETAGARATE, Miguel de: (I) n. 102  
 Pikabe: véase Picabe  
 Pikokarate: véase Picoetagarate  
 PORTU, Juan de (Iohangocho de Portu, Johangocho de Portu): 28, 40  
 PORTU, Martín de: 79, **109**, 191, **196, 208**  
 PORTU, Miguel de (Michel de Portu, Miguell de Portu); bastero: 125, **127**, 132  
 Portuaga: 71  
 Portuaga; barranco: 70  
 PUYANA, Miguel de (Miguell de Puyana): 167

## R

Recalde; casa (Errecalde, Recalde): **61, (I) n. 88**  
 Recalde; huerta: 58

RECALDE, Cugan de (Cugan, Cugan de Recalde): 61, 191  
 RECALDE, Gracia de (Garaxi de Recalde): 39  
 RECALDE, Juan de (Johanoche de Recalde): **42**  
 RECALDE, Juan de: 61  
 Recarana: véase Errecaran  
 REGIL, Esteban de (Estevecho de Rexill): 73, 93  
 REGIL, Gracia de (Gueraçicho de Rexill): **205**  
 REGIL, Martín de (Marticho de Rexil): véase CHARTI  
 REGIL, Miguel de (Myqueo de Rexill): **210**  
 REGIL, Miguel Martínez de (Miquele Martines de Rexill, Miquele Martis, Miquele Martis de Rexil): 191, 203, **208**, 211  
 REGUIA: véase Arreguia  
 Rementeriechea: véase Errementeriechea  
 REMENTERIARENA, Martín (Machín Rementariarena): 32  
 REMONA: **48**  
 Rentería; villa: véase Errenteria  
 Renteriola; ferrería: 12, 171  
 Retegui (Erretegui, Retegui): 95, 104, 115, 141  
 Retegui Martinenea; casa: véase Retegui de Martino  
 Retegui de Martino; casa: 95, **115-116**, 118, **119, (I) n. 191**  
 Retegui de Suso (Retegui de Suso, la otra casa de Retegui); casa: 115, 117  
 Retegui de Yuso (Retegui, Retegui de Yuso, Retegui de Yusso); casa: 115, **116-117, (I) n. 192**  
 RETEGUI, Catalina (Catalina); hermana de Esteban de Retegui: 174  
 RETEGUI, Esteban de (Estevan, Esteve de Retegui, Estevecho de Retegui): **110, 174**  
 RETEGUI, Juan de (Johane de Retegui): **128, (I) n. 209**  
 RETEGUI, Juan Martínez (Johan Martines Retegui, Johan Martines de Reteguy, Johane Martis); carpintero: 102-103, 141  
 RETEGUI, Martín de (Martie Retegui, Martín de Retegui); carpintero: 117, **210**  
 RETEGUI, Miguel de (Miguelecho de Retegui, Miquelecho de Retegui, Miquelecho de Reteguy): **115**, 165, **(I) n. 190**  
 RETEGUI, Pedro (Petri Erretegui, Petri de Retegui): 116, 191  
 Ribera (Errivera, Ribera, Rivera); casa: 39, 43, **49**, 54, 89  
 RIBERA, Juan de (Johangoxe de Rivera): **110**  
 RIBERA, Lope de (Chopi Errivera, Chope de Ribera): 67, 108

RIBERA, Luzea de (Luxea de Ribera); barqui-  
nero: **194**  
RIBERA, Marina de (Marinacho, Marinacho de  
Ribera): **108**, (I) n. 177  
Roncesvalles (Ronçesvalles); monasterio: 50

## S

Sabada: véase SAUBADA  
Sabaña (Sabanna, Sabayna, Savana); casa:  
28-29, 41, 127, 145  
SABAÑA, Pedro (Petri Sabana): **109**  
Sachuelo: 38  
Sagarbisti: véase Sagarbusti  
Sagarbusti (Sagarbusti, Sagarvusti); casa: **31**,  
37, (I) n. **44**, (I) n. 45  
Sagarchimidia; casa: 14, 105, **106**  
Sagarchimidia; fuente: 87  
Sagardichipia: 42  
Sagardielus (Sajardyelus): 156  
Sagardigastoa (Sagardygastoa): 41  
Sagartzazu: véase Sagarzazu  
Sagarzazu La Mayor (Sagarçaçu, Sagarçaçu  
La Mayor); casa: 163, **165-166**, **210**, (I)  
n. **284**, (I) n. **285**  
SAGARZ[...], Chipecho de (Chipeco de  
Sagarç[...]): 211  
Sagarzulo (Sagarçulo): 131, 136  
Sagastichipia: 43  
SALDIAS, Graciana de (Graçiana de Saldias):  
124  
SALDIAS, Martín de (Marticho de Saldias): 65,  
**68-69**  
SALDIAS, Pedro de (Pedro de Saldias, Petri  
Saldias); regidor: 83, 189, 191, **194**  
Samarguindeguia: véase Zumarguindeguia  
SAMIN: **48**  
Sant Espirit: véase Espíritu Santo  
San Esteban (Sant Estevan); tierras: 26  
San Esteban de Lartaun (Sant Estevan, Sant  
Estevan de Lertavn); iglesia: 5-7, 11  
SAN JUAN (San Johan): 118  
SAN JUAN (San Juan de Juan de Lecuona); hijo  
de Juan de Lecuona: 97  
San Salvador (Sant Saluador): 12  
San Sebastián (Sant Sabastian); villa: 11, 24,  
134, 205  
SÁNCHEZ, Juan (Johan Sanches): 93, 108, (I)  
n. 178  
SÁNCHEZ, Lope (Lope Sanches): 46, 125  
SÁNCHEZ, Lope (Lope Sanches); dueño de  
Aranederra: 156  
Sanchipia; casa: **26**, 29, 53-54

SANCHO: 27-28  
SANCHO; hijo de Juan Morroca: 92  
SANDURU, María (Mari Sanduru): 18  
Saniturri: 127  
Sanjuanena (Sanjuanehena); casilla: **208**  
Santa Lora: 34, 39  
Savana: véase Sabaña  
Sarasti; casa: **146-147**, **149**, 151, 154, (I)  
n. **247**  
SARASTI, bachiller: 197  
SARASTI, Domingo de (Domingo, Domingo de  
Sarasti, Xomincho de Sarasti): 8, 10, **124-  
125**, 132, 136-137, 175, **197**, 203  
SARASTI, Esteban de (Estevecho de Sarasti,  
Estevecho): 10, 147, 175  
SARASTI, Fernando de (don Fernando de  
Saraste) clérigo y beneficiado: 5  
SARASTI, Juan de (Juan de Sarasti, Xoane,  
Xoane de Sarasti); alcalde: 147, 151, 178  
SARASTI, Juan Esteban de (Johan Estevan de  
Sarasti, Johan Estevan, Juan Estevan, Juan  
Estevan de Sarasti): 8, 10, 103, 142,  
145, 175, **197**  
SARASTI, Martín (Martie Sarasti): 64  
Sarastiuirileta (Sarastivirileta): 177  
Saria; sel: 44, 172, 177  
Sarral (Sarral); casa: **130**, (I) n. **213**  
SARRAN, Juan de (Johan de Sarran): 165  
SAUBADA (Savbada): **209**  
SAUBADA (Savbadina): 71  
Sein (Seyn); casa: 50, **51**, 53, 81-82, 172,  
**207**, (I) n. **72**  
SEIN, Martín de (Maxín de Seyn, Maxino de  
Seyn): **41**, **193**  
SEIN, San Juan de (San Juan de Seyn): 191  
SEIN, Santuru de (Sanduru de Seyn): 5  
SEIN, Sasvin de: 8  
SEIN, Saubat de (Savbat de Seyn): 51  
SEMPER (Senper); marido de Elvira: **131**  
Serora; casa: **205**  
Serorenea: véase Serora  
Sibelus (Sibelus, Sivelus, Sybelus): 29, 39, 43  
Sibeluts: véase Sibelus  
Sierra; huerta: 162  
Sistiaga (Çestiaga, Çistiaga): 51, 53  
SISTIAGA, Juan de (Joan de Çistiaga, Johan de  
Çistiaga, Johan de Çistuaga, Johannes de  
Çistiaga, Juan de Çistiaga): jurado mayor  
y preboste de Oiartzun: 4, 7-10, 175, 191  
SISTIAGA, Martín de (Martín de Çistiaga,  
Martino de Çistiaga): 117, 134, **140**  
SISTIAGA, Martín Pérez de (Martín Peres de  
Çistiaga): 83  
Socolo: 62, **173**

Soraburu; casa: 159, **160**, 161, 173, **(I) n. 274**  
 SORABURU, Martín Sánchez de (Martín Sanches de Soraburu): 106  
 SORABURU, Pedro (Pero Soraburu, Pero Sorabururena): 72, **73**, 81  
 Sorabururena: véase SORABURU, Pedro de  
 Sorazarreta (Soraçarreta): 148, 165  
 Sorazarreta (Soraçarreta); casería: 150, **(I) n. 253**  
 Soroeta; tierras: 58  
 SOROETA, Catalina de (Cathalin de Soroeta): 57  
 SOROETA, Juan de (Johanot de Soroeta): 189, **194**  
 SOROETA, Pedro de (Petri de Soroeta): **194**  
 Sorozarreta: véase Sorazarreta  
 Suantz: véase Suanz  
 Suanz (Suang): 144  
 Suanz (Suang); cerro: 148  
 Suuiturri: 65  
 Sybelus: véase Sibelus

## T

Tipulasagasti: 28-29, 50  
 Tolosa; villa: 11  
 TOLOSA, María (Mari Tolosa): 84  
 TOMASA: 96  
 Torres; casa: 146, 148, **149**, 151-152, **(I) n. 251**  
 Torres; ferrería: 147, 150  
 Torres; molino: 160  
 TORRES, Juan de (Johan de Torres, Juan de Torres): 8, 150-151, 161  
 TORRES, Juan Martínez de (Johan Martines de Torres, Juan Martines de Torres): 8-9, 151, 203  
 TORRES, Juan Pérez de (Juan Peres de Torres): 165  
 Trapada: véase Trapadera  
 Trapadera: 24  
 TRECHA: **210**  
 Treshadarretac; tierras: 23  
 Txaparrea: véase Chaparra  
 Txipito: véase Chipito  
 Txomin: véase Chomin

## U

Uascue (Vascue): 31  
 Ubitarte (Huvitarte, Vbitarte): 147, 157  
 Ubitarte de Isasti (Ubitarte de Ysasti); tierra: **(I) n. 273**

Ubitarte de Olagaray (Huvitarte de Olagaray): 163  
 Ubitarteak (Vvitarateac); tierras: 168  
 UDARE (Hudare): **194**  
 UDARE, Pedro (Pedro de Vdare, Petri Vdare): **194**, **209**  
 Udicibar (Vdiçibar): 85  
 Udicibar La Mayor (Vdiçibar, Vdiçibar La Mayor); casa: 85, **87**, 88, **(I) n. 154**  
 Udicibar La Menor (Vdiçibar La Menor); casa: 85  
 UDICIBAR, Domingo de (Domingo de Vdiçibar); zapatero: **207**  
 UDICIBAR, Esteban de (Estevan de Vdiçibar): **38**  
 UDICIBAR, María Esteban de (Mari Estevan de Vdiçibar): 207  
 UDICIBAR, Mateo de (Mativ de Vdiçibar, Udicibar): **38**, 43, **(I) n. 54**  
 Udizibar: véase Udicibar  
 Ugaldechea (Vgaldeechea): 158-159, **198**  
 UGALDECHEA, Miguel de (Michel de Vgaldeechea): **110**  
 Ugaldetxo: véase Ugaldechea  
 Ugarte (Vgarte); casa: 51, 53-54, 58, 82, 172  
 Ugarte (Vgarte); molino: 61, 87  
 UGARTE, Ayuesa de (Ayuesa de Vgarte): **109**  
 UGARTE, Isabel de (Ysabel de Vgarte): **193**  
 UGARTE, Juan de (Johanis de Vgarte o de Olays): 9  
 UGARTE, María de (María de Vgarte): **196**  
 UGARTE, Martín Pérez de (Martín Peres de Vgarte): 48  
 UGARTE, Milia de (Millia de Vgart): 44  
 Ugarteola (Vgarteola); ferrería: 90, 95-96, 99, 175  
 Ugurucea (Vguruçea); arroyo: 27  
 UNAIDE (Vnaide): 162  
 Unarbe (Hunarbe): 99  
 Urbieta; tierras: 60  
 URBIETA, Esteban (Esteve de Vvrieta): 60  
 URBIETA, Gracia de (Garaxi de Vvrieta): **55**  
 URBIETA, Juan de (Johan de Vvrieta, Juan de Vvrieta, Juanes de Vvrieta): 8-9, 173, 189, 191  
 URBIETA, Juan de (Johanis de Vvrieta); mayor de días: 191  
 URBIETA, Martín de (Marticho de Vvrieta): 16  
 URBIETA, Nicolás de (Nicolao de Vvrieta): 106  
 URBIETA, Pedro Chipia de (Perocho Chipia de Vvrieta); carbonero: **67**  
 URBIETA, Pedro de (Pero de Vvrieta, Petri de Vvrieta): **57**, **206-207**  
 Urbieta Alta: véase Urbieta de Suso  
 Urbieta de Suso (Vvrieta, Vvrieta Alta, Vvrieta de Suso): **61-62**, 173, **(I) n. 89**

URBIETA DE SUSO, Juan de (Johan de Vrbietta de Suso): 62  
 Urbietta de Yuso (Vrbietta de Yuso): **173**  
 Urbietta La Mayor; casa: 62  
 Urbietachipia (Vrbietachipia); tierra: 162  
 Urcaide (Vrcayde): 132, 135  
 Urdaide (Vrdayde); tierra: 60-62, 86  
 URDAIDE, Esteban de (Estevan de Vrdayde):  
**207**  
 URDAIDE, Gracia de (Gueraçicho de Vrdayde):  
**194**  
 URDAIDE, Martín Sánchez de (Martín Sanches, Martín Sanches de Vrdayde): 8, **59-60**  
 Urdaire: véase Urdaide  
 Urdaraton (Vrdaraton): 116, 140, 142, 144  
 URDINOLA, Pedro de (Pedro de Vrdinola; Vrdinola, en Eliçalde; Vrdinola): **30, 63, (I) n. 42**  
 URQUIOLA, María de (Marico de Vrquiola, Marico): **125-126**  
 URRUZOLA, Miguel de (Miquele de Vrruçola): 57  
 Urticho (Vrticho); casa: **196, 211**  
 Urmezar (Hurumeçar): 163  
 Uzoco (Huçoco, Vçoco): 47, **206**  
 Uzoko: véase Uzoco

## V

Valdiarra: véase Baldiarra  
 Varrundya: véase Barrundia  
 Vasata: véase Basata  
 Vascue: véase Uascue  
 Vastan: véase Baztán  
 Vastannena: véase Baztanena  
 Vayaguran: véase Bayaguran  
 Vayngarate: véase Baingarate  
 Vbitarte: véase Ubitarte  
 Vçoco: véase Uzoco  
 Vdare: véase Udare  
 Vdiçibar: véase Udicibar  
 VEGUIE, Martín (Marticho, Marticho Veguite):  
 127, 130-131  
 Velascanpan: véase Belazcampan  
 Velastegui: véase Belaztegui  
 Veloaga: véase Beloaga  
 Vengoechea: véase Bengoechea  
 Veorraça: véase Beorraza  
 Verasa: véase Berasa  
 Verastegui: véase Berastegui  
 Veraun: véase Beraun  
 Verdabio: véase Berdabio  
 VERGARA: véase BERGARA  
 Verin: véase Verin

Verindoyç: véase Berindoiz  
 Verindoyçchipia: véase Berindoizchipia  
 Verrospe: véase Berrozpe  
 Vgaldechea: véase Ugaldechea  
 Vgarte: véase Ugarte  
 Vgarteola: véase Ugarteola  
 Vguruçea: véase Uguruçea  
 VICENTE (sennor Viçcentón): 66  
 VICUÑA, Martín de (Martín de Bicunna, Martín de Vicuna, Martín de Vicunna, Bicuna): 8, 111, 125, **128, 129, 131-132, (I) n. 211**  
 Vidaguruçea: véase Bidaguruceta  
 Vidarte: véase Bidarte  
 Vidaso: véase Bidaso  
 Vidasoro: véase Bidasoro  
 Vigandis: véase Bigandiz  
 Viçpuru: véase Aizpuru  
 VIZCAINO, Juan (Chachu Biscaino): 8  
 Vnaide: véase Unaide  
 Vrbietta: véase Urbietta  
 Vrcayde: véase Urcaide  
 Vrdayde: véase Urdaide  
 Vrdinola: véase Urdinola  
 Vrquiola: véase Urquiola  
 Vrvietta: véase Urbietta  
 Vrbietachipia: véase Urbietachipia  
 Vrdaraton: véase Urdaraton  
 Vrruçola: véase Urruzola  
 Vrticho: véase Urticho  
 Vvitarteac: véase Ubitarteac  
 Vçoco: véase Uzoco

## X

XILLA, Pedro (Pero Xilla): 171  
 XOANE: véase JUAN  
 XOANECHO: véase JUAN  
 XOANTOCO: véase JUAN  
 XOMEQUI; yerno de Gracia de Chipito: 167  
 XOTAL: **68**  
 Xuria: véase Zuria  
 XURIO (?): **210**

## Y

Yanci (Eançi, Heançi, Hiançi): 132, 145, 177  
 YANCI, Martín de (Martín de Heanci); piloto:  
**211, (III) n. 45**  
 Yarza (Yarça); casa: **21, 22**  
 YARZA, Juan de (Johango de Yarça, Juango de Yarça): 11, 65, **67-68, 175, 208**  
 YARZA, María de (Mariqui de Yarça): 21

Ybarburu: véase Ibarburu  
 Ybaya: véase Ibaya  
 Yçaguirre: véase Eizaguirre  
 Ydiaçabal: véase Idiazabal  
 Ydoetaçabal: véase Idoetazabal  
 Yeroa: 15  
 Yeroa de Machinche (Hieroa, Yeroa de Machinche, Yeroa de Martiecho); casa: **17-18, 211, (I) n. 20**  
 YEROA, Gracia de (Chaxeco, Chaxicho de Yeroa): 39, **42**  
 YEROA, Esteban de (Estevan de Yeroa); apodado "Alamán": 72, 158, 198  
 YEROA, Esteban de (Esteve de Yeroa); cinturero: 158  
 YEROA, María de (Mariqui de Yeroa): **206**  
 YEROA, Treche de: **64**  
 Yerobi: 151, 158  
 YEROBI: 44  
 YEROBI, Juan (Iohan de Yerobi, Johan de Yerobi, Juan de Yerobi); herrero: 8, 14, 17-18, 32, **158-159, (I) n. 270**  
 YEROBI, María Martín de (Mari Martín de Yerobi): **48**  
 YEROBI, Martín Martínez de (Martie Martis de Yerobi): **52**  
 Yerobi de Suso (Yerobi de Suso, Yerobi de Susso, Yeroui de Susso); casa: 155, **157, (I) n. 267**  
 Yerobi de Yuso (Yerobi, Yerobi de Yuso); casa: **157-158, (I) n. 268**  
 Ygoa: véase Igoa  
 Ygurasayeyç: véase Egurasayaz  
 Yguçquïça: véase Egusquiza  
 Ygusquïça: véase Egusquiza  
 Yhurrita: véase Yurrita  
 Yllarra: véase Illarra  
 Yndamedarreta: véase Indamedarreta  
 Ynurruzu: véase Iñurruzu  
 Yparraguirre: véase Iparraguirre  
 Ypença: véase Ipenza  
 Ypençabal: véase Ipenzabal  
 Yradi: véase Iradi  
 Yradichipi: véase Iradichipi  
 Yragorri: véase Iragorri  
 Yraçeseas: véase Iraceasas  
 Yriarte: véase Iriarte  
 Yrivas: véase Iribas  
 Yrola: véase Irola  
 Ysal: véase Isal  
 Ysasa: véase Isasa  
 Ysasti: véase Isasti  
 Ystereder: véase Istereder  
 Ystuariçaga: véase Istuarizaga  
 Ysturigaça: véase Istuarizaga  
 Ysuscollurra: véase Isuscollurra  
 Ytola: véase Itola  
 Ytolachipia: véase Itolachipia  
 Yturerreca: véase Iturerreca  
 Yturrióna: véase Iturrióna  
 Yturrios: véase Iturrioz  
 Yturrioz: véase Iturrioz  
 Yurrita (Yvrreta, Yvrrita): 18, 30, 168-170, 173  
 Yurrita (Yvrrita); molino: 14, 168  
 Yurrita La Mayor (Yvrrita La Mayor); casería: **198**  
 Yurrita La Mayor (Yvrrita Mayor, Yurrita La Mayor, Yvrrita La Mayor); casa: **168-169, 170-171**  
 Yurrita La Yusera (Yvrrita La Yusera); casa: 168-169, **170, 171-172**  
 Yurrita Mediana (Mediana, Yhurrita Mediana, Yurrita Mediana, Yvrreta Mediana, Yvrrita Mediana); casa: **169, 170-171, 198, (I) n. 291**  
 YURRITA LA MEDIANA, Juan (Xoane de Yvrrita La Mediana): 198  
 YURRITA, Arotza de (Arocha, Aroça, Aroç Yvrrita, Aroça de Yurrita, Aroça de Yvrrita, Aroçarena): 17, **18-19, 108, 156, 198, (I) n. 21**  
 YURRITA, Catalina de (?) (Cathalina de Yv..., Cathalin de Yvrieta): 34, 56  
 YURRITA, Chaquill de (Chaquill Yvrrita): **49**  
 YURRITA, Domingo de (Chomin de Yvrrita): 10  
 YURRITA, Esteban de (Estevan de Yurrita, Estevan de Yvrreta, Esteve de Yvrrita, Esteve de Yurita); apodado "Paquian": **120, 189, 197, 209, (I) n. 199**  
 YURRITA, Gracia de (Graçia de Yvrrita): **193**  
 YURRITA, Juan Sendo de (Juan Sendo): 170  
 YURRITA, Juan Zuri de (Johan Çuri de Yurrita): 122  
 YURRITA, Martín de (Marticho de Yvrrita, Martie de Yvrrita): 71, **124**  
 YURRITA, Pedro de (Pedro de Yvrrita, Petri de Yvrreta); jurado y preboste de Oiartzun: 7-10, 120, 172, 175  
 YURRITA, Teresa de (Teresa de Yvrrita): 19  
 Yurritaonantz (Yvrretaonança): 170  
 Yurritas (Yvrritas); casas: 169, 171  
 Yurritas (Yvrritas); ribera: 171  
 Yvaeta: véase Ibaeta  
 Yvaya: véase Ibaya  
 Yvayçelayz: véase Ibaicelaiz  
 Yvrreta: véase Yurrita  
 Yvrretaonança: véase Yurritaonantz  
 Yvrrita: véase Yurrita

## Z

- ZABAL, Juan (Johan Çabal): **56**  
ZABALA, Pedro (Petri Çabala): **195**  
Zacurubieta (Çacurvbieta): 79, **83**  
Zacurubietachipia (Çacurhuvietachipia): 80  
Zainguiio (Çaynguiio): 70  
ZALDUA, Arotza de (Arocha de Çaldua): **108**  
ZALDUA, Juan de (Johanot de Çaldua): 203  
ZALDUA, Pedro (Petri Çaldua, Petri Çalduarena): 86, 153, **155**  
Zamora (Çamora, Zamora); casa: **86-87**, 106, (I) n. **153**  
Zamora (Çamora); río: 61  
ZAMORA, Chipi de (Chipi de Çamora): 196  
ZAMORA, Juan (Camora, Iohango Çamora, Johango Çamora, Juango Çamora, Xoane de Çamora); estimador: 4, 7-8, 11, **166**, 175, 191, 203, (I) n. 7, (I) n. **286**  
Zaria: véase Saria  
Zelaia: véase Celaya  
ZORNOZA, Pedro de (Perucho de Çornoça): **123**  
Zorrola (Çerrola, Çorrola): 70, 79  
ZUZOLA, Catalina (Catalina de Çoçola): **209**  
Zuaznabar (Çuasnabar); casa: 161, **162-163**, 164, 169, (I) n. **280**  
Zuaznabar (Çuasnabar, Çuasnavar); ferrería: 63, 175  
Zuaznabar (Çuasnavar); torre: **210**  
ZUAZNABAR (Çuasnabar): 126  
ZUAZNABAR, Juan de (Johanis de Çuasnabar, Johanis de Çuasnavar, Johanys de Çuasnabar, Juan de Çuasnavar, Juanes de Çuasnabar, Juanes de Çuasnavar, Juango de Çuasnavar); alcalde: 6, 8-9, 39, **42**, 163, 178, 198-199, 203-204, 211  
ZUAZNABAR, Juan Martínez de (Johan Martis de Çuasnabar, Juan Martines de Çuasnabar): **104**, 196  
ZUAZNABAR, Martín de (Martie, Martie de Çuasnavar): **165**  
ZUAZNABAR, Pascual de (Pascual de Çuasnabar): 139  
Zubelzu (Cubelçu); casa: 33, **124**  
Zubiaurre (Çubiavrrre); casa: 54, **108**  
Zubizar (Çubiçar): 206  
ZUBIZAR (Estevan de Çubiçar): 34  
Zuloaga (Çuloaga); casa: 60, **65-66**, **194**, (I) n. 91, (I) n. 95, (I) n. **168**  
Zuloaga (Çuloaga); molino: 65, 67  
ZULOAGA, Esteban de (Esteve de Çuloaga, Estevecho, Estevecho de Çuloaga): **122-123**, 191  
ZULOAGA, Juan Borte de (Çuloaga, Xoane Borta de Çuloaga, Xoane de Çuloaga): 8, 52, **67**, 189  
ZULOAGA, Juan de (Xoane de Çuloaga); jurado mayor: 189, 191  
ZULOAGA, Juan Pérez de (Johan Peres de Çuloaga): **75**  
ZULOAGA, Magdalena de (Madalena de Çuloaga): 66  
ZULOAGA, Martín de (Marticho de Çuloaga): **128**, 191  
ZULOAGA, Pedro de (Petri de Çuloaga): **207**  
ZULOAGA, Treche de (Treche de Çuloaga): **66**  
Zuloagachipia (Çuloagachipi, Çuloagachipia): 79, **83**, 84, **208**, (I) n. **147**  
ZULOAGACHIPIA, Catalina de (Cathalin de Çuloagachipia): 84  
Zulotibar (Çulotivar): 146, **147-148**, 149, (I) n. **248**  
Zuloagaxipi: véase Zuloagachipia  
ZULOTIBAR, Catalina de (Cathalin de Çulotivar): **154**  
ZULOTIBAR, Juan (Johan de Çulotivar, Juan de Çulotivar, Xoane de Çulotivar): 8, 148, 203  
Zulotibarchipia (Çulotivarchipi, Çulotivarchipia); casa: 149, 151, **152**  
Zumarguideguia (Çumarguideguia, Çumarguideguia, Samarguideguia, Samarguydeguya): 26, 42, 106, 127  
Zumarondo (Çumarondo): 140, 142  
Zumarondo (Çumarondo); arroyo: 143  
Zurco (Çurco); casa: **45**, 47-48, 123, 136, 139, 155, **210**, (I) n. **66**  
Zurco (Çurco); tejería: **208**  
ZURCO, Catalina de (Catalina de Çurco): **208**  
ZURCO, Juan de (Johan de Çurco, Juan de Surco): **108**, 175  
ZURCO, Juan de (Juan de Çurco); menor de días, mulatero: 191  
ZURIA, Martín (Machín Çuri, Martie Xuria): 8, 45, 95, 103, **108**, 115  
ZURIA, Miguel (Miquele Xuria): **78**  
Zurko: véase Zurco

## **FUENTES DOCUMENTALES MEDIEVALES DEL PAÍS VASCO**

## FUENTES DOCUMENTALES MEDIEVALES DEL PAÍS VASCO

1. **BARRENA OSORO, Elena**  
Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa. Documentos (1375-1463)  
1982.
2. **ORELLA UNZUÉ, José Luis**  
Cartulario Real de Enrique IV a la Provincia de Guipúzcoa (1454-1474)  
1983.
3. **IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza**  
Cartulario Real a la Provincia de Alava (1258-1500)  
1984.
4. **MUNITA LOINAZ, José Antonio**  
«Libro Becerro» del Monasterio de Sta. María de La Oliva (Navarra):  
Colección Documental (1132-1500)  
1984.
5. **LÓPEZ CASTILLO, Santiago**  
Diplomatario de Salinas de Añana (1194-1465)  
1984.
6. **DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, Luis Miguel**  
Colección Diplomática del Concejo de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500).  
Tomo I (1290-1400)  
1985.
7. **GARCÍA ARANCÓN, M.<sup>a</sup> Raquel**  
Colección Diplomática de los Reyes de Navarra de la Dinastía de Champaña.  
2. Teobaldo II (1253-1270)  
1985.
8. **HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO, Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Fuentes Jurídicas Medievales del Señorío de Vizcaya. Cuadernos legales,  
Capítulo de la Hermandad y Fuero Viejo (1342-1506)  
1986.
9. **HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO, Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya  
1986.
10. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; SARRIEGUI, María José**  
La Colegiata de Santa María de Genarruza. 1353-1515  
1986.
11. **MARTÍN GONZÁLEZ, Margarita**  
Colección Diplomática de los Reyes de Navarra de la Dinastía de Champaña.  
1. Teobaldo I (1234-1253)  
1986.

12. **HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO, Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Portugalete  
1987.
13. **RECALDE RODRÍGUEZ, Amaia; ORELLA UNZUÉ, José Luis**  
Documentación Real a la Provincia de Guipúzcoa. Siglo XV. Tomo I  
1988.
14. **RECALDE RODRÍGUEZ, Amaia; ORELLA UNZUÉ, José Luis**  
Documentación Real a la Provincia de Guipúzcoa. Siglo XV. Tomo II  
1988.
15. **HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO, Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Libro de Decretos y Actas de Portugalete (1480-1516)  
1988.
16. **HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO, Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Elorrio (1013-1519)  
1988.
17. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier**  
Colección Documental de la Villa de Plencia (1299-1516)  
1988.
18. **IÑURRIETA AMBROSIO, Esperanza**  
Colección Diplomática del Archivo Municipal de Salvatierra (1256-1400)  
1989.
19. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier**  
Colección Documental Archivo Municipal de Marquina (1355-1516)  
1989.
20. **HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO, Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. Tomo I  
1989.
21. **HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO, Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. Tomo II  
1989.
22. **HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO, Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. Tomo III  
1989.
23. **HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO, Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. Pleitos. Tomo IV  
1989.

24. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; SARRIEGUI ERRASTI, María José**  
Colección Documental de Santa María de Cenarruza. El Pleito de Otaola.  
(1507-1510)  
1989.
25. **CIERBIDE, Ricardo; SANTANO, Julián**  
Colección Diplomática de Documentos Gascones de la Baja Navarra (Siglos  
XIV-XV). I  
1990.
26. **GARCÍA LARRAGUETA, Santos**  
Documentos Navarros en Lengua Occitana  
1990.
27. **LEMA PUEYO, José Ángel**  
Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)  
1990.
28. **RODRÍGUEZ HERRERO, Ángel**  
Valmaseda en el Siglo XV y la Aljama de los Judíos  
1990.
29. **HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LARGACHA RUBIO,  
Elena; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Valmaseda (1372-1518)  
1990.
30. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY,  
Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA,  
Adela**  
Colección Documental del Archivo de la Cofradía de Pescadores de la villa  
de Lequeitio (1325-1520)  
1991.
31. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier**  
Colección Documental de los Archivos Municipales de Guerricaiz,  
Larrabezua, Miravalles, Ochandiano, Ondarroa y Villaro  
1991.
32. **CRESPO RICO, Miguel Ángel; CRUZ MUNDET, José Ramón; GÓMEZ  
LAGO, José Manuel**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo I (1237-  
1470)  
1991.
33. **ORELLA UNZUÉ, José Luis**  
El Libro Viejo de Guipúzcoa, del bachiller Juan Martínez de Zaldivia.  
Tomo I  
1991.
34. **ORELLA UNZUÉ, José Luis**  
El Libro Viejo de Guipúzcoa, del bachiller Juan Martínez de Zaldivia.  
Tomo II  
1991.

35. **CANTERA MONTENEGRO, Margarita**  
Colección Documental de Santa María la Real de Nájera. Tomo I. (Siglos X-XIV)  
1991.
36. **ROLDÁN GUAL, José María**  
Colección Diplomática del Archivo Municipal de Tolosa. Tomo I. (1256-1407)  
1991.
37. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio. Tomo I. (1325-1474)  
1992.
38. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio. Tomo II. (1475-1495)  
1992.
39. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio. Tomo III. (1496-1513)  
1992.
40. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio. Tomo IV. (1514-1520)  
1992.
41. **CRESPO RICO, Miguel Ángel; CRUZ MUNDET, José Ramón; GÓMEZ LAGO, José Manuel**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo I. (1260-1400)  
1992.
42. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de la villa de Lequeitio. Pleito sobre el monte de Otoyó  
1993.
43. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Libro Padrón de la Hacendera Raíz de la villa de Lequeitio (1510-1556)  
1993.

44. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Libro de Visitas del Corregidor (1508-1521) y Libro de Fábrica de Santa María (1498-1517) de la villa de Lequeitio  
1993.
45. **AYERBE IRÍBAR, M<sup>a</sup> Rosa**  
Documentación Medieval del Archivo Municipal de Azkoitia (m.s. XIII-1500)  
1993.
46. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental de los Monasterios de Santo Domingo de Lequeitio (1289-1520) y Santa Ana de Elorrio (1480-1520)  
1993.
47. **DÍEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, Luis Miguel**  
Colección Diplomática del Concejo de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500).  
Tomo II (1401-1450)  
1993.
48. **LARRAÑAGA ZULUETA, Miguel; TAPIA RUBIO, Izaskun**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo I (1186-1479)  
1993.
49. **GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César**  
Documentos de Pedro I y Enrique II en el Archivo Municipal de Vitoria  
1994.
50. **ZUMALDE IGARTUA, Irune**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Oñati (1149-1492)  
1994.
51. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Fuentes Jurídicas Medievales del Señorío de Vizcaya. Fueros de las Encartaciones, de la Merindad de Durango y de las Ferrerías  
1994.
52. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Orduña (1271-1510). Tomo I  
1994.
53. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Orduña (1511-1520), de la Junta de Ruazábal y de la Aldea de Belandía. Tomo II  
1994.

54. **DÍAZ DE DURANA, J. Ramón**  
Alava en la Baja Edad Media a través de sus textos  
1994.
55. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Libro de Autos Judiciales de la Alcaldía (1419-1499) y Libro de Acuerdos y Decretos Municipales (1463) de la Villa de Bilbao  
1995.
56. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Libro de Acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao (1509 y 1515)  
1995.
57. **CRESPO RICO, Miguel Ángel; CRUZ MUNDET, José Ramón; GÓMEZ LAGO, José Manuel; LARRAÑAGA ZULUETA, Miguel; LEMA PUEYO, José Ángel**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Bergara. Tomo I. (1181-1497)  
1995.
58. **LARRAÑAGA ZULUETA, Miguel; LEMA PUEYO, José Ángel**  
Colección de Documentos Medievales del Convento de San Bartolomé (San Sebastián) (1250-1515)  
1995.
59. **CIERBIDE, Ricardo; SANTANO, Julián**  
Colección Diplomática de Documentos Gascones de la Baja Navarra (Siglos XIV-XV). Tomo II  
1995.
60. **AYERBE, M<sup>a</sup> Rosa**  
Documentación Medieval del Archivo Municipal de Legazpia (1290-1495)  
1995.
61. **ZABALZA ALDAVE, M<sup>a</sup> Itziar**  
Archivo General de Navarra (1274-1321), I. Documentación Real  
1995.
62. **ZABALO ZABALEGUI, Javier**  
Colección Diplomática de los Reyes de Navarra de la Dinastía de Champaña.  
3. Enrique I de Navarra (1270-1274)  
1995.
63. **GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup> Raquel**  
Archivo General de Navarra (1253-1270). Tomo II. Comptos y Cartularios Reales  
1996.
64. **ROLDÁN GUAL, José María**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo II (1480-1498)  
1995.

65. **LEMA PUEYO, José Ángel; TAPIA RUBIO, Izaskun**  
Colección Diplomática del Archivo Municipal de Tolosa. Tomo II (1420-1499)  
1996.
66. **CIERBIDE, Ricardo; RAMOS, Emiliana**  
Documentación Medieval del Monasterio de Santa Clara de Estella (siglos XIII-XVI)  
1996.
67. **CRESPO RICO, Miguel Ángel; CRUZ MUNDET, José Ramón; GÓMEZ LAGO, José Manuel; LEMA PUEYO, José Ángel**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo II. (1400-1450)  
1996.
68. **CRESPO RICO, Miguel Ángel; CRUZ MUNDET, José Ramón; GÓMEZ LAGO, José Manuel; LEMA PUEYO, José Ángel**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo III. (1451-1470)  
1996.
69. **CRESPO RICO, Miguel Ángel; CRUZ MUNDET, José Ramón; GÓMEZ LAGO, José Manuel; LEMA PUEYO, José Ángel**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo IV. (1471-1500)  
1996.
70. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Ordenanzas Municipales de Bilbao (1477-1520)  
1996.
71. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Repartimientos y foguera-vecindario de Bilbao (1464-1492)  
1996.
72. **CRESPO RICO, Miguel Ángel; CRUZ MUNDET, José Ramón; GÓMEZ LAGO, José Manuel**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo II (1470-1500)  
1997.
73. **CIERBIDE, Ricardo; RAMOS, Emiliana**  
Documentación Medieval del Monasterio de Santa Engracia de Pamplona (Siglos XIII-XVI)  
1997.
74. **BARRAGÁN DOMÉÑO, María Dolores**  
Archivo General de Navarra (1322-1349). I. Documentación Real  
1997.
75. **ZABALZA ALDAVE, María Itziar**  
Archivo General de Navarra (1274-1321). II  
1997.

76. **RUIZ SAN PEDRO, M<sup>a</sup> Teresa**  
Archivo General de Navarra (1349-1387). I. Documentación Real de Carlos II (1349-1361)  
1997.
77. **ALEGRÍA SUESCUN, David; LOPETEGUI SEMPERENA, Guadalupe; PESCADOR MEDRANO, Aitor**  
Archivo General de Navarra (1134-1194)  
1997.
78. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Foguera-Vecindario de las Villas de Vizcaya de 1511  
1997.
79. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; LORENTE RUIGÓMEZ, Araceli; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Foguera de las Villas de Vizcaya de 1514  
1997.
80. **CIERBIDE, Ricardo; RAMOS, Emiliana**  
Documentación Medieval del Monasterio de San Pedro de Rivas de Pamplona (siglos XIII-XVI)  
1998.
81. **ZABALZA ALDAVE, M<sup>a</sup> Itziar**  
Archivo General de Navarra (1322-1349). II  
1998.
82. **RUIZ SAN PEDRO, M<sup>a</sup> Teresa**  
Archivo General de Navarra (1349-1387). II. Documentación real de Carlos II (1362-1363)  
1998.
83. **GOICOLEA JULIÁN, Fco. Javier**  
Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain. Tomo II. (1401-1450)  
1998.
84. **CIERBIDE, Ricardo; RAMOS, Emiliana**  
Documentación Medieval del Archivo Municipal de Pamplona (1129-1356)  
1998.
85. **GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup> Raquel**  
Archivo General de Navarra (1234-1253). II. Comptos y Cartularios Reales  
1998.
86. **HERRERO, Victoriano José; ACHÓN, José Ángel; MORA, Juan Carlos**  
Archivo Municipal de Mondragón. Tomo V. Libro. 2. Copia de Privilegios Antiguos (1217-1520)  
1998.
87. **LEMA PUEYO, José Ángel; GÓMEZ LAGO, José Manuel**  
Archivo Municipal de Mondragón. Tomo VI. 1501-1520  
1998.

88. **POZUELO RODRÍGUEZ, Felipe**  
Documentación de la cuadrilla de Campezo: Arraia, Maeztu, Bernedo, Campezo, Lagran y Valle de Arana (1256-1515)  
1998.
89. **JIMENO JURÍO, José María; JIMENO ARANGUREN, Roldán**  
Archivo General de Navarra (1194-1234)  
1998.
90. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1300-1473)  
1999.
91. **ZUMALDE IGARTUA, Iruñe**  
Archivo Municipal de Oñati. Tomo II (1494-1520)  
1999.
92. **RUIZ SAN PEDRO, Mª Teresa**  
Archivo General de Navarra (1349-1387) III. Documentación Real de Carlos II (1364-1365)  
1999.
93. **BAZÁN, Iñaki; MARTÍN, Mª Ángeles**  
Colección Documental de la Cuadrilla Alavesa de Zuia. I. Archivo Municipal de Aramaio  
1999.
94. **AYERBE IRÍBAR, Mª Rosa; ETXEZARRAGA GABILONDO, Jon**  
Archivo Municipal de Elgoibar (1346-1520)  
1999.
95. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)  
1999.
96. **CIERBIDE, Ricardo; RAMOS, Emiliana**  
Documentación Medieval del Archivo Municipal de Pamplona (1357-1512). II  
2000.
97. **ELORZA MAIZTEGI, Javier**  
Archivos Municipales de Eibar (1409-1520) y de Soraluze/Placencia de las Armas (1481-1520)  
2000.
98. **ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)  
2000.
99. **JIMENO JURÍO, José Mª; JIMENO ARANGUREN, Roldán**  
Archivo Municipal de Tafalla. Libro de Cuentas de la Iglesia de San Sebastián (1486-1509)  
2000.

- 100. JIMENO JURÍO, José M<sup>a</sup>**  
Archivo Municipal de Tafalla. Registro del Notario Rodrigo de Subiza (1489-1491)  
2000.
- 101. JIMENO JURÍO, José M<sup>a</sup>**  
Archivo Municipal de Tafalla. Libros de Actos y Ordenanzas de la Villa de Tafalla (1480-1509)  
2000.
- 102. GARCÍA ARANCÓN, M<sup>a</sup> Raquel**  
Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Registro nº 1 (1259 y 1266)  
2000.
- 103. ZABALO ZABALEGUI, Javier**  
Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Registro nº 2 (1280)  
2000.
- 104. PESCADOR MEDRANO, Aitor; SEGURA URRRA, Félix**  
Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Registros nº 3 y 4  
2002.
- 105. ALEGRÍA SUESCUN, David**  
Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Registro nº 5 (1291)  
2000.
- 106. PESCADOR MEDRANO, Aitor**  
Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Registro nº 6 (1294)  
2000.
- 107. RUIZ SAN PEDRO, M<sup>a</sup> Teresa**  
Archivo General de Navarra (1349-1387). IV. Documentación Real de Carlos II (1366-1367)  
2001.
- 108. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)  
2001.
- 109. POZUELO RODRÍGUEZ, Felipe**  
Documentación Municipal de la Cuadrilla de Salvatierra: municipios de Asparrena y Zaldondo (1332-1520)  
2001.
- 110. LUCIO FERNÁNDEZ, María Jesús; ZUMALDE IGARTUA, Irune**  
Archivo Municipal de Oñati. Tomo III (1496-1504)  
2001.
- 111. CIERBIDE, Ricardo; RAMOS, Emiliana**  
Archivo Municipal de Tafalla (1157-1540)  
2001.
- 112. AYERBE IRÍBAR, M<sup>a</sup> Rosa; ELORZA MAIZTEGI, Javier**  
Archivo Municipal de Elgueta (1181-1520)  
2002.

- 113. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1475-1477)  
2002.
- 114. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1478-1479)  
2002.
- 115. GOICOLEA JULIÁN, Fco. Javier**  
Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain. Tomo III. (1451-1500)  
2002.
- 116. LEMA PUEYO, José Ángel; CRUZ MUNDET, José Ramón; LARRAÑAGA ZULUETA, Miguel**  
Archivos Municipales (1260-1520): Antzuola (1489-1497), Aretxabaleta (1506), Eskoriatza (1260-1519) y Leintz-Gatzaga (Salinas de Léniz) (1372-1516)  
2002.
- 117. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1480-1482)  
2002.
- 118. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1483)  
2002.
- 119. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1484)  
2003.
- 120. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)  
2003.
- 121. RUIZ SAN PEDRO, M<sup>a</sup> Teresa**  
Archivo General de Navarra (1349-1387). V. Documentación Real de Carlos II (1368-1369)  
2003.
- 122. POZUELO RODRÍGUEZ, Felipe**  
Documentación Municipal de la Cuadrilla de Salvatierra: Municipio de San Millán - Donemiliaga (1214-1520)  
2004.

- 123. HERRERO, Victoriano José; BARRENA OSORO, Elena**  
Archivo Municipal de Deba. (1181-1520). I  
2005.
- 124. BARRENA OSORO, Elena; HERRERO, Victoriano José**  
Archivo Municipal de Deba. II. Libro de apeos y ventas de tierras concegiles.  
(1482-1483)  
2005.
- 125. POZUELO RODRÍGUEZ, Felipe**  
Documentación Medieval de la Cuadrilla de Salvatierra: Municipios de  
Alegría-Dulantzi, Barrundia, Elburgo-Burgelu e Iruraz-Gauna  
2005.
- 126. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY,  
Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Archivo Foral de Bizkaia. Sección Judicial. Documentación Medieval.  
(1284-1520)  
2005.
- 127. AYERBE IRÍBAR, M<sup>a</sup> Rosa**  
Documentación Medieval del Archivo Municipal de Segura. Tomo III.  
(1450-1521)  
2006.
- 128. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY,  
Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Archivo Foral de Bizkaia. Sección Municipal. Documentación Medieval.  
(1326-1520)  
2006.
- 129. CIGANDA ELIZONDO, Roberto**  
Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Registro nº 7 (1300)  
2006.
- 130. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Monserrat; MONTECELO FUENTEFRÍA,  
Lourdes; HERRERO LICEAGA, Victoriano José**  
Fuentes Medievales del Archivo Municipal de Mutriku. (1237-1520)  
2007.
- 131. POZUELO RODRÍGUEZ, Felipe**  
Archivo Municipal de Salinas de Añana-Gesaltza. Documentos (1440-1517)  
2007.
- 132. POZUELO RODRÍGUEZ, Felipe**  
Archivo Municipal de Salinas de Añana-Gesaltza. Libro de Elecciones,  
Acuerdos y Cuentas (1506-1531)  
2007.
- 133. LEMA PUEYO, José Ángel**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Bergara. II. Fondo  
Municipal: Subfondo histórico (1335-1520)  
2007.

- 134. LEMA PUEYO, José Ángel**  
Colección Documental del Archivo Municipal de Bergara. III. Fondo Iturbide-Eulate (1401-1520)  
2007.
- 135. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela**  
Archivo Foral de Bizkaia. Sección notarial (1459-1520). Consulado de Bilbao (1512-1520)  
2007.
- 136. AYERBE IRÍBAR, M<sup>a</sup> Rosa; ELORZA MAIZTEGI, Javier**  
Archivo Municipal de Zestoa (1338-1520)  
2008.
- 137. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela; SESMERO CUTANDA, Enriqueta**  
Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1487)  
2008.
- 138. AYERBE IRÍBAR, M<sup>a</sup> Rosa; SAN MIGUEL OSABA, Ana**  
Documentación medieval de los Archivos Municipales de Urretxu (1310-1516) y Zumarraga (1202-1518)  
2009.
- 139. ELORZA MAIZTEGI, Javier**  
Archivo Municipal de Zumaia (1256-1520)  
2009.
- 140. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier; SESMERO CUTANDA, Enriqueta; MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela; HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción**  
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Registro de ejecutorias emitidas. Vizcaya (1486-1502). Registros 1 a 20  
2010.
- 141. POZUELO RODRÍGUEZ, Felipe**  
Archivo Municipal de Salvatierra - Agurain. Tomo IV (1501-1521). Apéndice 1259-1469  
2010.
- 142. HERRERO LICEAGA, Victoriano José; FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Montserrat**  
Fuentes Medievales del Archivo Municipal de Hernani (1379-1527)  
2011.
- 143. IRIJOA CORTÉS, Iago; LEMA PUEYO, José Ángel**  
Documentación Medieval del Archivo Municipal de Oiartzun. I. Libros de estimaciones fiscales de vecinos y bienes raíces (1499-1520)  
2011.



OIARTZUNGO  
UDALA



Gipuzkoako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Gipuzkoa



ASMOZ TA JAKITEZ

**EUSKO  
IKASKUNTZA**

